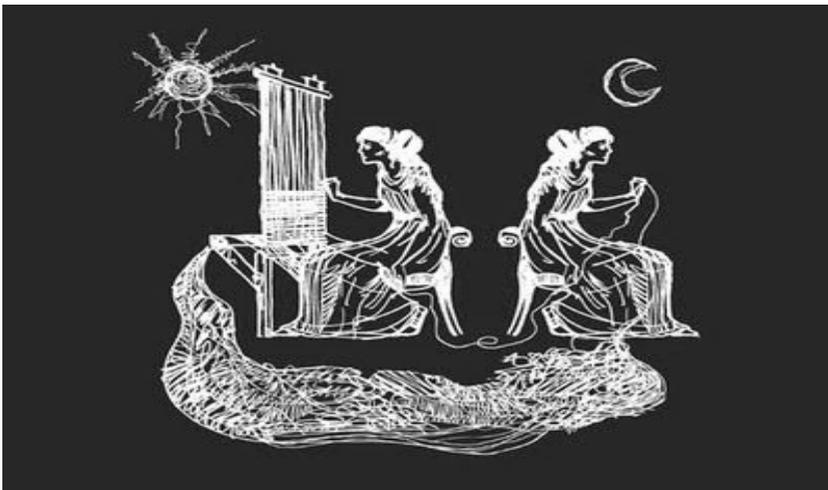




VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Cuando Penélope se ha ido de Ítaca: exilios de mujeres y violencias



Tesis doctoral

Presentada por Adriana María GOMES DE SOUZA

Dirigida por Amparo BONILLA CAMPOS
y Ruth María MESTRE I MESTRE

Institut Universitari d'Estudis de la Dona
Facultad de Psicología
Doctorado: Género, Subjetividad, Conocimiento y Cultura

Valencia, 2015

Para realizar este trabajo, he contado con un *continuum* de apoyos y quiero dejar manifiesta mi gratitud:

A las mujeres que pese el doloroso proceso que supone tener que recordar las rutas por las cuales han pasado, me han regalado la historia/retrato de su vida, las cuales considero co-constructoras del trabajo.

A las/los compañeras/os con quienes compartí la experiencia profesional en las distintas organizaciones y que siempre han estado dispuestas/os a auxiliarme en esta investigación, en especial a Daniel Sanjuan Guaita.

A todas las personas que luchan para mejorar los derechos de las personas que huyen de sus países en búsqueda de protección internacional.

A mis hijos y a mi compañero de vida, *minha mãe, meu pai, irmã, irmãos*, amigas y amigos, mi extensa familia, seres queridos a los que muchas veces he dejado de dedicar tiempo por estar inmersa en el trabajo que ha devenido esta tesis. Os quiero!

Ao meu amigo M. Gabriel, por ser uma luz no meu caminho, ensinando-me que as dificuldades existem para serem vencidas.

A Amparo y Ruth, directoras de esta tesis doctoral, por todo el apoyo que me han brindado.

ÍNDICE

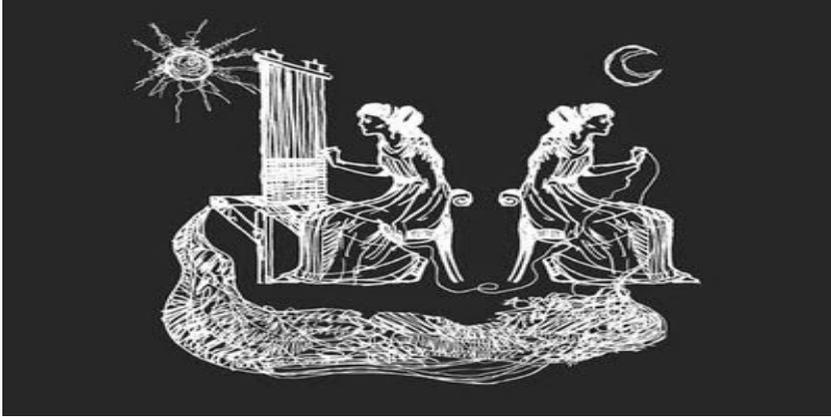
Introducción y justificación	13
PRIMERA PARTE: MARCO CONCEPTUAL METODOLÓGICO	33
Capítulo I: Planteamiento de la investigación	35
1. <i>Propuesta epistemológica y metodológica</i>	37
2. <i>Enfoque metodológico y técnica de investigación</i>	41
3. <i>Procedimiento de la investigación</i>	47
4. <i>Entretejer discursos y conceptos</i>	56
Capítulo II: Elementos para el análisis de los exilios de las mujeres	59
1. <i>Género</i>	63
1.1. Sistema sexo-género	72
1.2. Especificidad y diferencia / heterogeneidad	77
2. <i>Experiencias de las mujeres</i>	81
2.1. Experiencia exiliar	87
3. <i>Interseccionalidad</i>	90
3.1. El punto de partida	90
3.2. Críticas	96
4. <i>Continuum de violencias</i>	105
5. <i>Sujeción/agencia. Vulnerabilidad/resistencia</i>	118
6. <i>Utilización del término exilio</i>	125

SEGUNDA PARTE: TEJIENDO EL ANÁLISIS	137
Capítulo I: El exilio interior	139
1. <i>Invisibilidad interseccional y sus elementos</i>	140
1.1. Invisibilidad histórica	142
1.2. Invisibilidad política	145
1.3. Invisibilidad cultural	147
1.4. Invisibilidad jurídica	150
2. <i>El despliegue de las violencias</i>	152
Capítulo II: Ruta crítica y sus fases	171
1. <i>La noción de Ruta Crítica: implicaciones para la práctica</i>	174
2. <i>Las fases de la Ruta Crítica</i>	179
2.1. La huida	179
2.2. La travesía y la llegada	192
3. <i>Las experiencias de las mujeres protagonistas de la Ruta Crítica: Ejercicio práctico</i>	203
Capítulo III: Exilio exterior	217
1. <i>El Marco Jurídico</i>	220
1.1. Marco Jurídico Internacional - Sistema Universal de Protección de los DDHH	220
1.2. Definición de persona refugiada y sus elementos	225
1.2.1. <i>Temor fundado</i>	229
2. <i>Europa y el Sistema Europeo Común de Asilo (SECA)</i>	234
2.1 Instrumentos normativos comunitarios del Sistema Europeo Común de Asilo	236
3. <i>Reconstrucción e interpretación de las experiencias de las mujeres</i>	244
3.1. Visibilizando las huidas. Cuando Penélope se va...	251
3.2. La perspectiva de género en el derecho de asilo. La Humanidad con rostros diversos	256
3.3. La interpretación de las solicitudes realizadas por mujeres	266
3.4. La posición actual	271
4. <i>Procedimiento para solicitar la protección internacional</i>	282
5. <i>Refuerzo / relajación del exilio interior y nuevas subjetividades</i>	291

Conclusiones no concluyentes	305
Bibliografía	325
<i>Documentos del ACNUR</i>	343
Anexo: Relatos/Historias de vida	345
<i>Esmeralda</i>	347
<i>Zafira</i>	363
<i>Rubi</i>	373
<i>Turquesa</i>	379
<i>Jade</i>	385
<i>Alejandrita</i>	391
<i>Amatista</i>	396
<i>Ámbar</i>	403
<i>Jadeíta</i>	407
<i>Coral</i>	413

Glosario de abreviaturas

ACNUR	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados
CEDAW	Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres
CEDH	Convenio Europeo de Derechos Humanos
CG	Convención de Ginebra sobre los Refugiados
DIPR	Derecho Internacional de las Personas Refugiadas
DEVAW	Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres
DUDDHH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
MGF	Mutilación Genital Femenina
OAR	Oficina de Asilo y Refugio
OMS	Organización Mundial de la Salud
OMCT	Organización Mundial Contra la Tortura
ONU	Organización de Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
VCM	Violencia Contra la Mujer



–¿Podrías indicarme qué camino tengo que tomar desde aquí?

– El gato respondió: «Eso depende de adónde quieres llegar»

Lewis Carroll, Alicia en el país de las maravillas

Introducción y justificación

Recorrido Subjetivo

El punto de partida en una tesis muchas veces empieza en medio de un camino que lleva siendo ya recorrido desde hace algún tiempo. Durante esta trayectoria algunas pausas, en mi caso, han sido realizadas; unas para tomar un poco de aire y renovar las ideas, para descansar el cuerpo, reponer energías, y otras para hacer un balance de lo que realmente estaba buscando, qué sentido había en mi trabajo por qué seguir trabajando con mujeres migrantes y exiliadas. A veces, una trabaja con lo que más le duele, con lo que más se identifica, y al ser también mujer y migrante me resultaba interesante y a la vez un desafío y un gran respeto el poder contactar con otras mujeres con muy distintas experiencias y a la vez similares. Empecé a trabajar con mujeres migrantes apenas llegué a España, necesitaba acercarme a alguna asociación que trabajaba con ellas, saber cómo se estaban organizando, sus redes de apoyo, etcétera, y así lo hice. A través de Valencia Acoge me pusieron en contacto con un grupo de mujeres que se reunían en la Casa de la Dona, un grupo mixto de mujeres, españolas y migrantes. Empiezo a participar del grupo recién nacido y en seguida decidimos crear una asociación: Asociación de Mujeres Inmigrantes de Valencia. Entre los objetivos, estaba el de generar un espacio de diálogo intercultural en un marco de confianza y libertad en el que poder expresarse y cuestionar tanto nuestros propios valores culturales como los de la sociedad receptora, y los contenidos simbólicos que en todas ellas sustentan las relaciones entre sexos, etnias, así como sensibilizar a la sociedad receptora para disminuir desconocimientos que contribuyen a

reproducir estereotipos y establecer fronteras. En los inicios, las actividades de la asociación, sobretodo, eran tanto las de lectura de textos y materiales que nos parecía interesantes para abordar nuestra problemática como la realización de charlas. Cuando nos reuníamos, discutíamos los textos y las aportaciones de las charlas generando así un aprendizaje compartido entre todas.

Básicamente el grupo estaba formado por amas de casa, psicólogas, abogadas, trabajadoras sociales, etcétera. Durante los dos primeros años de la asociación estuvimos realizando las actividades anteriormente citadas y cada trimestre aproximadamente realizábamos lo que llamábamos meriendas interculturales. De esa manera la asociación era conocida por más mujeres. En el año 2000 fuimos invitadas a participar en las jornadas feministas de Córdoba (*Feminismo.es ...y será*) y desde la asociación produjimos nuestro primer material: *Mujeres Inmigrantes: Dificultad, diversidad y riqueza*. En este artículo sobre todo tratamos de poner en evidencia el aumento, a partir de los años ochenta, de la migración femenina, (conformando casi el 50% del total del colectivo de inmigrantes), la diversidad del colectivo respecto a pautas culturales, creencias, pertenencia étnica, país de origen, color de piel y cómo estos factores influyen en sus vivencias y percepciones cuando llegan aquí. Por otra parte, hemos resaltado como la falta de derechos y las dificultades para conseguir los papeles afectan de una manera mucho más profunda a las mujeres migrantes que a los hombres dejándolas muchas veces en riesgo de exclusión. Después de esta experiencia decidimos dar un paso más y solicitar subvenciones para atender de manera más directa (asistencia jurídica y apoyo psicosocial) a las mujeres que nos buscaban. En este sentido la Asociación ha sido pionera en la atención al duelo y al estrés migratorio. Fui la persona responsable de este servicio durante dos años y la experiencia en el mismo me animó a realizar una investigación acerca de los procesos migratorios y los malestares psicológicos en el colectivo de mujeres migrantes.

En este trabajo de investigación, «La Odisea de Penélope: Proceso Migratorio y Malestares Psicológicos» que constituyó mi trabajo de tesina del DEA (Diploma de Estudios Avanzados) en el año 2005, traté el tema

de las migraciones de mujeres (procedentes de Abya Yala,¹ concretamente Colombia), y alguna de las causas por las cuales estas mujeres suelen *abandonar* sus países de origen para buscar condiciones más dignas de vida; mujeres que, pese a que cada vez era mayor su migración, seguían invisibilizadas. El héroe de la migración era el hombre.

En este caso la invisibilización representaba una forma más de violencia y malestares psicológicos para estas mujeres, puesto que no se consideraba el importante papel de éstas en la decisión del proyecto migratorio individual y/o familiar; con este trabajo intenté romper con el estereotipo de que la migración femenina es dependiente de la masculina. Para analizar estas cuestiones partí del planteamiento de que «la migración es un acontecimiento de la vida que incide profundamente sobre la psique de los seres humanos. Seguramente ninguna otra circunstancia supone tantos cambios como la migración» (Achoategui, 2002, p.VII). Casi todo lo que rodea al individuo cambia: la familia, la lengua, la cultura, el paisaje, la situación social, etc. Para Achoategui, estos cambios generan tensiones y producen el estrés migratorio, donde la sintomatología depresiva es una de las que aparece con mayor frecuencia, lo que él ha denominado *Síndrome de Ulises*.

Mi pregunta en este trabajo fue la siguiente: Si casi todo cambia, ¿qué es lo que no cambia? Para ello me serví del mito de Ulises para analizar la situación de las mujeres en el proceso migratorio, y el resultado de la elaboración realizada de las entrevistas me permitió dar cuenta de

¹ Abya Yala es el nombre kuna que, en especial en América del Sur, es utilizado por los y las dirigentes y comunicadores/as indígenas para definir al sur y norte del continente, siendo América un nombre colonial con el que no quieren identificar su territorio común. Considero y estoy plenamente de acuerdo en la utilización de este término para seguir nombrando a nuestro continente, un nombre dado por los que ya caminaban por aquellas tierras antes de la invasión de los hombres blancos. Con estas consideraciones opto por este término, Abya Yala, en detrimento del otro, por creer ser el más correcto. Para conocer un poco más sobre la utilización del término, está la obra de Francesca Gargallo Celementani (2012), *Feminismo desde Abya Yala*, que ha sido distinguida con Mención Honorífica del Premio Libertador al Pensamiento Crítico en Venezuela en el año 2013 y la primera edición digital se encuentra disponible en: <http://francescagargallo.wordpress.com/>

lo que he denominado *La Odisea de Penélope*. Me apoyé en este mito porque es bien sabido que todas las sociedades hablan a través de ellos, de sus representaciones, valoraciones y sentidos. Los contenidos de género femenino y masculino y las subjetividades que lo conforman no escapan a este discurso, precisamente porque ellos son productos culturales, categorías construidas en torno a las diferencias sexuales. Los relatos míticos parecen ser espacios estratégicos para conocer el universo de las representaciones en torno al género en las distintas comunidades humanas. La construcción simbólica de las diferencias sexuales es un dato de enorme relevancia para recorrer la gran variedad de modos en que las categorías de lo femenino y de lo masculino se van hilvanando en la compleja trama de significaciones que teje la cultura.

Por eso abordé el mito de Ulises desde otra perspectiva, consideré que en este mito las Penélopes son las mujeres migrantes, que como ésta hilan y des-hilan diariamente su destino, aunque ya no permanecen en sus casas, en *Ítaca*, sino que se lanzan, como Ulises, y cruzan los mares en busca de mejores condiciones, aunque esto pueda significar que una vez llegado al *destino*, éste continúe siendo bien parecido al sitio de partida. De ahí que a esas mujeres les llamara Penélope. Por eso el título del trabajo: *La Odisea de Penélope, Proceso Migratorio y Malestares Psicológicos*. Ulises, héroe que viaja por los mares lidiando con los peligros que se le presentan, mientras su mujer lo espera en *Ítaca*. Este mito actualmente ha sido superado por muchas mujeres y la elección de Penélope, uno de los iconos de la cultura occidental patriarcal, me ha servido de apoyo a una interpretación psicológica desde el punto de vista crítico, no universal. La reclusión de Penélope y ese ideal cristiano de mujer recluida es uno de los síntomas de la ideología patriarcal y uno de los factores que producen los malestares.

Una vez defendida la tesina necesité hacer una pausa para seguir la manutención de la vida, puesto que en estos años tuve a mis dos hijos.

En el año 2006 empiezo a conocer otro tipo de procesos migratorios: el de las mujeres que salen huyendo de sus países en busca de protección internacional, las mujeres exiliadas. Estuve trabajando con estas mujeres

en apoyo psicológico, grupo de autoestima, empoderamiento, etcétera; han sido más de siete años de intenso bucear en subjetividades marcadas por la violencia, el dolor y por la gran capacidad de resistencia y resignificación. A partir de esta experiencia, he podido constatar diferencias y similitudes con respecto a las mujeres migrantes en lo que se refiere principalmente a la motivación y los medios de la partida, o bien a la posibilidad del regreso (factores protectores que suelen estar presentes de alguna manera en la migración y no en el *exilio*), la trayectoria migratoria, la *Ruta Crítica* desde que salen de sus países de origen hasta que éstas llegan a un destino/España, las inmensas agresiones sufridas por el camino (agresiones que van desde el maltrato, tratos inhumanos, crueles, degradantes, violaciones y torturas). Asimismo he constatado cómo muchas veces, estas agresiones, este *continuum* de violencias² siguen en el país de llegada con lo cual podemos decir que el *exilio* abarca muchas veces la violencia física, simbólica y psíquica. Con eso no pretendo decir que estos tipos de violencia no se manifiestan también en otros tipos de migraciones, y que la mujer migrante está por encima de la mujer exiliada en condiciones de dignidad en su sentido más amplio. Lo que procuro resaltar, en este trabajo, es la dureza del *exilio*, de los *exilios*, y sus connotaciones específicas, porque podemos considerar que ambos tipos de mujeres, migrantes e exiliadas, sufren el *exilio* interior femenino, este lugar *conocido* de la dominación masculina /patriarcal. Tampoco queremos decir que en este *exilio* interior la mujer no solamente ejerce un papel de víctima. Muchas han sabido y han luchado, y siguen luchando, para transformar ese lugar. Penélope cuando tejía y destejía estaba resistiéndose a esta dominación, puesto que terminar el tapiz significaría caer en manos de otro hombre. Tejer y destejer lo interpreto como un elemento de resistencia, un elemento protector para luchar contra la dominación masculina.

² En este trabajo utilizaremos la noción de *continuum* de violencias para comprender la violencia no como un hecho aislado y puntual, si como un sistema más amplio, con una continuidad que se caracteriza por reproducirse en distintos ámbitos, en tiempos de guerra o de paz, y con múltiples formas de expresión, manifestaciones y gradaciones, por ese motivo la utilización del término violencia en plural.

Otra pausa en el camino, la dolorosa enfermedad, puesto que la vida es quien en cierta manera determina la dirección por dónde seguir caminando. En mi caso así ha sido, la prioridad así lo ha requerido. Además, en otro sentido volví sentir la necesidad de sistematizar el trabajo que había sido realizado, y a partir de esta necesidad realizo la propuesta del tema a las personas que considero relevantes para tutorizar en la realización de la tesis. Les agradezco el interés, el apoyo y la suerte de poder contar con cada una de ellas.

Antes de continuar, siento la necesidad de situarme aunque solo sea para hacer explícito el lugar que ocupo, el de una inquilina más en este pequeño espacio del mundo. Muchas veces soy vista como una mujer del Tercer Mundo, una mujer de Abya Yala, mestiza, más específicamente brasileña, con los estereotipos que eso pueda suponer. Para algunas personas conservo una otredad que se convierte en una identidad subalterna heterodesignada. Soy la *otra*, la brasileña. En parte así es; también pertenezco al Tercer Mundo, soy mestiza (mezcla de indio, negro e europeo), una brasileña enraizando en tierras occidentales. Salir de este lugar, trascender esta latinidad, o más específicamente, esta brasilidad, supone convertirme en una conocedora del lenguaje y de la epistemología de esta cultura dominante, pese a que la misma me marque como la *otra*. Cuando cruzo las fronteras geográficas, las cosas no son muy distintas, y así me voy convirtiendo en una sujeta partida en dos, teniendo que manejar dos culturas. Aquí me han valorado la experiencia/habilidad para ingresar en la narrativa dominante pero no se valora todo lo que puedo perder al expresarme a través de ésta. Allá las cosas no son muy distintas. De todas maneras mi perspectiva está determinada por mi localización, por las discriminaciones que sufro y por los privilegios de los que disfruto. Soy consciente de la limitación de mi experiencia para hablar *acerca de* la experiencia de las otras, y desde esa limitación y respeto he intentado hablar *con* las otras. Es decir, yo como la *otra*, escuchar a estas otras, sentarme, aunque sea por unos instantes al lado de ellas.

Estructura de la Tesis

En este trabajo he buscado abordar, conjugando teoría y práctica, como psicóloga implicada en la lucha de estas mujeres por mejores condiciones de vida, el cómo se dan los procesos de *exilios* de mujeres que huyen en búsqueda de una vida sin violencia; qué es lo que pasa cuando éstas rompen con las normas de género y huyen, se lanzan hacia lo que va a constituir su *exilio* exterior. Para comprender mejor este proceso, he analizado la consideración de que *el exilio interior* femenino es específico a cualquier mujer en la cultura patriarcal y que en circunstancias históricas determinadas se le añade el *exilio* político [*exilio* exterior], que no por ser más visible hacen desaparecer el anterior (Palma Borrego, 2006).

Desde este planteamiento analítico, mi interés ha sido el buscar y aportar claves tanto teóricas como prácticas a los problemas que ese proceso genera, y para eso he empezado por desvelar lo que considero los elementos para el análisis de los *exilios* de las mujeres. Siendo así, el trabajo que presentamos a continuación tiene como objetivo general comprender y analizar los *exilios* vivenciados por las mujeres en sus dos facetas: el *exilio* interior, es decir, el imaginario cultural que determina sus posibilidades de vida como sujetos femeninos, las implicaciones que estos mandatos generan en la subjetividad de las mujeres y, en consecuencia, los efectos que se producen sobre ellas, fundamentalmente, ante la experiencia de situaciones traumáticas, violentas; y el *exilio* exterior, el cómo las mujeres que solicitan protección internacional, deben seguir rompiendo con los mandatos de género e intentando encajar en ese otro modelo de *sociedad avanzada* que muchas veces sigue invisibilizándolas.

Para dar cuenta de los elementos que conforman los *exilios* de las mujeres he utilizado los conceptos analíticos *GÉNERO*, *EXPERIENCIAS DE LAS MUJERES*, *INTERSECCIONALIDAD* y *CONTINUUM* de violencias como elementos constitutivos del mismo, donde en ambos *exilios*, el interior y el exterior, estas mujeres luchan para sentirse dueñas de sí, para tener algo de control sobre ¿su vida? y no solo sentirse una víctima de un destino cruel, de la mala suerte, de la impotencia.

Dichos elementos conceptuales forman parte de la caja de herramientas que, en conjunción con las herramientas metodológicas elegidas, me han permitido tejer un tapiz en el diálogo entre la teoría y los datos, en el entrecruzamiento y la interrelación entre los conceptos analíticos y las *historias/relatos de vida* de las mujeres que han participado en esta investigación, emergiendo de ese diálogo una noción clave para entender la experiencia del *exilio*, interior y exterior, que es la *experiencia exiliar*. Con estas herramientas, y desde el marco conceptual desarrollado en la primera parte del trabajo, he ido tejiendo el análisis de los *exilios* que se presenta en la segunda parte.

De esta manera, y tras un primer capítulo donde se describe el planteamiento de la investigación, la orientación epistemológica y el procedimiento seguido, hablaré de los elementos para el análisis de los *exilios* de las mujeres, empezando por los efectos del *género* (en las experiencias de las mujeres), como elemento principal que constituye el *exilio* interior, donde éste tendrá una doble faceta: interior, respecto a sí mismas, como experiencia subjetiva debida a la internalización del *sistema sexo-género*, y *exilio* interno respecto a sus países debido a la ruptura de las prescripciones normativas relativas a este sistema sexo-género. Mantengo que en esta doble cara del *exilio* estarán presentes los dos planos de lo normativo: lo formal/jurídico y lo social simbólico, ambos participan en la construcción de la subjetividad.

Desde esta consideración he analizado qué es lo que pasa cuando una no se adhiere a esta incorporación, cuando decide romper, oponerse a las prescripciones, a las normas. Siendo así, he considerado que los procesos de *exilios* comprenden procesos de internalización y ruptura, vulnerabilidad y agencia; y que *las mujeres* sufren a lo largo de sus procesos de *exilios* un *continuum* de violencias, que tendrá importantes consecuencias no solamente en su subjetividad sino en sus posibilidades de inserción social. La noción de violencia como un *continuum* la comprendo no como un hecho aislado y puntual, sino como un sistema más amplio, con una continuidad que se caracteriza por reproducirse en distintos ámbitos, en tiempos de guerra o de paz, y la utilizo como englobando sus

diversas y múltiples formas de expresión, manifestaciones y gradaciones, ya sea estructural, directa, cultural, simbólica, donde ambas están relacionadas. Asimismo comparto esta noción con Kelly (2000, p.128) «como una serie continua de elementos o acontecimientos que pasan a otros y no pueden ser fácilmente distinguidos». Violencia ejercida por instancias que reproducen la relación de dominación, que dictan y/o imponen unas normas, unas leyes, tanto por agentes estatales como no estatales, que van a estar afectando de diferentes maneras a las mujeres.

Siendo así, el *exilio* es una forma de violencia y el *continuum* de violencias experimentado por las mujeres, juntamente con los marcadores de «diferencia» tales como: raza, clase, género, sexualidad, etcétera, van a estar presentes en ambas facetas del *exilio* determinando así las heterogeneidades de las experiencias vividas. Estos elementos tendrán unos efectos importantes en la subjetividad de estas mujeres, y para seguir con el análisis propuesto, otras de las categorías fundamentales que estaré manejando serán las de *experiencias de las mujeres* e *interseccionalidad*.

Para dar cuenta de estas cuestiones he utilizado como marco de análisis la teoría feminista y sus diversas epistemologías, más concretamente los feminismos postcoloniales han sido la línea guía de este tejido, la brújula para emprender este viaje por sus diversas contribuciones a los estudios de género. Esas contribuciones me han permitido señalar la importancia de comprender la especificidad de las experiencias de estas mujeres y a partir de eso he nombrado las vivencias experimentadas por las mujeres en sus procesos de *exilios* como *EXPERIENCIA EXILIAR*, una propuesta que considero idónea para hacer frente a la realidad psicosocial de estas mujeres. Por ello, esta investigación es, sobre todo, un intento de pensar los *exilios* a través de la *experiencia de las mujeres*, el cómo estas vivencian este proceso; de comprender cómo la raza, la clase, la etnia, la generación, la edad, la situación socioeconómica, la orientación sexual, el estado civil y otros *organizadores sociales*³ (Platero, 2012) se manifiestan

³ Platero (2012, p.22) utiliza el término *organizadores sociales* para señalar aquellas construcciones sociales que normativizan las vidas de los sujetos en momentos históricos

en distintas formas de discriminación y el cómo estas, en determinadas situaciones intersectan y complejizan aún más la experiencia de los *exilios*. Siendo así, parto de la noción de que la *experiencia* es un constructo, un concepto y es también una herramienta de producción de sentido y, desde este planteamiento, los diferentes enfoques de la discriminación, destacando el enfoque interseccional, nos van proporcionar elementos (que van más allá de la suma de dimensiones, de un modelo aditivo) para visualizar el *continuum* de violencias que estarán acompañando a las mujeres durante todos los procesos de *exilios*.

El concepto de *interseccionalidad* ha sido introducido por Kimberlé Crenshaw (1989) que consideraba que además del *género* había otras categorías, otros marcadores de *diferencia*⁴, tal como plantea Brah (2011), que interseccionaban e influían en la vida de las personas. Propone la categoría interseccionalidad por creer que ésta ayuda a pensar mejor las realidades complejas en que vivimos las personas, por ser una herramienta que nos ofrece ese espacio para pensar la otra desde una perspectiva más amplia. Eso pone en evidencia y tela de juicio otras maneras de ser y estar en el mundo produciendo así una desestabilización de las categorías dadas por buenas y generales, los aspectos normativos así como las normas de género. Como puntualiza Mohanty (2002, p.91) «los análisis feministas que intentan cruzar las fronteras nacionales, raciales y étnicas producen y reproducen la diferencia en formas particulares. Esta codificación de la

y sociedades determinadas, también nombrados por el efecto que tienen sobre las personas en forma de *desigualdades* o *discriminaciones*.

⁴ Queremos resaltar que distintas nociones, diferentes términos han sido utilizados dentro de la propuesta interseccional. Patricia Hill Collins (2000) la denomina «matriz de dominación y sistemas entrelazados de opresión»; Ruth Mestre (2001), «diferentes exclusivos»; Raquel (Lucas) Platero (2012), «organizadores sociales», y Avtar Brah (2011), marcadores de «diferencia». Todas estas propuestas nos remiten de alguna manera al modo por el cual las jerarquías y desigualdades se producen socialmente. Estaremos utilizando a lo largo del trabajo indistintamente uno u otro término. También se ha utilizado por Sandra Fredman (2006) el término «discriminaciones múltiples», y el menos conocido de Jasbir Puar (2006) «ensamblajes o agenciamientos».

diferencia se da mediante la naturalización de las categorías analíticas que, supone, tienen validez transcultural».

Esta herramienta de análisis, la interseccionalidad, me ha ayudado a visibilizar las múltiples violencias sufridas por las mujeres, la continuidad de las mismas, y cómo éstas se siguen dando tanto en uno u otro *exilio*. Pero huir de la violencia sufrida en el *exilio* interior puede suponer muchas veces el viaje hacia otras formas de violencias, hacia el *exilio* exterior, lo cual no sólo muestra el *continuum* de violencias, sino que el mismo hecho de que estas mujeres siguen viniendo, huyendo, señala otro de los elementos que juega un importante papel en este proceso, vinculado a la noción de Butler (2001) de *vulnerabilidad/resistencia*. Siendo así, la *vulnerabilidad* no es una condición irremisible, y decir que nuestros cuerpos son contruïdos, están inscritos en contextos de vulnerabilidad no quiere decir que son *débiles*, y reconocerse vulnerable es también, según esta filósofa, un gesto activo, es lo que subvierte el rol de la vulnerabilidad evidenciando su otra cara, la *resistencia*. Esta noción me ha servido para ampliar mi comprensión acerca del por qué, pese a la crudeza de los viajes, estas mujeres siguen llegando, aunque este llegar signifique otro *exilio*, el *exilio* exterior.

Pero antes de adentrar en el análisis de los *exilios* he considerado importante explicar el porqué del uso del término *exilio*, en tanto que su utilización, por una parte, no se ha dado para sustituir a otras categorías como asilo/refugio (a sabiendas de que las sustituye), sino por una parte, como marco interpretativo para analizar la *experiencia de las mujeres* en sus procesos de *exilios*, como vengo puntualizando, y por otra, por creer que este término coloca en evidencia la crudeza de estos procesos a través de la visibilización del *continuum* de violencias experimentados en todas sus facetas. También resaltar que la utilización del término *exilio* en detrimento de refugio/asilo se ha dado por la reivindicación política que evoca el mismo.

En la segunda parte del trabajo, he analizado el *exilio* interior, la Ruta Crítica y el *exilio* exterior, siguiendo un recorrido por el proceso que atra-

viesan las mujeres en su búsqueda de una vida libre de violencia y la continuidad de la misma que, no obstante, encuentran. Primeramente, para comprender las distintas formas de opresiones que sufren estas mujeres en el *exilio* interior, que por pertenecer a grupos subordinados y con identidades intersectadas, experimentan la invisibilidad social, he recogido al modelo/herramienta de análisis denominado *invisibilidad interseccional* (Purdie-Vaughns & Eibach, 2008) por creer que es un modelo apropiado para el análisis de las diversas formas de violencias que las mujeres experimentan en el *exilio*. Este modelo está basado en los conceptos de androcentrismo (la tendencia a situar a los varones como centro de todas las cosas), etnocentrismo (la tendencia a definir la persona normal/estándar como miembro del grupo étnico dominante) y heterocentrismo (la tendencia a definir a la persona estándar como heterosexual), lo cual me ha permitido evidenciar cómo las mujeres que rompen con las prescripciones relativas al sistema sexo-género sufren de manera sistemática la distorsión de sus experiencias y cómo esta forma de invisibilidad agudiza con la invisibilidad histórica, cultural, política y jurídica, lo cual da cuenta tanto de la diversidad de las experiencias en el *exilio* interior, como de los solapamientos de otras opresiones que se manifiestan en las distintas invisibilidades

Asimismo es importante tomar en consideración que las mujeres, además de sufrir las consecuencias del *exilio* interior (ya que huir de las diversas formas de violencias, significa muchas veces *romper* con el grupo social, lo que no sólo supone pérdida de vínculos emocionales sino que, a menudo, implica un rechazo del grupo hacia ellas, cuando no una exclusión), sufrirán las consecuencias de la Ruta Crítica que suelen emprender hacia una vida sin violencia, donde paradójicamente las llevará hacia el *exilio* exterior.

A continuación, he analizado la Ruta Crítica que emprenden estas mujeres cuando deciden romper con las normativas de género, cuando huyen. Comprendo la *Ruta Crítica* como el proceso que inician las mujeres que han sufrido diversas formas de violaciones de sus derechos fundamentales y encuentran en la huida la única manera de romper con este

continuum de violencias. Este proceso lo he dividido, siguiendo a Hartog (2002) en tres *regímenes de historicidad*: la huida (que en ocasiones se convierte en una verdadera estampida), la travesía y la llegada. De esta manera, el capítulo dedicado a la Ruta Crítica ha sido un ejercicio de acopio de las experiencias vivenciadas por las mujeres en su viaje hacia una vida sin violencia, donde paradójicamente éstas han sufrido un recrudecimiento de las mismas, puesto que el camino es largo, penoso, doloroso y muchísimas veces horroroso. Camino que empieza con la huida de sus países, la travesía por otros países, otras fronteras y la llegada, siendo que en cada etapa de este tour violento, los paisajes a veces no suelen cambiar mucho, puesto que el elemento *violencias* sigue siendo la tónica del mismo. Violencias que para ser vencidas, o mejor dicho, burladas, dependerá, en unas ocasiones de factores que en cuanto para algunas puedan significar una inhibición para romper con la misma, para otras, pueden ser traducidos como lo que propulsará la huida.

Asimismo, esta Ruta es crítica porque implica una exposición a diversas formas de violencias, unas ya conocidas y otras por conocer/desconocidas, donde las mujeres que huyen tardan, en algunos casos, hasta tres años, intentando cruzar las fronteras (que no son solamente las geográficas). Frontera hacia países donde sus derechos sean respetados, donde puedan seguir desarrollando la vida, sus potencialidades y capacidades, seguir siendo humanas. Con este recorrido y tras el análisis del *exilio* interior y de la Ruta Crítica, llegamos al *exilio* exterior, un llegar que para las mujeres resulta siempre problemático.

En la parte del trabajo dedicada al *exilio* exterior lo que he pretendido resaltar ha sido la todavía presencia del *continuum* de violencias y el cómo el derecho sigue interpretando la *experiencia de las mujeres* y las consecuencias que eso genera para la subjetividad de las mismas. Las categorías analíticas anteriormente expuestas, como género y experiencia de las mujeres me han servido para colocar al descubierto el androcen-trismo del sistema jurídico. Asimismo, debo decir que para desarrollar este capítulo he ido, sobre todo, de la mano de Hanna Arendt, pues necesitaba

de una perspectiva filosófica del derecho de asilo y he considerado y reconocido que nadie mejor que ella para guiarme en esta aventura, puesto que desde mi ignorancia (por no pertenecer al ámbito jurídico), el atrevimiento se ha dado por tener como guía a esta filósofa que ha vivido en su propia piel el *exilio*.

Así, la consideración de la llegada a un nuevo país como un *exilio* exterior se ha dado por todo lo que conllevan las pérdidas que sufren estas mujeres, a las cuales nombro *pérdidas raíces*, para recalcar que éstas son pérdidas profundas, de sostenimiento, de lo que nutre, soporta, sostiene a una persona a la vida, lo que da sentido a la misma: el hogar (la familiaridad con la vida cotidiana), su familia, su comunidad, la lengua, sus redes de apoyo, su cultura, etcétera. Para recalcar que allí en sus países han perdido y han sido privadas de muchas cosas y aquí siguen sufriendo privaciones, y estas suelen ser fundamentales, puesto que muchas son de necesidades básicas. Al llegar a estos niveles, éstas se convierten en privaciones de derechos fundamentales (Añón, 1994) y eso lo he traducido como una continuidad de violencias.

Todas estas pérdidas/privaciones recrudecen aún más el proceso de desarraigo forzoso, estar en un lugar desconocido, muchas veces sola, no poder establecer contactos con los suyos, bien porque éstos ya no existen, bien por miedo a que su comportamiento pueda acarrear consecuencias negativas para su familia y, por último, por las limitaciones en lo que se refiere a normalizar sus vidas tanto en el trabajo, hogar, familia, la normalización de los aspectos sociales. Siendo así, estas mujeres huyen de su *exilio* interior, se encuentran con un *exilio* exterior y el sinsentido radical, brutal, la muerte en vida, como muchas de estas personas expresan, puesto que no son nadie, son un número, un expediente, y por ello sienten la necesidad de olvidar, resignificar lo ocurrido, empezar una nueva vida. Sin embargo, como bien dicen, a pesar de su esfuerzo, *el cuerpo no olvida*⁵. Estas mujeres, tienen en *común* la violencia ejercida sobre su

⁵ Esta nota a pie, explicando estas palabras, bien merecería otro lugar en este trabajo, pero Estrella ha pedido que su relato no aparezca. Eso es lo que pretende, desaparecer. Ya lo ha intentado más de dos veces y no lo ha conseguido; piensa que ni para eso sirve. Lo

cuerpo (bien en el *exilio* interior, bien en el *exilio* exterior, bien en ambos), y estas experiencias los cuerpos las registran y las actualizan durante todo el proceso tanto de permanencia y salida de sus países, como de llegada y muchas de las veces, permanencia en el país al cual solicitan la protección internacional. Cuando necesitan contar y convencer a las personas que están enfrente (policías de aduanas, empleados de un consulado, a quien tienen que solicitar la protección) de la veracidad de las violencias sufridas, con el riesgo de que sus historias no sean suficientemente convincentes, creíbles, llegan a sufrir muchas veces una revictimización. Muchas veces el horror no tiene palabras, otras veces no se puede contar puesto que está en juego no solamente su vida, sino la de toda su familia, y como afirma Arendt (1951), el horror se convierte en un juego en el que uno lanza los dados y según el resultado, al azar, avanza o retrocede tantas y tantas casillas o incluso vuelve a empezar desde el principio. Algunas consiguen el tan preciado papel, la tarjeta color de la sangre. Tarjeta, que simbólicamente no sólo habla del sufrimiento del proceso sino que, por analogía, paradójicamente se puede asociar con penalizaciones. El color rojo se utiliza en algunos deportes para expulsar del campo al jugador cuando comete una falta grave. No deja de ser una paradoja que tanto la negación de la tarjeta como su concesión siempre implique una forma de exclusión y de marginación, como muchas personas expresan cuando no consiguen esta tarjeta, o cuando aun teniéndola continúan siendo nadie. Ironías del destino, puesto que muchas veces, casi siempre esta tarjeta se consigue con sangre y les permite poder seguir circulando la sangre en sus venas, a pesar de que no consideran que están viviendo, pues la vida es mucho más que eso, pertenece al reino de las personas, de los seres humanos (Arendt, 1951), porque muchas están muertas en vida. Pero la

que intenta con la poca fuerza que tiene, es olvidar. Olvidar todo lo que ha perdido allá, en el *exilio* interior, y recoger, de alguna manera las nuevas pérdidas en este nuevo *exilio*. Sí, para Estrella las pérdidas traen consigo un patrimonio, no suponen un vacío, ya quisiera ella que así lo fuera, pero recuerda que cuando se pierde muchas cosas, lo que se recoge son otras cosas que la memoria no aguanta soportar y siendo así lo que ella quiere y necesita es desconectar, no pensar, pero como repite una y otra vez, *el cuerpo no olvida*.

sangre es la vida, hay que reconstruirla, *la vida siempre posee la última palabra* (Ferrer, 2003) y por eso estas personas siguen vivas, muchas veces sin saber por qué, ni cómo. Estas personas encarnan la estética del desarraigo, unos innumerables *sin* que terminan todos, sin derechos, como decía Arendt (1951), puesto que «al despojar a algunos, apátridas o minorías, de los derechos que, por definición, son inviolables y universales, los Estados-nación han empezado a dejar de ser Estados de derecho» (Adler, 2006, p.288)

En el *exilio* las personas, o esa subcategoría de personas, esos «extraños presentes entre nosotros», como los nombra De Lucas (1994, p. 27), puesto que «el refugiado es el extraño por antonomasia» (Ibíd.), se ven despojadas de los derechos inviolables y universales. Basta mirar las políticas *securitarias* presentes en la *Europa fortaleza* cada vez más restrictivas en materia de asilo. Los acuerdos Frontex, la externalización del control fronterizo a través de acuerdos con algunos países de África, Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs), instalación de vallas-muros, devoluciones ilegales (devoluciones en caliente), vuelos de deportación, así como instalación en fronteras, puertos y aeropuertos de *zonas de espera* o de *internamiento* y un largo etcétera. Todos ellos, son dispositivos que construyen al *otro* como una amenaza, o mejor, los identifican como una amenaza (De Lucas, 2008), y buscan, tal como decía Arendt, la mejor manera de desembarazarse de este *otro* que coloca en evidencia la existencia de distintas categorías de seres humanos, personas que no poseen la categoría de ciudadano, esa tribu de hombres y mujeres sobrantes, que producen nuevas categorías de *exilios*.

Ahora mismo estamos asistiendo impotentes a un éxodo masivo y desplazamiento forzado de decenas de miles de personas, muchas están quedando en Turquía, Líbano e Iraq. Países que no son considerados seguros y que no garantizan la protección de estas personas. Los que llegan a Europa, los que intentan llegar son una mínima parte (recordemos que el 80% de los refugiados del mundo están en países en vías de desarrollo), y cuando llegan, rompiendo barreras y fronteras, se están encontrando con más violaciones de derechos humanos (nuevas vallas con cuchillas,

alambres, cañones de agua, gas lacrimógenos, leyes draconianas, detenciones y encierros) y algunos gobiernos están utilizando todo tipo de métodos ilegales para tener a estos *otros* alejados. Pero este encuentro, tarde o temprano se tendría que producir, como nos relata Jadeíta⁶, una de las participantes en este trabajo, pues hace cuatro años que la gente está sufriendo el conflicto en Siria, pero sólo ahora cuando han pisado tierras europeas es cuando empiezan a ser visibilizados, visibilizando así la ineficiencia en las políticas, en el sistema, en las soluciones. No podría cerrar el trabajo sin realizar este breve comentario.

Para terminar, hago unas consideraciones que creo es importantes tener en cuenta a lo largo de la lectura del trabajo, por lo que paso a explicitarlas: los términos *exilio* interior y exterior, los he utilizado no para fijar a las mujeres frente a una serie más de oposiciones dualistas, oposiciones organizadas jerárquicamente, sino para resaltar la condición en la que suelen estar atrapadas estas mujeres y las crisis subjetivas y sociales que les producen. Crisis que no tenemos la pretensión de solucionar, sino que mi objetivo ha sido visibilizarlas a fin de analizarlas y poder aportar herramientas de cambio.

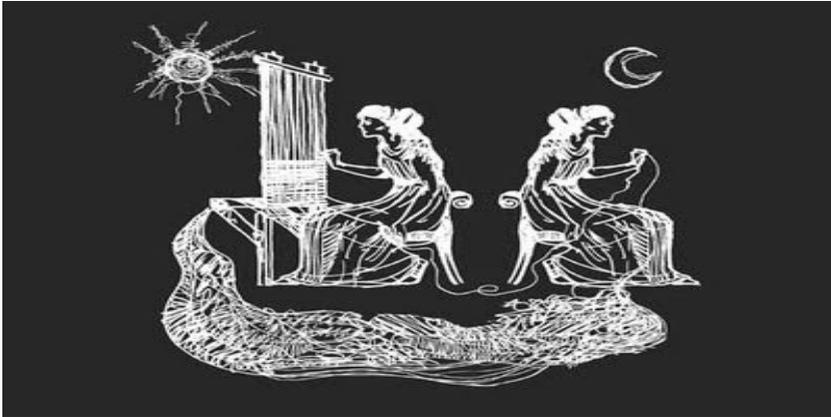
Igualmente deseo aclarar que al hablar de *mujeres exiliadas*, lo que he pretendido resaltar, es la referencia a las *mujeres* no como categoría de análisis cerrada, como colectividades homogéneas y neutras, ajenas a las condiciones históricas y sociales productoras de las desigualdades, sino que mi intención es superar esta delimitación dada la diversidad⁷ de cada una de estas mujeres. Siendo consciente de los peligros relacionados

⁶ Jadeíta nació en Siria y ha huido de la guerra en su país, una guerra que para ella, ha empezado a los catorce años cuando su familia ha realizado su matrimonio; y que incluso habiendo huido de esta guerra más actual que ya dura cuatro años, sigue experimentando otros tipos de guerra una vez llegada al país donde creía poder encontrar un nuevo hogar. Su relato está en el apartado de anexos de este trabajo.

⁷ Panoplia de valores, actitudes, perspectivas culturales, creencias, procedencias étnicas, orientación sexual, competencias, conocimiento y experiencias de vida de las personas de un colectivo dado. Término en: *Glosario de términos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres*. Curso de Formación Diversa, Valencia (2004).

con la idea de *mujer* como categoría universal, he abordado y representado a las mismas, siguiendo a Linda Nicholson (1994, p.102) «como un mapa de similitudes y diferencias que se interseccionan. En este mapa, el cuerpo no desaparece, sino que adquiere una importancia histórica y social, que sin embargo cambia en los distintos contextos». Lo que introduce un elemento de homogeneidad es exclusivamente el hecho de sufrir el *exilio*. Ser exiliada es la categoría unificadora.

He de resaltar que analizar los *exilios* es como entrar en un laberinto por lo que las categorías de análisis deben establecerse nítidamente ya que han sido las herramientas que he utilizado para analizar los discursos, las que me han proporcionado claves para realizar el ejercicio práctico propuesto en el capítulo del *exilio* exterior, donde este ejercicio ha aportado herramientas para apoyar los procesos de *exilios* de las mujeres: tanto para el apoyo psicológico como para el apoyo a su solicitud de protección internacional a través del informe psicológico sobre todo, dado que un buen informe puede convertir, en muchas ocasiones, en una herramienta potencial para el reconocimiento de la protección. Las aportaciones realizadas se han dado para disminuir el riesgo de perdernos en el interior del laberinto. Evitar dar vueltas y caminar el mismo camino ha sido mi objetivo, pero algunas veces me he encontrado recorriendo paisajes ya vistos, caminados, y más adelante he comprendido que eso también ha sido parte del proceso que supone el pretender analizar un determinado asunto. Pero he confiado en el hilo de Ariadna y éste me ha guiado a la hora de salir de algunos laberintos y así poder objetivar lo subjetivo. Doy las gracias a mis Ariadnas que me han tutorizado en este viaje donde mi intención ha sido que los resultados de este trabajo puedan «ser aprovechados como fuente de información en diferentes sentidos e interpretaciones» (Breuer, 2003, párr. 43) y un pequeñísimo (eso sí lo tengo muy claro) intento de aproximación a una epistemología autoconocedora, descolonizadora, reflexiva y situada.



Producir una historia de vida, tratar la vida como una historia, es decir, como el relato coherente de una secuencia significativa y orientada de acontecimientos, es quizás sacrificarla a una ilusión retórica, a una representación común de la existencia que toda una tradición literaria no ha dejado ni cesa de reforzar.

Bourdieu (1989, p. 28)

Los conflictos epistemológicos son siempre, inseparablemente, conflictos políticos.

Bourdieu (1997, p. 15)

PRIMERA PARTE:

MARCO CONCEPTUAL METODOLÓGICO

Después de haber introducido el trabajo, paso a explicar el objetivo del mismo, bien cómo el planteamiento del porqué de la elección de la propuesta metodológica, enfoque y procedimientos para analizar los procesos de *exilios* de las mujeres a través de sus relatos/historias de vida y con éstos ir tejiendo el análisis propuesto.

Capítulo I: Planteamiento de la investigación

El objetivo general de la tesis es analizar los *exilios* vivenciados por mujeres, definidos en una doble vertiente: interior y exterior. Para problematizar esta consideración he tomado prestado y reinterpretado la noción de *exilio* de Palma Borrego (2006), quien considera que el *exilio* interior femenino es específico a cualquier mujer en la cultura patriarcal. Si esto es así, mi pregunta de investigación, ha sido problematizar: ¿es el *exilio* interior femenino específico a cualquier mujer en la cultura patriarcal?, ¿repercute el *exilio* interior en el *exilio* exterior? El objetivo a partir de estas preguntas ha sido analizar las experiencias vivenciadas por las mujeres en sus procesos de *exilios*, en sus experiencias de huida y todo lo que conlleva el desarraigo forzoso y la continuidad de la violencia en su vida.

Antes de explicar con mayor detenimiento el porqué de esta elección, deseo compartir que durante el proceso, largo proceso, de investigación, hubo momentos en los que me volví a replantear algunas preguntas de corte subjetivo, respecto a cómo me he interesado por este tema. Preguntas que me han hecho reflexionar y darme cuenta de mi propia subjetividad implicada en el objeto de investigación. Así que investigando el *continuum* de violencias sufrido por estas mujeres, una llega a darse cuenta de que también está inserta en él, con distintas gradaciones, pero ahí está, no es externo a mí, no son estas *otras* las que lo sufren, nosotras también lo sufrimos. No es que yo me sume a ellas, es que esta realidad también me hace eco, también estoy atravesada por las distintas intersecciones (de

discriminaciones y privilegios), y de alguna manera, esta realidad está presente en mi experiencia. Así, el *exilio* interior también me pertenece, y una *descubre* que la realidad que pretende analizar, comprender, no es una realidad externa a una misma. Claro está que las distintas maneras y gradaciones en que lo experimentamos es lo que de alguna manera nos diferencia, pero diferencia como un medio para afirmar la diversidad (Brah, 2004), las heterogeneidades, y eso es del orden de la subjetividad. Diversidad y heterogeneidad de experiencias visibilizada por Zafira⁸ cuando me interpela diciendo,

(...)Tú no sabes lo que estoy pasando porque nunca te has sentado en mi silla.

Este cuestionamiento hace flotar al mismo tiempo su posición como sujeto y objeto de conocimiento. La silla pertenece a ella, una metáfora que podemos interpretar como una descolonización, en el sentido de que no es una silla prestada, ella se adueña de esta silla, de su discurso, transformándose así en co-constructora de conocimiento. Ella, una subalterna y excluida, la *otra*, que colabora como sujeto con la construcción de conocimiento a través de su relato, visibilizando sus prácticas, discursos, su mirada particular respecto a su *experiencia exiliar*, evidenciando así a *la otra*, en este caso a mi persona como investigadora, con su interpelación. Lo que Zafira hace flotar es el tema de la reflexividad acerca de otras miradas, acerca de quién es entonces a final de cuentas el *autor* de la investigación (Kaltmeier, 2012), puesto que *sin saberlo* sus relatos han

⁸ Zafira es el nombre ficticio de una de las mujeres que nos han ofrecido su relato. Habla desde la rabia, el daño y la impotencia de verse atrapada por una leyes que según ella la están violando. En una de las entrevistas me interpela diciendo: (...) «tú no sabes lo que estoy pasando porque nunca te has sentado en mi silla».... Aquí lo que me recuerda Zafira es que yo no compartí sus experiencias, evidenciando así el saber del presunto sabedor y el saber de quien sufre, y que no hay comparación entre *el dolor* y *su dolor*. Por eso no puedo sentarse en su silla, pero sí sentarme al lado de ella, y esa es la posición que en esta investigación he pretendido adoptar en relación a todas las mujeres con las que he conversado.

manifestado un proceso constructivo, evidenciando el cómo ellas se construyen y reconstruyen constantemente, a través del doble movimiento que constituye a los sujetos: *sujeción* y *agencia*. Siendo así, al considerar que «el que observa, se observa, es observado y se observa siendo observado» (Rufer, 2012, p.55), lo que se rompe es la falacia de mirar sin ser mirado, la posición epistemológica tradicional de la objetividad. Lo que propone en cierto modo, el método planteado por el proyecto de la horizontalidad es la descolonización de las metodologías, la descolonización del saber como una manera de deconstruir jerarquías entre el/la subalterno/a (*no* autoridad) y el discurso académico (autoridad), puesto que los métodos horizontales «entienden el proceso investigativo y la producción de conocimientos como un compromiso político que genera formas de vivir mejor en el espacio público» (Corona y Kaltmeier, 2012, p.12), y desde esta consideración, he buscado formas viables de «alternativas metodológicas» (Breuer, 2003, p.41) donde se pueda hacer operativo el análisis pretendido; como el tradicional *dictum* de Trow: el problema dicta el método (Bryman, 1984, p.80).

Una vez compartidas mis indagaciones de carácter más subjetivo, paso a explicar a continuación con mayor profundidad el método elegido y su pertinencia para el trabajo.

1. Propuesta epistemológica y metodológica

Hablar de experiencia es considerar el nivel subjetivo, la naturaleza subjetiva de los procesos, y este nivel es considerado por Amann y Hirschauer (1997, p. 17) como una «pérdida de control sobre las condiciones del proceso de conocimiento» (citado por Breuer, 2003, párr. 13), y un peligro para la producción de conocimiento *objetivo*. Por lo tanto, obtener el acceso que permita hacer objetiva la experiencia subjetiva de las mujeres, viene dado, por una parte, por la noción de localización que ha sido de suma importancia para el feminismo, para señalar, como dice Haraway (1991, p.157), la «no-inocencia de la categoría *mujeres*» y para impugnar las concepciones universales que tenían como resultado la exclusión de

las mujeres, tanto fuera como dentro del feminismo. Por otra parte, conceptos como «la política de situación» (Rich, 1986) o los «conocimientos situados» (Haraway, 1995) nos van a permitir, según Gedalof (2000, p.340) «obtener el acceso a una verdad objetiva», noción que vincula la objetividad con la parcialidad. Ambos conceptos, han supuesto un truncamiento en la manera de entender el conocimiento científico y la idea de objetividad que se plantea desde el positivismo, como una posición desencarnada que promete una visión 'desde ningún lugar', como ha señalado la epistemóloga feminista Donna Haraway.

Pero esas otras maneras de entender cómo se daba la producción del conocimiento en las ciencias sociales también ha sido observado y criticado por otras feministas políticamente comprometidas con la definición de objetividad sustentada por el privilegio epistémico del conocimiento científico, como Longino (1990, 2001), Fox Keller (1991, 1994) y Harding (1991, 1996) por citar algún ejemplo. Lo que he querido recoger del trabajo de Harding, en concreto, es su apuesta por la reflexividad, es decir, cuando afirma que la condición reflexiva de la objetividad produce una afectación al sujeto de conocimiento y por esa afectación «la objetividad fuerte requiere que el sujeto de conocimiento sea situado en el mismo plano crítico y causal que el objeto de conocimiento» (Harding, 1996, p. 244). Esa filósofa feminista ve que el privilegio epistémico reside en que las mujeres están en una situación, debido a sus experiencias cotidianas, de tener una visión menos parcial y distorsionada de la realidad. Ella asigna a la teoría del punto de vista feminista el cambio de marco conceptual donde las categorías que cobran relevancia fundamental son *situación y vida de las mujeres* (citada por Adán, 2012, p. 135). Para Harding, la participación de las mujeres en la construcción del conocimiento facilita el cuestionamiento de los valores hegemónicos, a consecuencia del privilegio epistémico de una posición subordinada. Siendo así lo que concretaría las características de esta posición epistemológica, como señalan Truñó i Salvadó (2010, p.13), es «el tomar las experiencias de las mujeres como fuente de recursos teóricos y empíricos; constituir una

ciencia que sirva para las mujeres y colocar al sujeto investigador en el mismo plano crítico que el objeto investigado —objetividad fuerte—».

La coincidencia de Haraway (1995) con la teoría del punto de vista feminista se da, desde un principio elemental: su identificación con los oprimidos, donde llama nuestra atención para que miremos desde abajo, desde el punto de vista, desde la perspectiva de las personas oprimidas por la raza, el género, la clase, etcétera, por estas ser variables determinantes para nuestra materialidad. Pero, para esta filósofa, esa situación de marginalidad no significa de por sí una perspectiva privilegiada, puesto que no es más inocente que la perspectiva oficial. Tiene que ser indagada, sometida a descodificación, reconstrucción e interpretación. De esta manera, Haraway define la objetividad como *conocimientos situados* y por ser situada, esta objetividad es corpórea y parcial: su posibilidad se da con la localización, es decir, no hay una perspectiva considerada privilegiada de antemano.

Así que, para lo que me ha interesado comprender (relaciones y experiencias situadas que afectan a las mujeres desde su visión), la epistemología feminista crítica con su propuesta de generar conocimientos localizados y la idiosincrasia que acompaña la investigación cualitativa a través de las historias/relatos de vida, han sido mi punto de arranque en la obtención de la información que permite hacer objetiva la experiencia subjetiva de estas mujeres, con todas las contradicciones, transformaciones y resistencias producidas en los discursos concretos y encarnados. Desde esta noción Haraway (1995, p. 335) subraya:

La objetividad feminista trata de la localización limitada y del conocimiento situado, no de la trascendencia y el desdoblamiento del sujeto y el objeto. La parcialidad y no la universalidad es la condición para que sean oídas las pretensiones de lograr un conocimiento racional. Se trata de pretensiones sobre las vidas de la gente, de la visión desde un cuerpo, siempre un cuerpo complejo, contradictorio, estructurante y estructurado, contra la visión desde arriba, desde ninguna parte, desde la simpleza.

Esta noción de Haraway la enlazo con la noción de descolonización del *otro*, con la visibilización de las prácticas y discursos de las subalternas y excluidas, donde estas participan en la construcción social del saber a través de sus relatos. Nos aconseja Juliano (1998) recuperar técnicas para escuchar a las mujeres de distintas culturas, valorando la diferencia de las situaciones, así como las especificidades de género, que son, según la antropóloga, construcciones sociales variables, con diferentes contenidos y un rico potencial cuestionador. Desde esta perspectiva, he intentado no contribuir al *continuum* de violencias, a través de la «violencia epistemológica» (Kaltmeier, 2012, p. 26) que se produce cuando no reconocemos, no consideramos al otro como portador y co-autor de saberes (desjerarquizando así los saberes), cuando no consideramos los relatos desde diferentes perspectivas donde estas *otras* pasan de ser objetos a sujetos de la investigación. Ejemplo de violencia epistemológica, y sus consecuencias en las prácticas, podemos encontrar en el relato de Esmeralda:

Al principio fue muy duro porque nosotras en las organizaciones de base hacíamos un trabajo empírico y ese trabajo de mujeres campesinas ¡no valía! Era como, ¡venga, cuéntenos sus experiencias!, ¿a usted qué le ha pasado?, y ellas rellenaban unos informes, pero grandísimos, y qué maravilla y qué belleza, y bueno, y mandaban esos informes y con este trabajo tan importante que estaban haciendo la cooperación y las organizaciones les enviaban más dinero para ellas, para estos proyectos. Pero fue cuando nos sentamos las mujeres de base y les dijimos: ¡oiga!, ¡nosotras somos de carne y hueso, a nosotras nos da hambre, nos da sed, tenemos necesidades en casa, tenemos nuestros hijos! ¡muchas veces no podemos ir a una reunión porque no tenemos a quién dejar a los hijos! entonces nos toca o a tener a una vida pública, política, o a resumirnos en el ama de casa de siempre. ¡Y fue muy duro!, a nosotras nos tocó ¡muy duro! en Colombia, para concientizar a las coordinadoras y directoras de las ONG's que nosotras éramos mujeres con necesidades.

En este relato podemos evidenciar la colonización del saber, donde «los agentes del hemisferio Sur son los informadores, ampliando la base em-

pírica, mientras que los intelectuales del hemisferio Norte tienen el monopolio de la interpretación» (Kaltmeier, 2012, p. 34), haciendo flotar la importancia de la descolonización del saber y de las metodologías. Desde las consideraciones planteadas, la elección del enfoque epistemológico para el planteamiento y desarrollo del trabajo ha sido, como ya he dicho, la que mejor ha podido reflejar las cuestiones que a mi modo de ver aportarían elementos para fundamentar y alcanzar los objetivos propuestos en la investigación.

2. Enfoque metodológico y técnica de investigación

Este punto de arranque ha sido dado, por una parte, por el objetivo general del trabajo explicitado con anterioridad, es decir, analizar las experiencias vivenciadas por las mujeres en sus procesos de *exilios*. El desarrollo de este objetivo ha permitido formular las siguientes preguntas relacionadas con cómo las mujeres experimentan estos *exilios*. Si hay elementos/experiencias comunes en sus vivencias, ¿qué papel juegan las categorías sociales en esas experiencias?, ¿qué pasa o deja de pasar en ambos *exilios*, interior y exterior, para que este *continuum* de violencias sigan vigentes una vez abandonado el país de origen?, y ¿cómo estos elementos inciden en la subjetividad de estas mujeres? En respuesta a estas preguntas lo que he pretendido ha sido por una parte, analizar y visibilizar la experiencia de las mujeres en sus procesos de *exilios*, lo que he denominado experiencia exiliar, y por otra, ofrecer un camino para el apoyo psicosocial, a través de la consideración de los elementos encontrados en el análisis que, a mi entender, es importante tener en cuenta en el trabajo con mujeres, principalmente con las que están sufriendo estos procesos.

Además, como psicólogas/os, la consideración de estos elementos nos aportará orientaciones en la confección de informes de apoyo a la solicitud de protección, como puede ser el Informe Psicológico y/o el Protocolo de Estambul (aunque sea menos conocido y menos utilizado). Para trazar un camino para el apoyo psicológico con estas mujeres, el/la profesional debe de conocer/considerar primeramente cómo se suele dar el

proceso de socialización de las mujeres, las normas de género a las que seguimos atadas y comprender la violencia hacia las mujeres como un *continuum*, con distintas gradaciones, pero que de una u otra manera está presente a lo largo de nuestras vidas. Conocer estos elementos nos facilita la comprensión de cómo los mandatos de género, por ejemplo, constituyen en muchas ocasiones, cadenas que nos mantienen en el *exilio*, un *exilio* interno que, según Woolf (1967), es este lugar *conocido* de la dominación patriarcal⁹. Para romperlas y buscar una vida sin violencia, muchas emprenden una Ruta Crítica, en la que llegar a un país seguro se hace de vital importancia ya que significa que ha mantenido su vida. Pero el *continuum* de violencias no se termina una vez se ha llegado, se puede a veces rebajar, pero sigue presente, y una de las maneras es a través del marco jurídico del asilo, de las interpretaciones que se hacen de este *otro*, o mejor dicho, de esta *otra*.

Para (re)pensar los *exilios* desde las experiencias de las mujeres que los sufren, y en función de los objetivos propuestos, me pareció el más adecuado la metodología cualitativa, a través del método biográfico, materializado en la transcripción de las *historias/relatos de vida*, por creer que éste será el que mejor dilucidará los elementos que pretendo visibilizar y analizar. En este material biográfico, se verá reflejado, como sugiere Szczepanski (1978, p. 240), «un fragmento mayor o menor de la vida humana y todos proyectan luz sobre el curso de la vida de la persona que los escribió» (p. 240). La metodología cualitativa, o cualquier dispositivo cualitativo, es la más pertinente al estudio de los elementos simbólicos,

⁹ Esta cuestión de una u otra manera guía toda la obra de Woolf, a través de sus escritos respecto a las limitaciones de la época para el advenimiento de las mujeres al mundo intelectual, al mundo universitario, o bien a cualquier trabajo que suponía la autonomía económica e independencia de la mujer del ámbito privado (doméstico, fatigoso y monótono, como consideraba Woolf). Por otra parte, la escritora uruguaya, exiliada en España desde 1972, Cristina Peri Rossi, a través de su novela *La Nave de los Locos* (1984), presenta a las mujeres como exiliadas o expatriadas del mundo, por haber vivido siempre al margen de la historia, así como estar sometidas a un discurso falocéntrico, autoritario, establecido, como es, según la escritora, el discurso sexista que justifica y promueve la desigualdad de los sexos.

de la subjetividad, y dentro de la metodología cualitativa, el método biográfico, por poner en «primer plano la «experiencia humana» dando la palabra a sus protagonistas para que la relaten» (Rubio y Varas, 1997, p. 254).

En ese sentido, las *historias de vida* se entienden como «la forma en que una persona narra de manera profunda las experiencias de vida en función de la interpretación que ésta le haya dado a su vida y el significado que se tenga de una interacción social» (Chárriez Cordero, 2012, p.53). Creemos que éste es el método y la técnica más coherente para analizar las experiencias situadas de las mujeres, pues sus relatos nos posibilitan vislumbrar elementos acerca del cómo los organizadores sociales juegan un importante papel en la cotidianidad de sus vidas y a través de éstos la incidencia y las continuidades de las violencias; cómo la subjetividad va siendo de alguna manera (re)elaborada a través de esas experiencias y procesos. Todos estos elementos han posibilitado el estudio de los *exilios*, llegando a la elaboración del concepto experiencia exiliar. Lo que he estado privilegiando ha sido las experiencias de estos cuerpos que sufren distintas discriminaciones y opresiones, y las dimensiones que organizan sus propias condiciones de existencia, partiendo de la idea de que sus historias/relatos de vida me aportarían los datos más interesantes de sus experiencias cotidianas al ser la técnica más coherente para recoger y analizar las experiencias situadas de estas mujeres. Para ello he recogido historias/relatos de vida de diez mujeres a fin de poder tener una cierta diversidad de elementos y, para enriquecer el análisis propuesto, he aplicado el método denominado *invisibilidad interseccional* (Purdie-Vaughns & Eibach, 2008), en el análisis de los relatos, a través de la técnica de construcción y ejemplificación. Esta técnica permite evidenciar escenarios donde las discriminaciones se dan de manera conjunta, sin obviar otras formas de discriminaciones. En este sentido hay relatos que se repiten, evidenciando el cómo vuelve a repetir las discriminaciones, pese a que sean distintos los escenarios.

Ante la variedad de significados que se atribuyen al método biográfico y la confusión entre las diversas aportaciones que se articulan en

torno al mismo (Pujadas, 1992), he realizado una breve aclaración/delimitación del término *historias de vida*, en el sentido en que lo aplicamos en ese trabajo, antes de seguir explicando el porqué de la elección del mismo.

Normalmente se suele utilizar de manera indistinta el término *historia de vida* para hacer referencia a lo que, en realidad, consiste en un *relato de vida*. Según Pujadas (1992), los términos más utilizados desde esta aproximación y a la vez los más inespecíficos son biografía y autobiografía y además «con la aparición del método biográfico y el libro de Thomas y Znaniecki -*The polish peasant*- se empieza a utilizar el término *life history*» (p. 13) y posteriormente se introduce el término *life story*. La distinción de ambos términos ha sido realizada por el sociólogo norteamericano Denzin (1970), tal como recoge Pujadas, quien describe la *life story*, o relatos de vida, como la «historia de una vida tal como la persona que la ha vivido la cuenta» (Ibíd.) y *life history*, o historia de vida, como «el estudio de caso referido a una persona dada, comprendiendo no sólo su *life story*, sino cualquier otro tipo de información o documentación adicional que te permite la reconstrucción de dicha biografía de forma más exhaustiva y objetiva posible» (Ibíd.). Por otra parte, Sarabia (1985, p. 171) utiliza el término «historia de vida para designar tanto relatos de toda una vida como narraciones parciales de ciertas etapas o momentos biográficos» y según Chárriez Cordero (2012, p. 53) las historias de vida se entienden como «la forma en que una persona narra de manera profunda las experiencias de vida en función de la interpretación que ésta le haya dado a su vida y el significado que se tenga de una interacción social». Lo que evidenciamos en estas definiciones es que la historia de vida engloba el relato de vida.

Así, la técnica/dispositivo de investigación que he utilizado dentro de la metodología cualitativa ha sido el conocido como *relatos de vida*, aunque de manera más genérica es nombrada *historias de vida*, y dadas las consideraciones anteriores, he optado por nombrarla, de una forma mixta, *historias/relatos de vida*.

Para lo que me interesaba en esta investigación, recoger experiencias que formaban parte de distintos momentos de la biografía de estas mujeres en sus procesos de *exilios*, las historias/relatos de vida me han parecido la técnica más acorde porque a través de éstas podemos comprender la *historia* no sólo en cuanto relato que es lo que todas las técnicas cualitativas enfatizan, sino también en su desarrollo biográfico, su antes y su después. Además, poder acceder al universo simbólico de la otra persona, aprehender cómo da sentido o interpreta sus propias vivencias, cuestión específica de la *historia* como la secuencia y temporalidad, me ha permitido comprender, de alguna forma, los pasos recorridos por estas mujeres y así darme cuenta de las fases de lo que he considerado Ruta Crítica.

Por lo tanto, la presentación del trabajo, a través de esta técnica de historia/relatos de vida posee un elemento, entre los ya expuestos con anterioridad, que he valorado muy positivamente: la posibilidad de *conocer* y comprender el punto de vista de estas mujeres, los detalles, matices, angustias y, pese a todo, la capacidad de (re)significar y (re)construirse en y durante momentos de extrema violencia. En suma, me ha permitido contextualizar el mundo subjetivo, las experiencias, vivencias, el contexto socio histórico y los diferentes organizadores sociales que conforman y definen las subjetividades en cuestión.

En la elección de esta técnica he considerado algunos de los posibles *inconvenientes* que esta puede suponer, como son:

- 1) Las críticas realizadas al método cualitativo (principalmente en lo referente a su consideración de método excesivamente subjetivo, que no puede ser considerado una herramienta científica-crítica);
- 2) Escasa validez y representatividad de las personas que ilustran lo que el/la entrevistador/a quiere investigar, así como las dificultades en elegir, seleccionar las informantes, el cómo establecer lazos de confianza, empatía, para que la información se dé de una manera no intimidatoria o con desconfianzas;
- 3) La cantidad de material que suele producirse y muchas veces no es relevante para lo que se pretende analizar; la cantidad de tiempo que

se requiere para el análisis, así como la propia recogida de datos, llevando a que el número de personas entrevistadas se vea disminuido.

Para superar los potenciales *inconvenientes*, he considerado los siguientes aspectos:

- 1) Si el conocimiento es entendido como una relación social atravesada por relaciones de poder (Aguado y Rogel, 2002), éste va a estar mediado por verdades polisémicas y localizadas. Este carácter polisémico del saber/poder es el que expresa la heterogeneidad de las experiencias y para este trabajo el análisis de las experiencias conlleva este contenido subjetivo y es una oportunidad, una ventana epistémica para poder utilizar técnicas más productivas. Así, he considerado las historias/relatos de vida como una herramienta que me ha proporcionado información sobre estas heterogeneidades y el cómo estas mujeres interpretan sus experiencias exiliares;
- 2) Tomamos como referentes los criterios que plantea Bourdieu (2009) acerca de la comunicación no violenta. Las mujeres que nos han brindado y compartido sus historias/relatos de vida han sido mujeres que habían recibido o estaban recibiendo apoyo psicológico por mi parte (hay entrevistas que han sido realizadas después de una larga sucesión de intercambios) o bien me han sido presentadas por una persona de confianza de éstas. Este criterio metodológico para realizar la investigación con personas *conocidas* ha sido utilizado para conseguir lo que Bourdieu (2009) llama comunicación *no violenta*. A menudo existe una violencia simbólica cuando el sujeto entrevistador es quien establece las reglas y como mantiene Bourdieu en la entrevista generalmente hay siempre, por definición, una asimetría que es reforzada por la asimetría social, principalmente en cuanto al capital cultural se refiere, entre el sujeto entrevistador y la persona entrevistada. Una comunicación no violenta es aquella que no reduce las razones subjetivas a causas objetivas;

- 3) He asumido estas consideraciones, así como la dificultad de trabajar con un número elevado de relatos; otrosí una vez revisados los relatos obtenidos, he considerado que los mismos me proporcionaban elementos para el análisis.

Pese a todo lo expuesto, sigo considerando la utilidad y adecuación de las variadas técnicas cualitativas, para el estudio de la subjetividad y de los elementos simbólicos, como pueden ser, por ejemplo las entrevistas o los grupos de discusión. En este caso, para intentar alcanzar los objetivos propuestos, considero pertinentes las historias/relatos de vida. Estos me han permitido acceder al universo simbólico de cómo la otra persona da sentido e interpreta sus propias vivencias, las continuidades y discontinuidades que van apareciendo en el proceso, el antes, el después, la secuencia, el interrumpir y el volver a los relatos, o no. Cada una de estas mujeres ha decidido o elegido qué decir, cómo y hasta cuándo, y esto lo considero específico de las historias/relatos de vida, no sólo como técnica cualitativa, sino en tanto que material/método biográfico.

3. Procedimiento de la investigación

Para desarrollar la investigación, he seguido el proceso de cinco fases de Plummer (1989, p. 98 y ss.):

1ª fase: Diseño del trabajo de investigación: selección de participantes

Como estrategia metodológica para analizar estos procesos de *exilios*, como he explicado, he recurrido a la técnica de historia/relatos de vida. Para seleccionar a las mujeres que han participado en este trabajo, he recurrido a los siguientes criterios:

- 1) Que éstas hubieran solicitado la protección internacional con independencia del resultado. El resultado de la solicitud podría estar en fase de examen, haber sido admitida o no a trámite, o bien que ya contaran con algún tipo de protección (protección subsidiaria, razones humanitarias o el estatuto de refugiada, la máxima protección);

- 2) Que los motivos de la solicitud de protección internacional pudieran plasmar distintas causas por las que huyen de sus países;
- 3) Que el tiempo mínimo de estancia en España fuera de seis meses.

Para la aplicación de estos criterios, primeramente he recurrido a las mujeres exiliadas en España ¹⁰ con quienes había tenido o estaba teniendo algún tipo de relación anterior a la entrevista (unas habían recibido apoyo psicológico, otras habían participado en talleres y a otras las he conocido a través de personas cercanas). O sea, el criterio ha sido pragmático y basado en la accesibilidad. Asimismo para las mujeres que no conocía con anterioridad a la realización de la entrevista, al igual que en el resto de los casos, tuve acceso a su expediente de solicitud de protección internacional. Estos criterios me direccionaban a la especificidad de lo que he pretendido comprender y analizar, los *exilios* de mujeres y la continuidad de las diversas formas de violencia en su experiencia exiliar.

En total han sido realizadas doce historias/relatos de vida, de cuyos testimonios soy deudora y que han contribuido a tejer este tapiz, pero en el trabajo únicamente se han analizado y ejemplificado diez. Esta reducción se ha debido a la decisión de las mujeres entrevistadas, de no dar a conocer sus testimonios, por cuestiones personales de las que posteriormente daré cuenta. Las nacionalidades de las mujeres que han participado han sido: Camerún, Somalia, Siria, Iraq, Marruecos, Colombia, Ucrania y Bielorrusia; con distintos niveles de estudios, desde primarios a universitarios; edades comprendidas entre veintitrés y cuarenta y seis años; y los motivos por los cuales ha sido solicitada la protección internacional: Motivos Políticos, Religioso, Pertenecer a un grupo social determinado (donde hay subsumidas solicitudes relacionadas con Matrimonio Forzoso, Orientación Sexual, mutilación genital femenina, en adelante MGF); una solicitud por Violencia de Género a quien ha sido reconocida la protección

¹⁰ Cuando hablamos de mujeres exiliadas en España estamos haciendo referencia a una categoría muy heterogénea de mujeres, puesto que estas han llegado de distintas partes del mundo, distintas religiones, distinta clase social, distintas etnias, distintas trayectorias históricas, experiencias culturales, distintas posiciones y estrategias.

máxima, el Estatuto de Refugiada. La elección de distintas nacionalidades, niveles de estudios, rango de edad y motivos de solicitud, se ha dado para evidenciar el cómo se manifiesta la Violencia Contra la Mujer (en adelante VCM) y que ésta no elige una raza, clase o nacionalidad determinada.

2ª fase: Recogida de datos, la realización de las entrevistas

En esta fase, una vez que ya tenía una idea de las posibles mujeres que podrían participar en el trabajo, he empezado a contactar con ellas, explicarles el trabajo que estaba desarrollando más detenidamente, e invitarlas a participar en la co-construcción del mismo con sus historias/relatos de vida. Al contactar con estas mujeres, les ofrecía la posibilidad de realizar las entrevistas o bien en una de las asociaciones en que estaba colaborando y/o trabajando, o bien que ellas sugirieran un local donde podríamos estar sin que se produjeran interrupciones, un local que les inspirara confianza y tranquilidad. Así que algunas de las entrevistas han sido realizadas en sus propios domicilios y otras en las asociaciones que éstas ya conocían.

Para la recogida de los relatos de vida, ha sido programada primeramente una sesión en la que les explicaba más detenidamente los objetivos del trabajo y la importancia de sus historias/relatos de vida, de sus experiencias en los *exilios* vivenciados. Les informaba acerca de cómo iba a ser gestionado el contenido de sus relatos, su utilización como material de producción de conocimiento y que sus nombres iban a ser protegidos a través de la utilización de nombres ficticios. Les invitaba a realizar preguntas acerca de lo que les había planteado/explicado y una vez aclaradas las dudas que surgían y el consentimiento fuera positivo, el próximo paso era el inicio de la grabación de las historias/relatos de vida.

Esta primera entrevista se daba de manera espontánea, en el sentido de que se les formulaba, más que una pregunta, una invitación a la narradora a que contara su historia/relato de vida con la siguiente pauta: que hablasen de cómo ha sido la salida de sus países, los motivos por los cuales ha tenido que salir y cómo ha sido y está siendo este proceso. Durante este primer relato, si realizaba alguna intervención, éstas eran de

carácter puntual y para que la persona conectara nuevamente con la consigna principal que le había sido dada. Una vez recogido el relato, lo transcribía, volvía a escucharlo y realizaba puntualizaciones para solicitar a la persona, en el próximo encuentro, una mayor aclaración/profundización de algún que otro dato o realizaba un repaso para que ésta continuara el relato desde donde había realizado la pausa. El número de entrevistas realizadas han sido de dos a tres con cada mujer.

Vale decir que algunas mujeres al terminar el relato solían enseñarme fotos, carpetas con todo el expediente de su solicitud, incluso cartas que ellas han redactado pidiendo ayuda a las organizaciones frente a la denegación de la misma y poesías acerca de esta experiencia. Por una parte, debo decir que estas mujeres, que nos han brindado sus historias/relatos de vida, siguen en su mayoría utilizando algún que otro recurso de las organizaciones de apoyo a las personas exiliadas, y sigo interactuando con ellas, puesto que he seguido trabajando en dos de las organizaciones que intervienen con este colectivo y participando en eventos donde estas personas suelen estar presentes. Según Pujadas (1992, p. 46), esto significa

una inmersión en el medio social al que éstos pertenecen, con lo que en la práctica estamos plenamente sumergidos en una situación de observación participante [...] muy frecuentemente, las informaciones más cruciales, las pistas más significativas para una investigación, las obtenemos en esas situaciones de distensión.

En mi caso, esta inmersión me ha proporcionado importantes hilos con los cuales he estado tejiendo este trabajo y lo que de alguna forma me ha facilitado aportar herramientas conceptuales y propuestas para la intervención.

3ª fase: Almacenamiento de datos

El contenido de todas las entrevistas realizadas ha sido grabado, puesto que el volumen de material que se genera puede ser analizado de una manera más fiable por este medio (el volver a escuchar los relatos

con tranquilidad, y recurrir a la persona, solicitar nuevamente un encuentro teniendo ya recogida la información que necesita ser aclarada). Para generar más confianza con la utilización del uso de la grabadora, he ofrecido a las mujeres la posibilidad de tener una copia de sus historias/relatos de vida, ofrecimiento que no ha sido solicitado por ninguna de ellas. Asimismo la primera transcripción de los relatos ha sido realizada de manera literal, en el mismo orden en que había sido obtenido el relato, y en la/s siguiente/s entrevista/s, he solicitado a las mujeres una mayor profundización en algunos aspectos del relato que no me habían quedado claro. Una vez realizadas las aclaraciones, he ido ordenando la información de acuerdo con lo que pretendía analizar.

Por otra parte, algunas de las mujeres con las cuales ya tenía concertadas algunas entrevistas, en el momento de realizarlas han puesto la condición de que éstas no fueran recogidas en el trabajo, es decir, que ellas participaban con sus historias/relatos de vida, pero que ese material no fuera plasmado de forma explícita. He comprendido los motivos que algunas han alegado, los he compartido y los he respetado. El material generado ha sido eliminado de las carpetas para el almacenamiento de las entrevistas. Asimismo, este material me ha aportado elementos para el análisis, principalmente respecto a cómo el miedo sigue jugando un papel en sus vivencias, una vez se está en un país considerado *seguro*.

Debo decir que la información recogida, unas más ricas en detalles que otras, ha estado en todo momento relacionada a dos situaciones: en algunas entrevistas se ha necesitado recurrir a la participación de una intérprete, lo que en un primer momento ha podido introducir algún pequeño desajuste en la comunicación y en otros casos fue necesario interrumpir la sesión para evitar revictimizar a las mujeres, en el sentido de exponerlas a nuevamente entrar en contacto con contenidos que todavía les supone un dolor recordarlos. Desde esta consideración, las mujeres han elegido cuándo continuar hablando y el cuándo dejarlo. Hubo algunos relatos que no han sido seleccionados por los constantes silencios y algunas veces el derrumbarse frente a los recuerdos traumáticos vivenciados y otros que, como acabo de comentar, las propias mujeres, una vez

terminado el relato, me han pedido que no lo hiciera público, pese a que antes de iniciarlos habíamos pactado el anonimato de los mismos. Esos elementos me han evidenciado cómo el miedo muchas veces sigue teniendo un protagonismo en la vida de estas mujeres, puesto que para muchas, éste sigue siendo un elemento presente durante todo el proceso de salida, huida y llegada a un nuevo país. Así, el miedo, de alguna manera ha condicionado el material que recojo, la cantidad, la profundidad de los relatos, los detalles que se pueden explicitar o no, lo que se puede contar o no. El miedo tiene que ver con el contenido de las historias, se traslada, y se transforma en un elemento de reflexividad al trabajo de investigación, lo que implica que estamos trabajando con temas en los que el miedo, el trauma, la necesidad de que la historia contada pueda ser creída y el relato protegido son fundamentales. Es ahí donde muchas veces una se encuentra con el problema ético de investigación, que pese a que no vaya a desarrollarlo, he querido resaltarlo.

4ª fase: Análisis de los datos

En la transcripción de las historias/relatos de vida, he ido observando que todo el material generado no suponía simples palabras acerca de hechos, sino que eran más bien hechos concretos, vivenciados y expresados (cuando era posible) a través de palabras, que expresaban, según Znaniecki (1932),

manifestaciones activas, normativas, reguladoras y determinadoras de desarrollo de la voluntad del que las formula: la intención de ejecutar tal o cual acto; el sentimiento de determinado deber; el deseo de imponer a otros tal o cual norma de comportamiento; el deseo de que se realice cierto ideal colectivo. (citado por Szczepanski, 1978, p.247)

Así todo ese material recogido ha sido analizado trasversalmente a través del modelo de análisis de Purdie-Vaughns & Eibach (2008), denominado invisibilidad interseccional, que trata de especificar las formas distintivas de la opresión que sufren las personas de grupos subordinados con identidades intersectadas y está basado en los conceptos de androcentrismo

(la tendencia a situar a los varones como centro de todas las cosas), etnocentrismo (la tendencia a definir la persona normal/estándar como miembro del grupo étnico dominante) y heterocentrismo (la tendencia a definir a la persona estándar como heterosexual), para explicar cómo las personas que no encajan en tales definiciones se perciben como miembros no prototípicos de sus respectivos grupos subordinados, experimentando así la invisibilidad social. Para estos autores, la sistemática distorsión de las experiencias de las personas es una de las desventajas principales de la invisibilidad interseccional y se agudiza a través de la invisibilidad histórica, cultural, política y legal.

He elegido este método, la invisibilidad interseccional, por creer que el mismo introduce una mirada compleja sobre estos procesos, dada la diversidad de experiencias sufridas, así como evidencia el *continuum* de violencias, los efectos que diferentes discriminaciones y opresiones producen en estas vivencias, y cómo se va (re)organizando y (re)elaborando la subjetividad frente a esta situación (la manera en que estas mujeres transforman espacios de opresión/dominación en lugares de resistencia). Asimismo el método me ha permitido señalar cómo diferentes fuentes de desigualdades mantienen relaciones recíprocas, están interrelacionadas, aunque volvemos a recordar con Platero (2012) que no se trata de hacer una lista inacabable de todas las desigualdades posibles, superponiéndolas, sino de estudiar aquellas manifestaciones e identidades que son determinantes en cada contexto y el cómo los sujetos las encarnan y las significan.

A partir del marco teórico desarrollado en primer lugar, he podido identificar en las historias/relatos de vida, elementos de la invisibilidad histórica, cultural, política y jurídica, así como el hecho de que estos elementos pueden constituirse en ventajas o desventajas, propulsores o inhibidores, a la hora de que estas mujeres emprendan su Ruta Crítica. Para ello, he aplicado la técnica de análisis de contenido, y cuando encontraba que una unidad textual determinada resonaba con una de las categorías establecidas, la recogía y presentaba en el texto a través de la técnica de ejemplificación, que explico a continuación.

Todo este análisis me ha posibilitado ir categorizando y clasificando los elementos que forman parte de este proceso de huida, de salida de un *exilio* (interior) y llegada a otro tipo de *exilio* (exterior), y estos elementos me han permitido describir el proceso de Ruta Crítica con los factores que inhiben e impulsan este movimiento; reforzando así las hipótesis acerca de la violencia como un *continuum* a lo largo de la vida de las mujeres que intentan romper con las prescripciones normativas, con el *exilio* interior, y que al huir de éste, se encuentran con el *exilio* exterior y la continuidad de las violencias, aunque éstas sean consideradas de *baja* intensidad. El recoger estos elementos me ha posibilitado llegar a la aproximación de lo que he denominado experiencia exiliar. Concepto que he creado para explicar los procesos de *exilios*, las experiencias vitales que van a estar subordinada al *exilio* interior por una parte, y por otra las experiencias vivenciadas por las mujeres en su Ruta Crítica, en su huida hacia una vida sin violencia.

Asimismo, los elementos recogidos en el análisis de los relatos de estas mujeres, desde el enfoque anteriormente citado, constatan cómo los organizadores sociales juegan un importante papel en la cotidianidad de sus vidas, así como la incidencia de la violencia y el cómo la subjetividad va siendo de alguna manera (re)elaborada a través de esas experiencias y procesos. Estos elementos, a su vez, han sido expuestos e integrados con los conceptos y modelos elaborados, una vez analizados, a través de la técnica de ejemplificación.

De manera específica, cabe señalar que tanto el método constructivo como el de ejemplificación han sido las técnicas utilizadas para la presentación del análisis. El método constructivo¹¹, «consiste en el estudio del

¹¹ Jan Szczepanski (1978) diferencia algunas técnicas de interpretación y utilización en los análisis de documentos personales. Este sociólogo hizo un repaso en la literatura existente en su época y ha distinguido cinco modos de proceder en el análisis de documentos personales, como son: 1) el método constructivo; 2) el método de ejemplificación; 3) el método de análisis de contenido; 4) elaboración estadística y 5) el análisis tipológico. Dice este sociólogo que estas técnicas pueden combinarse entre ellas para aprovechar el material recogido por el investigador.

mayor número posible de autobiografías desde el punto de vista de una problemática claramente delimitada» (Szczepanski, 1978, p. 248) donde las interpretaciones de estas autobiografías pueden aportar al investigador/a una base con la cual construir una imagen general de lo que pretende investigar, en este sentido, las descripciones que se recogen de los materiales biográficos o documentos, pueden ofrecer hipótesis para la investigación y durante éstas, nuevas hipótesis también pueden surgir. Para Szczepanski (1978) esto es una construcción que se da con la ayuda de un aparato conceptual, en este caso, con las categorías de análisis que he desarrollado en la primera parte del trabajo. He considerado que el proceso que he seguido para llegar a desarrollar esta tesis, tenía mucho que ver con el método constructivo, puesto que al estar trabajando con estas mujeres, tener acceso a sus expedientes de solicitud de protección internacional, al estar recogiendo sus testimonios y prestándoles apoyo psicológico (donde la escucha activa estaba presente en el proceso terapéutico), me ha permitido construir, elaborar hipótesis acerca de lo que suponen los *exilios* para las mujeres que huyen en búsqueda de protección internacional. Siendo así, a través de la recogida de sus *historias/relatos de vida*, y con un marco teórico de base (teoría crítica feminista y las categorías de análisis que he considerado fundamentales para la investigación planteada) he buscado por una parte confirmar las hipótesis planteadas (*continuum* de violencias en ambos *exilios*), y por otra parte el proceso de análisis ha generado nuevas hipótesis investigativas, nuevos caminos para seguir dilucidando. Esos contenidos analizados han sido utilizados a través del método de ejemplificación, que consiste en ilustrar y fundamentar/apoyar las tesis teóricas planteadas en el trabajo, mediante ejemplos seleccionados en las *historias/relatos de vida*.

5ª fase: Presentación y publicación del estudio

A la hora de presentar y dar a conocer públicamente el estudio, he optado por uno de los usos más frecuentes que señala Pujadas (1992, p. 47), la inclusión parcial de las transcripciones de las *historias/relatos de*

vida y explico el porqué de esta decisión. Estas mujeres han sufrido persecuciones en sus países de origen y todavía ese fantasma persiste en el *exilio* exterior. Tanto es así, que una de las mujeres, después de tener su estatuto de refugiada, tener una cierta *normalización* de su vida, ha recibido fuertes amenazas desde su país de origen; y otra mujer al no tener todavía la respuesta a su solicitud se siente temerosa frente a la posibilidad de que se la descubra, de ser localizada en este país. El miedo todavía persiste, va y viene, se sienten amenazadas, perseguidas, temen ser encontradas, ser identificadas a través de los relatos y así ser localizadas, produciéndoles a algunas una ansiedad considerable. Como el propio Pujadas (1992, p.47) aconseja, hay que ser cautos a la hora de decidir la forma de presentación, así que la utilización de trechos de los relatos, a través de la ejemplificación, también se ha dado para *proteger* a estas mujeres, y también para apoyar (previo análisis) las afirmaciones interpretativas a través del intercalamiento de los mismos. En los anexos, el contenido integral de algunas historias de vida no serán presentadas por este motivo.

4. Entretejer discursos y conceptos

Con estos hilos teóricos y conceptuales he tejido un tapiz donde he necesitado, más que cantidad, variadas texturas, colores, para poder llegar más cerca de las distintas formas en las que se da la producción de subjetividades en las vivencias de estos cuerpos, en este caso, de mujeres que huyen de ¿su? *Ítaca* y solicitan protección internacional en otras *Ítacas*. Los hilos que he elegido fueron categorías que me han ayudado en este entretejimiento a estructurar el trabajo y dar cuenta de lo que he pretendido: visibilizar, analizar, comprender la experiencia de estas mujeres, a fin de hacer objetiva la experiencia subjetiva de ellas en *sus exilios*.

Estos diferentes colores y texturas necesarias me han sido proporcionados a través de categorías como: *GÉNERO*, *EXILIO*, *CONTINUUM* de violencias, *EXPERIENCIA*, *INTERSECCIONALIDAD*, que expongo en el siguiente capítulo, ya que éstas me han permitido comprender una parte importante de

los procesos sufridos por estas mujeres que huyen de dramáticas condiciones de vida insertas en diversas formas de violencia. En este tejer he querido/buscado que el tapiz resultante pudiera, de alguna manera, ser eco de quienes me aportaron información y que éstas u otras personas pudieran, al no sentirse identificadas, coger de la punta de algún hilo y deshacerlo para rehacerlo. (El tejer de este tapiz también está abierto a un destejer, puesto que estos hilos, categorías de análisis, no son ni únicos ni irrompibles).

De esta manera, las nociones desarrolladas como parte del marco teórico han constituido las principales categorías de análisis, han sido los hilos con los cuales ha sido co-tejido este tapiz, a partir de sus discursos, en que las propias experiencias de estas mujeres han sido representadas, de algún modo *objetivadas*, con la ayuda de estos conceptos. Así que mi trabajo ha sido un *continuum* entre lo teórico y lo vivencial; donde el diseño metodológico y la propia estructura del trabajo ha estado caracterizado por el entrettejido de las *historias/relatos de vida*, de modo que gradualmente las nociones teóricas y el análisis de los relatos recogidos se han dado de forma simultánea. De esta manera, los conceptos teóricos han servido para desentrañar o hacer inteligible el contenido de las experiencias, y éstas a su vez han servido como ilustración de la aplicabilidad de esas nociones. El análisis, a través de la construcción y ejemplificación de una unidad textual determinada de sus *historias/relatos de vida*, ha constituido un proceso de bucear en sus *historias*, buscar con la lectura transversal de los testimonios las coincidencias y divergencias entre los casos, es decir, la ejemplificación ha ido más allá de meros ejemplos. No ha sido seleccionado cualquier ejemplo, sino como fruto de un trabajo interpretativo realizado desde unas claves teóricas, desde unas categorías que me han aportado inteligibilidad, y sobre todo, el camino hacia el que el análisis del material me ha llevado finalmente: la *Ruta Crítica* con sus elementos, que la utilizo asimismo como herramienta analítica, como una categoría analítica que también sirve para dar sentido a una trayectoria, sentido de continuidad, dinamismo al análisis de las *historias/relatos de vida* en tanto material biográfico que me ha facilitado la operatividad del análisis propuesto.

Así que mi deseo es que este tapiz sea eco del discurso de estas mujeres, y por ello, la consideración de éstas ha sido de co-constructoras, co-tejedoras del mismo, ya que no han sido simples contadoras de sus *historias/relatos de vida*. Han aportado su conocimiento y el conocimiento es «portador de características del sujeto que conoce, y por tanto, irrevocable e intrínsecamente subjetivo» (Breuer, 2003, p. 2), y como he considerado anteriormente el conocimiento también va a estar mediado por verdades polisémicas y localizadas, por la particularidad y heterogeneidad de las experiencias.

Estas heterogeneidades de experiencias la plasmamos también en el *exilio* exterior, donde cada mujer lo vivencia y lo interpreta de formas distintas, pese a que el marco jurídico con sus leyes, muchas veces siguen interpretando las experiencias de las mujeres desde modelos androcéntricos. A partir de esta consideración he realizado una crítica al marco jurídico/ley de asilo, desde una lectura sensible al género y de la filosofía del derecho, y que tuviera al mismo tiempo una mirada puesta en la utilidad del marco conceptual desarrollado en la primera parte para entender las conexiones y continuidades entre el *exilio* interior y exterior, pasando por la Ruta Crítica, así como en la aplicación e implicaciones de cara a la intervención con estas mujeres, para que las violencias experimentadas en el *exilio* interior, no se arrastren, o arrastren lo menos posible al *exilio* exterior. Para eso, he querido realizar una propuesta de herramientas para la intervención con este colectivo, por una parte desde lo que es la intervención psicosocial, lo que es la atención directa, la atención psicológica a mujeres solicitantes de protección internacional, desde un enfoque sensible al género, donde las especificidades de la huida, travesía y llegada van a diferenciar los elementos presentes en las experiencias de estas mujeres, es decir, en su experiencia exiliar. Por otra parte, lo que tiene que ver con el informe de apoyo, los elementos que considero importante ir recogiendo para la elaboración de una importante herramienta de apoyo a la solicitud, el informe psicológico.

Capítulo II: Elementos para el análisis de los exilios de las mujeres

¿Por dónde empezar? ¿Qué es lo que cada elemento o categoría me permitirá ver? Para dar respuesta a esta pregunta necesitamos introducirnos en las diversas aportaciones teóricas que permiten establecer un marco conceptual complejo y desde él analizar las aportaciones de las mujeres que participan en esta investigación. En este caso me he servido de las contribuciones de la antropología, psicología, sociología, historia y filosofía del derecho para establecer los mimbres de este tapiz que, en suma, utilizando las palabras de Hannah Arendt (1958), está tejido de los asuntos humanos. La teoría feminista —y sus diversas epistemologías— ha llamado la atención y puesto en evidencia el sesgo androcéntrico en la construcción del sujeto *mujer/femenino*, es decir, en la construcción de subjetividades generizadas, así como sus consecuencias. Partir del análisis que evidencia los mecanismos de la opresión sexual, permite la visibilización histórica de la opresión que se establece a través de prácticas políticas específicas. Estas prácticas políticas tienen consecuencias directas en lo personal: el tejido de los asuntos humanos en que nos hallamos inmersos y va más allá, como puntualiza Benhabib (1992, p. 49), «de las vestimentas que se nos van quedando cortas; son como lazos que nos vinculan y modelan nuestras necesidades, identidades y nuestra concepción de la vida». Aquí el cuerpo se hace presente, se desnuda y pone en evidencia la inter-

sección de categorías en las que estamos inmersos y la necesidad de compen-sar, como señala Habermas (citado por Benhabib, 1992, p. 51): «la vul-nerabilidad de los seres que se convierten en individuos por medio de procesos de socialización de manera tal que nunca pueden afirmar su identidad por sí solos». Eso está relacionado con el potencial para crear nuevos significados, como nos recuerda Benhabib (1992, p. 38):

Cuando las mujeres entran a formar parte del cuadro, ya sea como objetos de la investigación de las ciencias sociales o como investigadoras, se tam-balean los paradigmas establecidos. Se cuestiona la definición del *ámbito de objetos* del paradigma de investigación, así como su unidad de medida, sus métodos de verificación, la supuesta neutralidad de su terminología teórica o las pretensiones de universalidad de sus modelos y metáforas.

El trabajo que han realizado historiadoras, antropólogas, psicólogas, so-ciólogas, filósofas feministas con su particular interpretación del destino social de las mujeres en la Historia nos ha servido y nos sirve en la tarea de cuestionar, revisar y deconstruir ideas universales, neutrales, esencia-listas; paradigmas establecidos, imposiciones y suposiciones que han di-ficultado y dificultan a *las mujeres* su devenir Sujeto. En definitiva, nos han ampliado la visión, al proporcionar nuevas perspectivas, nuevas mi-radas con la inclusión del género como categoría de análisis en sus tra-bajos. Estos estudios nos ayudan en la tarea de liberarnos de estas cade-nas, muchas veces invisibles y a las que todavía muchas seguimos de una manera u otra atadas.

En los últimos años, las investigaciones en torno a las relaciones de género en las ciencias sociales en general y en la antropología en parti-cular nos han brindado importantes aportaciones a la concepción teórico-metodológica de los estudios sobre las mujeres¹², investigaciones de gé-

¹² Como señalan las autoras Maquieira y Vara (1997, p. xiv): «Probablemente haya sido la antropología feminista el campo teórico que más ha contribuido, por la especificidad de sus objetos de análisis, al cuestionamiento de la *categoría mujer* como la representa-ción de una realidad monolítica y homogénea. Junto a estos análisis, las aportaciones

nero y el feminismo. Con las aportaciones de estos estudios, he considerado el *exilio* interior como una especificidad sufrida por las mujeres, por ser éste el hábitat donde conviven la subordinación, las diferentes discriminaciones, las prescripciones normativas del sistema sexo-género, así como la sujeción y la agencia. Este hábitat no es un espacio neutro, puesto que la socialización de género no ocurre en un vacío. La función de este proceso de socialización es violenta porque reproduce y justifica las jerarquías tanto sociales como sexuales, los modelos de dominación y opresión, dificultando a las mujeres romper con estas cadenas, con este *continuum* de violencias que se manifiestan desde las formas de violencia más sutiles hacia las más radicales. El patriarcado¹³, de manera general,

críticas de las feministas negras y latinoamericanas han puesto también de relieve las diferencias entre las mujeres a partir de sus determinaciones de clase, etnia y nacionalidad. Sabemos, por tanto, que el género no es tampoco una *categoría cultural unitaria* y esta consideración nos plantea nuevos desafíos teóricos y prácticos. En el orden teórico se hace necesario avanzar en la comprensión de la incesante producción de las diferencias y las intersecciones de género, clase y etnia que siempre se producen en contextos históricos concretos. En el orden práctico, ser capaces de no sucumbir a una fragmentación desoladora en el contexto de las crecientes desigualdades que la globalización conlleva.

¹³ Por ser un término que se ha hecho coloquial y se ha tomado muchas veces con una ligereza, generando análisis muy totalizadores, hemos recogido dos definiciones del mismo que se acercan a la concepción que tenemos del concepto. Por una parte recogemos la distinción de patriarcado que nos proporciona Alicia Puleo (1995), puntualizada por ella que no es más que un esquema orientativo y no puede ser considerada como absoluta, entre patriarcados de coerción y patriarcados de consentimiento. Para esa distinción se ha basado en dos famosas novelas del siglo XX donde los autores han descrito en clave de ficción dos tipos muy distintos de dominación total de la humanidad en el futuro: en una, describía un mundo de pesadillas en el que un gobierno ejercía un control total sobre la población a través de la constante vigilancia y el adoctrinamiento. Cuando este último se revelaba insuficiente, apelaba a técnicas de tortura y a la eliminación física de los opositores al régimen. La otra, surgía de la imaginación de un escritor que llevaba al límite algo ya presente en la sociedad de masas dominada por la publicidad y los medios de comunicación. Mientras que, en un caso, el poder utilizaba la coerción desnuda, en el otro empleaba técnicas mucho más sofisticadas. Para Puleo todo sistema patriarcal se basa en la coerción y el consentimiento. Ambos elementos están presentes a la vez y subraya que las sociedades de mayor violencia represiva patriarcal tienen altos niveles de aceptación de sus normas por el solo efecto de la socialización, esto es, sin tener que

ha sido uno de los términos —por unas considerado una ideología, por otras un sistema social específico de opresión de las mujeres— que ha evidenciado la relación de poder de los hombres sobre las mujeres. Término que ha causado controversias dentro del feminismo, puesto que para algunas autoras la consideración/utilización ambigua, transhistórica y universalista del patriarcado y su utilización generalizada como sinónimo de dominación masculina ocultaba otros aspectos de la dominación (Lerner, 1990, Mouffe, 1999).

Gayle Rubin (1986) frente a este concepto opta por el término "sistema sexo-género", por creer que patriarcado es una descripción totalitaria, anacrónica o no aplicable transculturalmente, que da a entender que la opresión de las mujeres es universal e inevitable. Siendo así, para comprender el *exilio* interior y los elementos que lo constituyen, me parece importante incorporar al tejido la pista que nos dio esta antropóloga en lo que se refiere al género (concepto que ha sido recuperado por las ciencias sociales), puesto que lo que hace es darle un contenido sociopolítico (e intrapsíquico) a las condiciones de vida de hombres y mujeres, y el cómo se culturaliza la diferencia sexual. De esta manera, los hilos que utilizaré y creo que nos darán una importante textura a este tapiz serán la aportación de los debates en torno al género, siendo que en estos debates hay, por una parte, una versión que homologaba el patriarcado con dominación masculina, y por otra, la versión de Gayle Rubin que matiza esta noción que pretende ser universal. En esa línea, la controversia en torno a la especificidad y heterogeneidad que habitan en la construcción del sujeto *mujer*, así como la noción de *experiencia de las mujeres*, el enfoque de la *interseccionalidad* y la idea de *continuum* de la violencia,

apelar al recurso extremo de la violencia (Puleo, 1995, p. 29). La otra definición es la que nos proporciona Adrienne Rich (1976) , al señalar que «el patriarcado consiste en el poder de los padres: un sistema familiar y social, ideológico y político con el que los hombres — a través de la fuerza, la presión directa, los rituales, la tradición, la ley o el lenguaje, las costumbres, la etiqueta, la educación y la división del trabajo— determinan cuál es o no es el papel que las mujeres deben interpretarse con el fin de estar en toda circunstancia sometidas al varón» (citado por Sau, 1990, p.238).

junto a la dialéctica entre vulnerabilidad-resistencia, van a permitir matizar y profundizar en la comprensión del sistema sexo-género y sus efectos en la subjetividad, constituyendo estos elementos el marco para el análisis de los *exilios* de las mujeres.

1. Género

Empezaremos recordando que la noción de *género* hace su aparición en la década de los sesenta, dentro del campo de la psicología (en su vertiente médica), a través de los hallazgos de John Money (1955) y Robert Stoller (1964) de que la identidad sexual de algunas personas no siempre correspondía a los aspectos externos de sus genitales, lo que les hizo sospechar que los factores que de alguna manera determinan la identidad y el comportamiento no dependen del sexo biológico.

Con sus observaciones se ha podido percibir que la cultura, a través de las asignaciones que se dan a partir de las costumbres, ritos, normativas, y experiencia de los sujetos, entre otras, constituye un factor determinante a la hora de establecer la identidad y el comportamiento de hombres y mujeres. En otras palabras, que la socialización ejerce un papel clave en la construcción y adquisición de la identidad femenina y masculina, y siendo así habría que diferenciar el *sexo* del *género*. De una manera abreviada y algo *simplificada*, en términos llanos: el concepto de *sexo* se quedó acuñado a las características biológicas y fisiológicas (macho-hembra) y el *género* a cómo son construidas las diferencias sexuales y, en grandes rasgos, la idea de que el *sexo* se hereda y el *género* se adquiere a través de los procesos de socialización.

Esa noción ha servido al pensamiento feminista para *resolver* algunas cuestiones que antes resultaban de difícil explicación acerca de condicionamientos sociales y culturales que *naturalizaban*, principalmente la sexualidad y los cuerpos de las mujeres, pero el feminismo ha tomado distancia de este referente. Siendo así, nos recuerda Haraway (1995, p. 218) que «en todas sus versiones, las teorías feministas sobre el género tratan de articular la especificidad de la opresión de las mujeres en el

contexto de culturas que distinguen entre sexo y género», lo que nos obliga a matizar tal simplificación de esta distinción puesto que esta ha causado, como señala Haraway, verdaderas desgracias. Esta importante matización se debe a que la propia teoría feminista se ha dado cuenta de los efectos perniciosos que la simplificación de este concepto de sexo/género como naturaleza/cultura causaba (que se plantea desde lo que se llama el paradigma de la identidad de género del que hablan Money y Stoller¹⁴), puesto que se había despolitizado el concepto y que la tarea del feminismo sería la de volver a politizarlo. La repolitización se ha dado en dos vías: una, la crítica de la propia noción de naturaleza y de sexo, referente que ha sido expuesto por Butler (2007) cuando esta plantea que la propia visión de lo biológico y del cuerpo ya está atravesada por el género de modo que la misma distinción sexo/género no tiene mucho sentido; y la otra vía ha sido la de desmontar el género como categoría unitaria, donde el análisis interseccional cobra fuerza en el proceso de repolitización, al tratar de mostrar cómo la propia categoría mujeres¹⁵

¹⁴ Para Haraway (1991/1995), Money (1995) y Stoller (1964) han sido los creadores del paradigma de la identidad de género, donde Robert Stoller en el Congreso Psicoanalítico Internacional de Estocolmo, en 1963, formula el término "identidad genérica". Haraway ha criticado este paradigma por creer que el mismo ha instaurado una brecha irreconciliable entre lo cultural y lo biológico (citado por Teresa Aguilar García, 2008, párr.13). Disponible en: <http://amnis.revues.org/537> [Acceso 13 de noviembre de 2014].

¹⁵ Tubert (1991) señala que: «Lo que nos interesa si queremos librarnos de los resabios humanistas y esencialistas que se filtran de diversas formas en las teorías sobre feminidad, no sin producir efectos políticos, es analizar cómo las mujeres son producidas como una categoría, puesto que este proceso de producción significativa sitúa a la mujer en una posición subordinada, en tanto no es ajeno a los mecanismos de poder»; y continúa: «El psicoanálisis proporciona una explicación del proceso del sujeto sexuado en la sociedad, de la construcción de la diferencia sexual que ha de inscribirse en la cultura para llegar a ser algo más que una mera diferencia anatómica que, como tal, no significa nada. (...) y que la explicación del individuo como necesariamente ligada a la instancia de la cultura pone en evidencia que Freud abrió el camino para comprender la estructuración del sujeto de una manera que ninguna teoría había reconocido antes», y que «de todos modos, es posible afirmar que aunque el psicoanálisis no sea una teoría *suficiente* para entender la construcción de la mujer como categoría, es innegable que se trata de una teoría absolutamente *necesaria*» (Tubert, 1991, p. 136-138). Los textos de Freud que nos dan pistas

está atravesada por relaciones de poder internamente. Y cuando hablamos de relaciones entre órdenes de poder (clase, raza, género, sexualidad, etcétera) se hace casi obligado remitirse a los trabajos de las feministas afroamericanas, consideración que retomaremos más adelante ¹⁶.

Con el concepto de género funcionando como categoría analítica y principio estructurador de las sociedades humanas (que no opera de forma neutra) y teniendo en cuenta los debates que se han generado en torno a su utilización como instrumento que proporciona una importante herramienta de activación de lo político, se empieza a ampliar el campo de investigación hacia otros aspectos relacionados con la dominación masculina y la desigualdad entre los sexos. Esa no neutralidad del género la podemos palpar, por ejemplo, en su construcción de distintas maneras según distintos contextos históricos y según su interacción con los organizadores sociales, determinando así lo que viene a decir Butler (2007, p. 49) respecto a la imposibilidad de «desligar el *género* de las intersecciones políticas y culturales en que invariablemente se produce y se mantiene».

Siguiendo a Maquieira y Vara (1997, p.xiv), que a su vez resumen el planteamiento de Scott (1990),

cuando hablamos de género como categoría nos referimos a una herramienta que permite ordenar datos de carácter simbólico y socio estructural que dan cuenta del modo en que se construyen histórica y socialmente las diferencias entre hombres y mujeres y, asimismo, los procesos por los cuales esas diferencias se convierten en relaciones de poder y desigualdad. Desde esta perspectiva el género es considerado un principio

para entender esta construcción son: *Tres ensayos de la teoría sexual (1920)*; *Algunas consecuencias psíquicas de la diferencia sexual anatómica (1925)*; *La sexualidad femenina (1931)* y *La feminidad (1933)*.

¹⁶ Véase, por ejemplo, Bell Hooks, Patricia Hill Collins, Audre Lorde, Bárbara Smith, Angela Davis, Patricia Williams, Bárbara Christian y muchas otras teóricas feministas negras, desde distintas disciplinas tildaron las teorías feministas existentes de miopes, puesto que éstas entaban negando u omitiendo las experiencias específicas de las mujeres negras. Asimismo, deseo puntualizar que estos nombres que he destacado, ejemplificado, no sugiere ninguna jerarquización entre las distintas aportaciones y ni pretende ser exhaustiva.

básico de la organización social y está imbricado, atraviesa todos los niveles de la producción y reproducción material e ideológica de cada sociedad concreta.

Lo que está planteando Scott (1990) cuando trata de definir en qué consiste y qué aporta la categoría género, es que el género tiene dos partes, diferencia y desigualdad, y por lo tanto estamos hablando de relaciones de poder. El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias y una forma primaria de poder. Por ello, nos llama la atención, nos alerta sobre los mecanismos que permiten articular desde lo estructural y social hasta lo subjetivo, a través de la distinción de elementos como los símbolos y los mitos culturalmente disponibles. Así los conceptos normativos surgidos de los símbolos, las instituciones y organizaciones sociales, de las relaciones de género, van a estar incidiendo en las subjetividades. Para ella, es imprescindible el estudio de estos elementos que aparecen en la realidad interrelacionados para abordar el concepto de género, que desde este enfoque es una categoría válida de análisis porque «proporciona una manera útil de decodificar el significado y de entender las conexiones complejas entre varias formas de interacción humana» (Scott, 1990, p. 6). Todos estos elementos están relacionados, de alguna forma, con conceptos principales que integran y a su vez problematizan la teoría feminista como son: la distinción entre lo biológico y género; el género como principio básico de organización social en las sociedades conocidas; el género como principio de jerarquía; el género como asignación al nacer; la identidad de género; cómo se instituye el género; la variabilidad del género; el modelo general femenino y masculino, etc.

Para el estudio y análisis de estos elementos explicativos del género se han desarrollado dos grandes enfoques. A grandes rasgos, el primero es el enfoque del género como construcción simbólica, que sostiene que solamente dentro de un sistema cultural específico las diferencias biológicas encuentran significado, es decir, que cada sociedad ha de conocer cuáles son los valores simbólicos y las ideologías de género relacionadas

con lo femenino y lo masculino. Este enfoque tiene como principal exponente a Sherry Ortner (1974). El segundo es el enfoque del género como construcción social, que está relacionado con la teoría marxista y la división sexual del trabajo, donde se acuña la subordinación universal de las mujeres por los efectos de la colonización y el capitalismo, en la línea de la obra de Engels, que relaciona la subordinación de las mujeres con el surgimiento de la propiedad privada (Hernández García, 2006). Pero, lo que estamos buscando son análisis que integran los aportes de estos dos grandes enfoques, puesto que lo social, económico y cultural, junto con lo simbólico, están relacionados y juegan un papel importante en la subjetividad.

A pesar de las muchas preguntas relativas a la diferencia entre los sexos dentro del intenso debate entre naturaleza/cultura, es decir, al cuestionamiento de si el origen de la opresión de las mujeres es biológico o social, Marta Lamas (1986) plantea que las preguntas formuladas desde el nuevo feminismo son las más acertadas. Preguntar acerca de por qué la diferencia sexual implica desigualdad social y cuestionar sobre el origen de la opresión femenina se ha transformado en algo rumiante dentro de la comunidad feminista. Además a este cuestionamiento se sumaron las antropólogas con estudios, reflexiones, debates, análisis crítico, interpretaciones, y sin embargo,

toda esta demostración de que las mujeres son agentes igual de importantes que los varones en la acción social y política no desentrañaba cuáles son los factores que determinan el *status* femenino, tan variable de cultura en cultura, pero siempre con una constante: la subordinación política de las mujeres como grupo (como género) a los hombres. (Lamas, 1986, p.81)

Tras varias hipótesis, donde la biológica cobraba más fuerza, para explicar tal fenómeno y una vez descartada la misma, ¿cuál sería entonces la explicación de la marginación femenina y la dominación patriarcal? Para Lamas, Michelle Z. Rosaldo (1974) ha sido quien ha formulado acertadamente la pregunta,

¿Qué características se encuentran presentes en todas y cada una de las sociedades para que éstas produzcan y reproduzcan un orden social desigual? Así nos encontramos no sólo con la diferencia biológica, sino también con la constante división de la vida en esferas masculinas y femeninas, división que se atribuye a la biología pero que, exceptuando lo relacionado con la maternidad, es claramente cultural. O sea, nos topamos con el género. (citada por Lamas, 1986, p. 184)

Género es la identidad asignada o adquirida que, como hemos hablado anteriormente, muchas veces, no corresponde con el sexo biológico, puesto que esta asignación es una construcción social; una interpretación social de lo biológico, y el proceso de adquisición se da mediante un complicado proceso individual y social (construcción social de lo masculino y de lo femenino). Cada cultura posee distintas maneras de rechazar o aceptar esas no correspondencias. O sea, el género va a introducir una distinción que de entrada desnaturaliza el sexo y coloca en jaque los argumentos biologicistas. Los estudios de Stoller (1964) vienen a fortalecer esta tesis, puesto que para él, lo que determina la identidad y el comportamiento de género no es el sexo biológico, sino el hecho de haber vivido desde el nacimiento las experiencias, ritos y costumbres atribuidas a cierto género. Y concluyó que la asignación y adquisición de una identidad es mayor que la carga genética, hormonal y biológica. Así, «desde esta perspectiva psicológica, el género es una categoría en que se articulan tres instancias básicas: la asignación (rotulación, atribución) de género; la identidad de género; el papel (rol) de género» (Lamas, 1986, p. 188).

Si la categoría que pretende dar cuenta de la construcción simbólica y social, histórica y cultural de los sujetos (hombres y mujeres) sobre la base de la diferencia sexual es el género, sería importante distinguir, según Geneviève Fraisse (2002), tres conceptos: sexo, género y diferencia sexual, ya que no estamos hablando de lo mismo. Para esta autora el término, la expresión más adecuada es: *diferencia de los sexos*, ya que considera que está vacía de un contenido supuesto o proyectado. Este concepto está desposeído de significado, no supone nada, ni el hecho mismo del ser sexuado; así Fraisse contrapone el término *diferencia de los sexos*

a *diferencia sexual*, afirmando que el primer concepto está desposeído de significado en tanto que el segundo indica la idea de los caracteres de la diferencia, de sus atributos, etc. La fuerza de este concepto, diferencia de los sexos, reside en situar la opresión de las mujeres en la organización de los sistemas sociales, desnaturalizando y/o desesencializando conceptos que, lejos de liberar, constriñen a los sujetos.

El género ha sido esa luz que vino a alumbrar rincones todavía desconocidos, oscuros, permitiendo así «sacar del terreno de lo biológico lo que determina la diferencia entre los sexos y colocarla en lo simbólico» (Lamas, 1986, p. 190) delimitando con más precisión cómo la diferencia toma dimensión de desigualdad, o cómo la cultura simboliza la diferencia sexual y discrimina a las personas a través de esta simbolización. Para Lamas (1986, p.188),

de concebir el género de manera levistraussiana, como un sistema de prohibiciones, a pensarlo de manera freudiana, como un sistema simbólico, hay un trecho ideológico sustantivo que tiene implicaciones importantes, no sólo en el terreno de la investigación y reflexión (la teoría), sino también en el de la política (la praxis).

Sobre todo, lo que esta discusión nos permite es el análisis de los elementos que nos acercarán a la comprensión de cómo la «diferencia» puede implicar desigualdad, a través de herramientas que nos apoyen/ayuden a desmantelar las estructuras que sostienen dicha desigualdad.

Precisamente, otro hilo importante para seguir tejiendo este concepto es el que nos aporta la perspectiva psicodinámica. En su libro *Algunas consecuencias políticas de la diferencia psíquica de los sexos*, Frida Saal (1991, p. 8) afirma que la diferencia de sexos a priori no implica desigualdad, sino que para ella la castración simbólica y el falocentrismo es «la manera en que la diferencia se organiza como apropiación diferenciada de privilegio y poderes». Trabaja los puntos de conflicto entre los sexos partiendo de los tres registros lacanianos (real, simbólico e imaginario), al hacer a partir de éstos una relectura de la diferencia y señalar que el orden patriarcal se funda en los tres. A saber, la diferencia real

(anatómica) y su consecuencia primordial: la maternidad; la diferencia simbólica, ejemplificada en el intercambio de mujeres; y la diferencia imaginaria, la primacía del Fallo. Para Saal (1991, p. 33),

el funcionamiento de la ley es insoslayable puesto que es fundamental en la construcción de la subjetividad. La ley es fundante de lo simbólico que estructura lo real y funda lo imaginario; la ley cumple una función múltiple: establece la diferencia de los sexos y la diferencia de las generaciones pero, más aún, su función humanizante por excelencia está en que es también fundante del deseo.

En nuestra cultura, la norma históricamente ha sido patrimonio masculino a pesar de que los hombres, al igual que todo ser humano, carecen de cualquier completud. No obstante, la apropiación del poder, la ocupación del lugar de la autoridad, la asunción imaginaria de una completud que no poseen trae como consecuencia la anulación de las mujeres. Y es en este campo así deslindado donde las vindicaciones políticas de las mujeres encuentran su legitimidad. No hay ningún argumento ni político, ni social, ni científico, ni cultural que deba mantener el privilegio de la autoridad masculina.

En este sentido la circulación de las mujeres a través de las leyes del intercambio y del parentesco, que está en el origen de todas las sociedades (como ha planteado desde el estructuralismo Lévi-Strauss), es también el signo de la primera apropiación dada su condición de reproductora. Apropiarse de la mujer es apropiarse de la productora de productores y también es la primera expropiación; apropiación simbólica que podría también materializarse en leyes y prácticas tales como nombrar los hijos con los apellidos del padre, desposeer a las mujeres de su propio apellido, etc.

Esa ley edípica, con su doble cara: *prohibición* de unas determinadas mujeres y *promesa* de otras, encierra una asimetría en detrimento de la mujer, puesto que al hombre le prometen, ofrecen otra mujer por haber renunciado a su objeto de deseo (la madre). Pero a la mujer, ¿qué le prometen?, ¿la promesa de hijo?, ¿aquello a lo que deberá renunciar? Aquí,

Frida Saal (1991) nos aporta un hilo con distinta textura a lo que estábamos utilizando hasta el momento: el de la diferencia psíquica de los sexos. Esta diferencia estará marcada por el doble movimiento con que la castración marcará al hombre y a la mujer en esta promesa de completud inalcanzable para ambos.

Por otra parte, eso es lo que posibilitará el acceso a la subjetividad y a la sexualidad, y lo que pondrá en juego, según Saal (1991, p. 25) será

la lucha de los sexos: los hombres quieren apropiarse de los hijos y para ello tratan de asegurar su dominio sobre las mujeres, entendiendo que éstas les pertenecen de acuerdo con la promesa edípica, pero también las mujeres se aferran a la promesa y se niegan a entregar los hijos. La lucha de los sexos se centra en la lucha por los hijos. Lucha por un poder imaginario de consecuencia mortales para todos.

Esta lucha, según Freud, está en el interior y en el fundamento de la organización social encargada de reproducir a sus sujetos, es decir, la familia; «lucha por anular la castración, lucha por un falo imposible que ninguno tiene, ni es, ni puede ser» (Saal, 1991, p.25). Pero si este *falo* es imposible para ambos (por ser del orden de lo imaginario), sabemos que algunos se han apropiado de esta diferencia desde una posición de privilegios derivando así, según Saal, un ordenamiento jerárquico de dominación y sumisión. Como puntualiza Mara la Madrid (1991, p. 225), «suponer la completud como posible es lo que posibilita la representación de la diferencia como desigualdad, como ordenamiento jerárquico», y Saal señala que nada en el psicoanálisis autoriza a hacer de la «diferencia» una jerarquía, puesto que la diferencia sexual es el efecto de una operación simbólica y no de una naturaleza anatómica, ni de representaciones ideales del género. O como dice Tubert (1991, p. 141):

La asunción de posiciones asimétricas con respecto al falo como signifi-
cante, no implica (ni explica) que esta diferencia deba estructurarse je-
rárquicamente como división [...] El concepto psicoanalítico de diferencia
sexual no entraña necesariamente una dominación de los hombres y una

subordinación de las mujeres, entre otras cosas, porque Freud evitó equiparar masculinidad y feminidad con hombres y mujeres concretos. Si la diferencia entrañara división, el patriarcado sería inevitable. Pero no podemos decir que la diferencia sexual de la que cuenta el psicoanálisis es un mero reflejo del orden patriarcal.

Saal (1991) plantea que la eterna presencia de la diferencia anatómica retroalimenta no sólo consecuencias psíquicas sino también sociales y políticas, ya que lo que fortalece la eterna presencia de la diferencia, «es la valoración que para los grupos adquiere la marca, lo que está destinado a marcar, a inscribir, en la feminidad o en la masculinidad» (p. 28), puesto que para esta autora, independientemente de la actividad concreta a la que hombres y mujeres sean asignados, la actividad que aparece sobrevalorada socialmente es la masculina. En este sentido la sobrevaloración de todo lo masculino y, en consecuencia, la devaluación de lo femenino (de las mujeres) adquiere una dimensión sociopolítica que se añade a los efectos subjetivos.

1.1. Sistema sexo-género

Para continuar tejiendo el tapiz propuesto, la noción que me aportará un importante hilo a este debate es el concepto de *sistema sexo-género* de Gayle Rubin (1986), por ser una noción interesante que trae luz acerca de las causas de la opresión de las mujeres y nos brinda algunos elementos para comprender el problema de la dominación masculina. El sistema sexo-género, según Rubin, es específico a cada sociedad y actúa como modelador de la sexualidad y la procreación, es decir, está constituido por un conjunto de pautas de regulación de la sexualidad por la cultura que determinan el *locus* de la opresión de las mujeres, y de las minorías sexuales, incidiendo en aspectos de la personalidad humana. Desde esta primera acepción ya podríamos enlazar esta noción con la de *exilio* interior como condición intrínseca para las mujeres.

Según Rubin, desde una posición materialista histórica se puede decir que una mujer sólo se convierte en mujer oprimida en determinadas relaciones, y cita la domesticación como el aparato social sistémico que emplea mujeres como materia prima y modela mujeres domesticadas como producto. O sea, la opresión de las mujeres, de las minorías sexuales y los efectos que esta opresión produce en algunos aspectos de la personalidad de los sujetos, se sitúan en una parte de la vida social, y la nombra sistema sexo-género. Inicialmente lo define como un «conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen estas necesidades humanas transformadas» (Rubin, 1986, p. 97). Asume, pues, que cada sociedad tiene su conjunto de normas y maneras variopintas de satisfacerlas, cada sociedad tiene su sistema sexo-género; y que este sistema es universal, aunque ello no significa que sea necesariamente opresivo, ni que sea idéntico en todas las culturas.

Asimismo, considera que a pesar de ser muchos los intentos de aplicar el análisis de Marx a la cuestión de la opresión de las mujeres, al explicar la utilidad de éstas para el capitalismo, este abordaje se queda corto como determinante único de la génesis de la opresión, ya que no considera el sexo como un elemento de la opresión, o sea, la opresión sexual que sufren las mujeres como un elemento de las sociedades humanas, capitalistas o no.

Por su parte, Engels en su análisis distingue *relaciones sexuales de relaciones de producción*, puesto que para que un grupo humano se reproduzca, ambas relaciones —sexuales y productivas— han de ser satisfechas. El modo en que éstas deben ser satisfechas, en cierta medida está determinado culturalmente. O sea, todas las sociedades —con procedimientos a veces opresivos y otras veces sutiles— poseen maneras distintas de satisfacer y disponer del sexo y la sexualidad. Este hecho demuestra el componente social del mismo al ser tanto el sexo como el género y la procreación productos en constante modificación por la intervención humana.

Ampliar ese campo de la vida material lleva a Rubin (1986, p. 102) a delimitar el sistema sexo-género considerándolo «un conjunto de disposiciones por el cual la materia prima biológica del sexo y la procreación humana es conformada por la intervención humana y social y satisfecha en una forma convencional, por extrañas que sean algunas de las convenciones», sin olvidar ni reducir otros aspectos de la reproducción social, puesto que «un sistema sexo-género incluye mucho más que las 'relaciones de procreación', la reproducción en sentido biológico» (p.104), al afirmar también que las relaciones de opresión se pueden cambiar cuando las maneras de organizar las relaciones sociales también cambien.

Para Rubin (1986, p. 112) el *intercambio de mujeres*, noción que toma de la antropología de Lévi-Strauss en su explicación de las estructuras de parentesco y su importancia para la organización social,

es una forma abreviada para expresar que las relaciones sociales de un sistema de parentesco especifican que los hombres tienen ciertos derechos sobre sus parientes mujeres, y que las mujeres no tienen los mismos derechos ni sobre sí mismas ni sobre sus parientes hombres. En este sentido, el intercambio de mujeres es una percepción profunda de un sistema en que las mujeres no tienen pleno derecho sobre sí mismas.

Evidenciando así lo que considera Bourdieu: que hay una asimetría radical entre los que realizan el intercambio y los que son cambiados, es decir, entre el sujeto y el objeto de la transacción, «entre el hombre responsable y dueño de la producción y de la reproducción, y la mujer, producto *transformado* de ese trabajo» (Bourdieu, 2000, p. 35). De todas maneras Rubin puntualiza las dificultades de este concepto, por no ser una aprehensión de la cultura en su totalidad, sino una comprensión abreviada que alumbraba una parte de las relaciones sexo-género, en las que algunos se benefician y de hecho se sienten propietarios de otras personas. Pese a que estemos hablando desde lo simbólico, no todo pasa por el simbólico: hay una materialización muy concreta. El tráfico de mujeres cobra una litera-

lidad dramática en la actualidad y se materializa en casos muy traumáticos como pueden ser los matrimonios forzados, los embarazos forzados, la trata.

A la luz del texto de Rubin (1986), *Tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo*, podemos ver esa doble cara del *exilio*, pues el sistema sexo-género hace referencia a unas convenciones que se materializan, por ejemplo, en leyes y en marcos jurídicos, pero también en unas normas que no están escritas. Por lo tanto estos dos planos de lo normativo, lo formal/jurídico y lo social/simbólico van a incidir en la subjetividad y son elementos que van a estar presentes en ambos *exilios*, interior y exterior, tal como son definidos en este trabajo. Siendo así, para el estudio de mi objeto de análisis, que es la exterioridad del *exilio*, y para problematizar el concepto de *exilio* exterior, tendremos que considerar la otra cara de ese *exilio*, el *exilio* interior, con su doble faceta y el efecto que el orden masculino ejerce sobre el cuerpo de las mujeres, siguiendo el planteamiento de M^a José Palma Borrego (2006) en relación al «*exilio* interior femenino como específico a cualquier mujer en una cultura patriarcal» (p. 93). Así que para el estudio y análisis de las experiencias de las mujeres en este *exilio* exterior, como interrogante de esta investigación, la pregunta que hacemos es: ¿cómo el *exilio* interior puede reforzar o aminorar el *exilio* exterior?, y para responderla seguimos con las pistas que nos aporta Rubin.

Esta antropóloga opta por el término sistema sexo-género en detrimento de patriarcado, como antes he comentado, por creer que este último concepto no deja alternativas a la opresión y vela (en el sentido de no transparentar, es decir, oculta) distinciones como son la capacidad y la necesidad humana de crear un mundo sexual. Asimismo, apunta que la existencia de sociedades perversamente opresivas para las mujeres no reside en el poder individual de los hombres en sus papeles de padres o patriarcas (que sería una forma específica de dominación masculina), sino en su masculinidad adulta colectiva y todo lo que conlleva la encarnación de la misma. Según Rubin, si patriarcado se refiere al patriarca, o al poder del patriarca, hay muchas culturas que transmiten o reproducen el poder

masculino, sin que sea una cultura patriarcal en sentido estricto. Para ella, este tipo de explicaciones son muy totalitarias y no dejan lugar a pensar otras alternativas. Lo que no quiere decir que en una cultura no pudiera haber una serie de convenciones sobre cómo elaborar, digamos, el deseo, la sexualidad, la reproducción y la relación sexual, de manera que no implicara desigualdad entre las personas.

Considera que este concepto, sistema sexo-género, es más abierto, y en un principio no tendría por qué conllevar una jerarquización, pues a pesar de que toda cultura dispone, por así decirlo, de la materia prima de la sexualidad y la elabora culturalmente al determinar las normas por las que la sexualidad es conformada y satisfecha, no es inevitable que el resultado implique desigualdad. O sea, las culturas establecen una consideración asimétrica o desigual de la diferencia sexual, ésa sería la cuestión, y cómo el sistema sexo-género que conocemos contribuye a la construcción de las diferencias entre sexos.

Gayle Rubin (1986) con su propuesta del sistema sexo-género destaca la diferencia de uno y otro término subrayando la importancia de los aspectos psicológicos y culturales en la construcción de la diferencia de sexos y nos señala la importancia del género como división sexual impuesta socialmente. Siendo así, como he recogido, el *género* es la categoría que pretende dar cuenta de la construcción simbólica y social, histórica y cultural de los sujetos (hombres y mujeres) sobre la base de la diferencia sexual. Sin embargo, no deja de ser un concepto problemático por los diferentes usos (abusos) y empleos del mismo, muchas de las veces utilizado como *explanans* universal y otras como categoría de análisis. Como dice Lamas (1999), todo se explica por el género, como si el género fuera algo que explica y no algo a ser explicado, y el *explanans* es la explicación que damos, la razón que damos de algo sin dar ninguna razón. El género se ha tomado como la explicación universal para todas las cosas, pero cuando aplicamos el género como categoría de análisis, lo que vienen a decir Scott (1997) y Lamas (1999), es que estamos dirigiendo nuestra mirada a ciertas relaciones, a ciertos niveles y eso es lo que nos pro-

porciona el género: orientar la mirada analítica tomando en consideración sus componentes materiales, socioculturales, históricos, imaginarios y simbólicos.

1.2. Especificidad y diferencia / heterogeneidad

Toda esa discusión pone en evidencia los múltiples elementos presentes en la construcción del sujeto *mujer* y cómo estos se conforman y afectan la experiencia y la subjetividad de estos cuerpos; y la he considerado importante porque antes de entrar a hablar de las condiciones de las mujeres como exiliadas, tenemos que considerar sus condiciones como mujeres. Cuando analizo la condición de estas personas en tanto que mujeres, hablo de *exilio* interior femenino, puesto que la consideración del mismo como *específico a cualquier mujer en la cultura patriarcal*, es una hipótesis de trabajo, un elemento que incluyo en el mismo para poder dar sentido al análisis de las experiencias de las mujeres que sufren el *exilio* exterior. Así, en determinadas circunstancias de la vida de las mujeres, al *exilio* interior se les añade el *exilio* exterior, que según Palma Borrego (2006), no por ser más visible hace desaparecer el anterior.

Entendemos que el *exilio* interior (con su doble cara) es aquel que es específico (especificidades contingentes) a cualquier mujer en la sociedad patriarcal y a la vez heterogéneo, dado que dentro de cada sistema cultural los significados serán distintos, se sentirán con mayores o menores restricciones, puesto que cada sociedad posee unos valores simbólicos e ideologías de género diferenciados. La tesis de que el *exilio* interior *femenino* es específico a cualquier mujer en la sociedad patriarcal es una afirmación genérica, dado que por una parte sabemos que *mujer* no es una categoría unitaria, y por otra parte, tampoco es una categoría unificadora. Por esto, ¿qué es lo que se subentiende con esta afirmación?, ¿qué quiere decir que es una afirmación genérica?, como si la vida de las mujeres fuera moldeada de una única manera, sin considerar las distintas posiciones, ubicaciones, relaciones de poder en que estamos inmersas y cómo nos

situamos y nos sitúan en cada una de ellas; sin considerar el carácter social-relacional en que se gestan nuestras experiencias y la *particularidad* de las mismas. En este sentido, esta noción/afirmación ya va tomando otros matices, empezamos a interpretar que, pese a que una la tome con indiferencia, reconocimiento o rechazo, en tanto mujer (y mujer es una posición social ya significada dentro de un orden), no es que una ya está incluida en este *cualquier mujer* sin tener alternativas, sin remisión. Es decir, una es definida mujer dentro de este orden en el que simbólicamente ya tiene lugar asignado, pero eso no significa que una no se rebelde contra ese lugar, no lo reconozca, pese a que pasa siempre por ahí, porque es un orden que atraviesa a todas, pero cada una nos ubicamos frente a ello de una manera determinada. Como decía Brah (2011, p. 119), «nuestras experiencias no están constituidas únicamente dentro de opresiones».

Siendo así, en tanto mujeres, en tanto ser social definido dentro de ese orden, el *exilio* interior es una forma de alienación respecto a sí misma, como una especie de estar *fuera de sí*, como esa falta de ser para sí en el sentido de ser para otros, o definirse para otros más que para una misma (por ejemplo la idea de las mujeres como *complementarias* de los hombres). Esta alienación de sí, constituye la especificidad porque hace referencia a la posición de la mujer como genérico, dentro del orden de representación de lo que simbólicamente representa ser mujer, pero no se trata de un universal, ni se puede decir que la dominación sea un universal.

Recordamos a Lamas (2007) cuando dice que el género es una verdad falsa, en el sentido de que es verdadero en cuanto es verdad que todas estamos incluidas dentro de ese orden, pero que es mentira en la medida en que este orden es falaz, es simbólico, es una representación, no refleja y rebasa, según esta autora, cualesquiera variaciones concretas de la vida humana, fuera de cualquier marco binario de género. Luego, paradójicamente, el género no nos representa (cuando se piensa desde el punto de vista de cada mujer) y al mismo tiempo nos atraviesa a todas, en el sentido en que constituirse como mujer pasa, o está incluida en ese orden simbólico, más allá de cómo se ubique o se posicione cada una.

El género es verdadero en cuanto que como orden simbólico no podemos decir que ninguna mujer sea ajena a él, lo cual no quiere decir que no tenemos un margen para posicionarnos o incluso rechazarlo. Pero no deja de haber un reconocimiento de ese orden hasta en el rechazo, lo que nos da la idea de que no hay un afuera, no hay otro modo de pensarse fuera de esta lógica aunque una pueda colocarla en cuestión y, en ese sentido, es algo *específico*. Ahora bien, para ajustar la trama del tejido a la problemática del *exilio*, cuando decimos *cualquier mujer*, ¿también incluiría a las que están construidas y representadas como autóctonas?, este *cualquier mujer* ¿contiene, como sostiene Brah (2012, p. 212), genealogías enredadas con aquellas que tienden a *quedarse donde están?*, es decir, aquellas mujeres que no han sufrido el *exilio* exterior. Esa cuestión queda en realidad más allá de esta investigación, sólo puedo acceder a esta parte, conocerla, a través de estas mujeres que han vivido la experiencia de ambos *exilios*, pero comparto la pregunta que realiza Brah para darme cuenta de la complejidad que puede adquirir el campo de análisis y problematizar el punto de que partimos a la hora de caracterizar el *exilio* interior como específico a cualquier mujer.

Así, para no caer en el esencialismo (y considerar las distintas maneras en que las mujeres se posicionan y son colocadas en los distintos contextos históricos, dada la heterogeneidad de nuestras experiencias), he recurrido a la distinción que realiza Brah (2012) de la categoría *diferencia* así como la aclaración conceptual que propone respecto al tema del esencialismo/universalismo. Siendo así, lo que señala esta autora, es la importancia de identificar cuándo se organiza la *diferencia* de una manera jerárquica y cuándo ésta se organiza de una manera horizontal.

Así que cuando considero el *exilio* interior femenino como *específico* a cualquier mujer en la cultura patriarcal, parto de la idea de que específico se asemeja a diferente, heterogéneo, entendiendo *diferencia* como proceso de diferenciación referido a las particularidades de la experiencia social de un grupo. Para comprender mejor qué supone esta *diferencia*, y cómo se organiza, cabe resaltar, siguiendo a Brah (2012) que, en primer lugar, ésta no conduce inevitablemente a divisiones entre distintos grupos

de mujeres y en segundo lugar, nos recuerda que nuestras experiencias no están constituidas únicamente dentro de *opresiones*. Siendo así, la especificidad abarca las heterogeneidades de las experiencias de las mujeres en los *exilios*. Y para ampliar el análisis también he utilizado las aclaraciones de esta autora respecto al tema del esencialismo, distinguiendo varias acepciones:

- 1) Esencialismo como noción de esencia definitiva que trasciende barreras históricas y culturales;
- 2) El *universalismo* como característica común derivada de una experiencia histórica variable y como tal sujeta al cambio histórico, donde las características comunes que adquieren un estatus *universal* se darían a través de la acumulación de experiencias similares (pero no idénticas) en diferentes contextos sin recurrir al esencialismo;
- 3) La especificidad histórica de una formación cultural particular donde debería ser posible reconocer la diferencia desde esta especificidad. Siendo así, ella dice que especificidad histórica y «universalismo» no tiene por qué estar reñido puesto que explica el caso de un «universalismo» como «producto» histórico (Brah, 2011, p. 118).

Con estas fructíferas distinciones y aclaraciones creemos que la noción de *exilio interior como específico* toma otra envergadura que posibilita una consideración más amplia de lo que pretendo comprender y analizar a través de esta noción. También me va a aportar más herramientas para entender mejor las solicitudes de protección internacional realizadas por las mujeres y el cómo estas suelen ser encajadas en los motivos de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (en adelante CG), cuestiones que desarrollo en el capítulo dedicado al *exilio exterior*, en la segunda parte del trabajo.

Una vez aclarada la noción de *exilio interior como específico* a cualquier mujer en la cultura patriarcal, me han surgido preguntas como: ¿qué posición ocupan las mujeres en el *exilio interior*?, ¿reproductoras o

rompedoras?, ¿o ambas posiciones a la vez?, ¿cómo se da esta especificidad?, ¿en qué contexto?, ¿en qué circunstancia? Si consideramos la diversidad de posiciones, tenemos que estar abiertas a estas nuevas posiciones, a las nociones de experiencia, tanto vivida en la cotidianeidad como en la relación con el(los) otro(s). Como puntualiza Brah (2004), es importante equiparar los dos niveles implícitos de la noción de experiencia: el día a día de la experiencia vivida, donde esta cobra sentido en las biografías individuales, y la experiencia como relación social, relativa a las historias colectivas y a las formas en que los grupos ocupan posiciones socio-estructurales, replanteando así las preguntas respecto a qué es lo que se puede considerar experiencias de *las mujeres*, bajo qué criterios se produce esta adscripción, cómo se puede comparar la validez representativa de experiencias diversas, o cuál es el valor político y epistemológico de una determinada experiencia (citada por Casado Aparicio y García Selgas, 2010, p. 91). Así que he seguido tejiendo este tapiz con los diferentes hilos de la «diferencia», que se plasman a través de la *experiencia*.

2. Experiencias de las mujeres

¿Qué implica que la *experiencia* sea lo que concreta el género? Para responder a esa pregunta he considerado que toda esa discusión respecto al género me ha servido para situarlo como una categoría relacional, y como puntualiza Haraway (1995, p. 4), «para las feministas, género significa hacer y deshacer «cuerpos» en un mundo contestable; un concepto del género es una teoría de la experiencia como encarnación significativa y significadora». O sea, si entendemos el género como una categoría analítica, la experiencia implica la concreción de esa categoría en una situación específica. Por lo tanto esta noción siempre tiene carácter situado y siempre se da en la intersección de múltiples categorías porque la experiencia, en lo concreto, siempre está atravesada por múltiples dimensiones de diferenciación que le dan sentido. Adán (2006), en su libro *Feminismo y Conocimiento. De la experiencia de las mujeres al ciborg*, desarrolla esta idea dilucidando las variadas vías de resistencia y transformación que se han

ido desplegando en torno a estas cuestiones en la epistemología y la teoría feminista. Seguiré aquí sus planteamientos, junto al de otras autoras, para ilustrar la potencia analítica de esa noción de experiencia en relación a los *exilios* de las mujeres, tal como se evidencia a través de los relatos de aquellas que han participado en este estudio.

Así, en la literatura feminista, se ha entendido que «es la experiencia de ocupar una posición subordinada, lo que constituye la base transhistórica y universal que unifica a las mujeres, pues dicha posición implica quedar al albur del sistema patriarcal y de los deseos e intereses de los varones» (Casado Aparicio y García Selgas, 2010, p. 73). Eso se puede ejemplificar en los diferentes relatos de las mujeres, cuando nos hablan de su *exilio* interior, de la experiencia de ocupar esa posición subordinada que es de algún modo común a todas ellas:

Mi familia ha sido una familia patriarcal, empezando por mi madre... la amo y hago lo que sea, pero mi madre es de una cultura patriarcal muy arraizada y el concepto de ella en cuanto a la diferenciación entre hombres y mujeres me limitó mi vida en muchísimas cosas, entre ellas a la educación. Porque para ser mujeres, para ser buenas esposas, excelentes trabajadoras del campo, para tener muchos hijos, las mujeres no necesitábamos ir a estudiar. Entonces empezando, eso ha sido uno de los factores que me marcó la vida, pues bueno, así como estoy sólo tengo el quinto de primaria. Solamente pude hacer mi primaria, y con bastante dificultad. (Esmeralda)

Mi padre no quería hijas, cuando nació Ágata, dijo a mi madre que si volviera a hacer otra mujer la dejaría. Así ha sido, cuando he nacido mi padre no me reconoció. (Alejandrita)

En la vereda donde yo vivía nacía una niña y nadie se alegraba ¡nadie!, y nacía un niño, se reunía toda la vereda a llevarle regalo. Entonces desde ahí yo veía eso y decía: ¿por qué tiene que ser así?, ¿por qué las mujeres venimos al mundo? Yo desde niña me preguntaba todo eso. (Esmeralda)

Crecimos en un país musulmán donde la mujer no tenía derecho a estudiar y se casaba muy pronto. (Turquesa)

Como mi amiga, yo trabajaba en Melilla vendiendo y comprando ropa. Entonces me ha propuesto casarme con su hermano, dado que yo estaba soltera y tenía una edad considerada avanzada en mi país: 33 años. Con esa edad a las mujeres se hace muy difícil conseguir marido, y esa amiga me decía que su hermano también estaba soltero, que era un buen hombre, trabajador, tenía un buen trabajo de mecánico y esas cosas. (Jade)

Por encima de esa 'base universal y transhistórica' que significa vivir bajo el dominio de un sistema patriarcal, se hace necesario (re)definir esta noción de *experiencia*, cuestionar *la aparente naturalidad de la experiencia colectiva de las mujeres*, y preguntar como sugiere Scott (1992), cómo se producen estas diferentes concepciones de sujetos y sus identidades. Por eso la *experiencia* es uno de los dispositivos analíticos centrales para la teoría feminista, y como afirma Scott (1999, p. 37), «la experiencia es siempre ya una interpretación y, al mismo tiempo algo que necesita una interpretación». La necesidad de esta interpretación se debe al hecho de que esta no siempre refleja de forma transparente una realidad dada con anterioridad, puesto que la misma es una construcción cultural. La manera en que las personas percibimos y/o interpretamos los eventos que nos ocurren varía de acuerdo con los modelos en los que hemos sido construidas culturalmente (Brah, 2004), lo que también se muestra en el caso de las mujeres que nos han ofrecido su relato.

Yo vivía como caperucita roja, recogiendo flores, frutos, dando comida a los animales [...] durante mi vida en el campo yo no sabía que tenía derechos, yo creía que mis derechos eran mis deberes: ordeñar las vacas, echarle la comida a los marranos, recoger los huevos, tener muchos hijos, trabajar la tierra en la agricultura y cuidar de mi esposo. Yo pensaba que eso eran mis derechos... hasta que vino la guerra. (Coral)

Cuando volví a casa, ya tenía 15 años y empecé a darme cuenta de que era diferente, que me gustaban las mujeres y eso me ha hecho sentir mal. Incluso llegué a rezar para que se me pasara, y en mi familia seguían tratándome como un monstruo. Durante unos años simulé que tenía novios, pero mi familia seguía insultándome o diciéndome la ropa que tenía que vestir o cómo tenía que comportarme. (Alejandrita)

Así, el concepto de *experiencia* adquiere una importancia central para comprender estas diferencias sentidas y la diversidad con que cada mujer vivencia, desde una posición situada, sus experiencias vitales. Para eso, los saberes situados¹⁷ (Haraway, 1995) ponen en juego y radicalizan la manera de concebir y legitimar teorías generales, puesto que la oposición entre lo específico y lo universal pierde su fuerza cuando localizamos el conocimiento y, el lugar primario de localización es el cuerpo, que según Vázquez Laba (2008, p. 5) las teorías feministas de la diferencia sexual lo definen como «un campo de fuerzas intersectadas donde se inscriben múltiples códigos diferentes». Cuerpo encarnado que para Spivak (2010) debe ser tomado como la localización primaria en el mundo, situado en la realidad, entidad socializada, codificada culturalmente, sitio de integración de lo biológico, social y lingüístico, sistema simbólico fundamental de una cultura (Braidotti, 2004). Esta noción, al no considerar el determinismo del discurso científico, ni la pretensión de neutralidad, de alguna manera subvierte los códigos culturales, ampliando así el espacio donde el sujeto se puede inscribir y cómo puede hacerlo.

Haraway (1995a, p. 19) ya puntualizaba la experiencia como «una de las nociones más problemáticas del feminismo moderno, que tiene en cuenta tanto la íntima encarnación de la experiencia como su mediación a través de prácticas significantes. La experiencia no es nunca inmediatamente accesible». Así la noción de experiencia como conocimiento situado/saberes situados, tiene la ventaja de ver a estos cuerpos no solamente como víctimas, sin posibilidad de cambio, puesto que se considera el carácter complejo y plural de la misma, donde la agencia estará presente dotando a estos cuerpos de la posibilidad de (re)construcción de

¹⁷ Conocimiento situado es un concepto utilizado por Donna Haraway, que surge de una crítica a la epistemología feminista del punto de vista feminista. Para esta autora es importante especificar desde qué punto de vista se parte, así como el porqué de esta elección y no otra, lo que implica un posicionamiento político, no neutral. Para Haraway (1995, p. 187), los conocimientos situados «son herramientas muy poderosas para producir mapas de conciencia para las personas que han sido inscritas dentro de las marcadas categorías de raza y sexo, tan exuberantemente producidas dentro de las historias de las dominaciones masculinistas, racistas y colonialistas».

nuevas maneras de ser y estar en el mundo, desnaturalizando las posiciones, responsabilidades, funciones, identidades, etcétera, posibilitando las transformaciones de las identidades de género y el emerger de nuevas subjetividades. Como relata Esmeralda:

Desafortunadamente yo por ser mujer no me mandaron a la Unión Soviética para estudiar. Desde ahí empezó de una manera muy fuerte el rechazo de este movimiento político, pero no tanto del movimiento, sino de estas personas que no me dejaron ir a hacerme esta escuela porque era la única mujer [...] Entonces desde ahí yo viví y conocí la cultura patriarcal en contra de nosotras. Entonces yo decía que ¡eso no puede ser! [...] y a los 19 años yo propuse el primer paro cívico en mi Departamento.

Estas mujeres poseen una realidad social que estará atravesada por los organizadores sociales, que dan sentido y traducen la experiencia de estos cuerpos situados. Por eso la experiencia es esa práctica de dar sentido (Brah, 2012), es lo que concreta el género, en un contexto concreto. Por eso siempre es situada y por eso siempre es interseccional, pero también, según Stolke (1996, p. 9), son «diferencias sentidas en el hecho de ser mujer en un mundo que si, por una parte, es cada vez más global, por otra, erige fronteras crecientemente impermeables». Por estos motivos, y en lo que se refiere al *exilio* exterior, las formas en que las solicitudes de protección internacional¹⁸ realizadas por mujeres suelen ser *encajadas*, nos darán pistas acerca de las distintas maneras en que el género puede dar forma a las experiencias de estas mujeres que solicitan la protección

¹⁸ Como veremos, los motivos de la Convención para la concesión de asilo son: la raza, la nacionalidad, la religión, la opinión política y la pertenencia a un determinado grupo social. Pese a que el género no es un motivo enumerado dentro de la Convención, en la orientación internacional respecto a la forma de interpretar la Convención el ACNUR orienta: «A pesar de que el género no hace referencia directa a la definición de refugiado, es ampliamente aceptado que ésta puede influenciar o determinar el tipo de persecución o daño sufrido y las razones de este tratamiento. La definición de refugiado, correctamente interpretado, por lo tanto, cubre las reclamaciones relacionadas con el género. Como tal, no hay necesidad de agregar un nuevo motivo a la definición Convención de 1951». En: ACNUR, *Directrices de 2002 sobre la Protección Internacional No. 1: Persecución por motivos de género*, párrafo 6. Más adelante retomaremos esta cuestión.

internacional, y al mismo tiempo, cómo sus experiencias son interpretadas y reconstruidas por los diversos discursos, en particular, por el discurso jurídico.

El cotidiano de las mujeres exiliadas en España está constituido alrededor de una coyuntura donde los aspectos económicos, culturales y políticos están intrínsecamente interrelacionados. En el relato de las experiencias vivenciadas en ambos *exilios*, interior y exterior, podemos visualizar estas relaciones de género en constante articulación con la clase, la etnia, la sexualidad, etc., observando así las *nuevas* subjetividades que van gestando el proceso.

Mi hermana y yo teníamos que ayudar en la casa, pero así mismo yo siempre quise aprender a leer y escribir y he aprendido un poco. Ahora estoy aprendiendo a escribir en castellano, porque hablar aprendí muy rápido, tuve facilidad. Quiero aprender a escribir en castellano para poder estudiar otras cosas y también ayudar a mi hijo cuando lo traiga a España [...] Tengo ganas de que mi hijo esté a mi lado, de verlo crecer y que él pueda ser alguien en la vida, una buena persona; me siento capaz de trabajar y sostenerlo yo sola, sé que puedo. (Jade)

¡¿Por qué nací allí?!, ¡ahora soy culpable por nacer en Siberia!, ¿por qué soy culpable?, ¿por qué no nací en Johannesburgo?, ¿por qué no puedo cruzar frontera para buscar buen trabajo?, ¿por qué mi familia necesita sufrir así? ¡Tres años cumple en enero que estoy aquí! ¡Tengo lástima! yo amo España, amo gente trabajadora, ¡yo odio este sistema! (Zafira)

A partir de estas observaciones, he creado la noción de *experiencia exiliar* para advertir la diversidad de las mismas y de las múltiples subjetividades que producen estas experiencias vitales en los procesos de *exilios*, una nueva conciencia producto del desarraigo forzoso, del choque entre culturas, de ambigüedades y sinsentidos que también generan aprendizajes desde la resistencia.

2.1. Experiencia exiliar

La noción de experiencia exiliar es del orden de los *backgrounds*¹⁹, de la experiencia vital que se encuentra subordinada al *exilio* interior, de la experiencia de fuera de lugar. Por una parte las experiencias de las mujeres con anterioridad, y por otra, las experiencias durante y con posterioridad a la huida, lo que denominado la Ruta Crítica (la incorporación de actores estatales y no estatales en la producción de la violencia directa y estructural), experiencias complejas, diversas, plurales, donde localizamos la tensión del *continuum* de violencias, la sujeción y la agencia. He creado la noción de experiencia exiliar para explicar los procesos de *exilios*, donde las experiencias vitales van a estar subordinadas al *exilio* interior por una parte, para denominar las experiencias vivenciadas por las mujeres en su *Ruta Crítica*, en su huida hacia una vida sin violencia. Por otra parte, es la experiencia vital en el *exilio* exterior que podrá exacerbarse o relajarse dependiendo de las condiciones de este nuevo *exilio*.

Esta noción se da para evitar los reduccionismos que suelen producir visiones estereotipadas de los sujetos y análisis insuficientes. Cuando nos referimos a los *backgrounds*, referimos a la experiencia de fondo, a la condición de *exilio* interior que sufre cualquier mujer en la cultura patriarcal, tal como han sido socializadas y también a sus capacidades para resignificar estas experiencias. Será del orden del desarraigo forzoso, pero no solamente el geográfico, sino el desarraigo de las representaciones, de los sentidos, donde se desactivan categorías que antes definían a estos cuerpos como pertenecientes a algo y, en el *exilio* exterior, se activan

¹⁹ Utilizo el término para dotar a la noción de experiencia exiliar de un *fondo*, que en este caso corresponde a lo aprendido, internalizado, *conocido* y cuando una rompe con estas introyecciones, la experiencia de fuera de lugar es la que ocupará el lugar anteriormente conocido. Ahora bien, esta experiencia será (re)significada desde el *exilio* exterior; siendo así, la experiencia exiliar es la experiencia de habitar ambos *exilios*, siendo que el *exilio* exterior estará saturado del *exilio* interior. Este concepto de *fondo* ha sido desarrollado por Searle (1978), y corresponde a un conjunto de capacidades y habilidades que poseemos los seres humanos y que están interconectadas. La idea de fondo es para expresar la condición previa, lo que hay por detrás, el contexto dentro del cual ocurre el acto intencional y cómo lo dotamos de contenidos.

otras. Siendo así, la experiencia exiliar es la experiencia de transitar por los *exilios*; por el *exilio* interior y todo el proceso que conlleva el mismo, más la experiencia de fuga, de huida, donde éstas serán (re)significadas, visibilizadas y vivenciadas a través de otro *exilio*, el *exilio* exterior.

A mí me han dicho: a usted vamos a reparar, pero no hay disponibilidad presupuestaria. Yo dije a mi compañera, ¿eso qué es?, y ella me ha dicho: es que no hay plata. ¡Pero yo no quiero plata!, quiero saber por qué violaron a mi hija, por qué asesinaron mi esposo, por qué quemaron nuestra casa y destruyeron todo lo que teníamos, ¡si no hacíamos mal a nadie! Al contrario, aportábamos al país con lo que ahí cultivábamos, ¿o no? ¡Donde hay de comer hay paz! Eso es la deuda que tienen con nosotras, con las campesinas, con los grupos étnicos, con los afrodescendientes, porque ese valor agregado, ese producto interno bruto de lo que cultivamos en el campo, ¡eso es paz! (Coral)

Encontrar a mi hija es lo que me hace seguir viviendo, si no ya la vida no tiene sentido... es como si el suelo se abriera bajo mis pies, esa es la sensación... una va hundiéndose, hundiéndose, parece estar viviendo una pesadilla y lo único que pides a Dios es despertar... Pero sé que eso es real, es mi realidad... perdí a mis hijos, mi marido, mis padres, hermana.... perdí a mis raíces, no tengo cómo sostenerme sin apoyos, sin ayuda, y a veces siento que esa misma sensación es lo que no me deja caer, ¡no sé cómo explicar! Creo que Dios es el que me mantiene, me sostiene, siento a mi hija y eso me da aliento para seguir, pese a sentirme como una nadie. No puedo volver... ¡¿volver para dónde?!, ¿hay algún lugar para volver? (Turquesa)

Siendo así, ¿para dónde van los puntos de referencia comunes?, si es que existían. Pero otras categorías se activarán y serán puestas en el espacio social de la vida cotidiana, donde se hace necesaria la (re)construcción de los referentes, (re)nombrar este nuevo mundo que las rodea, clasificar la realidad en sus diversos aspectos. Así, en el *exilio* exterior una experimenta la falacia que puede ser la noción de identidad como algo homogéneo, fijo; esta suele ser cuestionada y desmitificada desde el extrañamiento y familiaridad con lo que una es, donde lo más cercano y lejano se entremezclan, puesto que lo que una creía que era ya no es, pero sigue siendo,

y eso es el orden de la subjetividad, seguir siendo, sin apellidos, sólo siendo. Como se puede evidenciar en estos relatos,

¡El *exilio* duele mucho!, ¡se siente dolor de todo!, ¡dolor de patria, dolor de una misma, dolor de todo! y pues, llegar a un país donde la situación económica no es la mejor, y porque está a flor de piel lo que se vive... Yo, por ejemplo, sigo siendo una mujer campesina, ¡yo sólo sé cultivar el campo! Entonces llegar uno a un país como éste, donde todo es ajeno para mí, donde se ve uno obligado a cambiar su cultura, sus costumbres, donde tiene uno que por obligación ir dejando atrás tantas cosas que lo han marcado a uno... buenas y malas... entonces ¡el desarraigo y el *exilio* duele mucho!, ¡muchísimo! (Esmeralda)

Me siento segura y al mismo tiempo como transparente, con la sensación de que todos que me miran saben que soy una solitaria en la vida, que no tengo a nadie...eso está inscrito en mi mirada, por eso no me miro mucho al espejo, para no verme tan sola. No me reconozco... sé que algo cambió. (Turquesa)

Siendo así, podemos decir que la construcción de nuestra subjetividad se da a través de la experiencia —que tiene como característica principal la *particularidad* debido a los factores anteriormente descritos—, y por lo tanto, nuestra subjetividad se forma dentro de esta heterogeneidad de prácticas, discursos y posturas, lo que significa según Brah (2011, p. 120), «que habitamos identidades cambiantes y articuladas, tejidas a través de las relaciones de raza, género, clase o sexualidad» y esos elementos son a la vez los que posibilitan la transgresión, el cambio.

La experiencia, y en este caso la experiencia exiliar, implicará, entonces, la concreción de ese cruce de ejes de discriminaciones, de desigualdades en la vida de una como mujer, pero no como mujer en abstracto (el concepto de experiencia interior como algo universal), sino la experiencia de una mujer concreta: de una edad, una cultura, de una orientación sexual, una religión, una raza/etnia, etc. Desde ahí, la noción de interseccionalidad me ha permitido modular y matizar el concepto de experiencia en

función de mujeres concretas, ya no sólo en relación al género como concepto analítico, sino a otras múltiples categorías que atraviesan esa experiencia, en sentido material y simbólico. Pasamos a explicar en qué consiste y qué aporta la noción de interseccionalidad para el análisis del *exilio* exterior e interior de las mujeres.

3. Interseccionalidad

Primeramente explicaré el cómo surge la noción de interseccionalidad y dentro de este debate qué noción estaré utilizando en el trabajo, puesto que hay determinados matices en la misma que me ayudarán más que otros. Por otra parte recojo algunas de las críticas que esta noción ha recibido y a partir de éstas las aportaciones que más me interesan para el trabajo, así como el modelo que utilizaré para enriquecer el análisis propuesto en la comprensión del *exilio* desde una mirada interseccional y la evidencia del *continuum* de violencias. Aspectos que abordaré en la segunda parte del trabajo, principalmente en referencia al *exilio* interior, aunque como indica la noción de experiencia exiliar, éste satura y es resignificado a través del *exilio* exterior, en el que también se evidencian la interseccionalidad de las discriminaciones y el continuum de las violencias que padecen las mujeres, junto a las resistencias y los intentos de cambio y transgresión que muestran a través de ambos *exilios* y, de forma más clara, en la Ruta Crítica por la que transitan de uno a otro.

3.1. El punto de partida

La noción de interseccionalidad es la aportación fundamental del feminismo poscolonial, empieza a partir de las experiencias de mujeres de color y feministas lesbianas, desde donde vino la alerta acerca de las generalizaciones del género, al no analizarlo como mediado por la clase, etnicidad, raza y sexualidad, sino como una categoría más que adicionar. Así,

la interseccionalidad (Crenshaw, 1989), es una de las contribuciones del feminismo poscolonial a los estudios de género y el texto fundamental, imprescindible, el punto de partida para conocerla es el manifiesto feminista de mujeres negras, *Un manifiesto feminista Negro* (Combahee River Collective, 1977/1981), que constituye un referente en el análisis de la forma en que las diferentes formas de discriminación se entrelazan, lo que permitió enunciar esa *simultaneidad de opresiones*, posibilitando así un análisis que rompiera con la homogeneidad y unidireccionalidad imperante en el abordaje de los mecanismos de subordinación (Platero, 2012).

Así que este término rápidamente ha servido de paraguas para la crítica que venían realizando las feministas negras, chicanas y de Abya-Yala²⁰ en Estados Unidos, principalmente respecto al género como única

²⁰ Ahora bien, me veo en el compromiso, también como mujer de Abya Yala, de visibilizar una controvertida intervención realizada en el año 1975 en el Foro Internacional de la mujer realizado en México, por Domitila Barrios (1978), una mujer minera Boliviana. En este acontecimiento, esta mujer tomó la palabra -sin que la concedieran- para expresar su visión sobre la problemática de la mujer latinoamericana de clase trabajadora (citado por Echenique, 2004). Lo que quiero resaltar de su discurso es lo referente a las diferencias irreconciliables entre las mujeres de diferente clase social en AbyaYala, cuestionando de esa manera el concepto esencialista de "mujer" que manejaba la agenda feminista del evento y colocando de manifiesto, como pretendo resaltar en este trabajo, que el género debe de ser analizado considerando otras variables a que está invariablemente ligado. O sea, Domitila Barrios (1978), una subalterna, ha hablado y ha visibilizado la interseccionalidad, pese a que el concepto en aquella época todavía no existía como tal. Su intervención en el Foro -motivada por la urgencia política de denunciar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres que ocurrían en su país- ha generado, en colaboración con la Antropóloga Moema Viezzer una publicación con el título del testimonio: *Si me permiten hablar* (Barrios, 1978). Asimismo su intervención y posterior acción, ha visibilizado que la vulnerabilidad se puede superar a través de actos de resistencia (Butler, 2001), y uno de estos actos, ha sido recogido por Galeano (1990). Con el título "Cinco Mujeres", describe el relato de la huelga de hambre que impulsó Domitila con otras mujeres: «*El enemigo principal, ¿cuál es? ¿La dictadura militar? ¿La burguesía boliviana? ¿El imperialismo? No, compañeros. Yo quiero decirles estito: nuestro enemigo principal es el miedo. Lo tenemos adentro*. Estito dijo Domitila en la mina de estaño de Catavi y entonces se vino a la capital con otras cuatro mujeres y una veintena de hijos. En Navidad empezaron la huelga de hambre. Nadie creyó en ellas. A más de uno le pareció un buen chiste: -*Así que cinco mujeres van a voltear la dictadura*. El sacerdote Luis Espinal es el primero en

forma de subordinación de las mujeres, reduciendo así, como decía Lorde (1984), todos los demás factores de la identificación y la discriminación, las innumerables formas y posibilidades de discriminación, a un problema de suma aritmética. Para esta activista feminista negra y lesbiana, cualquier debate sobre cuestiones personales o políticas quedaba desvirtuado si éstas no eran consideradas. Así, estas feministas empiezan a denunciar la falta de consideración de la complejidad de sus experiencias, las exclusiones de que eran objeto y su condición de permanentes *intrusas* (Collins, 2000).

Autoras como Angela Davis (1981, 2005), Audre Lorde (1982), Patricia Hill Collins (1986), Gloria Anzaldúa (1987), Mohanty (1991), María Lugones (2008), entre otras, han denunciado las exclusiones de que eran objeto y criticado la manera en que las feministas blancas, de clase media, occidentales, han utilizado el género: bien como concepto universal o bien como modelo explicativo de la subordinación y opresión de las mujeres en todo el mundo, olvidando las diferencias entre las mujeres y la necesidad de teorizar sobre otras múltiples formas de opresión. Además, encontraron que los análisis respecto a la *diferencia sexual* desde una noción ahistórica, monolítica, esencialista y transcultural del patriarcado o de la dominación masculina, llevan, como dice Mohanty (2002), a la concepción reduccionista y homogénea sobre la diferencia del Tercer Mundo, despolitizando y descontextualizando las experiencias de estas *otras* mujeres.

Una de las maneras en que podemos detectar estas diferencias está en lo que la feminista africana Oyerinke (2010, p. 26) denuncia, explicando que para ella sigue siendo un reto analizar y explicar las realidades afri-

sumarse. Al rato ya son mil quinientos los que hambread en toda Bolivia. Las cinco mujeres, acostumbradas al hambre desde que nacieron, llaman al agua *pollo* o *pavo* y *chuleta* a la sal, y la risa las alimenta. Se multiplican mientras tanto los huelguistas de hambre, tres mil, diez mil, hasta que son incontables los bolivianos que dejan de comer y dejan de trabajar y veintitrés días después del comienzo de la huelga de hambre el pueblo invade las calles y ya no hay manera de parar esto. Las cinco mujeres han volteado la dictadura militar» (Galeano, 1990, p. 219).

canas, puesto que «el género está conceptualizado desde una fundamentación eurocéntrica y colonialista, y el mobiliario de la investigación de género ha sido por lo general destilado de las experiencias europeas y norteamericanas». Esta autora explora las fuentes originales de los conceptos feministas que según ella son el pilar de la investigación sobre el género, y sugiere que tienen su origen en la familia nuclear y que los tres conceptos centrales de este pilar han sido la mujer, el género y la hermandad, que solo son comprensibles con cuidadosa atención a la familia nuclear, de donde han surgido, es decir presentados como «universales» estructurales de la subjetividad. A partir de este análisis Oyerinke (2010, p. 29) afirma:

El género es el principio organizador fundamental de la familia, y las diferencias de género son la fuente principal de jerarquía y opresión en el núcleo familiar, [y siendo así] la familia nuclear es una forma específicamente occidental; no es universal. Más específicamente, la familia nuclear sigue siendo una forma extraña en África a pesar de su promoción por el Estado tanto colonial como neocolonial, las agencias internacionales de (sub)desarrollo, organizaciones feministas, organizaciones no gubernamentales contemporáneas (ONG's), entre otras.

En efecto, las feministas africanas encontraron que la categoría de patriarcado era una forma de dominación masculina ahistórica, esencialista e indiferenciada respecto de la clase o la raza y para ellas eso constituía y constituye un reto en la manera de conceptualizar sus realidades con base en experiencias culturales y epistemologías Africanas.

La interseccionalidad hace hincapié en que la desigualdad social así como la complejidad de los procesos de identificación individual no pueden ser captadas solamente de manera unitaria, puesto que las categorías como género, clase, etnia construyen y son construidas entre sí de variadas maneras, pero todas ellas con dependencia de factores sociales, históricos, culturales y simbólicos. Según Lugones (2008, p. 81), «la interseccionalidad revela lo que no se ve cuando categorías como género y raza se conceptualizan como separadas unas de las otras, puesto que la denominación categorial construye lo que nomina». Para esta autora el análisis

interseccional ha sido la lucha de las feministas de color «puesto que las categorías invisibilizan a quienes somos dominadas y victimizadas bajo la categoría «mujer» y bajo las categorías raciales «Black», «hispanic», «Asian», «Native American», «Chicana» a la vez, es decir a las mujeres de color» (p. 82). Como la propia Lugones manifiesta: «bajo el peso de la opresión, con poco espacio para maniobrar, intento de intervenir en las trampas conceptuales que nos constituyen como oprimidos» (2003, p. 30). Para la autora, la interseccionalidad es una manera de intervenir en estas trampas, una herramienta que ayuda a pensar mejor las realidades complejas que tenemos las personas, nos ofrece ese espacio para pensar el otro, la otra, desde una perspectiva más amplia. Recalca que no se trata solamente de una cuestión de ceguera epistemológica con orígenes en una separación categorial y que «las feministas de color han dejado claro lo que se revela, en términos de dominación y explotación violentas, una vez que la perspectiva epistemológica se enfoca en la intersección de estas categorías» (Lugones, 2008, p.76). Eso pone en evidencia y tela de juicio otras maneras de ser y estar en el mundo produciendo así una desestabilización, como hemos dicho con anterioridad, de las categorías dadas por buenas y generales, los aspectos normativos, como las normas de género, que de alguna manera operan como modalidades de *exilios* y que nos lleva a pensar el *exilio* interior, siguiendo a Lugones (2003), como un lugar de opresión, pero también a considerar que pese a que las mujeres son construidas como oprimidas, éstas de alguna manera sospechan de estas trampas conceptuales y las van burlando, pese a que superar (estas normas) no signifique burlarlas (Butler, 1997).

Por ello, cuando utilizamos el *género* como categoría de diferenciación, como único marco de análisis, corremos el riesgo de reducir al mínimo las múltiples formas de discriminación²¹, ofuscando otros elemen-

²¹ Algunos ejemplos de este tipo de discriminación, siendo que algunos afectan con más intensidad a las mujeres pueden ser: restricciones graves sobre los derechos de ganarse la vida; restricciones a la emancipación política; restricciones sobre la conveniencia de

tos de subordinación, y reduciendo otros factores que interactúan y conforman las múltiples dimensiones de la discriminación, como han planteado Maquieira y Vara (1987). Desde esta consideración, la óptica interseccional es de suma importancia para aproximarnos a la comprensión de los *exilios* porque la realidad social de las mujeres en estos procesos va a estar atravesada por la clase, la raza, la nacionalidad, la edad, la sexualidad, y otras múltiples formas de discriminación. Lo que eso evidencia, como puntualiza Rodríguez (2011, p. 29), es que «la discriminación de género no es adicional sino relacional, lo que significa que colorea y es coloreada por otras divisiones sociales, como la clase social y la raza (o etnicidad)».

Así, la noción de interseccionalidad que utilizo en este trabajo la tomo prestada de Collins (1997), que la define como una superposición simultánea de múltiples formas de opresión generando experiencias específicas. Creo que esta noción es válida y que enriquecerá el análisis porque entre otras cosas, estos cruces, estas capas de discriminaciones van a permitir, al analizar el género no de forma aislada, pero sí en relación con otras opresiones, la visibilización del *continuum* de violencias que sufren las mujeres, develando con mayor especificidad las discriminaciones múltiples específicas sufridas por estos cuerpos en sus procesos de *exilios*. Esto coloca en evidencia que no hay una fuente única de opresión, que estas, en determinadas circunstancias, estarán interseccionadas por varios elementos que afectarán de maneras distintas sus experiencias. Siendo así, lo que me permite esa noción es modular la experiencia de una mujer concreta: de una edad, una cultura, de una orientación sexual, una religión, una raza/etnia, etcétera. Siendo así, no sería exacto decir que una mujer exiliada, como resalta Mestre (2006) "sufre una triple discriminación

practicar o no practicar una religión; restricciones de acceso a los lugares públicos; restricciones a la educación y salud. Asimismo las mujeres pueden ser objeto de trato discriminatorio a través de la ley, religión, imposición de normas sociales, limitando sus derechos y oportunidades. Estas pueden ser: las leyes de familia y personales; los códigos de vestimenta; restricción al empleo o la educación y restricciones a la libertad de movimiento y/o actividades de las mujeres (Crawley, 2001).

por ser mujer, por ser extranjera y negra, sino que la discriminación que sufre será una discriminación específica, nueva y distinta, producida por entrecruzarse diferentes sistemas de exclusión"

3.2. Críticas

Entre las críticas que ha recibido la noción de *interseccionalidad*,²² destacaremos la realizada por dos feministas, Jennifer Nash (2008) en *Re-thinking intersectionality* y Naomi Zack (2007) en *Can Third Wave Feminism Be Inclusive? Intersectionality, Its Problems and New Directions*.

Para Nash (2008), la interseccionalidad se ha convertido, también, en una herramienta analítica básica para las feministas antirracistas para teorizar la identidad y la opresión. La noción de que la subjetividad está constituida y reforzada mutuamente por los vectores de raza, género, clase y sexualidad, ha sido una contribución teórica importante que se ha convertido en el enfoque multidisciplinario para el análisis de la identidad y la opresión a través de las experiencias de los sujetos. Por ello, el enfoque interseccional rechaza el marco de un solo eje y analiza las diversas formas en que la raza y el género interactúan para dar forma a las múltiples dimensiones de las experiencias de las mujeres negras, tal como planteó Crenshaw (1991). Esa noción, según Nash (2008), en primer lugar,

²² Siguiendo el hilo de las investigaciones podemos observar cómo los enfoques fueron cambiando: los modelos aditivos, doble discriminación, triple discriminación (Parella Rubio, 2003) y cómo el avance en la investigación sobre el racismo, el sexismo, el clasismo, la homofobia, etc. empieza a considerar cómo las personas de grupos subordinados experimentan sus múltiples identidades subordinadas (modelo interactivo). En ambos enfoques (aditivo e interactivo), pese a sus diferencias en la naturaleza de la opresión interseccional, lo que se pronostica es que las personas con múltiples identidades subordinadas estarán más sometidas a prejuicios y discriminaciones que las personas con una sola identidad subordinada. Estos han sido los marcos teóricos dominantes utilizados en las investigaciones, generando preguntas como ¿qué grupo sufre más?, ¿cómo medir la opresión que experimentan las personas?, que según Purdie-Vaughns & Eibach (2008) es un debate relevante en la investigación interseccional.

subvierte y desestabiliza los binarismos raza/género en el sentido de teorizar la identidad de una manera más compleja. En segundo lugar, aspira a proporcionar un vocabulario para responder a las críticas de la política de identidad, en su búsqueda de demostrar la variación racial dentro de los géneros y la variación de género dentro de la raza. Centrar las experiencias de los sujetos cuyas historias han sido ignoradas vino como respuesta a la larga historia de esencialismo y exclusión que ha plagado tanto los estudios feministas como antirracistas. Para las teóricas de la interseccionalidad, los sujetos marginados tienen una ventaja epistémica, una perspectiva particular que las y los académicos deben considerar y adoptar. Postura análoga a la planteada por Sandra Harding (1996), quien ha sido una de las feministas cercanas a la noción de la teoría del punto de vista de las mujeres que ha dado cuenta de lo importante que es analizar e interpretar las experiencias de las mismas. Para esta pensadora una de las cuestiones que suscita la respuesta del punto de vista feminista es: «¿puede haber *un* punto de vista feminista cuando la experiencia social de las mujeres (o de las feministas) está dividida por la clase social, la raza y la cultura?» (Harding, 1996, p. 25).

Siendo así, las formas que las mujeres de color han tenido para identificar sus problemas de identidades intersectadas y para crear feminismos particulares que hablan de sus historias y situaciones son de gran importancia históricamente, así como intelectualmente, y desde este planteamiento Patricia Hill Collins (1990) hace un llamamiento a las mujeres negras para que estas creen su propio conocimiento en base a su experiencia vivida. Así, en su libro *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness, and Politics of Empowerment* (1990) hace tres afirmaciones centrales: que las opresiones de raza, clase, género, sexualidad y nación se intersectan, y se construyen mutuamente por sistemas de poder; que el término interseccionalidad hace referencia a esta superposición simultánea de múltiples formas de opresión, y que las experiencias específicas de las mujeres negras con sistemas de intersección de la opresión proporcionan una ventana a estos mismos procesos para otros individuos y grupos sociales.

El punto a todo eso, según Nash (2008), está en cómo hacer operativa esta noción, puesto que existen cuatro cuestiones sin resolver dentro de la teoría de la interseccionalidad: la falta de una metodología interseccional claramente definida; el uso de las mujeres negras como sujetos interseccionales prototípicos; la ambigüedad inherente a la definición de la interseccionalidad; y la coherencia entre la interseccionalidad y las experiencias vividas de las identidades múltiples. Subraya que su crítica no se dirige en la dirección de desmontar la interseccionalidad sino en la dirección de plantear preguntas y desafíos que podrían ayudar a exponer los supuestos en que se basa esta aproximación, de modo que las teóricas feministas y antirracistas puedan seguir trabajando para dismantelar el esencialismo, para elaborar teorías matizadas de la identidad y de la opresión, y para lidiar con la fluidez de la subjetividad.

Respecto a la falta de una metodología, McCall (2005, citada por Nash, 2008, p. 4) señala que pese a la aparición de la interseccionalidad como un importante paradigma en la investigación de los estudios de las mujeres, ha habido poca discusión respecto a la forma de estudiarla, es decir, su metodología. Siendo así, este enfoque aún no ha desarrollado un método riguroso ni herramientas para analizar las múltiples posiciones del sujeto, cosa necesaria cuando se pretende describir las experiencias vividas y atender a las innumerables intersecciones que constituyen la identidad. Esta falta de atención en relación con la metodología ha sido explicada por la dificultad de la elaboración de un método suficientemente atento, como consideró McCall (citada por Nash, 2008, p. 5) «a la complejidad que surge cuando el sujeto de análisis se amplía para incluir múltiples dimensiones de la vida social y categorías de análisis». Pese a estos desafíos algunas estudiosas han trabajado en el desarrollo de diversas herramientas para elaborar una metodología interseccional. McCall (2005) analiza tres de estas herramientas, cada una con sus carencias y beneficios teóricos y prácticos:

1. «Complejidad anticategorial», que tiene como base una metodología que deconstruye las categorías analíticas partiendo del supuesto

teórico de que las categorías, entre ellas la raza y el género, son demasiado simplistas para captar la complejidad de la experiencia vivida.

2. «Complejidad intracategorial» que toma como punto de partida la intersección entre las identidades marginadas con el fin de revelar la complejidad de la experiencia vivida dentro de tales grupos.
3. «Complejidad intercategorial», que obliga a los estudiosos a adoptar categorías analíticas provisionales para documentar las relaciones de desigualdad entre los grupos sociales y los cambios en las configuraciones de la desigualdad a lo largo de múltiples dimensiones y en conflicto.

Pero la crítica de Nash (2008) sobre todo va dirigida al argumento de Crenshaw respecto a la concepción de que las identidades de las mujeres negras son constituidas exclusivamente por la raza y el género, olvidando o dejando en un segundo plano, las *múltiples cargas* (o las intersecciones de privilegios y cargas [*burdens*]) más allá de la raza y el género. Subraya la poca atención que da Crenshaw por un lado al papel que la sexualidad, nacionalidad o clase (por citar estos ejemplos) podrían desempeñar en la mediación o consolidación de las experiencias y las cargas de las mujeres negras, y por otro, al tratamiento de la raza y género como constantes transhistóricas que marcan a todas las mujeres negras de manera similar, tratando a éstas como una entidad unitaria y monolítica. O sea, las diferencias entre las mujeres negras, incluyendo la clase y la sexualidad, se oscurecen al presentarlas solamente mediadas por la raza y el género, puesto que la clase, la nacionalidad, el idioma, la sexualidad, etcétera, juegan un importante papel en el cómo éstas vivencian sus experiencias. Todas estas observaciones demuestran, según Nash, las deficiencias de la interseccionalidad en capturar la diversidad de las experiencias reales de las mujeres de color y en demostrar qué nuevas herramientas analíticas aporta al feminismo negro para ayudar a la comprensión de la teoría de la identidad. Resalta que si «la interseccionalidad pretende teorizar la identidad de una manera que se aparta de o se suma al feminismo negro,

un compromiso más explícito con la naturaleza (y el carácter distintivo) de su contribución teórica sería útil» (Nash, 2008, p. 9).

Al poner énfasis en las experiencias de opresión de las mujeres subalternas, la teoría interseccional ha oscurecido la cuestión de si todas las identidades son interseccionales o si sólo los sujetos marginados tienen una identidad interseccional. Pese a la insistencia de algunas estudiosas feministas en que la interseccionalidad hace referencia a todos los sujetos, puesto que todas estamos fundamentalmente constituidas por la interacción de la raza, género, sexualidad, clase, etcétera (Ferguson, 2000), la inmensa mayoría de los estudios interseccionales dejan de lado identidades imaginadas como privilegiadas, que como todas las identidades, están constituidas por las intersecciones de múltiples vectores de poder. Siendo así, para Nash (2008) es importante que las estudiosas de la interseccionalidad interroguen críticamente los objetivos de este enfoque y que den un paso más para comenzar a resolver las paradojas sobre las que se apoya y así fortalecer su poder explicativo.

Por su parte, Naomi Zack (2007) puntualiza que la idea de interseccionalidad viene de la historia feminista de exclusión, en la que las mujeres blancas eran las privilegiadas y las experiencias de las mujeres no blancas y pobres eran ignoradas, así como sus esfuerzos hacia su propia liberación. Al no participar en el discurso de las feministas blancas, estaban simbólicamente borradas de su existencia como mujeres. En su crítica hace un esbozo de la historia feminista excluyente que ha llevado a la idea de interseccionalidad, y describe los intentos existentes para resolver el legado de exclusión en el feminismo a través de esta noción y los problemas conceptuales con el mismo, así como su empleo en el campo de la filosofía y los beneficios prácticos que esta teoría podría tener. Empieza con una nota sobre los significados de *intersección* e *interseccionalidad* dado que, según esta autora, las sociólogas feministas que utilizan estos términos lo hacen en tres sentidos:

- 1) El primero refiere a que las mujeres de color vivencian sus experiencias sociales e identidades de una manera diferenciada respecto de

las mujeres blancas. En este sentido, la discusión de las intersecciones de raza y género no suele ir más allá del énfasis en la discriminación racial y la exclusión.

- 2) Afirmando que la raza y el género no son variables independientes que simplemente se pueden agregar o restar uno del otro. Siendo así, la raza está «generizada» y el género está «racializado», por lo que ambos se fusionan para crear experiencias y oportunidades únicas para todos los grupos, no sólo a las mujeres de color.
- 3) El tercer significado de intersección e interseccionalidad hace referencia a los métodos empíricos utilizados para determinar si en situaciones sociales específicas, la raza y el género se fusionan. Si es así, en cuáles situaciones eso se produce y en cuáles no y qué factores sociales determinan los resultados de esta fusión.

La cuestión era proporcionar un análisis de cómo las mujeres de color habían llegado a ser excluidas de lo que era cada vez más conocido como un feminismo de y para mujeres blancas. Elizabeth Spelman (1988) realiza un análisis poniendo en evidencia que las feministas, con su enfoque en la opresión patriarcal o la dominación masculina en la sociedad occidental habían asumido como universales los roles tradicionales de las mujeres y que estos estaban presentes en todas las mujeres como condición de su opresión, independientemente de las diferencias de raza y clase. Esta concepción de género, como un núcleo universal de la identidad de las mujeres, hizo caso omiso al importante hecho de que no todas son oprimidas de la misma manera, entre otras omisiones importantes para la visibilización de las mujeres no-blancas. Lo que ese olvido permitió fue una nueva concepción de género basada en las variedades de la clase social y las categorías raciales, rompiendo así con la noción universal de *mujer*, puesto que éstas tienen diferentes identidades en sus familias, como sujetos económicos, políticos y sociales, y además todos estos elementos estaban en sí conformados por la raza, etnia y clase social. Todas estas multiplicidades de elementos van dando lugar a una extrema cautela intelectual respecto a cualquier forma de esencialismo así como la sospecha

de cualquier feminismo universal, y las preguntas sobre lo que todas las mujeres podrían tener circunstancialmente en común parecen cada vez más infructíferas. Según Zack (2007), el escepticismo resultante de la interseccionalidad coincidió con una crisis relacionada con el cómo definir el término *mujeres* y por otra parte, la intuición de que las mujeres tenían subjetividades distintas (generando la idea de agencia) ha deconstruido la idea de identidad preformada. Todo eso ha evidenciado las dificultades y los peligros de plantear la esencia de una mujer como algo que todas las mujeres comparten.

Lo que Zack (2007) cuestiona es cómo pueden ser definidas las mujeres, ya sea a través de las intersecciones o dentro de éstas, y propone que lo que todas las mujeres tienen en común es una relación con la categoría de los seres humanos que son: hembras designadas desde el nacimiento, madres, o elecciones sexuales primarias (heterosexuales) de los hombres. Esta categoría, FMP (por su acrónimo en inglés: Females, Mothers, Primary sexual choices) es una construcción cultural histórica que se mantiene universalmente en todas las culturas. Puntualiza que no es necesario que las mujeres tengan cualquiera o todos los elementos de la categoría FMP, sino el hecho de que éstas tienen una relación con la categoría FMP en su conjunto. Siendo así, la relación de ser una mujer consiste en la autoidentificación con la categoría FMP y/o la asignación a la misma por otros en un sistema dual sexo-género, y la ventaja de definir a las mujeres en relación a esta categoría, por una parte, evita los viejos esencialismos y, por otra, capta la estructura básica de cómo las mujeres, como individuos, adquieren su género en la sociedad. Esta manera de definir a las mujeres en relación con la categoría FMP captura la realidad histórica de éstas, en la manera que han sido desvalorizadas, objetivadas y explotadas como consecuencia de su asignación e identificación con esta categoría. Sin embargo, puntualiza Zack, la categoría FMP no agota lo que cualquier mujer puede ser o llegar a ser y afirmar eso sirve para cumplir una posibilidad feminista fundamental: que las mujeres en particular pueden trascender la base histórica de lo que son, ya sea como individuos o grupos.

Así, el grupo de mujeres está en realidad constituido por mujeres individuales que tienen experiencias concretas y que habitan en un espacio concreto. Cada mujer tiene una fecha de nacimiento y tendrá un momento de muerte. Cada mujer tiene un nombre propio y existe en una sociedad que tiene expectativas de ella como un miembro de la categoría FMP. La relación de ser asignada a y/o de identificación con la categoría FMP, pero no tener como individuo (o subgrupo) una identidad y/o identificación predeterminada, es lo que permite a las mujeres cambiar sus circunstancias y mejorar sus vidas. Ser mujer es, pues, una relación externa a los individuos y cualquier mujer individual es externa a la categoría que a través de asignación e identificación la define como una mujer. Cualquier mujer comparte su relación con la categoría FMP con todas las otras mujeres, pese a que no necesite ser ni hembra designada de nacimiento, ni una madre biológica, ni una elección sexual primaria de los hombres (Zack, 2005). Siendo así, es un error encorsetar a las mujeres en una definición universal en base a una o más identidades, pues las identidades se construyen en un proceso, cambian a medida que la historia cambia, pero según su propuesta, se puede definir a las mujeres como aquellas en relación a y/o asignadas a la categoría FMP, donde incluso aquellas que se resisten a la asignación o identificación con uno o más de los elementos de FMP (cita como ejemplo las lesbianas, las mujeres que no son madres biológicas, las transexuales) viven su resistencia con base a su relación de asignación o identificación o no con la categoría FMP.

Con todo, para Zack, la interseccionalidad es una teoría general de la identidad, donde el término interseccionalidad se refiere a «múltiples opresiones que sufren las mujeres, no solamente las mujeres no-blancas y pobres en particular, sino todas las mujeres en general porque las diferencias en la sexualidad, la edad y la capacidad física son también lugares de opresión» (2005, p. 7), y están atravesadas, construidas por *ejes de desigualdad, organizadores sociales, marcadores de diferencia* (Brah, 2010)

o *patrones de opresión*²³ (Collins, 2000). Sea el nombre que sea, todos evidencian opresión, desigualdad o discriminaciones, muchas de las cuales no solemos o no podemos elegir, pero que, según Platero (2012), contribuimos a mantener o desafiar. Pero ¿cómo medir esas múltiples y simultáneas estructuras de opresión? y ¿cómo especificar la discriminación interseccional, esa que se da cuando dos o más discriminaciones se unen y no podemos separarlas; esas que se dan de manera simultánea, especificando aún más las distintas formas de opresión sufridas por las mujeres?

Estoy de acuerdo con las críticas de ambas autoras, tanto con sus planteamientos de que todas las identidades, no solamente las de las mujeres negras, están constituidas por las intersecciones de múltiples vectores de poder, como que no solamente las mujeres no-blancas y pobres sufren la opresión, sino todas las mujeres en general la sufren y en grados y proporciones diferenciados, porque las diferencias en la sexualidad, la edad y la capacidad física son lugares de opresión (y también de posibilidades). También estoy de acuerdo en la manera en que Zack define a la mujer como hembras designadas desde el nacimiento, madres, o elecciones sexuales primarias (heterosexuales) de los hombres. Esta noción nos ha servido para comprender las diversas formas de violencia que suelen sufrir las mujeres cuando intentan romper con los mandatos de género, con estas designaciones, que se mantienen universalmente en todas las culturas. Salir del lugar designado (ámbito privado, de los cuidados, esfera íntima, devaluado) supone compartir otros espacios, visibilizar otras maneras de ser y estar en el mundo, resignificar esas experiencias, visibilizar los elementos de la invisibilidad interseccional en que siguen atrapadas muchas de estas mujeres, que es la herramienta/modelo que esta noción

²³ Con «patrones de opresión», Collins (1997) hace referencia a opresiones de raza, clase, género, sexualidad y nación y cómo estos elementos se intersectan para construir mutuamente sistemas de poder. Utiliza el término *interseccionalidad*, originalmente acuñado por Kimberlé Crenshaw (1989), para referirse a esta superposición simultánea de múltiples formas de opresión.

nos ha proporcionado y que vamos a aplicar, en la segunda parte del trabajo, a los análisis de las historias/relatos de vida de las mujeres que han participado en la investigación.

4. *Continuum de violencias*

Para analizar las experiencias de violencia de las mujeres utilizaremos, por una parte, el marco que emplea Galtung (1969, 1990): violencia directa, violencia estructural y violencia cultural, evidenciando la interconexión entre las mismas, y por otra parte, la noción de Kelly (1988) de violencia como *continuum*, con el propósito de conseguir con ambas nociones comprender el cómo distintas formas de violencias se producen y reproducen en su interacción con los «organizadores sociales». Anterior a eso explicito el hilo que me ha servido para situar la comprensión respecto a la violencia, y la elección de la noción que considero más acorde para el análisis de los *exilios* y la experiencia exiliar de las mujeres.

Hablar de la violencia sin generalizar que todo es violencia no es tarea fácil, pero necesitamos de un concepto que englobe con mayor amplitud las diversas manifestaciones de esta. Muchos son los estudios respecto a las diferentes formas de manifestación de la violencia, en especial contra las mujeres, y lo que estos estudios evidencian es que la violencia es un *continuum* en la vida de las mujeres, puesto que esta sucede a lo largo de toda su vida y traspasa todas las clases sociales. Sin embargo, creo que hay mujeres sobre las que pesa un mayor número de riesgos de ser violentadas y de sufrir episodios violentos relacionados con la discriminación racial, clasista y sexista. Como ya hemos dicho, éstas son las mujeres afro, migrantes, campesinas, exiliadas, indígenas, trans, empobrecidas, es decir, mujeres subalternizadas.

Sabemos que la VCM²⁴ está reconocida como una violación de sus derechos humanos, al menos desde la Conferencia de Naciones Unidas de

²⁴ En el artículo primero de la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* (DEVAW por su acrónimo en inglés), por «violencia contra la mujer» se entiende

Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, y según la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (en adelante OPS) esa violencia se manifiesta a lo largo de todo el ciclo de sus vidas (OMS/OPS, 1998). Estas violaciones están incluidas en los organismos internacionales de protección de los derechos humanos tanto generales como específicos, y pese a eso las mujeres siguen teniendo dificultad para disfrutar de una vida libre de violencia. Es de destacar las diferentes formas en que las mujeres a lo largo de su ciclo vital sufren el *continuum* de violencias, que va desde la fase pre-natal hasta la vejez, como podemos evidenciar en la tabla 1.

Las autoras/es que he elegido para comprender la multidimensionalidad de la violencia, la han trabajado desde un enfoque de la dominación,

"todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada". En: *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, Naciones Unidas, Cuadragésimo octavo período de sesiones, 23/02/1994. Así, en la esfera internacional el concepto «violencia contra las mujeres» fue la primera denominación que ha recibido el fenómeno, mencionado por la DEVAW, donde la violencia es considerada, en el consenso internacional, como «una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres». La misma consideración fue recogida por la Plataforma de acción de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres (con el añadido de que la causa de la violencia se da por la «desigualdad culturalmente construida»), consolidando, de este modo, un modelo que distingue la categoría en su origen, reforzando el carácter sistémico y estructural del fenómeno. Siendo así el significado del fenómeno de la violencia empieza a ser enmarcado, a través de las tesis o modelos explicativos de la misma, donde esta empieza a ser conceptualizada a través de los elementos comunes, así como de los distintos actos que componen la categoría general de la misma. Cabe recordar que este fenómeno ha recibido distintas denominaciones, especialmente en referencia a la violencia que se produce en las relaciones de pareja, como violencia machista, violencia doméstica, violencia sexista, violencia patriarcal, terrorismo patriarcal, violencia contra las mujeres, violencia sexual, violencia de género, todas ellas apuntando distintas realidades y evidenciando la necesidad de un significado más acorde, pese a su realidad multidimensional, así como la multiplicidad de efectos que produce. Martínez Benlloch y Bonilla (2000) ya señalaban la necesidad del concepto *género* como elemento clave en esta categorización de «violencia contra las mujeres basada en el género».

Tabla 1: Violencia contra la mujer a través del ciclo de 2007

<i>Fase</i>	<i>Tipo de violencia</i>
Pre-Natal	Abortos selectivos según el sexo; efectos sobre el recién nacido de la violencia durante el embarazo
Infancia	Infanticidio femenino; abuso físico, sexual y psicológico
Niñez	Matrimonio infantil; MGF; abuso físico, sexual y psicológico; incesto; prostitución infantil y pornografía
Adolescencia y vida adulta	Violencia durante el cortejo y el noviazgo; sexo forzado por razones económicas (niñas estudiantes que tienen relaciones sexuales con adultos a cambio de favores); incesto; abuso sexual en el sitio de trabajo; violaciones; acoso sexual; prostitución y pornografía forzada; tráfico de mujeres; violencia conyugal; abuso psicológico; abuso de mujeres discapacitadas; embarazos forzados
Vejez	"Suicidio" forzado u homicidio de viudas por razones económicas; abuso físico, sexual y psicológico

Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS, 1998)

control de los cuerpos y perpetuación de la desigualdad, pero nos invitan a realizar análisis que posibiliten a las *mujeres* visualizar, (re)nombrar y librarse de la opresión en que muchas siguen viviendo.

Según Wieviorka (2006), la violencia ha pasado por mutaciones que exigen, para poder comprenderla, la reformulación de hipótesis y paradigmas respecto a sus diferentes modalidades, los contextos en que surge, se desarrolla y vuelve a aparecer, para así poder abordarla. Elena Casado y Fernando García (2006, p. 90) proponen un camino, que inicia con una revisión somera, para hablar de la violencia de género: «el marco moderno en que se gestan y con la dominación masculina a que se vinculan», puntualizando de esta forma que la violencia viene siendo presentada como un instrumento de un sistema de dominación que perpetúa la desigualdad

entre hombres y mujeres. Una interpretación funcionalista, instrumental, causalista, monocorde y universalizante, como puntualizan estos autores, de la violencia en sociedades marcadas por unas relaciones de género asimétricas que presupone que existe violencia porque existe dominación. Desde este planteamiento nos aconsejan centrarse en el contexto para abordar así un análisis situado de las relaciones entre dominación y violencia. Nos proponen lo que sugiere Wieviorka y nos invitan a ir más allá del entendimiento de la violencia como un resultado exclusivo de la expresión de la dominación masculina, puesto que encuentra parte de sus condiciones de posibilidad precisamente en la quiebra del orden de dominación, trayendo el orden de la negociación a las relaciones de género.

Para Casado y García (2010), el estudio sociológico de la violencia de género ha de ser considerado desde la complejidad de los conceptos, estudios y procesos históricos, donde los hilos que han de estar presentes serán: cómo se ha ido entendiendo y gestionando la violencia, sus repercusiones en la vida cotidiana y en las subjetividades contemporáneas, las transformaciones que han sufrido la familia, la unidad doméstica, las relaciones de pareja heterosexual, la emergencia de las mujeres como nuevo sujeto histórico y el impulso que ello ha dado a la noción de género. Estos hilos sin duda entretrejen una trama que, para no perdernos en ella, se hace necesario plantear con claridad lo que entendemos por violencia, la relación de ésta con lo social, con los sujetos. Como ha puntualizado Hannah Arendt (1958), la violencia también hace parte de la condición humana y puede estar presente en cualquier persona —*la banalidad del mal*—, pero no como instinto, sino como algo aprendido, evidenciando así la naturaleza social de la misma. Siendo así, ¿cómo definir la violencia?, ¿cómo medir el daño siendo que en cada contexto histórico este suele ser interpretado, percibido y representado de variadas formas? Wieviorka (2006) nos aconseja conjugar los elementos subjetivos y objetivos de la violencia con la vivencia de las violencias normativas, simbólicas, institucionales, que según este autor, afecta tanto a las formas en que ésta se expresa, los contextos en que se produce y las distintas formas de abordarla, generando «un cambio de paradigma». En la contemporaneidad la

violencia ya no pertenece casi exclusivamente a las luchas de poder político, se desliza entre lo público y lo privado con elementos comunes, y según este autor, se hace necesario replantear las teorías clásicas sobre la violencia, puesto que éstas están siendo ampliadas y amplificadas por la globalización.

Resulta evidente que estos cambios de paradigma suponen una disolución de la oposición entre violencia objetiva, pública, cuantificable o ligada al Estado y una violencia subjetiva, privada o ligada a lo que cada cual siente, tiene o padece, y siendo así Casado y García (2010) nos llaman la atención a la hora de explorar, pese a la dificultad, ese espacio donde se cruza lo social y lo individual, y nos aconsejan la utilización de nociones claves como *identidad, subjetividad o posición-sujeto* principalmente a la hora de explorar este *continuum* de la violencia, practicado fuera del espectro visible de lo que generalmente pasa por actividad política, por lo que es considerado actividad política.

Hay que tener en cuenta, por otra parte, los cambios de percepciones, prácticas y representaciones que han posibilitando el devenir sujeto histórico de las mujeres, su constitución como sujetos tanto de derechos como de deseo, trastocando así el orden tradicional y redefiniendo los condicionamientos sociales arraigados profundamente en nuestra corporalidad, lo que Bourdieu (1991) ha llamado *habitus*.

De esta manera, situar la *experiencia de las mujeres* en relación a la violencia como un *continuum*, es una forma de visibilizar estas experiencias, considerar que lo que pasa en el ámbito privado, considerado como esfera íntima, como asunto íntimo, tiene también consecuencias políticas. A partir de estas consideraciones surge la pregunta ¿qué pasa cuando las mujeres empiezan a romper como nuevo sujeto histórico, rompiendo así con las posiciones desiguales, con las estructuras de parentesco, con la heterosexualidad normativa²⁵? Para el feminismo el género significa, se-

²⁵ Aquí volvemos a recordar a Rubin (1975) cuando dice que el «sistema sexo/género» impone la heterosexualidad obligatoria, a partir de la idea de complementariedad de los sexos y dando lugar a la opresión de las mujeres a través de dos argumentos: el intercambio de

gún Haraway (1995a), hacer y deshacer «cuerpos», o en palabras de Casado y García (2010, p.66), «una máquina de desvelar desigualdades de poder», lo que ha posibilitado un cuestionamiento del patriarcado, la visibilización y denuncia de la socialización de género y de la violencia de género.

La socialización de género es un proceso de aprendizaje donde las sociedades establecen mecanismos precisos de aprendizaje de conductas, actitudes y expectativas consideradas apropiadas para cada sexo con el objetivo de cumplir con las funciones de control social. Podemos decir que la socialización de género obliga a las personas –en este caso las mujeres–, puesto que no es un proceso neutro ni ocurre en un vacío, a adaptarse a las normas de su sociedad, casi todas ellas estructuradas con base a la opresión de género y desigualdad de las mujeres. La función que este proceso de socialización cumple es violenta puesto que reproduce y justifica las jerarquías tanto sociales como sexuales, los modelos de dominación y opresión institucionalizada, dificultando a las mujeres romper con esta cadena, con este *continuum* que se manifiesta desde las formas de violencia más sutiles hacia las formas de violencia más brutales. Consideramos que este proceso es violento porque la utilización de las múltiples formas de violencia que puede contener no se da solamente para mantener las mujeres bajo control, sino que es un mecanismo brutal de la subordinación de éstas afectando su integridad, su calidad de vida y en muchos casos causarles la muerte.

El concepto *continuum* de la violencia ha sido utilizado por Liz Kelly (1988) en una investigación donde estaba trabajando con un grupo de mujeres exiliadas donde la mayoría de aquellas habían sido víctimas de la violencia sexual en sus vidas, surgiendo esta noción al explorar los vínculos entre las diferentes formas de violencia sexual que habían sufrido . Analizando las entrevistas realizadas a estas mujeres Liz Kelly empieza a

mujeres y el parentesco. También conviene citar a este respecto a Monique Wittig (1981) y Adrienne Rich (1985), dos importantes autoras que han profundizado en el tema de la heterosexualidad normativa/obligatoria como base de opresión de las mujeres.

encontrar una serie de posibles experiencias dentro de cada forma de violencia sexual y empieza a utilizar el término *continuum* para describir la extensión y variedad de la violencia sexual en la vida de estas mujeres. Lo interesante del concepto es que el mismo ha sido discutido con las mujeres en cuestión y estas lo han encontrado útil en la comprensión de sus propias experiencias, es decir, han encontrado en la palabra *continuum* un significado de sentido común, y es este sentido que Liz Kelly (2002) da a este término: "como una serie continua de elementos o acontecimientos que pasan a otros y no pueden ser fácilmente distinguidos" (p.128). Asimismo aclara que el sentido de continuidad no se refiere al sentido común que se le da en las ciencias sociales, como una idea de linealidad, de una línea recta que conecta los diferentes eventos o experiencias, puesto que hay una serie de dimensiones que afectan el significado y el impacto en las mujeres que han experimentado la violencia sexual (en el momento del evento como un tiempo después del mismo). Siendo así el concepto tiene por objeto poner de relieve el hecho de que la violencia sexual es vivida por la mayoría de las mujeres y lo que varía es la forma, el cómo las mujeres definen estos eventos y el impacto que produce en ellas en el tiempo. La idea de continuidad es que todas las formas de violencia sexual son graves y tienen efectos, sin tener una jerarquía en función de su gravedad, por ese motivo no puede establecerse una distinción analítica entre cada forma de violencia.

Liz Kelly (2002) nos aconseja utilizar el concepto, la idea, no de una manera descriptiva, sino desarrollándolo, ampliando y explorando la gama de violencia sexual y acoso que sufren las mujeres y relacionándolo con todas las formas cotidianas de abusos que puede ser invisibles para las mismas, puesto que muchas veces la falta de reconocimiento de la violencia masculina se da por la normalización de conductas consideradas típicas del comportamiento masculino.

Para ella la idea de violencia como *continuum* amplía la gama de las posibles formas de abuso hacia las mujeres así como las experiencias de éstas respecto a estas distintas formas de abuso. Ahí es donde la investigación se complejiza y amplía puesto que el elemento incidencia entra en

juego. Incidencia y experiencia serán elementos claves en la investigación de Kelly, puesto que estos facilitarán a las mujeres la percepción de la relación de la conducta típica con la más aberrante, permitiendo así a éstas localizar, nombrar y renombrar sus propias experiencias puesto que amplía la gama de posibles formas de abuso, de experiencias posibles.

Cuando Kelly (2002) empieza a trabajar con estas mujeres, ha encontrado que las mismas no poseían una definición compartida de las distintas formas de violencia sexual, «la existencia de un continuo de hechos que no son fácilmente distinguibles implica que las mujeres pueden no compartir la misma definición de una incidencia particular» (p. 133). Para explorar y distinguir los aspectos más ocultos de la experiencia de las mujeres ha sido realizada una serie de preguntas para sacar a la luz estos aspectos, siendo que al preguntarles si alguna vez se habían sentido presionadas a tener relaciones sexuales, es cuando éstas empiezan a renombrar sus experiencias, reconocer la incidencia de la violencia y ser conscientes de la amenaza de la misma. La mayoría de las mujeres entrevistadas habían experimentado el acoso y el asalto sexual (dentro de la relación heterosexual), así como presión para tener relaciones sexuales durante sus vidas; formas comunes de violencia que estas reconocían vivenciar cotidianamente, incluso llegaban a ignorarlas, minimizarlas, no definir las como abusivas en el tiempo dada la alta frecuencia con la cual experimentaban y por considerarlas normales (puesto que en algunas de estas formas de violencia –utilizadas por los hombres como control de las mujeres– la violencia física no estaba presente).

A través de la categoría que elige para explorar la experiencia de las mujeres –*presión para tener relaciones sexuales, el sexo forzado y la violación y la relación entre ellos*–, Kelly señala la existencia de un continuo movimiento que va desde la elección a la presión, a la coacción, a la fuerza, sugiriendo así que el placer y el peligro no son opuestos que se excluyen mutuamente, sino respectivamente los fines deseables e indeseables de un continuo de experiencia.

Lo que Dworkin (1983) ha argumentado es que uno de los problemas clave en demostrar la violación en un tribunal de justicia es que el sexo

forzado o bajo coacción son experiencias comunes para las mujeres. Ambas cuestionan la suposición de que todas las relaciones sexuales que no se definen como violación son, por lo tanto, de mutuo acuerdo (citada por Liz Kelly, 2002). Otro autor, Bart (1983) concibe las relaciones heterosexuales como un *continuum* que va desde el sexo consensual (deseado por el hombre y la mujer), pasando por el sexo altruista (las mujeres lo hacen por sentir lástima o culpabilidad por decir no, lo que equivale a la categoría utilizada por Liz Kelly «presión para tener sexo»), por el sexo obediente (donde las consecuencias de no hacerlo serían peores que hacerlo, como en el caso del «marido del camino», en el caso de las mujeres que atraviesan procesos de huida o desplazamiento), a la violación, que Liz Kelly utiliza para nombrarla el término «sexo coercitivo» (citado por Kelly, 2002, p.134)

La utilidad del concepto *continuum* se debe a que éste permite una reelaboración de las experiencias vivenciadas por las mujeres a lo largo del tiempo, un (re)nombrar y reconocer lo que antes definían o consideraban común, normal, era una violencia que les producía daño a su subjetividad, impidiendo así que estas se liberasen del control masculino. Así Kelly (2002, p. 137) afirma:

El concepto de un *continuum* valida el sentido de abuso que las mujeres sienten cuando no consienten libremente el sexo y tiene en cuenta el hecho de que las mujeres no pueden definirlo por su experiencia en el momento o en el tiempo como violación. También permite explorar cómo y por qué las definiciones de las mujeres podrían cambiar con el tiempo.

Desde esta consideración, he decidido utilizar esta categoría de análisis en la investigación, por la misma ser definida como «un carácter común básico que subyace en muchos eventos diferentes y como una serie continua de elementos y eventos que pasan de una a otra» (Ibíd.), puesto que las mujeres con las cuales he trabajado poseían este elemento común, la violencia sexual, la violencia sobre sus cuerpos. Violencia ejercida por un hombre (amante, esposo, novios, padres, pretendientes, conocidos, desconocidos), y violencia ejercida por el Estado, por las leyes, donde lo que

se diferenciaba eran las formas y los métodos utilizados, pero el propósito final era el control de estas mujeres, el control de sus cuerpos. A este rasgo de violencia he añadido otras tipologías de la misma, como la violencia directa, estructural y cultural propuesta por Galtung, anteriormente citadas, y que ejemplificaré en la segunda parte del trabajo, para así dotar de contenido la categoría y afianzar la identificación de un posible criterio común a la hora de analizar y comprender la experiencia exiliar de estas mujeres .

Como hemos recalcado anteriormente, la incidencia de las formas de violencia y la gama de experiencias posibles en cada una de ellas se conectan con el concepto de *continuum* al destacar el hecho de que todas las mujeres, en algún momento de sus vidas, experimentan la violencia sexual (de la más común a la menos común). A través de la conexión de lo más común a lo menos común es donde las mujeres pueden localizar sus propias experiencias y nombrarlas como ejemplo de violencia sexual, y una consecuencia importante de esta forma de ver la violencia sexual es que no se puede hacer una distinción clara entre víctima y otras mujeres. Apuntalando así las diferentes formas de violencia como una diferencia de grado y no de clase, en la experiencia de las mujeres, rompiendo así con la visión de conexión lineal, como una sumatoria de violencia. Siendo así las distintas formas de violencia hacia las mujeres según Kelly (2002, p. 6),

son todas expresiones diferentes de la opresión de las mujeres y no fenómenos inconexos. En el momento en que cualquiera de estas formas de violencia resulte en muerte de la mujer ésta se convierte en feminicidio. El feminicidio es por tanto, la manifestación más extrema de este continuum de violencia.

Ahora bien, estoy de acuerdo en que todas las mujeres experimentan en algún momento de sus vidas la violencia sexual (de la más común a la menos común) y que la diferencia está, como dice Kelly, en la gradación y no en la clase de violencia. Pero las formas en que las mujeres que han

compartido sus historias/relatos de vida fueron violadas rebasan la categoría de violencia sexual, en el sentido de que el término se queda corto, puesto que han estado muy cerca de llegar a la manifestación máxima de este *continuum*. Particularmente comparto con Copelon (2000) la consideración de estas experiencias como tortura sexual²⁶. Estas mujeres han sido torturadas, y por ser mujeres, esta tortura ha sido a través de la violación. Una expresión extrema, radical de la opresión que sufren las mujeres. Kelly, con la idea de *continuum*, nos llama la atención acerca de estos fenómenos, para que podamos verlos no como fenómenos inconexos. Así que localizar esta violencia, localizar el contexto en que éstas ocurren, localizar los cuerpos que la reciben y buscar las conexiones con los distintos «organizadores sociales», es primordial para comprender la *experiencia exiliar* de estas mujeres, puesto que éstas no ocurren en un vacío. Desde estas consideraciones podemos afirmar que la socialización de género en culturas altamente opresoras donde los mandatos culturales en que suelen estar atrapadas estas mujeres pueden suponer para ellas un cóctel explosivo si éstas deciden cuestionar la(s) forma(s) en que están organizadas y estructuradas sus culturas. Pero no podemos olvidar que, en alguna parte de este *continuum*, las mujeres de las sociedades occidentales, consideradas más avanzadas, tienen su espacio. Nos indignamos con lo que pasa con las «otras», que es para indignarse, pero tampoco se

²⁶ Rhonda Copelon (2000) ha tratado el análisis de la violencia sexual a través de la lente de la «tortura», que para esta autora se trata de una re-conceptualización de los derechos humanos. Para Copelon, nombrar estos actos como tortura es llamar la atención sobre la seriedad y como asunto internacional, situar a la violación tolerada por los Estados como afectaciones a principios de *ius cogens*. Así los crímenes de violencia sexual quedarían codificados como crímenes en sí mismos y no constitutivos de otros y para que la violencia sexual se entendiera también «como parte de, y constitutiva de, otras formas atroces de violencia, como tortura, esclavitud, genocidio y tratamiento inhumano» (Copelon, 2000, p. 11). Asimismo, a finales del siglo pasado y inicios de éste, también empieza a utilizarse el término terrorismo sexual. Diana E. H. Russell (2006, p. 58) considera que se entiende por terrorismo sexual «la violación, la tortura, la mutilación, la esclavitud sexual, el abuso sexual infantil incestuoso y extra familiar, el maltrato físico y emocional y casos serios de acoso sexual. Siempre que estas formas de violencia misógina desemboquen en la muerte, se convertirán en feminicidios».

puede hacer gala de que una nunca sufrió o de que una está libre del continuum de la violencia sexual. Estamos sujetas a ella primeramente porque estamos atravesadas por el género y por la forma en que somos socializadas, aunque nos revelemos y posicionemos de una u otra forma, pero el género nos atraviesa a todas y la socialización de género (el lugar que ocupamos las mujeres en cuanto genérico) supone una violencia para las mujeres. Si esta mujer viene de sociedades más normativas que otras (también considerando que todas vivimos en sociedades normativas), el plus de violencia puede aumentar, aumentando así en plus de vulnerabilidad. Pero recordemos lo que nos dijo Butler (2014), de que la vulnerabilidad y la resistencia son las dos caras de una misma moneda, noción que retomaré en el siguiente apartado.

Considero como los tres cajones de la normatividad la categoría FMP: hembras designadas desde el nacimiento, o madres biológicas, o elecciones sexuales primarias (heterosexuales) de los hombres (Zack 2007). No es necesario que tengamos cualquiera o todos los elementos de esta categoría, pero nos relacionan (a través de la asignación) y estamos relacionadas (a través de la auto identificación) con ellas. Nuestra realidad histórica es que hemos sido desvalorizadas, objetivadas, marginalizadas y oprimidas como consecuencia de nuestra asignación e identificación a estas categorías. Eso dice Zack (2007), de la misma manera que dice que podemos trascender esa realidad histórica y una de las maneras más radicales de intentar cuestionar, burlar, trascender esa realidad 'dada' es la que muestran estas mujeres que huyen de sus países (por todo lo que puede suponer emprender una Ruta Crítica, de lo que hablaré en el próximo capítulo). Cuando estas mujeres aquí llegan, cuando las escuchamos, leemos sus relatos, o bien estas nos cuentan una pequeña parte de sus experiencias, a veces, algunas veces, desde algunos lugares privilegiados que solemos ocupar, las vemos a estas semejantes como pobres víctimas. El propio Marco Jurídico de la Ley de Asilo no interpreta esas experiencias como políticas, como ya he dicho. Pero ¿será que la vemos? Si consideramos que estas mujeres sufren un número importante de opresiones, en los cruces de identidades subordinadas, es decir, sufren la *invisibilidad*

interseccional (Purdie-Vaughns & Eibach, 2008), estas experimentarán la invisibilidad social, esa mezcla de ventajas y desventajas, de opresiones y privilegios a la vez. En el *exilio* exterior, cuando las ventajas ganan terreno, el *exilio* interior se relaja, aminora; en caso contrario, el *exilio* interior se refuerza.

De este modo, a partir de los análisis anteriores, he considerado que además de la socialización de género como elemento central del *exilio* interior, el continuum de la violencia (desvelado por las intersecciones de distintos organizadores sociales que producen distintas experiencias en los sujetos, con consecuencias de menor a mayor gradación en la incidencia de la violencia) también está contenido en este *exilio* interior y se arrastra al *exilio* exterior. En el caso de las mujeres que solicitan la protección internacional, muchas veces esta violencia sigue acompañando su proceso.

La categoría *exilio* interior/exterior y las múltiples formas de discriminaciones que se dan en y entre ellos, me han permitido vincular las experiencias vitales de las mujeres en sus procesos de *exilios* con la noción que Kelly (1988) propone de la violencia como un *continuum*, subrayando así el carácter estructural de la subordinación, puesto que estos actos, según ella, son cometidos para mantener a las mujeres en esta posición. Siendo así la autora subraya que son diversos los actos que componen la violencia y que estos guardan una cierta relación entre ellos, y lo vincula a todas las expresiones distintas de la opresión de las mujeres como pueden ser el acoso sexual, el abuso físico y emocional, el incesto, la violación, la pornografía, explotación sexual, trata de personas, maternidad forzosa, esterilización, MGF y la manifestación más extrema que sería el feminicidio.

En la *experiencia exiliar* de estas mujeres, estos elementos han estado de una u otra manera presentes, les han acompañado, han sido, en demasiadas ocasiones, el compañero fiel de viaje. Desde esta perspectiva este *continuum* de la violencia contra las mujeres es un elemento central –tanto por su presencia como amenaza real– en la vida de éstas colocándolas en una posición de vulnerabilidad, y cuando estas mujeres deci-

den huir, salir, romper estas cadenas, se encuentran que tienen que entender una *Ruta Crítica*, lo que implica a su vez la continuidad de la violencia. Desde este planteamiento, consideramos la noción de *continuum* como englobando las diversas formas y manifestaciones de la violencia que experimentan las mujeres a través de los procesos de *exilio*, ya sea violencia estructural, directa, cultural, simbólica, donde todas están relacionadas, y desde esta consideración esta noción enriquece el análisis, que abordaré en la segunda parte del trabajo.

Pero la presencia de las distintas formas de violencias no borra otro de los elementos que considero fundamental para el análisis de los *exilios* de las mujeres, y que es, de alguna manera, el que posibilita el cuestionar, el romper, o al menos intentar buscar posiciones menos violentas para seguir con la sostenibilidad de la vida, que serán la vulnerabilidad y la resistencia, es decir, la sujeción y agencia; y a continuación paso a explicar el porqué de esta consideración.

5. Sujeción/agencia. Vulnerabilidad/resistencia

Para pensar la experiencia de las mujeres no solamente como experiencias opresivas, donde estas ocupan un lugar de víctimas, dado que la opresión de éstas normalmente es analizada en términos de victimización (y en muchos trabajos feministas esta victimización suele estar relacionada con el control y poder del hombre, tanto a nivel individual como estructural), se hace necesario la consideración de nociones como vulnerabilidad/resistencia y sujeción/agencia (Butler, 2001), así como la noción de subalternidad²⁷ (Spivak, 2010). El capítulo en el cual he realizado la discusión

²⁷ La activista política feminista Gayatri Spivak (2010), en su crítica y deconstrucción al sujeto de Occidente, en su reconocido texto «¿Puede hablar el subalterno?», responde que «no, no pueden hablar», porque están estructuralmente silenciados en la narrativa histórica al no permitirle un lugar de enunciación; es un sujeto cuyo discurso ha sido silenciado por las distintas instituciones (educativas, médicas, jurídicas, científicas). Estas han silenciado sus voces, invisibilizado sus experiencias y saberes, disciplinado sus cuerpos. Para Spivak, la mujer por su doble condición de mujer y sujeto colonial ocupa este lugar, puesto

respecto a los elementos para el análisis de los *exilios* de las mujeres, o sea, del cómo se va dando la construcción de subjetividades generizadas, he buscado evidenciar cómo los mandatos de género nos atraviesan a todas en cuanto mujer (genérico), pese a que cada una experimenta y responde a estas representaciones de maneras diversas. Pese a esa consideración, las mujeres subalternas (colonizadas, migrantes, indígenas, analfabetas, campesinas, empobrecidas) siguen siendo construidas como vulnerables, víctimas de sociedades altamente patriarcales, opresoras. Entonces, ¿qué pasa cuando una decide romper/cuestionar (al menos en parte) con esa construcción, cuando una no repite, en términos de Butler (2007), *performativamente* las normas sociales, rompiendo la naturalidad y coherencia con la que somos construidas?

Pese a que muchos cuerpos están inscritos en contextos de vulnerabilidad (ir a la escuela está reservado para los hijos varones, el derecho a la tierra lo tiene el hombre, a las niñas les dan menos comida que a los niños, ser tratadas como objetos o sujetos pasivos, etc.), esta está repartida de manera desigual. Los sujetos no la viven de manera homogénea y

que las mujeres no forman parte del discurso, y además «no somos «subalternas» solo por ser poscoloniales o por pertenecer a una minoría étnica. El término se aplica a la total heterogeneidad del espacio descolonizado» (Spivak, 2002, p. 213). En una entrevista realizada por Asensi (2006) a esta activista feminista, la misma manifiesta: «Hoy digo que la palabra subalterno trata de una situación en la que alguien está apartado de cualquier línea de movilidad social. Diría, asimismo, que la subalternidad constituye un espacio de diferencia no homogéneo, que no es generalizable, que no configura una posición de identidad lo cual hace imposible la formación de una base de acción política. La mujer, el hombre, los niños que permanecen en ciertos países africanos, que ni siquiera pueden imaginar en atravesar el mar para llegar a Europa, condenados a muerte por la falta de alimentos y medicinas, esos son los subalternos. Por supuesto hay más clases de subalternos». En este sentido, para Vázquez Laba (2008), la concepción de subalternidad como posición de (algunas) mujeres ha generado conceptual y políticamente la posibilidad de visibilizar lo invisibilizado por el discurso feminista occidental que ha sido mostrar la diversidad de situaciones y experiencias que viven las mujeres, sus múltiples opresiones y las posibilidades (o no) que tienen de desplegar capacidades «agenciales» frente a contextos estructuralmente hostiles.

dependiendo de las discriminaciones sufridas la vivencia de la vulnerabilidad se agrava. Pero la vulnerabilidad no es una condición irremisible, y decir que nuestros cuerpos son construidos, están inscritos en contextos de vulnerabilidad no quiere decir que son «débiles», sino que reconocerse vulnerable es también un gesto activo, es lo que subvierte el rol de la vulnerabilidad evidenciando su otra cara, la resistencia (Butler, 2001).

Aquí lo que se evidencia en la concepción de Butler (2014) es que los sujetos somos interdependientes y vulnerables: «dicha vulnerabilidad es resultado del contexto que nos creó porque somos vulnerables o afectados por discursos que nunca escogimos, somos vulnerables y después superamos esa vulnerabilidad a través de actos de resistencia» (párr. 37). Con estas palabras, Butler puntualiza que la vulnerabilidad es un tipo de receptividad, así como una capacidad de respuesta que moviliza, por eso operan juntas y no son contrarias. Por eso, según ella, no hay que ser resistentes a la vulnerabilidad y sí a los regímenes que vulnerabilizan la vulnerabilidad. O sea, hay que resistir a los regímenes que privan la capacidad de respuesta, los que secuestran las subjetividades, la capacidad de acción que es lo que moviliza a una a salir, a romper, a emprender cambios. Todo eso implica, según Butler (2014), que resistencia y vulnerabilidad operan juntas, porque cuando actuamos también recibimos la actuación del otro; y ser vulnerables no significa ser víctimas, la vulnerabilidad es una vía para la resistencia. Desde esta concepción, y en el contexto de este trabajo, entendemos que las mujeres que emprenden la *Ruta Crítica* son vulnerables y sufrirán, continuarán sufriendo violencias, pero no es la vulnerabilidad lo que las hace víctimas, sino estos regímenes que vulnerabilizan la vulnerabilidad, puesto que según Butler, la vulnerabilidad, en el sentido de exposición que implica la precariedad, conduce a la resistencia.

Esta filósofa empieza su libro *Mecanismos psíquicos del poder, Teorías sobre la sujeción* (Butler, 2011), diciendo que «como forma de poder el sometimiento es paradójico» (p. 12), colocando ya de entrada a flote la paradoja de la subordinación, en el sentido de que a través de ella nos constituimos como sujeto, puesto que el poder nos subordina y nos constituye al mismo tiempo. Lo que se evidencia es que el poder lo tenemos

dentro, y en ese sentido, Foucault (1970) ya lo concebía como formando parte del sujeto, como lo que proporciona la condición de su existencia. Así, dependemos del poder para existir y la sujeción está compuesta de sometimiento, subordinación, la vulnerabilidad y su otra cara que es la resistencia. La «sujeción», según Butler (2001, p. 12) «es el proceso de devenir subordinado al poder, así como el proceso de devenir sujeto». De este modo, cuando estas mujeres rompen con las prescripciones normativas relativas al «sistema sexo-género», la vulnerabilidad a que suelen exponerse deviene al mismo tiempo resistencia (resistir a la situación de violencia, empezar la *Ruta Crítica*), pero la resistencia permanece ligada a la vulnerabilidad.

Esa vulnerabilidad no se supera a través de la resistencia, pero ésta se convierte en una fuerza movilizadora potencialmente efectiva. Esa capacidad de trastocar las relaciones de poder, es la noción que esta filósofa da a la «agencia».

Hemos recogido la noción de «agencia» de autoras como Mahoney (1994), Conell (1997), Butler (2001) y Mahmood (2004) con el propósito de generar herramientas para enriquecer el tapiz propuesto para el análisis de los *exilios* de las mujeres. Así, Saba Mahmood (2004) plantea la «agencia» no «como sinónimo de resistencia en las relaciones de dominación, sino como una capacidad de acción que se habilita y crea en las relaciones de subordinación históricamente específicas» (p. 168). Por su parte, Conell (1997) concibe la «agencia» como el ejercicio de cualquier medida de la resistencia y autodeterminación utilizada por una mujer para recuperar el control de su vida en su intento de detener la violencia que experimenta. Comúnmente en el contexto legal y social, «agencia» está relacionada con lo opuesto a victimización y esta construcción suele ser entendida de una manera unidimensional. A las mujeres que logran salir, romper con la situación de abusos se las define de manera positiva como sobrevivientes y a las que no logran salir de esta situación se las define negativamente como víctimas.

Para Conell (1997) ésta es una concepción limitada de «agencia», que minimiza y no representa la experiencia real vivida de muchas mujeres en

sus intentos de resistencia ni la autodeterminación dentro de la relación abusiva. Esta concepción tradicional de «agencia», según Martha Mahoney (1994), se da por dos factores:

la visión de «agencia» y de victimización como un asunto individual, y por otra parte tanto la investigación social como legal, para tratar de hacer frente a la «agencia» de las mujeres, a menudo ha despojado la misma del contexto social de opresión, es decir, la han analizado fuera de este contexto. (p. 64)

También puntualiza esta autora el modo en que la victimización y la agencia se conceptualizan como una dicotomía y que cuando señalamos o centramos la experiencia de las mujeres sobre el foco de la victimización las estaremos viendo únicamente como vulnerables y pasivas, mientras que al focalizarnos únicamente en la «agencia» en la vida de las mujeres, las estaremos definiendo generalmente como sobrevivientes, y no consideraremos aspectos de victimización.

Este punto de vista es compartido por Liz Kelly (1988) que también critica la representación de las mujeres como víctimas pasivas del abuso masculino, invisibilizando así el ejercicio de la «agencia» como sobrevivientes y resistentes al *continuum* de violencias, capaces de idear estrategias de supervivencia, sin desconsiderar, por ejemplo, el papel que van a estar desempeñando los «organizadores sociales» y los estereotipos de género²⁸ (Cook, 2010) que también permean las experiencias de las mujeres causándoles daño y dolor. Para Mahoney (1994) y Kelly (1988), la

²⁸ En todas las sociedades existe una idea más o menos estereotipada de cómo son las mujeres y cómo son los hombres, es decir de sus respectivos conjuntos de virtudes y defectos. Por estereotipos de género comparto la idea de Cook (2010) como siendo generalizaciones restrictivas, un fenómeno común de asignación de generalizaciones restrictivas y opresivas para las mujeres en todas las partes del mundo, lo que contribuye a las creencias que justifican la subordinación de las mujeres en la sociedad, la construcción social de las mujeres en roles serviles y con características y atributos inferiores. Según esta autora, los estereotipos de género «hacen referencia a la construcción o comprensión de los hombres y mujeres, en razón de la diferencia entre sus funciones físicas, biológicas,

victimización y la agencia son un complejo proceso interactivo que suele estar presente en las experiencias de las mujeres y pone de relieve la forma en que muchas mujeres maltratadas experimentan simultáneamente los aspectos de sufrir opresión y resistirse a ellos.

Entre las nociones recogidas, la concepción que me ha parecido importante para el análisis de la experiencia de las mujeres es la idea de sujeción de Butler (2014), que como he recogido, concibe en un doble sentido: sujeción y «agencia» parecen, en principio, conceptos contrapuestos, pero son en realidad complementarios. El concepto de sujeción como negativo, restrictivo, también implica potenciación; el devenir sujeto, como sujeto agente. Siendo así, la vulnerabilidad indica una condición más amplia de dependencia e interdependencia, hace parte del mismo significado de la resistencia, es decir, la vulnerabilidad implica resistencia. Si no fuera así, si solamente consideramos la «agencia», veríamos solamente como personas que actúan, pero no como personas que sufrimos la actuación del otro, implicaría según Butler (2014) que

si nada actúa sobre mí contra mi voluntad o sin mi conocimiento, entonces solo hay soberanía, la postura de control sobre la propiedad que tengo y sobre lo que soy, una forma aparentemente sólida y centrada en sí misma de la idea «yo» que pretende encubrir esas fallas de la identidad que no pueden ser superadas. (párr. 36)

Desde esta consideración, a la vez que actuamos se actúa sobre nosotras (desde la idea de performatividad de Butler (2014), que es distinta de la performance libre). Pese a que no queramos y no elijamos siempre, los discursos y el poder con todas sus manifestaciones nos modelan, estamos sujetos a ellos, es decir, el *sujeto* está sujetado, y no solamente a su contexto (social, cultural, político, religioso, económico, etc.), sino que, está sujetado a otros sujetos²⁹. Pero en esta sujeción, los sujetos resisten y

sexuales y sociales. (...) Por lo tanto su significado es fluido y cambia con el tiempo y a través de las culturas y sociedades» (Cook, 2010, p. 2).

²⁹ Amorós (1985) ya puntualizaba la existencia de un elemento crítico problemático de «apropiación» de esa idea de sujeto, y en la medida que hay un margen de interpretación,

resignifican, y por este mismo motivo pueden devenir sujeto agente. Así, la «sujeción» es el proceso de devenir subordinado al poder, así como el proceso de devenir sujeto y a través de la experiencia, es donde podemos vislumbrar estos modos de agencia y resistencia que emergen de las subalternas (Spivak, 2010), modos de resistencia extra-jurídicos (Butler, 2014), y ambas nociones, subalternidad (Spivak) y vulnerabilidad (Butler) tratan de superar una visión sólo victimista desde el reconocimiento de lo que implica la opresión, la dominación para la subjetividad. No sólo poder ver desde el punto de vista de sujetos dominados, sino también desde el punto de vista de sujetos agentes, pensar en cómo la resistencia y la vulnerabilidad operan juntas, que según Butler (2007), es algo que el modelo paternalista no lo puede hacer. Si no, ¿cómo comprender el proceso de lanzarse a una Ruta Crítica, el exponerse a un plus de vulnerabilidad?, ¿cómo el modelo paternalista puede comprender que de un poder que subordina, puede surgir otro poder que hace posible subvertir la subordinación? Es como un atrevimiento de estas mujeres subvertir el *status quo* designado a ellas; es como esa «libertad que sigue manteniéndose dentro de la servidumbre» (Hegel, 1807, p.121). Y ellas siguen superando esa situación de discriminación y servidumbre, a que siguen atadas, aunque Butler nos llama la atención a que superar no significa burlar (2007). O sea, esas situaciones de una u otra manera están presente; y asimismo ellas siguen huyendo. Por eso la importancia de reconocer el dolor, la vulnerabilidad y así conectar con la resistencia, como relata Coral, una de las mujeres que nos ha ofrecido su relato:

Somos las mismas víctimas sobrevivientes las que tenemos que caminar, tenemos que despertar, por un lado la conciencia, por otro lado caminar, ser doliente de nuestros procesos. Hay que trabajar mucho sobre el duelo, el duelo nos da la potencia, nos da la fortaleza de hablar y de superar estos procesos. Mientras eso queda allí calladito, habrá impunidad. [...] a veces es como tirar un granito de arena al mar, ¡claro!, cuando veo los

hablamos de un sujeto, que está construido a su vez por un conjunto de posiciones de sujeto.

corales, a veces me desilusiona y me lleno de tristeza, por supuesto. Pero cuando veo esos corales, yo pienso que un granito de arena de esos fueron a dar a esos corales, ¡y los corales son fuertes! (Coral)

Antes de pasar a mostrar cómo los elementos desarrollados en este capítulo han sido aplicados en el análisis de los *exilios* de las mujeres, desde el *exilio* interior al exterior, pasando por la Ruta Crítica, donde trataremos de mostrar la complejidad de esos procesos de vulnerabilidad y resistencia, a través de los cuales se evidencia tanto la capacidad de agencia de las mujeres como el *continuum* de violencias que siguen padeciendo en su huida hacia una vida libre de violencia, trataré de clarificar la elección de los términos utilizados para referirme al *exilio*.

6. Utilización del término *exilio*

La elección del término *exilio* en este trabajo se ha dado por creer que este tiene una fuerza que evidencia con más crudeza el *continuum* de la violencia, la experiencia exiliar, la Ruta Crítica por la cual las mujeres con quienes he estado trabajando han pasado y siguen pasando cuando huyen de sus países en busca de protección internacional, mujeres que han traspasado las fronteras (no solamente geográficas) de sus países y se han encontrado con otras fronteras. En este sentido, la utilización del término *exilio* no ha sido para sustituir otras categorías (asilado, refugiado³⁰, diáspora, migrante forzado —a sabiendas de que las sustituye—), sino como un

³⁰ Pese a considerar el término *exilio* el más adecuado para nombrar los procesos de huida de estas personas, recomiendo el trabajo de Turton (2003), donde el autor critica el uso de algunos términos utilizados para conceptualizar los desplazamientos de las personas, puesto que éstos suelen deshumanizar el proceso, así como verlo desde una perspectiva de víctimas, de personas necesitadas de todo tipo de ayuda. También Soguk (1999) realiza un brillante análisis deconstructivo del término refugiado. Analizando una amplia gama de literatura sobre refugiados, deconstruye el término desde cinco puntos que para el autor suelen ser los más utilizados para construir al refugiado: 1) como «perturbador», 2) como «víctimas», 3) como «de transición», (4) como «que requiere soluciones», y 5) como «problemático». Además, en este trabajo, dedica todo un capítulo al origen del término

marco interpretativo para analizar, como he descrito anteriormente, las experiencias de estas mujeres, es decir, su experiencia exiliar.

O sea, las categorías que nombramos como experiencia, *continuum* de violencias, están relacionadas y muchas veces insertas en una dinámica interseccional, donde las he estado analizando bajo el hábitat del *exilio*, para así localizar la emergencia de nuevas formas de subjetividad bajo este hábitat donde las mujeres sufren varias formas de discriminaciones, como pueden ser la discriminación múltiple y aditiva, o la interseccional (Crenshaw, 1989) acentuando aún más el *continuum* de violencias vivido.

Hay muchas formas de *exilio* para las mujeres y estas conforman muchas historias femeninas, porque al *exilio* interior femenino, que es específico a cualquier mujer en la cultura patriarcal, se le añade, según Palma Borrego (2006), en circunstancias históricas determinadas, el *exilio* político [*exilio* exterior], que no por ser más visible, hace desaparecer el anterior (p. 93). Como expliqué anteriormente, el término *específico* y a continuación el apellido *a cualquier mujer* me ha parecido una noción muy esencialista/universal y eso, ha generado preguntas que en el desarrollo del trabajo he intentado responder, preguntas que siguen surgiendo respecto a la noción de *exilio*: ¿es correcta la utilización de este término, o un simple reemplazamiento por el de refugio/asilo?, ¿se puede comprender el término *exilio* como una categoría descriptiva y a la vez analítica? Creo que sí y mi objetivo es utilizar el término *exilio* como concepto filosófico-político radical (Agamben, 1996) y así reivindicar la politicidad de estas experiencias, en la búsqueda de la manutención de la vida, dados los riesgos, la violencia, la incertidumbre que estos cuerpos enfrentan en este proceso. Eso nos hace reflexionar acerca de la pregunta que hace Agamben (2010, p. 21) refiriéndose a la nuda vida: «¿Cómo es posible «politizar» la «dulzura natural» de la *zoe*³¹? Y, sobre todo, ¿tiene esta verdaderamente necesidad de ser politizada o bien lo político está contenido

refugiado y demuestra «que el efecto del discurso acerca del refugiado es una problematización del refugiado que borra tanto su agencia como su humanidad, bajo el signo del refugiado, con el fin privilegiar el papel territorial del estado» (Soguk, 1999, p. 257).

³¹ Término griego utilizado en la filosofía que significa «vida».

en ella como su núcleo más precioso?». Factores que nos «obligan», bajo mi punto de vista, a las personas que trabajamos en apoyo psicológico, a situarnos en un contexto marcadamente político: la experiencia de la violencia, la experiencia dolorosa del colonialismo, la experiencia de invisibilización, el lenguaje que utilizan los gobiernos y autoridades para referirse al «otro», la legislación sobre asilo, etcétera. Todos estos elementos, a mi entender, están atravesados por la dimensión política y marcan las experiencias vitales de estos cuerpos en *exilio*.

Por lo expuesto, una primera cuestión se refiere a la precisión terminológica y la importancia de la misma para clarificar y distinguir el nivel de análisis que se pretende con la utilización del término *exilio*, puesto que el mismo ha sido utilizado desde la política hasta la mística filosófica: «huida de uno solo hacia uno solo», conteniendo así tanto la idea del vínculo como la de aislamiento (Agamben, 1996, p.15). En su artículo «Política del *Exilio*», Agamben ya apunta *exilio* como concepto límite y subraya que aunque la expresión se haya vuelto ya proverbial, su sentido no se da en absoluto por supuesto. El término más apropiado para utilizar en las solicitudes de protección internacional, según este autor, es el de *exilio*, y lo defiende desde una perspectiva filosófica/jurídica, reivindicándolo como figura política clave.

El punto de partida de su propuesta es la crítica de Arendt (1951) a la construcción histórica y conceptual de los derechos humanos que permite la figura del refugiado, pues los derechos del hombre (*sic*) y del ciudadano venían atribuidos sólo al ciudadano (nacional) en el Estado-nación y la característica del refugiado es que está desprovisto del vínculo (ciudadanía-nacionalidad) con la comunidad política (estado-nación), que permite la titularidad de los derechos, es el «hombre sin la máscara del ciudadano».

Según Agamben (1996), el que los refugiados, cuyo número nunca ha dejado de crecer durante el pasado y el presente siglo, hasta incluir hoy día a una parte no despreciable de la humanidad, representen en el ordenamiento de la Nación-Estado moderna un elemento tan inquieto-

tante, es debido sobre todo a que, al romperse la continuidad entre hombre y ciudadano, entre *nacimiento* y *nacionalidad*, ellos ponen en crisis la ficción originaria de la soberanía moderna. Al desvelar la diferencia entre nacimiento y nación, por un momento el refugiado hace que aparezca en la escena política aquella vida desnuda que constituye su premisa secreta. En este sentido, este autor comparte lo que sugiere H. Arendt (1951) cuando hace referencia al «hombre de los derechos», y puntualiza que éste «representa la primera y única aparición real del hombre sin la máscara del ciudadano que constantemente le encubre. Sin embargo, es justamente por ello por lo que su figura resulta tan difícil de definir políticamente» (Agamben, 1996, p.9). Podríamos decir que al romper esta continuidad lo que se evidencia es la fisura, la frontera, el límite, el malentendido, la contradicción, las interferencias y ausencias, lo que coloca en jaque la concepción Kantiana del sujeto normativo, auto transparente y que se posee a sí mismo (Vilar Gerard, 1996). Tal sujeto ya no es más el centro, hay una brecha, una escisión, que nos hace preguntar si no sería ésta la condición humana misma para cada cual, puesto que la figura del/a exiliado/a rompe, pone en crisis, evidencia la frontera, como dice Agamben (1996), entre el hombre y el ciudadano, por ser la figura que la vida humana adopta en su inmediata y originaria relación con el poder soberano: ni fuera ni dentro del ordenamiento. Zona de indiferenciación, donde el exiliado y el soberano se comunican mediante la relación de *bando* donde «el sentimiento de extrañamiento de quien está en el *bando* del soberano es más extraño y al mismo tiempo más íntimo que toda interioridad y toda ciudadanía» (Ibíd.), o en palabras de Antoni Vicens (1996, p. 90), esta noción «personifica lo que de extraño hay incesantemente en el lenguaje del deseo, esa abertura causal del sujeto, la más hogareña pero al mismo tiempo la más extranjera». Aquí nos encontramos con la doble cara del *exilio*, la cara más institucional y la vivencia interna y subjetiva de la experiencia de *exilio*.

En esta línea, Zambrano (1996), cuando habla de *exilio* interior, habla también de esa vivencia subjetiva que no se reduce al sistema sexo-gé-

nero, sino que es la traducción subjetiva de esta situación, de esta experiencia de *exilio*. Y eso ya no tiene que ver únicamente con mujeres. Lo que ocurre es que en el caso de las mujeres se dobla, se solapa, pasa necesariamente por la experiencia de ser *menos que*; está exacerbada y por lo tanto hay elementos de la experiencia de *exilio* que son comunes a los hombres, a cualquier persona en esta situación, puesto que el dolor, el horror, el sinsentido así como el amor no elige un sexo predeterminado. Pero eso obviamente en el caso de las mujeres siempre tiene que ver con la consideración que de ellas hace la cultura en tanto que personas. Es decir, precisamente por razón del sistema sexo/género, o por razón de una cultura androcéntrica, la experiencia de falta de referentes, la experiencia de orfandad, de sentimiento de pertenencia, o de, digamos, la experiencia de ser *menos que* en cuanto al ser persona, a la condición humana, al ser sujeto se refiere, está relacionada con el *exilio*, en la forma de un *exilio* interior. Y cuando una se encuentra fuera de sus «fronteras de ¿pertenencia?» esa experiencia de ser *menos que* puede verse más exacerbada, porque al *exilio* interior se le añade el *exilio* exterior. Sin embargo, ese añadir no supone una simple suma, sino más bien un solapamiento, puesto que en el *exilio* interior —con su doble faceta— estas mujeres luchan/lidian/aprovechan las grietas para salir/cruzar las fronteras en que se encuentran para seguir viviendo, buscando soluciones frente a la «imposibilidad de vivir que cuando se cae en la cuenta, es imposibilidad de morir. El filo entre vida y muerte que igualmente se rechazan. Sostenerse en este filo es la primera exigencia que al exiliado se le presenta como ineludible» (Zambrano, 199, p.32). Y, en el *exilio* exterior, estas mujeres siguen encontrado con otras fronteras, y estas no son solamente límites geopolíticos que cruzar, siguen estando las culturales, intelectuales, materiales, políticas, la edad, la raza, sexualidad, nacionalidad y de género.

Así, por una parte, en el *exilio* interior, estas mujeres luchan/lidian/aprovechan las grietas para salir/cruzar las fronteras en que se encuentran y así seguir viviendo, buscando soluciones frente a la «imposibilidad de vivir que cuando se cae en la cuenta, es imposibilidad de morir. El filo entre vida y muerte que igualmente se rechazan. Sostenerse en este filo

es la primera exigencia que al exiliado se le presenta como ineludible» (Zambrano, 199, p.32). Por otra parte, en el *exilio* exterior, suelen encontrarse con otras fronteras, y estas no son solamente límites geopolíticos que cruzar, siguen estando las barreras culturales, intelectuales, materiales, políticas, la edad, la raza, sexualidad, nacionalidad y de género.

¡Me siento como marcada!, como una persona sin derecho a tener una vida respetable, me siento que me dan por todos los lados, porque es muy violento no tener nada para dar a sus hijos, verles llorar por hambre. Además lo que han hecho a mí y a mi marido... nos han destrozado... tengo mucha rabia de esos hijos de puta que me han violado y del cómo mi marido ha perdido salud en el ejército. ¡Somos unos miserables! [...] Ahora estoy muy preocupada! cómo voy a sobrevivir? si hago una nueva solicitud de refugio, solamente en enero me entrevistarán! yo tengo que pagar dos meses ahora, noviembre y diciembre, viene navidad y toda esa mierda para mi cabeza! ¿cómo voy a pagar? [...] Ahora conseguimos un piso por tres meses, no sé si conseguiremos mantenerlo, tenemos hambre, a veces no hay comida, tengo ganas de desaparecer... ¡he intentado matarme dos veces, me he cortado las venas!... ¡creo que un día me tiraré por el balcón!
(Zafira)

Porque si vengo de una cultura diferente, y vengo y me encuentro aquí con las posibilidades que yo tengo, y que para yo ejercer cosas y hacer cosas que son muy pocas, que son menos de las que yo tenía en mi país, y que no las puedo elegir, porque son ellos los que eligen lo que puedes o no hacer, pues ¡que me siento como un animalito dentro de una botella saltando para poder salir! y eso me cuestiona muchísimo ¡me cuestiona muchísimo! (Esmeralda)

En estos relatos podemos evidenciar cómo se va dando este solapamiento de discriminaciones, el cómo los elementos que componen el *exilio* interior cruzan las fronteras, las acompañan en este nuevo *exilio*, evidenciando que para la discriminación, para la experiencia de ser menos que, no existen fronteras.

Pero la construcción de la frontera como límite geopolítico es la que da, de alguna manera, ese sentido de «pertenencia» e identificación con

un lugar, al mismo tiempo que la experiencia de la otredad o extrañamiento, la distinción entre lo familiar y lo extraño, donde una/uno se (re)conoce, se siente de alguna manera *dentro de*, a la vez que *fuera de*. Como comentan Mora y Montenegro (2009, p.15),

la frontera remite a una entidad que se configura históricamente y, por tanto, a experiencias vinculadas con las posiciones sociales y geopolíticas de los sujetos que las transitan, cumpliendo una función de categorización y diferenciación y de construcción de la otredad.

Para estas autoras, la frontera como entidad semiótica material se ha desplazado hasta la cotidianidad, actualizando lógicas de diferenciación y dominación denominadas por ellas como fronteras internas y «estas participan en la actual configuración de la nación como comunidad de pertenencia y, por tanto, en el reconocimiento de ciertas personas como pertenecientes a ella, distinguiendo entre nacionales-autóctonos-familiares y extranjeros-inmigrantes-extraños» (Mora y Montenegro, 2009, p.15). Es algo parecido a lo que dice Brah (2011), respecto a la gran inversión psíquica que la mayoría, si no todos nosotros, en algún momento de nuestra vida hemos hecho en sentirnos parte de un *pueblo*.

¿De qué manera eso se relaciona con el *exilio* de las mujeres? En ambos *exilios*, interior y exterior, esa experiencia de ser *menos que* se multiplica con la de estar *fuera de*³², creando, en el aspecto normativo, una ciudadanía de segunda, parias, y la experiencia de estos *cuerpos*³³ en

³² Mora y Montenegro (2009) hablan de la experiencia de *fuera de lugar* para aquellos cuerpos marcados como inadecuados, siendo esta inadecuación causada por la construcción de fronteras internas que para ellas son «construcciones geopolíticas e imaginarias que se imprimen en la experiencia cotidiana de las personas inmigradas, a través de la configuración semiótico material de los cuerpos en los países receptores» (p. 5).

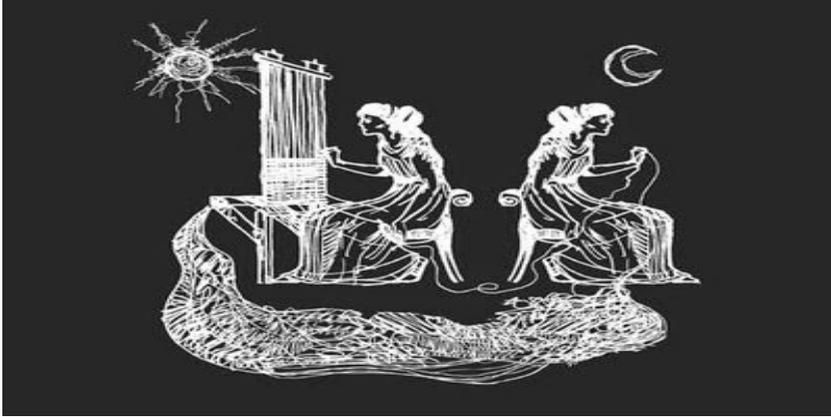
³³ En muchos contextos culturales e incluso en lugares considerados culturalmente más avanzados, el cuerpo femenino ha sido considerado como expresión de una subjetividad débil e inferior. Como señala Cavarero (2000, p. 10): «(...) se si rilegge la Storia fin dai suoi greci primordi si scopre agevolmente come il corpo discacciato dalla polis sia, nella sua totale e vera sostanza, corpo di muliebre natura». Es decir: «(...) si vuelve a leer la historia desde sus inicios griegos que gira alrededor de cómo el cuerpo es desterrado de la polis, en su sustancia única y verdadera, el cuerpo de la naturaleza femenina» (la traducción es

este proceso va a estar atravesada por una lógica de diferenciación y dominación, de alguna manera permitida jurídicamente, que articula la clase, la raza y el género. A nivel subjetivo, el malestar, la sensación de no encajar ni aquí ni allá, porque han roto con la norma, es lo que de alguna manera problematiza la reconstrucción de la subjetividad en el *exilio* exterior.

Por un lado, la cara subjetiva del *exilio* con sus «carencias de referentes» y por otra la institucional, al estar basada en la carencia de comunidad política, queda fuera del ordenamiento jurídico, y a la vez es una figura creada por el mismo. Por eso Agamben (1996) considera que el término *exilio* (pneuáein y phygé como huida, ir al *exilio* en sentido filosófico) es un concepto clave pues supone una condición política originaria, que se sitúa en el mismo plano que el poder soberano, ni dentro ni fuera del ordenamiento jurídico. *Borderlines*. Así, según el filósofo italiano, el sentido de la fórmula consistiría, pues, en reivindicar la «politicidad del *exilio*» y no tanto en definir la vida filosófica como «*exilio* de la política», puesto que el *exilio* es, según Agamben, la condición política más auténtica. Así, al definir la condición humana como phygé, «la filosofía no está afirmando su propia impoliticidad, sino, al contrario, reivindica paradójicamente el *exilio* como la condición política más auténtica tanto en su vertiente institucional como subjetiva» (Agamben, 1996, p. 20). Por ello la consideración del término exiliada/o como límite, como descentralizador de las categorías fundamentales de la Nación-Estado, que rompe el nexo entre nacimiento-nación y hombre ciudadano. En lo que nos concierne, reivindicamos la politicidad del *exilio* también en clave

mía). Es, de hecho, una de las civilizaciones más antiguas y más influyentes del mundo para codificar la diferencia sexual en términos de logos y cuerpo, asignando a la mujer en el círculo de lo biológico, mientras que el sujeto masculino se da la primacía del logos en torno al cual se organizan el espacio del poder social y político. Esa construcción devaluada/discriminatoria del cuerpo femenino lo coloca en una situación de vulnerabilidad, caldo de cultivo para la violencia simbólica y, según Juliano (2004), prerequisite para que la violencia material se manifieste sin dejar en evidencia su ilegitimidad.

feminista, puesto que el concepto de *exilio* se ha revestido tradicionalmente en término masculino, siendo así su utilización dentro de los marcos nacionalistas y posmodernista necesita ser deconstruida para incluir una mirada distinta a esas otras experiencias (Heitlinger, 1999).



Al mundo lo habitamos como hombres o como mujeres. Palabras que nos acogen y que nos extrañan del otro. Exilio de un lugar donde nunca se habitó y anhelo del reencuentro que mueve y remueve en las formas de la sublimación, del amor, del sufrimiento, del desgarramiento.

La bella (in)diferencia, Frida Saal y Marta Lamas (2003)

SEGUNDA PARTE: TEJIENDO EL ANÁLISIS

En la primera parte del trabajo, junto al planteamiento en sí de la investigación, he desarrollado nociones/elementos fundamentalmente conceptuales que han servido como herramientas analíticas en la aproximación a las *historias/relatos de vida* que abordaré en esta segunda parte, elementos que han sido tomados en general de la teoría y también elaborados en el diálogo de la teoría con los datos, conformando los hilos con que he tejido el análisis de la experiencia exiliar de las mujeres, tanto en lo que se refiere al *exilio* interior, como al exterior y lo que representa la Ruta Crítica, como puente de conexión entre ambos.

Capítulo I: El exilio interior

Tal como he planteado en la primera parte del trabajo, he considerado el *exilio* interior femenino como lugar *conocido* de la dominación masculina o patriarcal. Tampoco queremos decir que en este *exilio* interior la mujer solamente ejerce un papel de víctima. Muchas han sabido luchar y han luchado, y siguen luchando, para transformar ese lugar, romper con la invisibilidad que impide que sus experiencias sean reconocidas, por las dificultades que se encuentran al intentar romper y luchar contra el *continuum de violencias* que muchas siguen experimentando. Siendo así, otra consideración que he hecho en torno al *exilio* interior, es su diversidad y la manera de explicar esa diversidad ha sido a través de la interseccionalidad, es decir, la interseccionalidad ha servido para evidenciar otras formas de superposiciones de opresiones, así como la interconexión entre ellas y también entre las esferas de la vida. Esferas muchas veces invisibilizadas, principalmente cuando son espacios normativos, y que causan un sufrimiento añadido a las personas de grupos subordinados con identidades interseccionadas, en este caso, a las mujeres y a cómo éstas son construidas como *mujeres*, digamos como sujeto fuera de sí o como sujeto desplazado dentro de su propia cultura. Así que en el *exilio* interior, la manifestación del despliegue de las violencias se caracterizará tanto por procesos de socialización violentos que reproduce y justifica jerarquías, bien como los modelos de opresión y dominación.

1. Invisibilidad interseccional y sus elementos

Siendo así, el modelo que utilizaré para enriquecer el análisis propuesto en la comprensión del *exilio* de las mujeres, teniendo en cuenta esa diversidad de experiencias, la superposición de formas de opresión y la evidencia del *continuum* de violencias será el que se denomina *invisibilidad interseccional* (Purdie-Vaughns & Eibach, 2008). Frente a lo que consideran preguntas sin respuestas respecto a «¿cómo se cuantifica el sufrimiento de una manera que permita comparaciones entre violación, encarcelamiento injustificado, la pobreza crónica, perfil racial y exclusión social?» (Purdie-Vaughns & Eibach, 2008, p. 380), estos autores proponen este modelo de análisis, la *invisibilidad interseccional*, que trata de especificar las formas distintivas de la opresión que sufren las personas de grupos subordinados con identidades interseccionadas. Desarrollaron este modelo centrando la atención en la intersección de la etnia, el género y las identidades sexuales, pero puntualizaron que este modelo podría y debería aplicarse a otros cruces de identidades subordinadas y así he intentado aplicarlo; esa será nuestra herramienta en la operatividad del análisis interseccional en la aproximación a los *exilios* de las mujeres, puesto que el modelo me ha aportado un hilo más para seguir tejiendo nuestro tapiz.

Tal como lo plantean sus autores, el modelo de *invisibilidad interseccional* está basado en los conceptos de androcentrismo (la tendencia a situar a los varones como centro de todas las cosas), etnocentrismo (la tendencia a definir la persona normal/estándar como miembro del grupo étnico dominante) y heterocentrismo (la tendencia a definir a la persona estándar como heterosexual) para explicar cómo las personas que no encajan en tales definiciones se perciben como miembros no prototípicos de sus respectivos grupos subordinados, experimentando así la invisibilidad social que según estos autores «está vinculada a una mezcla distintiva de ventajas y desventajas que las personas con identidades interseccionadas suelen ser más propensas a experimentar en comparación con los miembros más prototípicos de un determinado grupo social» (Purdie-Vaughns & Eibach, 2008, p. 381). Siendo así, para estos autores, *invisibilidad interseccional* hace referencia

al fracaso general de reconocer totalmente a la gente con identidades que se cruzan como miembros de sus grupos constituyentes [...] y también a la deformación de las características de las personas con identidades intersectadas a fin de encajarlas en marcos definidos por prototipos de grupos de identidad constituyentes. (p. 381)

Un ejemplo concreto, entre las historias aquí recogidas, es el caso de una joven lesbiana, Camerunesa (en Camerún la homosexualidad está castigada en el Código Penal y las personas que son detenidas o encarceladas por este motivo sufren todo tipo de humillaciones, agresiones y torturas, incluso algunas han muerto bajo custodia), que para pasar inadvertida, normalizar, encajar en las normas, en los mandatos de género, en un primer momento 'decide' tener un hijo. Como eso no le da los resultados esperados, en un segundo momento se casa para intentar aflojar las distintas manifestaciones de violencia sufrida y ser aceptada por su comunidad. Pero el grupo no la considera perteneciente al mismo por tener una sexualidad desviada del modelo estándar (heterosexualidad obligatoria).

Durante unos años simulé que tenía novios, pero mi familia seguía insultándome o diciéndome la ropa que tenía que vestir o cómo tenía que comportarme. [...] Para que la situación en el barrio se calmara y que mi familia me aceptara, puesto que algunas veces encontrábamos con pintadas con insultos homófobos en la puerta de nuestra casa, tomé la decisión de tener un hijo. Tenía un muy buen amigo y quedé embarazada de un niño. [...] todos imaginaban que era lesbiana. La pesadilla volvió a empezar, los insultos y acoso iban en aumento, ya no respetaban ni a mi hijo, así que llamé a mi amigo, el padre de mi hijo, y le pedí que se casara conmigo con la intención de aminorar la situación que estaba viviendo. (Alejandrita)

Purdie-Vaughns & Eibach (2008) puntualizan que la sistemática distorsión de las experiencias de las personas es una de las desventajas principales de la invisibilidad interseccional y que esa se agudiza con la invisibilidad histórica, cultural, política y jurídica. Veamos estos elementos con más detenimiento, en relación a los casos que he analizado.

1.1. Invisibilidad histórica

La invisibilidad histórica se refiere a la marginación de experiencias interseccionales en las narraciones históricas (Crenshaw, 1991). El modelo de la invisibilidad interseccional predice que las experiencias y narrativas históricas de las personas con identidades interseccionadas tenderán a ser restadas en importancia o tergiversadas en la corriente principal de registro histórico. La invisibilidad interseccional en el registro histórico se demuestra por ejemplo en la relativa negligencia de las narrativas y experiencias de las mujeres afroamericanas, o bien en la relativa negligencia de no considerar a las mujeres como viajeras (Juliano, 1998), o a invisibilizarlas como demandantes principales de protección internacional, por citar algunos ejemplos. Siendo así, la historia afro-americana implica implícitamente la historia del hombre afro-americano, haciendo las historias de las mujeres afro-americanas invisibles; la historia de los movimientos migratorios implica las historias de los hombres, ellos son considerados los héroes, invisibilizando así la historia de las mujeres que han migrado solas³⁴ (Gomes Souza, 2005); las solicitudes de protección internacional por *opinión política* al ser en su mayoría solicitudes realizadas por hombres, implican la invisibilidad histórica de las experiencias de las mujeres como políticas. Por lo tanto, la solicitud de protección internacional por *opinión política*, implicaba (y todavía sigue implicando) solicitudes realizadas por hombres, siendo las solicitudes de protección internacional realizadas por mujeres perseguidas por «motivos de género» encajadas (en su mayoría) bajo la categoría *pertenecer a un determinado grupo social*, donde el elemento político no suele ser contemplado, invisibilizando históricamente

³⁴ En mi trabajo de investigación anterior he considerado que «el héroe de la migración todavía sigue siendo el hombre, pese a que cada vez es mayor la migración de mujeres y muchas de ellas son mujeres que migran solas, mujeres jefas de hogar, o que poseen un importante papel en la decisión del proyecto migratorio familiar, rompiendo así con el estereotipo de que la migración femenina es dependiente de la masculina» (Gomes Souza, 2005, p. 3).

la heterogeneidad en las experiencias de las mujeres³⁵. Por otra parte, seguimos constatando que cuando una mujer llega a un país(en este caso España) juntamente con su marido para solicitar la protección internacional, la entrevista normalmente se realiza al marido, no se contempla que ella podría tener un motivo distinto al de él, o no se le proporciona las condiciones necesarias para que esta mujer pueda hablar de su experiencia. Así, muchos abusos y situaciones extremas de violencia sufridas por algunas mujeres son invisibilizadas, silenciadas (por ellas mismas y por la falta de una perspectiva sensible al género en el proceso de solicitud de la protección)³⁶. Voy a referirme a ello con mayor detalle en el epígrafe

³⁵ En su Tesis Doctoral, Carmen Miguel (2014) expone las dificultades que las mujeres todavía experimentan para ser reconocidas como refugiadas, donde la legislación utiliza como parámetro de lo humano al varón y, por ese motivo, las experiencias de las mujeres difícilmente encajan en ese molde preestablecido por haber sido diseñado sin considerarlas.

³⁶ En el trabajo de las ONGs con el colectivo de solicitantes de protección internacional, los/as técnicos/as cada vez más detectan casos, en su mayoría de mujeres, en los cuales éstas no habían sido entrevistadas en el momento de la formalización de la solicitud. Directamente estas mujeres eran consideradas como acompañantes de sus maridos en la huida, así la protección que se les brindaba era por extensión a la protección dada, en este caso, al marido. Por otra parte la detección de irregularidades en las formalizaciones de solicitud de las personas víctimas de la violencia de género (al parecer estas prácticas eran comunes a nivel Europeo), hizo que la Comisión Europea estableciera criterios, por lo que ha recomendado a los Estados la realización de actividades y el desarrollo de políticas comunes a través de buenas prácticas que garanticen el acceso y la protección a las víctimas de la persecución por violencia de género. Ejemplo de eso es la *Guía de Buenas Prácticas para la Formalización de Solicitudes de Asilo* elaborada por la Oficina de Asilo y Refugio (Ministerio del Interior, 2007). Otro ejemplo de estas buenas prácticas es el proyecto "Exchange for Change" (CEAR, CIR, FTDA 2010), donde el trabajo realizado por técnicos y técnicas directamente involucrados en la atención de este colectivo elaboraran una guía con el objetivo de mejorar la identificación, el acceso y la intervención con las personas solicitantes de asilo y refugiadas, víctimas de persecución por motivos de género, mediante el intercambio de información y buenas prácticas, así como la formación de todos los actores implicados en su acogida y asesoramiento, con el objetivo de proporcionar una eficaz respuesta a sus necesidades. Lo que destaco de este trabajo es que el mismo fue realizado teniendo como perspectiva transversal un enfoque sensible al género. Disponible en: http://www.equidad.scjn.gob.mx/biblioteca_virtual/doctrina/27.pdf [Acceso 10 de marzo de 2014].

dedicado a la reconstrucción e interpretación de las experiencias de las mujeres, en relación al *exilio* exterior, aunque considero importante traer a colación ahora un ejemplo por evidenciar el cómo las experiencias de las mujeres siguen siendo marginalizadas. Así que el ejemplo que traigo es el de una mujer de Bielorrusia que llega a España juntamente con su marido y su hijo de dos años. El marido solicita la protección internacional alegando persecución por pertenecer a un grupo independiente que no estaba de acuerdo con las políticas ejecutadas por el gobierno de su país. En ningún momento han preguntado a Ámbar si ella tenía algo que decir, si quería manifestar o también realizar una petición por un motivo distinto al de su marido. Tres semanas después Ámbar descubre que está embarazada. Ese embarazo fue el resultado de la agresión sexual cometida como mecanismo de persecución contra su marido, cuando tres miembros de la policía secreta han entrado en su casa buscando información respecto a las actividades políticas del marido. Ella no ha dicho nada al marido respecto a la violación, tenía miedo de que él tuviera una reacción violenta y por otra parte a ella le daba vergüenza que la familia supiera de lo ocurrido. Una vez en España, durante la entrevista en la oficina de asilo, estuvo tentada a decir lo que le había pasado, pero tenía muchísima vergüenza de contarlo.

Después de la denegación de la solicitud de mi marido, la trabajadora social del centro donde estábamos, me ha aconsejado a contar lo que me había pasado y así realizar una segunda solicitud. Pero ¡¿cómo iba decir a mi marido de que el hijo que estoy esperando no es de él y sí de los enemigos?!... No me veo con este coraje. (Ámbar)

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante ACNUR) señala que las personas que presentan solicitudes de protección internacional por «motivos de género», y en particular las sobrevivientes de torturas o traumas, violación, debido a la vergüenza que sienten por lo que les ha sucedido, o a causa de experiencias traumáticas, pueden sentirse reacias a exponer la dimensión real de la persecución sufrida o temida. Por lo tanto, se aconseja que las solicitantes debieran disponer de

los mecanismos necesarios como asistentes psicosociales y otros servicios de apoyo. Las buenas prácticas recomiendan la disponibilidad de un/a asistente psicosocial formado/a para brindar apoyo antes y después de la entrevista.

En el caso anteriormente citado, dos meses después conjuntamente con el equipo (abogada, psicóloga y trabajadora social) de intervención psicosocial de la ONG que atendía a la familia, Ámbar ha podido relatar lo acontecido al marido y después de una valoración entre ellos y el equipo, éstos han decidido que una segunda solicitud iba a ser realizada para aportar este hecho que no fue relatado al realizar la primera solicitud. Todo el procedimiento tuvo una duración de un año y tres meses y fue inadmitida a trámite al considerar que estaban basadas en alegaciones manifiestamente inverosímiles.

1.2. Invisibilidad política

Otro tipo de invisibilidad interseccional, siguiendo el hilo de la invisibilidad histórica, y la que le cede el paso, es la invisibilidad política, y podemos decir que ambas andan de manos dadas, puesto que la invisibilidad de las experiencias de las mujeres, o bien la consideración de las mismas solamente constreñidas al ámbito privado, íntimo, negándoles voz y participación en otras esferas de la vida, es lo que invisibilizará sus acciones y reacciones como política, como algo perteneciente al ámbito público, al espacio externo, visto, valorado. No quiero con eso decir que lo que ocurre en el ámbito principal (pero no solamente) de la manutención de la vida no sea político, pero lo que quiero resaltar es que para tener esta consideración las mujeres u otros colectivos subalternos deben realizar actividades (las que suelen ser reconocidas y valoradas) efectuadas por los hombres; y desde estas consideraciones estoy de acuerdo con Merino (2012), cuando él, refiriéndose a las solicitudes de protección internacional efectuadas por mujeres que han enfrentado la violencia, cree conveniente «promover interpretaciones que equiparen motivos y no que exijan la equiparación de las experiencias» (p. 262). Lo que queremos decir es

que las actividades realizadas por las mujeres siguen teniendo dificultades en ser reconocidas y valoradas como políticas. Siendo así, sus demandas de protección internacional por «motivos de género», como hemos puntualizado más arriba, suelen ser direccionadas a *perteneciente a un determinado grupo social*, invisibilizando así sus experiencias con lo político.

Para Purdie-Vaughns & Eibach (2008), invisibilidad política se refiere a la negligencia por parte de los grupos de defensa supuestamente inclusiva de las cuestiones que afectan principalmente a las personas en la intersección de identidades subordinadas. En el *exilio* exterior, he podido constatar, con las mujeres con las cuales he trabajado, que este tipo de invisibilidad genera un malestar, por ejemplo, cuando son llamadas a participar en asociaciones, organizaciones o grupos de mujeres y no sienten que sus necesidades son visibilizadas por estos grupos. Es decir, cuando las mujeres no pueden hablar por sí mismas, cuando estos organismos y/o grupos dicen defender sus derechos y necesidades, pero ni siquiera les han preguntado cuáles son sus verdaderas necesidades, donde éstas suelen ser traducidas o presentadas como representativas de la condición de toda la comunidad de mujeres exiliadas y por lo tanto dignas de una respuesta del grupo. Eso suele pasar cuando algunas asociaciones y/u organizaciones se presentan a las convocatorias para solicitar fondos para un determinado proyecto y el enfoque del proyecto se da en términos de la atención de un colectivo "homogeneizado", con carencias/necesidades (la mayoría de los proyectos suelen ser presentados para sanar carencias y pocos tienen el enfoque de fortalecer las potencialidades) muy similares y por lo tanto lo que se suele ofrecer son respuestas similares. Una paradoja, puesto que al mismo tiempo que estas asociaciones/organizaciones dicen defender la pluralidad, lo que hacen es invisibilizar lo político, donde la<otra> es vista con necesidades aparentemente fragmentadas: es la otra la diferente, la carente, la necesitada, la que no participa, la que pide ayuda. En esa representación es donde se las invisibiliza, y eso también suele reproducirse en los discursos, tanto políticos como académicos.

A nosotras nos han ofrecido el curso de primeros auxilios, para poder trabajar cuidando a personas mayores... pedimos a la técnico que lleva el

grupo que nos encontrara un curso de peluquería, pues así podríamos atender en nuestras casas, pero esa nos dijo que eso era mucho pedir, que teníamos que elegir entre lo de primeros auxilios o bien lo de manipulador de alimentos, y uno de los dos teníamos que hacer si quisiéramos seguir recibiendo la ayuda. (Rubi)

Al principio fue muy duro porque nosotras en las organizaciones de base hacíamos un trabajo empírico y ese trabajo de mujeres campesinas ¡no valía! Era como, ¡venga, cuéntenos sus experiencias!, ¿a usted qué le ha pasado?, y ellas rellenaban unos informes, pero grandísimos, y qué maravilla y qué belleza, y bueno, y mandaban esos informes y con este trabajo tan importante que estaban haciendo la cooperación y las organizaciones les enviaban más dinero para ellas, para estos proyectos. Pero fue cuando nos sentamos las mujeres de base y les dijimos: ¡oiga!, ¡nosotras somos de carne y hueso, a nosotras nos da hambre, nos da sed, tenemos necesidades en casa, tenemos nuestros hijos!, ¡muchas veces no podemos ir a una reunión porque no tenemos a quién dejar a los hijos!, entonces nos toca o a tener a una vida pública, política, o a resumirnos en la ama de casa de siempre. ¡Y fue muy duro!, a nosotras nos tocó ¡muy duro!.. (Esmeralda)

1.3. Invisibilidad cultural

Otra sistemática distorsión de las experiencias de las personas que agudiza la invisibilidad interseccional, es la invisibilidad cultural, que según Purdie-Vaughns & Eibach (2008) es la que hace referencia al fracaso de las representaciones culturales para captar las experiencias distintivas de grupos interseccionales subordinados. Un ejemplo palpable de eso es la experiencia de que, pese a tener el estatuto de refugiada, y después de cinco años poder solicitar la nacionalidad, una sigue sin tener la cultura de ese lugar, sigue siendo <la otra>, la extranjera, visibilizando así que hay ciudadanos y Ciudadanos, los autóctonos y los extranjeros, nosotros y vosotros, invisibilizando todo lo que el <otro> puede aportar. Eso se plasma en el relato de Jade,

Ahora mismo estoy teniendo dificultades para encontrar trabajo, pues el cuerpo ya no aguanta el trabajo en el campo... pero trabajar limpiando casas o cuidando a personas mayores no estoy consiguiendo. Cuando ven que llevo velo, no les agrada mucho, o no les agrada nada... empiezan a hacerme muchas preguntas o de entrada me dicen que prefieren una mujer de aquí, que no lleve esas cosas. Les digo que tengo los papeles de aquí que me autorizan a trabajar, que soy también española, que soy una persona honesta, no tengo miedo al trabajo, puedo hacer muchas cosas, limpiar, cocinar, planchar, lavar, casi todo... pero por el momento no está siendo fácil. Sé que el velo a veces puede ser una barrera, pero es una elección, es mi religión, no soy persona que hará daño a nadie por llevar este velo. (Jade)

Los modelos culturales dominantes distorsionan experiencias que no son prototípicas, que no encajan en el patrón prototípico dominante. Otro ejemplo, entre tantos, podrían ser los modelos androcéntricos de sexualidad, la heterosexualidad obligatoria, donde las personas que no encajan en este modelo ven cómo sus experiencias pueden ser malinterpretadas o son consideradas como poseedoras de una sexualidad desviada, como hemos visto en el caso de la mujer camerunesa, antes citado.

Me decían que tenía el demonio dentro. [...] Empezó a decirme que rezaría por mí para sacarme el demonio. Pero yo seguía vistiéndome como un chico y casi siempre cuando volvía de la escuela me ataban y hacían rezos y danzas con hechiceros para sacarme el demonio. [...] Cuando volví a casa, ya tenía 15 años y empecé a darme cuenta de que era diferente, que me gustaban las mujeres y eso me ha hecho sentir mal. Incluso llegué a rezar para que se me pasara, y en mi familia seguían tratándome como un monstruo. Durante unos años simulé que tenía novios, pero mi familia seguía insultándome o diciéndome la ropa que tenía que vestir o cómo tenía que comportarme. (Alejandrita)

Paradoja de la vida, para que una se convierta en ciudadana "aceptable", hay que convertirse culturalmente en una hoja en blanco, dejar atrás, borrar las señas de identidad. Como dice Renato Rosaldo (2000, p. 225) re-

firiéndose a minorías culturales en México, «'nuestras' categorías de sentido común aparentemente bastan para explicar sus vidas, pues 'sus' mundos son muy prácticos y realistas». La invisibilidad cultural es lo que los estudios poscoloniales intentan visibilizar, la descolonización del «otro», realizada por el «nosotros», los que proclaman orgullosamente su superioridad cultural y rechazan la forma de conocimiento de los «otros».

¡El *exilio* duele mucho!, ¡se siente dolor de todo!, ¡dolor de patria, dolor de una misma, dolor de todo! y pues, llegar a un país donde la situación económica no es la mejor, y porque está a flor de piel lo que se vive... Yo, por ejemplo, sigo siendo una mujer campesina, ¡yo sólo sé cultivar el campo! Entonces llegar uno a un país como éste, donde todo es ajeno para mí, donde se ve uno obligado a cambiar su cultura, sus costumbres, donde tiene uno que por obligación ir dejando atrás tantas cosas que lo han marcado a uno... buenas y malas... porque aquí todo aquello es como que no sirve, entonces ¡el desarraigo y el *exilio* duele mucho!, ¡muchísimo!
(Esmeralda)

Rosaldo (2000, p. 227) hace una interesante observación respecto a estas jerarquías sociales, que según él «permanecen estáticas en apariencia, pero se vinculan a tácitas nociones de movilidad social» y sigue diciendo que «los inmigrantes y los individuos socialmente móviles parecían culturalmente invisibles porque ya no eran lo que fueron alguna vez, ni aún lo que podrían ser después» (p. 235). El *exilio* exterior, una vez en el país de *acogida*, significa que una ni sigue siendo lo que alguna vez fue ni se sabe lo que una volverá a ser; dependerá de las nuevas discriminaciones y posibilidades y las intersecciones entre las nuevas categorías disponibles para estas subalternas, o como nombra Soguk (1999) para estos *otros necesarios*. En este sentido, Anzaldúa (1987) ya celebraba el potencial de las fronteras como posibilidades de nuevas formas de entendimiento humano, donde emergen nuevas subjetividades, nuevas formas de ser y estar en el mundo, tal como nos muestra el testimonio de esta otra mujer.

Siento protegida, mi niña tiene once años, y ahora estoy en el camino de traer a mi madre. Yo sé que no es el mejor país, ni la mejor época, pero

para nosotros es el mejor momento. Es el mejor momento porque llegamos aquí ocho entre mil, y con más necesidades o menos necesidades, ¡no me interesa! Yo parto de esa segunda oportunidad de vida que tengo, la primera me ha dado ella y la segunda, pues, les doy las gracias a los organismos internacionales que me han sacado de mi país y estoy aquí para eso, para hacer cosas, para apoyar... me gusta mucho aprender cosas, me gusta mucho trabajar con mis manos, hago cojines, los coso, hago cosas con la máquina. [...] Y aquí sigo... mirando cosas, viendo cómo traigo a mi familia... y parto de la tranquilidad de no tener al señor ahí armado a ver dónde le doy, o para matarme o para violarme... y jeso me da tranquilidad! (Esmeralda)

1.4. Invisibilidad jurídica

Según Purdie-Vaughns & Eibach (2008) la invisibilidad jurídica es un tipo especial de invisibilidad cultural que se centra en la falta de correspondencia entre las identidades intersectadas de los grupos subordinados y los marcos jurídicos dominantes de lucha contra la discriminación. Cita como ejemplo a Estados Unidos, en el que en la lucha contra la discriminación, el marco legal tiende a privilegiar a las personas con una sola identidad en desventaja y no está claro si las personas con más de una identidad desfavorecida pueden reclamar con éxito lo que se denomina «discriminación compuesta». En estos casos, el modelo de la *invisibilidad interseccional* predice que las experiencias distintivas de las personas con identidades subordinadas que sufren discriminación, se enfrentan a una legislación que las invisibiliza. Así, una persona con múltiples identidades subordinadas se convierte legalmente en invisible cuando el tribunal no puede ofrecer la misma protección legal que proporciona a las personas con una sola identidad subordinada.

En el caso de las personas exiliadas, esa tribu de hombres y mujeres de más, que son incompatibles, que además de no encajar en las «normas comunes», las rompen, podemos apreciar cómo el marco jurídico, en el

caso del marco de la ley de asilo, muchas veces las invisibiliza (aquí podemos ejemplificar las nuevas categorías de refugiados que se están gestando y que al no encajar en los motivos de la Convención de 1951, no son considerados como posibles solicitantes de la protección internacional, como el ejemplo de los «desplazados medioambientales»). Estas personas que no pertenecen al lugar donde han llegado, no pueden gozar de los derechos ni ser interpelados por los deberes, donde sus experiencias no corresponden con las categorías utilizadas por los marcos normativos de la sociedad de *acogida*, puesto que, como decía Joly (2002) es improbable que categorías legales correspondan adecuadamente con categorías sociales. A estos *otros necesarios* les restan la invisibilidad legal; así que también hago más las preguntas de Butler (2014) referentes a ¿de quién son las vidas que nunca están incluidas en estas normas?, ¿de quiénes son las vidas, de hecho, explícitamente excluidas de esas normas?, ¿qué norma de lo humano constriñe estas normas?, lo que nos lleva a pensar que los sistemas hegemónicos son incompatibles con la sostenibilidad de la vida³⁷.

El abogado me dijo: ¡pero tú has venido antes de guerra!, ¡eso es una ofensa!, pues la guerra antes estaba cubierta: hacemos como queremos, hacemos con quien queremos. [...] Ahora que Ucrania está cada vez peor, me dicen para solicitar nuevamente la protección internacional.... ¡es una ofensa!, ¡no han creído en nosotros! (Zafira)

De esta manera podemos apreciar «cómo diferentes fuentes de desigualdades mantienen relaciones recíprocas», están interrelacionadas, aunque puntualiza Platero (2012)

³⁷ Este concepto, *sostenibilidad de la vida* (Cameron y Gibson-Graham, 2003), es mucho más amplio y nos auxilian a comprender las preguntas realizadas, puesto que en este concepto están incorporadas las relaciones humanas (trabajo, cuidados, buen vivir, interdependencia y vulnerabilidad) como parte tanto de los conflictos como de las relaciones de poder, donde estas deben ser transformadas para llevar a cabo una alternativa real al sistema hegemónico que invisibiliza las esferas feminizadas. Como sostiene Butler, "la vida exige que se cumplan varias condiciones sociales y económicas para que se mantenga como tal" (Butler, 2009, 30).

no se trata de enumerar y hacer una lista inacabable de todas las desigualdades [e invisibilidades] posibles, superponiendo una tras otra, sino de estudiar aquellas manifestaciones e identidades que son determinantes en cada contexto y cómo son encarnadas por los sujetos para darles un significado que es temporal. (p. 27)

Los feminismos poscoloniales consideran que las mujeres empobrecidas, trans, campesinas, afro, migrantes e indígenas, mujeres víctimas de la colonialidad del poder y del género, mujeres del Tercer Mundo, son las que están expuestas a mayores riesgos de padecer violencias relacionadas con la discriminación sexista y racial.

La categoría de mujeres exiliadas incluye mujeres de diferentes clases sociales, nivel de escolarización y sexualidades y esta consideración es importante no solamente para describir diferencias y similitudes en los grupos, sino debido a que tales categorías estarán afectadas por las narrativas históricas, los entendimientos culturales, los intereses políticos y los marcos jurídicos, que para el método de la *invisibilidad interseccional* afectan a las personas haciéndolas socialmente invisibles. Lo que Cole (2009) y Purdie-Vaughns & Eibach (2008) nos señalan es la importancia de una reconceptualización del significado y las consecuencias de las categorías sociales. Asimismo, la consideración del enfoque interseccional, a nuestro parecer, nos amplía la comprensión de por qué estos procesos de *exilios* de las mujeres están marcados por la continuidad de diversas formas de violencia, entendiendo que el *exilio* mismo está traspasado por un *continuum* de violencias.

2. El despliegue de las violencias

Como hemos mencionado con anterioridad, la socialización de género es un proceso de aprendizaje donde se establece un corolario de mecanismos considerados apropiados para cada sexo para que éstos sean cumplidos y sigan ejerciendo las funciones de control social. En este apartado vere-

mos, a través de los relatos de las mujeres entrevistadas, el cómo desarrolla la función que este proceso de socialización pone en marcha, así como lo violento que puede llegar a ser, puesto que reproduce y justifica las jerarquías, los modelos de dominación y opresión. A través de los relatos, también veremos el cómo las diferentes formas de violencia (la propuesta de Galtung) sigue dificultando a las mujeres romper con las cadenas que les siguen atando al *continuum* de violencias presente en su vida. Violencias que volvemos a recalcar que no se da solamente para mantener las mujeres bajo control, sino que es un mecanismo brutal de la subordinación y que éste mecanismo afecta la integridad y calidad de vida de estas mujeres y que en muchos casos puede causarles la muerte, como se evidencia en muchos de los relatos compartidos en esta investigación.

Mi padre accedió a la propuesta de este señor y me ha dado en matrimonio, aunque yo me negara, ¡le he implorado que no quería casarme con un viejo!, pero mi padre me obligó a contraer el matrimonio después de un paliza de la que tengo todavía las cicatrices (enseña las marcas que lleva por la espalda, brazos y pecho). Me pegaba y decía: ¡de algo me tienes que servir! (Amatista)

Siento que he sido muy privilegiada, porque tengo muchos testimonios de mujeres que han muerto en la guerra. Muchos testimonios, que además, premeditaban ellas, la manera con que iban a morir... Decían: es que si yo hago esto o aquello, ¡yo de ahí no salgo! Se han arriesgado hacerlo y han muerto ahí... ¡ya lo sabían! ¡Eso ha sido muy duro! (Esmeralda)

Ahora bien, cuando las mujeres rompen las normas, que suelen ser del orden de la cultura, cuando se oponen a formas de opresión institucionalizadas (MGF, persecución por orientación e identidad sexual, trata para la explotación sexual, matrimonio forzoso, violencia machista en la pareja y esterilización forzosa, por citar algunos ejemplos), las consecuencias no se hacen esperar. La violencia directa se hace más presente, se recrudece, y suele ser ejercida sobre sus cuerpos. Esta violencia se instala y es ejercida desde diversas instancias y en distintos grados.

Para que la situación en el barrio se calmara y que mi familia me aceptara, puesto que algunas veces encontrábamos con pintadas con insultos homófobos en la puerta de nuestra casa, tomé la decisión de tener un hijo... [...] A veces los jóvenes del barrio me seguían por las calles, sospechaban que era lesbiana y me insultaban. La situación empeoró cuando me compré un coche, entonces empezaron a decirme si el coche me lo han comprado la secta de homosexuales para que captaras adeptos. El acoso y hostigamiento aumentó, con insultos en la puerta de casa como "sucias lesbiana", "bruja", "vete de aquí", o lanzamiento de piedras a mi vivienda. (Alejandrita)

Un día la amenaza se materializó... Me cogieron entre dos agentes y me trasladaron a la Comisaría, allí me dijeron que había una denuncia de (...), en la que decía que yo quería llevarla con una secta de homosexuales. Allí mismo los policías me decían que los homosexuales tenemos la culpa de estar cargándonos el país, de llevar a sus hijos a las sectas de homosexuales. Declaré que éramos amigas, entonces me dijeron que como no decía la verdad iba a ver lo que pasaba. Me quedé detenida allí, me encerraron en una celda con tres mujeres más. Y empezaron a torturarme, los agentes venían en grupos de dos o tres, me sacaban de la celda y me pegaban patadas, puñetazos con sus cinturones, mientras me decían que reconociera que soy lesbiana. Me insultaban y me amenazaban de muerte. (Alejandrita)

Para comprender estas distintas formas de violencia, me he apoyado en las teorizaciones de Johan Galtung (1969). Este sociólogo caracteriza la violencia desde tres dimensiones: la violencia directa, la violencia estructural y la violencia cultural; siendo que todas estas manifestaciones interaccionan y se realimentan entre sí formando lo que él denomina el triángulo de la violencia. Según Galtung, la violencia es como un iceberg, de modo que la parte visible es mucho más pequeña que la que no se ve. La violencia directa sería la punta de este iceberg, es la violencia personal o la realización somática de la violencia y puede incluir la violencia física y psicológica; es un evento. Se plasma en hechos que van en contra de las

cuatro necesidades básicas, que según Galtung (2003, p. 262) son: «necesidades de supervivencia (negación: muerte, mortalidad), necesidad de bienestar (negación: sufrimiento; falta de salud); identidad, necesidad de representación (negación: alienación); y necesidad de libertad (negación: represión)». De acuerdo con este modelo evidenciamos la existencia de una violencia directa contra las mujeres que se materializa en la negación de estas cuatro necesidades básicas. Por ejemplo, contra la necesidad de libertad,

Allí no había nada de comida, ni agua ni luz eléctrica, la casa estaba cerrada ya hacía más de un año, había mucho polvo y hacía frío, pero ahí me instalé con mi hijo. Permanecí sin salir de allí una semana entera a pesar de saber que mi marido rondaba la puerta de la casa de mi hermano todos los días queriendo matarme por haber abandonado su casa. Cada vez que pasaba por allí no paraba de dar fuertes golpes en la puerta de la calle. (Jade)

Yo estuve retenida en un campamento paramilitar 15 días, pero en estos 15 días viví... ¡creo que de lo resto de la vida! O sea, los peores vejámenes que puede vivir una mujer en el medio de un secuestro de esos, ¡fue horrible!, la manera como me trataron, como me ultrajaron, el trato que me dieron tan deshumano a mí y a otras dos mujeres, ¡la manera como me tocó escapar!, ¡me ha tocado muy duro! (Esmeralda)

Contra la necesidad de identidad y representación,

Mi familia ha sido una familia patriarcal, empezando por mi madre... la amo y hago lo que sea, pero mi madre es de una cultura patriarcal muy arraizada y el concepto de ella en cuanto a la diferenciación entre hombres y mujeres me limitó mi vida en muchísimas cosas, entre ellas a la educación. Porque para ser mujeres, para ser buenas esposas, excelentes trabajadoras del campo, para tener muchos hijos, las mujeres no necesitábamos ir a estudiar. (Esmeralda)

Crecí en un país musulmán donde la mujer no tenía derecho a estudiar y se casaba muy pronto. (Turquesa)

Contra la necesidad de supervivencia,

Siento que he sido muy privilegiada, porque tengo muchos testimonios de mujeres que han muerto en la guerra. Muchos testimonios, que además, premeditaban ellas la manera con que iban a morir... Decían: es que si yo hago esto o aquello, ¡yo de ahí no salgo! Se han arriesgado a hacerlo y lo han muerto ahí... ¡ya lo sabían! Eso ha sido muy duro. (Esmeralda)

Cuando salí de prisión, permanecí enferma en mi casa durante tres meses, sin poder levantarme de la cama e imposibilitada de ser asistida por ningún médico. Los hombres de Al-Shabaab habían dicho a mi madre que si algún médico entrara en la casa para prestar asistencia yo volvería a prisión. (Rubi)

Contra la necesidad de bienestar,

Cada vez más las bofetadas, los gritos y los insultos eran habituales, me decía que no era mujer completa, ya que no había podido conseguir marido si no fuera por mi padre, decía que quién iba a querer casar con una mujer de 32 años, y que había sido él el que me había librado de esa vergüenza y aun así era una mujer sin hijos, que debía estar agradecida de poder tener marido. (Amatista)

Un día me pude escapar del control de mi marido, y pude acudir a un centro médico a que me miraran las heridas que me había provocado. Le conté al médico lo que me había pasado y que dolía mucho la cabeza, que seguía sangrando de vez en cuando mi nariz y la boca y que tenía dificultad para comer por el dolor. El médico hizo un parte, pero me dijo que mejor sería volver a la casa y buscar no provocar a mi marido, puesto que yo no tenía familia o alguien que me pudiera ayudar en ese momento. (Jade)

Para Galtung (1969) la violencia estructural es el mecanismo mediante el cual sistemas sociales, económicos y políticos institucionalizan el daño a través de la discriminación, las inequidades e injusticias, colocando como ejemplo la continua subordinación de las mujeres. Este tipo de violencia también incluye la violencia resultante de las desigualdades sistémicas y

estructurales que afectan la vida cotidiana de las personas, como el racismo, el sexismo y la pobreza; según Galtung, es coyuntural.

El acoso y hostigamiento aumentó, con insultos en la puerta de casa como "sucias lesbianas" "bruja" o "vete de aquí" o lanzamiento de piedras a mi vivienda. Una noche, a la vuelta del trabajo, cuando entraba en casa, me abordaron unos chicos, me pegaron y empezaron a decirme que "si no te gustan los penes, vamos a hacer que te gusten". Me tiraron al suelo, y cuando uno de ellos ya se había bajado los pantalones, por suerte un vecino apareció y los agresores se marcharon. (Alejandrita)

Yo nací en Siberia, ¡hacia 40 grados bajo cero!, ¡hasta hoy siento el frío adentro!, éramos muy pobres... en Siberia, conocí a mi marido que es de Ucrania, nos casamos y fuimos a vivir en Ucrania, en Crimea. Hemos tenido dos niñas. Allí no he tenido oportunidad de terminar mis estudios, mi familia era muy pobre, mis abuelos nunca han tenido nevera en su casa, mis padres tampoco. Cocinábamos afuera de la casa, el suelo era de tierra batida. [...] Somos como basura de mundo, gentes inútiles y miserables. (Zafira)

Galtung (2003) primeramente distingue entre la violencia directa y estructural en 1969, y en 1990 añadió «violencia cultural» a su tipología de la violencia, que según él, son:

aquellos aspectos de la cultura, en el ámbito simbólico de nuestra experiencia (materializado en la religión e ideología, lengua y arte, ciencias empíricas y ciencias formales –lógica, matemáticas–, símbolos: cruces, medallas, medias lunas, banderas, himnos, desfiles militares, etcétera), que pueden utilizarse para justificar o legitimar la violencia directa o estructural. (p. 7)

Para este sociólogo, este tipo de violencia es una invariable, permaneciendo esencialmente igual durante largos períodos de tiempo, debido a la lenta transformación cultural de las sociedades. Esas tres dimensiones de la violencia coexisten sin ninguna contradicción, dándose una equivalencia entre la violencia cultural con la noción de «violencia simbólica» de Bourdieu, que coexiste con la violencia física, declarada (violencia directa)

o económica (violencia estructural). Para Bourdieu (2000), la «violencia simbólica» se ejerce y reproduce en distintos campos, como puede ser: el lingüístico, educativo, científico, familiar, cultural o político.

Fue entonces cuando empezó el acoso de Al-Shabaab; empezamos a recibir visitas de estos hombres que entraban en nuestra casa indicándonos cuál era la vestimenta que debíamos llevar dentro de casa, obligándonos a ir completamente tapadas [...] Estos hombres de Al-Shabaab entraban dentro de las casas, a la hora menos pensada, sin aviso previo y justamente un día que de los que entraron, me encontraron sin el Hiyab puesto. Me cogieron y me llevaron ante un tribunal islámico. Mi madre salió corriendo tras mí, les imploraba que me dejaran, que yo a partir de ese día iba usar siempre el Hiyab en la casa, pero no le hicieron caso. Le propinaron una bofetada y a mí me arrastraron hasta el coche. El tribunal Islámico me condenó a tres meses de prisión. (Rubi)

Además los terroristas estaban limpiando Chechenia de cristianos, por eso nosotros temiendo por nuestras vidas escondíamos nuestra religión, en el pueblo todos pensaban que éramos musulmanes de Iraq, así vivimos hasta el año 2012 [...] un día encontraron la biblia que guardábamos en secreto. Entonces entendieron que somos cristianos, se enfadaron más, y arrastraron a mi hijo y a mi marido hacia fuera. Uno de ellos se acercó a mi hija, yo me levanté difícilmente y tapé con mi cuerpo a mi hija. Me golpearon y arrastraron a mi hija a la habitación, donde la golpearon y la violaron. Mi hija gritaba y pedía ayuda, pero no pude hacer nada porque me violaron a mí también. Perdí la conciencia. (Turquesa)

Lo que se evidencia con este conjunto de testimonios es que dicen respecto, sobre todo, a la violencia estructural. Pero también en ellos detectamos la violencia cultural y la violencia directa, que si bien Galtung (1969) considera la violencia directa como un acontecimiento eventual, ésta suele estar presente cotidianamente en la vida de muchas mujeres, hasta cuando éstas rompen con este ciclo, que no significa que eso nunca volverá a ocurrir. La evidencia de la violencia estructural, que el autor considera coyuntural tiene su núcleo caracterizado por la explotación;

pero ésta se presenta en las mujeres como algo que traspasa lo económico, es del orden de la dominación, de una violencia resultante del lugar que ellas ocupan en el orden económico y de poder hegemónicos. Recordemos que para muchas académicas negras, indígenas, de Abya Yala (Lugones, 2008; Mendoza, 2010; Oyewumi, 2010) y sus aliadas feministas en Europa, la violencia estructural es en parte un legado de la colonialidad del poder³⁸.

Respecto a la evidencia de la violencia cultural, como el propio Galtung (1990) afirma, esta está arraigada en la religión y la ideología, en el lenguaje y el arte, en la ciencia y en el derecho, en los medios de comunicación y en la educación. Esa triple dimensión de la violencia tiene un impacto en las cuatro clases de necesidades humanas, y como he ejemplificado anteriormente a través de las historias de vida, podemos fácilmente localizar a las mujeres en cada una de ellas. Galtung (1990) ya decía que la violencia cultural es la que cumple la función de legitimar la violencia en su forma directa o estructural. En el caso de las mujeres, estos tipos de violencia suelen manifestarse en formas específicas de persecución, como las mencionadas con anterioridad, y en la mayoría de las mujeres con las cuales he trabajado, uno de los elementos centrales que ha marcado sus historias y experiencias ha sido la violencia ejercida sobre sus cuerpos, más concretamente la violación, esa arma de guerra que sigue siendo utilizada también en *tiempos de paz*. Estos *cuerpos* que necesitan ser domesticados, domados, controlados. Violencia que *el cuerpo no olvida...* y este cuerpo que no olvida es el cuerpo del *exilio*, donde las huellas

³⁸ El término «Colonialidad del Poder» está acuñado por el sociólogo peruano Anibal Quijano (2000), para describir el modelo de poder que se instaura con la corona española en el siglo XVI a lo largo y ancho de Abya Yala. Asociado al concepto de la colonialidad del poder, este autor introduce «la idea de raza» que surge con la idea de «descubrimiento», y según Mendoza (2010) sirve para reclasificar socialmente y en forma estratificada a las gentes en la colonia según su relación con el cristianismo, la «pureza de sangre», y las lenguas europeas. A través del poder explicativo del término de la colonialidad del poder, Lugones (2008) desarrolla su concepto de la colonialidad del género, realizando una crítica a la noción de género utilizada por el sociólogo.

de la huida y casi imposibilidad de regreso están marcadas en él. Como Arboleda (2009, p.30) puntualiza:

por ser el cuerpo el lugar de asiento de las experiencias cotidianas, subjetivas y colectivas, se constituye en evidencia y, como evidencia, da cuenta de los hechos; el cuerpo así deviene en registro, una suerte de Diario de Campo que consigna la cotidianidad y lo que entraña: contexto, violencia, desalojo, miedo, interacciones, confesiones.

Algunos testimonios del cómo la violencia sigue siendo ejercida sobre las mujeres, han sido recogidos en 1993 en la Conferencia de Naciones Unidas de Derechos Humanos de Viena, el Tribunal Global de violaciones de derechos humanos de las mujeres organizado por el *Center for Women's Global Leadership*. Esta organización presentó treinta y tres testimonios de mujeres que procedían de veinticinco países, donde estas contaron sus experiencias acerca de las violaciones de sus derechos humanos y violencias sufridas. Dar voz a estas mujeres ha proporcionado, según Carmen Miguel (2014), la documentación y visibilización de la violación de los derechos humanos de las mujeres. A partir de los puntos que destacaban sus testimonios en el Tribunal Global, he ejemplificado algunos de ellos con los relatos de las historias de vida de las mujeres que he entrevistado. En cada punto podemos detectar la triple dimensión del modelo ofrecido por Galtung, así como el *continuum* de violencias. Los testimonios recogidos por el Tribunal Global de violaciones de derechos humanos de las mujeres, y que ejemplificaremos con los relatos de las mujeres que participan en esta investigación, hacen referencia a:

- a) los obstáculos que las mujeres experimentan para disfrutar de sus derechos humanos derivados de la distinción entre las esferas pública y privada, especialmente la violencia contra las mujeres. Podemos constatar, en el relato más abajo, que todavía persiste la idea de que las mujeres están hechas para la casa, los hijos y el cuidado del marido:

Un día me pude escapar del control de mi marido, y pude acudir a un centro médico a que me miraran las heridas que me había provocado. Le conté al médico lo que me había pasado y que dolía mucho la cabeza, que seguía sangrando de vez en cuando mi nariz y la boca y que tenía dificultad para comer por el dolor. El médico hizo un parte, pero me dijo que mejor sería volver a la casa y buscar no provocar a mi marido, puesto que yo no tenía familia o alguien que me pudiera ayudar en ese momento. (Jade)

- b) el olvido de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres que se producen en situaciones de guerra o conflictos armados;

Hemos vivido con mucha zozobra toda la vida... Tengo dos hijos más en Colombia, ya soy abuela y mi madre de 83 años. Los tengo a ellos allí... he vivido el desarraigo y el desplazamiento muchísimas veces... no me alcanza acordar cuántas... En el 2008 hicieron un allanamiento en mi casa, supuestamente la policía, iban vestidos de ejército. Dañaron paredes, dañaron colchones, de todo... buscando armas, informes, buscando no sé qué... ese día ultrajaron a mi madre... y ese día me fui yo, pasé la frontera de Colombia con Venezuela a pie con mi hijo y llegué a Venezuela y ahí estuve 4 meses. Volví por salud de mi madre... bueno, ¡desplazamientos tengo que no me acuerdo tantos! (Esmeralda)

Hemos preparado un poco de comida y agua y empezamos la travesía por la madrugada, estuvimos caminando hasta el mediodía cuando un grupo en una camioneta nos ha interceptado. Nos pedían dinero y nos apuntaban con fusiles. Tuve mucho miedo, porque no tenía dinero, por ese motivo había decidido cruzar el desierto a pie. El resto del grupo le han dado todo lo poco que tenían y pese a eso a las mujeres nos han llevado y nos han violado una y otra vez. Les he implorado que no me dejaran en el desierto sola, sabía que si aquello pasara iba a morir, tenía certeza de eso, era lo único que sentía en aquel momento. (Rubi)

- c) factores culturales o religiosos que impiden la universalidad de los derechos humanos en relación a las mujeres;

La diferenciación entre hombres y mujeres me limitó mi vida en muchísimas cosas, entre ellas a la educación. Porque para ser mujeres, para ser buenas esposas, excelentes trabajadoras del campo, para tener muchos hijos, las mujeres no necesitábamos ir a estudiar. Entonces empezando, eso ha sido uno de los factores que me marcó la vida, pues bueno, así como estoy sólo tengo el quinto de primaria. Solamente pude hacer mi primaria, y con bastante dificultad. Vivíamos en el campo, yo soy una mujer de origen campesino, soy de la zona sur del país. (Esmeralda)

Mi padre falleció, el veinte y dos de diciembre de 2010. A partir de ese momento todo cambió, mi padre no tenía hermanos, sólo una hermana y mi hermano era un niño. Mi madre sí que tenía dos hermanos pero no vivían en la misma población, así que no teníamos ningún hombre para protegernos. [...] Fue entonces cuando empezó el acoso de Al-Shabaab; empezamos a recibir visitas de estos hombres que entraban en nuestra casa indicándonos cuál era la vestimenta que debíamos llevar dentro de casa, obligándonos a ir completamente tapadas. (Rubi)

- d) la dimensión de género de violaciones de derechos humanos ya reconocidas;

Como mujer somalí que soy, se me hizo la ablación de clítoris, y eso me provocaba mucho sangrado después de cada violación, además de las consecuencias psíquicas, me sentía una basura. (Rubi)

Vivía mi homosexualidad en secreto. En mi país se ha declarado la guerra contra quienes no tenemos una orientación sexual o una identidad de género heterosexual. Además de la discriminación social que sufrimos o las cacerías por grupos de población homófobos, en mi país la homosexualidad está castigada en el Código Penal y las personas que son detenidas o encarceladas por este motivo sufren todo tipo de humillaciones, agresiones y torturas, incluso algunos han muerto bajo custodia. (Alejandra)

- e) la implicación para las mujeres de que los derechos económicos, sociales y culturales tengan un estatuto secundario respecto a los derechos civiles y políticos;

¿Por qué nací allí?!, ¡ahora soy culpable por nacer en Siberia! ¿por qué soy culpable? ¿por qué no nací en Johannesburgo?, ¿por qué soy pobre?, ¿por qué no puedo cruzar frontera para buscar buen trabajo?, ¿por qué mi familia necesita sufrir así? ¡Tres años cumple en enero que estoy aquí! ¡Tengo lástima! [...] Mañana iremos para poner huellas, y me preocupa que vaya a retrasar más nuestra solicitud de protección internacional. ¡Las gentes de Ucrania sufren! Sentimos discriminación, estamos abandonados. Pedí ayuda en (...) ³⁹, preguntan por mis papeles y no contestaron hasta ahora. ¡Tengo dos hijas para alimentar! Somos como basura del mundo, gentes inútiles y miserables.(Zafira)

- f) que las violaciones de los derechos humanos de las mujeres tienen lugar tanto en países industrializados como en países menos avanzados.

Lo que se pone en evidencia en los relatos ejemplificados son las distintas formas de discriminaciones que sufren las mujeres, que todas ellas son violaciones de sus derechos humanos y que estos les desempoderan; y la mirada interseccional (Crenshaw, 1989) revela que estas discriminaciones son múltiples y simultáneas: por razones de raza, etnia, edad, clase y orientación sexual, entre otras. La interseccionalidad lo que hace es develar las violencias contra las mujeres, es decir, recupera el concepto de violencias entrelazadas al tiempo que enfatiza que el *continuum* de la violencia contra las mujeres responde a estas múltiples capas superpuestas de discriminaciones, y que estas están presentes de forma continuada en sus vidas.

En el trabajo con estas mujeres he evidenciado cómo algunas formas de violencias experimentadas en el *exilio* interior se arrastran hacia el *exilio* exterior, así como nuevas formas de violencias son experimentadas en él. De esta manera, los elementos que conforman uno se verán también haciendo parte del otro, evidenciando la idea de continuidad. Así, cuando una mujer llega al país donde esta solicita la protección internacional, la

³⁹ Por cuestiones de anonimato, en las *historias/relatos de vida* de las mujeres se utilizará (...) en vez del nombre de personas y/o organización que han acudido estas mujeres.

continuidad de la violencia suele mantenerse, así como se mantiene la violación de sus derechos humanos, y se mantiene la «domesticidad», puesto que esta no acontece solamente en los países considerados menos avanzados.

Porque si vengo de una cultura diferente, y vengo y me encuentro aquí con las posibilidades que yo tengo, y que para yo ejercer cosas y hacer cosas que son muy pocas, que son menos de las que yo tenía en mi país, y que no las puedo elegir, porque son ellos los que eligen lo que puedes o no hacer, pues... que me siento como un animalito dentro de una botella saltando para poder salir... y eso me cuestiona muchísimo, ¡me cuestiona muchísimo! (Esmeralda)

He terminado el programa de Amnistía y quedé volando. Me vine a otro programa y pues en él estoy. Es donde me dan la comida y me dan techo. Pero ¡no tengo derecho a nada más!, a irme a un parque a comer un helado con mi hija porque no tengo dinero. Vivo como un animalito dentro de una jaula: come, duerme y ya se acabó todo... ¡como si no tuviera derecho a más! Entonces... pero también me pongo a mirar atrás y digo que hay mucha gente que no tiene ni eso, pero una no debe llevarse con ese consuelo y... eso también me dilata y me adelgaza todos los días... me hace sentir de todo. (Esmeralda)

La idea de continuidad la podemos evidenciar en sus relatos, donde el cruzar fronteras geográficas no significa, desafortunadamente para ellas, romper con la multidimensionalidad de la violencia, aunque algunas sean minoradas, otras continuarán y muchas veces nuevas violencias pueden surgir, aunque «desconocidas» en las formas, pero conocidas en los resultados: mantener la «domesticidad», que como he dicho anteriormente, es uno de los resultados que se evidencia en sus relatos. Un elemento común que aparece, en todas las historias de vida recogidas en este trabajo, es la violencia sexual. No he elegido las historias de vida por este elemento «común», pero es un elemento que está presente, una experiencia vivenciada por muchísimas mujeres (aunque con distintas gradaciones) con las cuales he trabajado. Ahí están, siguen y persisten.

Formando parte de este *continuum* está la violencia sexual, que para Barbara Zecchi (2006) no ocurre en un lugar abstracto, sino en una sociedad donde la división de géneros (y la discriminación de la mujer) está estrictamente vinculada al sexo como a la violencia. Desde esta concepción Susan Brownmiller (1975) afirma que la capacidad que tiene el hombre de penetrar el cuerpo de una mujer sin su consentimiento ha sido y sigue siendo el origen principal de la opresión del género femenino. Para esta autora, la violación es el agente fundamental del control del hombre y de la subordinación de la mujer. No es un simple acto de violencia, sino una institución social que permite la perpetuación del dominio patriarcal, «un proceso consciente de intimidación por el cual los hombres mantienen a las mujeres en un estado de miedo» (Brownmiller, 1975, p. 14). Es un delito que pertenece, según esta autora, tanto a lo público como a lo privado, un delito sexual y a la vez sexuado. En la misma línea Dworkin (1987) dice que la violación es un delito contra la persona, la propiedad y, a la vez, un delito público. Una violencia que se evidencia a través de los relatos que he recogido:

¿Torturas? ¡Todas!, violaciones sexuales, la manera como yo veía desmembrar a la gente que llevaban ahí a matarlos para tirarlos al río, y que nos repetían a cada instante que eso nos iba a pasar y cosas peores.... no sé... cortaban a la gente, les echaban ácido... ¡fue horrible! Yo allí viví la peor película de terror, jeso yo viví yo en carne propia! ¡Un golpe!, a mí me tumbaron todos los dientes de arriba a patadas, me hicieron heridas en la cabeza... yo salí de allí vuelta nada.... me quitaron el cabello, me marcaron como un animal... aquí tengo la marca (me la enseña)... ¡me hicieron de todo! (Esmeralda)

Fui a denunciar a la policía, puse una denuncia escrita y me hicieron exámenes médicos para demostrar la violación. Después de un mes volví a la policía para preguntar si habían encontrado la persona que me agredió y violó, y la respuesta de la policía fue de que no había ninguna denuncia, ninguna causa y que no tenían la denuncia ni los exámenes médicos. (Zafira)

Por las noches cuando volvíamos a la celda, nos ponían las esposas en las manos y en los pies. Los guardias por la noche venían y elegían a cualquiera de nosotras y nos sacaban de la celda para violarnos.... A mí me violaron la primera vez a los tres días de mi ingreso en prisión. Fueron cinco o más hombres; yo les pedía que por favor no me hicieran daño.... No todos los guardias me violaron, había guardias buenos y guardias malos. A lo largo de los tres meses que pasé en esta prisión perdí la cuenta, no recuerdo exactamente cuántas veces me violaron, pero fueron muchas veces. (Rubi)

Uno de ellos se acercó a mi hija, yo me levanté difícilmente y tapé con mi cuerpo a mi hija. Me golpearon y arrastraron a mi hija a la habitación, donde la golpearon y la violaron. Mi hija gritaba y pedía ayuda, pero no pude hacer nada porque me violaron a mí también. Perdí la conciencia. Cuando recuperé la conciencia, me encontré en una habitación fría y oscura bajo el suelo. Estuve allí aproximadamente un mes. Una vez al día me estaban tirando un trocito de pan y una taza de agua, estaba en unas condiciones inhumanas. (Turquesa)

Esa misma noche, uno de los guardias me hizo salir de la celda y me llevó a una esquina, empezó a tocarme y yo empecé a chillar, él me amenazaba para que me callara. La represalia ante mi resistencia fue bestial, a partir de ese momento, las palizas, los bastonazos fueron brutales. Me golpearon de tal manera que no podía mantenerme de pie y acto seguido me violaron una y otra vez. (Alejandrita)

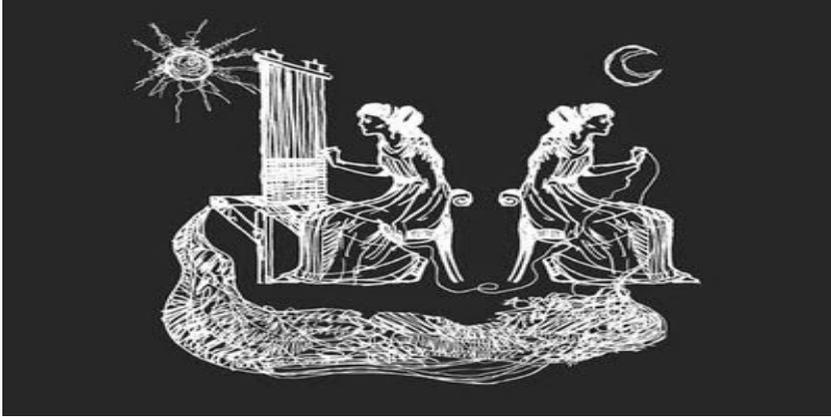
No me dejaban salir de la casa, cosa que tampoco tenía fuerza, pues estaba muy cansada y muchas noches tenía que acostarme con él, a veces todos los días, y eso me dejaba mal... pues yo no quería acostarme con él y él me obligaba por la fuerza a tener relación sexual... desde el principio me pegaba si decía que no quería. (Amatista)

Lo que he considerado en este capítulo me ha servido para enmarcar el *exilio* interior como el hábitat donde diferentes discriminaciones, subordinación, sujeción y agencia conviven, donde la noción de interseccionalidad muestra el cómo la categoría *mujer* está atravesada por relaciones de poder internamente. Así, en este hábitat habrá especificidades y heterogeneidades

que se desvelan cuando las experiencias de las mujeres son analizadas con la lente interseccional, que nos posibilita ver que además del género hay otros elementos, otros marcadores de *diferencia*, *organizadores sociales*, que influyen en sus experiencias de los procesos de *exilios*. Así, la interseccionalidad desvela las distintas formas de violencia que estas mujeres experimentan; mujeres concretas, que vienen de un lugar determinado, de una situación social determinada y que experimentan discriminaciones específicas.

Estas discriminaciones suponen una continuidad de la violencia en sus vidas, puesto que somos, las mujeres como genérico, construidas como *seres para otros* y esta construcción conlleva diferentes gradaciones de violencias. Por lo cual, poner en cuestión un orden de dominación, aunque sea de manera sutil, podría suponer un tránsito de la dominación a la violencia, que pasaría de ser un orden que tiene cierta *legitimidad*, a ser uno que ya no sería legítimo, alcanzando grados de transgresión social. O sea, la violencia sería el sostén de este nuevo orden y dependiendo de los lugares que ocupamos, de las sociedades de dónde venimos, la continuidad de la violencia se manifestará con distintas gradaciones, pero siempre estará presente. Así que los elementos que he considerado como haciendo parte del bagaje que estas mujeres llevan puesto son: internalización de las prescripciones normativas del sistema sexo-género, experiencias como mujeres y como mujeres concretas con los marcadores de *diferencia* que las atraviesan, el *continuum* de violencias y la vulnerabilidad/resistencia que a veces puede aminorar y otras veces exacerbar los procesos de *exilios*, pero que siempre estarán presentes. Con todos estos elementos en la *maleta*, una emprende la Ruta Crítica, emprenden este viaje hacia fuera de *Ítaca*, puesto que «a los seres vivos nos domina una poderosa lucha por la existencia» (Arendt, 1974, p. 158), que según esta filósofa es lo que tenemos de común.

A continuación explicaremos el porqué de la utilización del término Ruta Crítica, lo definiremos y resaltaremos algunos de los elementos/fases que lo componen. Asimismo, ejemplificaremos una historia de vida desde la experiencia de la Ruta Crítica, donde se visualizan los elementos y el proceso por el cual muchas mujeres suelen pasar.



¿Quién soñaría en evocar un viaje sin tener una idea del paisaje en el cual transcurre?

Bourdieu (1989, p. 33)

Capítulo II: Ruta crítica y sus fases

En el año 2000, la OPS, dentro del programa Mujer, Salud y Desarrollo, desarrolló un trabajo en dieciséis comunidades de diez países de Abya-Yala. Esta publicación, como el propio nombre indica *La Ruta Crítica que siguen las Mujeres Afectadas por la Violencia Intrafamiliar en América Latina*⁴⁰, pretendió por una parte, visibilizar la violencia intrafamiliar que sufren un número considerable de mujeres de esta región y por otra visibilizar las estrategias de éstas para salir de la situación de violencia. Lo que me llamó la atención en la presentación del trabajo (no por ser algo novedoso), entre otras cosas, fueron estas palabras:

Independientemente del país y lugar donde se realizó la Ruta, las historias de estas mujeres revelan que existe una gran brecha entre el discurso de la democracia formal que se emplea en estos diez países y la concreción de una verdadera justicia social para las afectadas por la violencia intrafamiliar. A pesar de los avances en los últimos años, todavía no garantizan a las mujeres el acceso pleno a sus derechos, lo que atenta contra sus

⁴⁰ La investigación de La Ruta Crítica fue desarrollada en el marco del Proyecto Fortalecimiento y Organización de las Mujeres y Acciones Coordinadas entre el Estado y la Sociedad Civil para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, coordinado por el Programa Mujer, Salud y Desarrollo de la OPS/OMS. El resultado de este trabajo generó una agenda de programación para abordar la violencia intrafamiliar, puesto que el mismo concluye con recomendaciones concretas direccionadas a la mejora de las políticas y programas, para la mejora de la calidad de los servicios y apoyo para las mujeres y sus familias que sufren la violencia intrafamiliar.

oportunidades de vida y su condición de ciudadanas. (*La Ruta Crítica*, presentación)

Respecto al trabajo que he realizado, he pretendido explicar los procesos de *exilios* que sufren las mujeres que huyen en búsqueda de la protección internacional, desde la consideración de que uno de los elementos comunes que ha estado presente tanto en el *exilio* interior como en el *exilio* exterior es el *continuum* de violencias. Estas mujeres huyen de sociedades consideradas atrasadas, altamente patriarcales, opresivas, violentas, y llegan en este caso a Europa, concretamente España, una sociedad considerada avanzada en relación a la de sus países de origen pero donde persisten discriminaciones de *baja intensidad*⁴¹, y no tan baja. Llegar a esta sociedad no significa de golpe que estas mujeres tendrán el acceso pleno a sus derechos, para empezar estas no serán ciudadanas, serán *la otra*, la musulmana, la colombiana, la africana, la exiliada; y asimismo cuando consiguen la máxima protección y el estatuto de ciudadanía, continuarán siendo *la otra*.

Yo estoy aquí con una niña de once años, que fue la que logré sacar por el programa de protección, no quería ser una exiliada, me resistía, yo quería ser una ciudadana más. En Europa no quería tener un estatuto de refugiada, porque una se queda marcada. Sí, ¡una ciudadana marcada!, una ciudadana marcada, o por una situación, o por una imaginación. Digo por una situación, porque la situación la vivo yo, y por la imaginación del otro

⁴¹ No podemos negar que el nivel de estrés y daño sufrido por estas mujeres en sus países de origen llegan a rebajar una vez estando en un país donde se sientan más seguras. Ahora bien, rebajar no significa que estén libres de otros niveles de violencia, de otros niveles de discriminaciones y ninguna sociedad está libre de estas discriminaciones. Frecuentemente estas discriminaciones de «baja intensidad», según la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Louise Arbour (2008), es la discriminación «frecuentemente permitida por la ley, la que condena a millones de mujeres a la pobreza y al sufrimiento diario. Excepto por alguna crítica esporádica y casi ritual, estas condiciones persistentes continúan fuera del radar internacional». En: *Periódico La Jornada*. 8 de marzo de 2008. Día Internacional de la Mujer: Leyes y discriminación de baja intensidad. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/03/08/index.php?section=opinion&article=017a1pol> [Acceso 10 de mayo de 2015].

y de la otra: ¡¿y ésta?!, ¡esta Colombiana y no sé qué!..Tenemos muy mala fama por la droga, por la guerrilla y por la, ¡de todo! Y de pronto por la necesidad, tienes que decir que una es una refugiada política... ¡es marcado!, ¡quiera o no quiera! Entonces me siento revictimizada de nuevo, porque en mi país ser desplazado, es ser desplazado por algo. ¡Por algo la echaron de allá! (Esmeralda)

Soy campesina, he sufrido muchos desplazamientos, y allí cuando una es desplazada lleva como una marca: ¡algo has hecho!, y acá cuando dices que eres refugiada, te miran, y la sensación que tienes es que la otra persona está pensando: ¡¿qué habrás hecho?!, o sea, la marca sigue.... (Esmeralda)

Para dar cuenta del cómo la continuidad de la violencia sigue presente en la vida de estas mujeres, incluso cuando estas deciden *romper* con la misma, he analizado este proceso de huida nombrado como *Ruta Crítica*. La OMS/OPS define la Ruta Crítica como el proceso que se construye a partir de las decisiones y acciones que ejecutan las mujeres, como así también las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones cuando deciden romper el silencio. He reelaborado este concepto, y la utilización que estaré dando al mismo, en este trabajo, hace referencia a la Ruta Crítica como el proceso que inician las mujeres que han sufrido diversas formas de violaciones de sus derechos fundamentales y encuentran en la huida la única manera de romper con este *continuum* de violencias. Consideramos esta *Ruta Crítica* por estar caracterizada por la continuidad y muchas veces un recrudecimiento de la violencia durante el proceso de la misma. En este proceso habrá factores que propulsarán y otros que inhibirán la huida, y los elementos contenidos tanto en uno como en otro serán determinantes a la hora de emprender el viaje hacia una vida sin violencia. Cuando aquí llegan, la *Ruta Crítica* no suele terminar (lo que rebajan son los niveles de violencia), puesto que a éstas ahora les toca pasar por el proceso de solicitar la protección internacional, con todas las implicaciones que eso puede tener tanto a niveles psíquicos (como recordar situaciones traumáticas una y otra vez, la comprobación de la veracidad de los mismos, las *pérdidas raíces*, el desarraigo forzoso, por citar

algunos ejemplos), como socio-culturales (encontrarse en un país desconocido, sobre todo con entornos culturales diferentes, sin redes de apoyo, relaciones de dependencia, etcétera).

Un ingrediente fundamental en la comprensión del proceso de la Ruta Crítica es la noción de sujeción/agencia, de vulnerabilidad/resistencia, que he explicado en la primera parte del trabajo como haciendo parte de los elementos para el análisis de los *exilios* de las mujeres, y este ingrediente ha estado presente también en el enfoque que he utilizado al trabajar con mujeres solicitantes de protección internacional y con el estatuto de refugiadas. Paso a explicar la importancia de este enfoque a la hora de apoyar a estas mujeres, tanto a través del apoyo psicológico como en sus solicitudes, a través de la aportación del informe de apoyo psicológico; a continuación, desarrollo los elementos presentes en este proceso de la *Ruta Crítica* y sus fases, para terminar con un ejercicio práctico donde ilustro el proceso de todo lo que he estado exponiendo, aplicado a un caso concreto, es decir, a través de la ejemplificación de una *historia/retrato de vida* de una mujer que ha realizado este camino en su búsqueda de una vida sin violencias.

1. La noción de Ruta Crítica: implicaciones para la práctica

Para empezar a hablar de la *Ruta Crítica*, he recogido la imagen que utiliza Dolores Juliano (2004) de las cariátides⁴², utilizadas por los griegos como soporte de la estabilidad del edificio arquitectónico y social, y símbolo de permanencia (las que soportan el peso de la estructura, a las que les asignan conservadurismo y sumisión voluntaria), quietud e identificación con un único lugar asignado a las mujeres, para referirse a lo que está pasando con el *exilio* de las mujeres.

⁴² Estatua de mujer con traje talar y que hace oficio de columna o pilastra. En: *Diccionario Enciclopédico Vox 1*. 2009 Larousse Editorial, S.L.

Las modernas Penélopes ya no se quedan en *Ítaca*: huyen de su *exilio* interior, se van y mueven, colocando en peligro las columnas del templo, lo que interpreto como una forma de subversión y resistencia, dado que, si las designadas para permanecer y esperar se transforman en las que se van y son esperadas, «¿qué garantía hay de que los restantes elementos que constituyen la base de la estabilidad de nuestros sistemas conceptuales permanezcan estables? ¿Cómo podrá mantenerse en pie la estructura en que vivimos?» (Juliano, 2004, p. 174). O replanteando estas preguntas desde Butler (2014, párr. 32):

Y cuando ese desmantelamiento es emprendido por personas subyugadas ¿no se erigen en otra cosa, en algo más que personas vulnerables? De hecho ¿queremos decir que superan su vulnerabilidad en tales momentos, lo que es asumir que la vulnerabilidad es negada cuando se convierte en agentividad? ¿O la vulnerabilidad sigue ahí, ahora bajo otra forma?

He podido contemplar en estos movimientos, que considero movimientos de subjetivación⁴³, y pese a que «los grandes movimientos de subjetivación, no toman necesariamente un rumbo emancipador» (Guattari, 1996, p. 12), cómo se empiezan a desnaturalizar las posiciones, responsabilidades, funciones, deseos, etc. Ahora bien, cuando una sale de lo esperado y pone en cuestión un orden de dominación, el instrumento para sostener de nuevo este orden puede ser la violencia. Como he considerado con anterioridad, el poner en cuestión podría suponer un paso sutil de la dominación a la violencia, que pasa de un orden que tiene cierta *legitimidad*,

⁴³ El término *subjetivación* lo utilizo para hacer referencia al proceso a través del cual nos constituimos como sujeto, y a través de este proceso el cómo manifestamos nuestra subjetividad. Asimismo, estoy de acuerdo con la afirmación de Lucía Gómez (2003, 21) cuando tilda «la necesidad de seguir redefiniendo la subjetividad al tiempo que se reconoce que esta despolitización y naturalización de las identidades no es un simple error intelectual sino que consolida determinadas formas históricas de identidad». Así, volver a politizar estas determinadas formas históricas de identidad, estos movimientos, estas posiciones, funciones y deseos, significa considerar las relaciones de poder, lo que implica «la consideración de las narrativas y los juegos de verdad imperantes, así como las dinámicas imaginarias que regulan las tensiones y las desigualdades» (Amigot, 2007, 24).

al ejercicio de acciones, de represiones, que ya no serían legítimas. Asimismo estas mujeres deciden huir, emprendiendo así su *Ruta Crítica*, y en esta huida lo que una suele llevar, lo que suele estar presente, sus compañeros de viaje, son elementos como la soledad, el desarraigo forzoso, duelo, miedo, pérdidas materiales, pérdida de juventud y salud, huellas de la tortura física y/o psicológica, continuación del estigma, culpa, transformación de los roles tradicionales, dolor, incomprensión, lazos de solidaridad, esperanza y el derecho a vivir sin miedo, capacidad de afrontamiento a la adversidad, agencia, impotencia, el sinsentido, estrés, dolores que no pueden expresar, indignación frente a la injusticia, rabia, estereotipos sexistas, dificultades económicas y sobrecargas de roles, y resistencia.

En el trabajo terapéutico con estas mujeres que han huido de las diversas formas de violencias, cuando aquí llegan, solemos distribuir el sufrimiento, por así decir, en al menos tres *regímenes de historicidad* (Hartog, 2002): la huida (que en ocasiones se convierte en una verdadera estampida), la travesía y la llegada. En este trabajo, entre tantas otras preguntas que suelen estar presentes, una de ellas es la relacionada con el ¿cómo aliviar el sufrimiento de estos *cuerpos colonizados*⁴⁴?

Nuestra *política de atención*, es decir, nuestra *práctica clínica crítica* se basa en la atención, aproximación y escucha de estas mujeres que sufren las consecuencias psico-sociales de las violencias vividas. Ubicar la subjetividad y la extrañeza de estos cuerpos cuando el daño, el sufrimiento, el dolor han sido fieles compañeros de viaje. Siendo así, nuestra ruta como psicoterapeutas ha de ser la que recorre y reconoce las estrategias que han sido utilizadas en estos diferentes regímenes de historicidad y así visibilizar lo político en cada una de estas etapas, en cada uno

⁴⁴ Utilizo el término cuerpo(s) colonizado(s) para referirme a los cuerpos en el/los *exilio*(s), estos cuerpos disciplinados, domesticados, que internalizan el control, los mandatos de género, donde están inscritas las huellas de las rupturas y las huidas (*exilio interior*). En el *exilio exterior* la continuidad de la colonización a través de las leyes, planes de apoyo interpretados desde el *nosotros*, que determinan, por citar un ejemplo, quiénes pueden recibir apoyo económico y el cómo utilizarlo, y de esta manera la sumisión del *otro* a las diversas formas de dominación del *nosotros*.

de estos regímenes, puesto que en esta escucha, principalmente (aunque no solamente) cuando el cuerpo ha sido convertido en botín de guerra, cuando ha sido violado, torturado, lo político ya es psicológico y lo psicológico ya es político por toda la violencia y daño sufrido. Siendo así, nuestra *práctica clínica crítica* debe de estar enfocada tanto en la vulnerabilidad como también en la resistencia, en la agencia de estas mujeres, tanto en el país de origen, como en la travesía y en la llegada al país de acogida. Llegada muchas de las veces marcada por detenciones e identificaciones, expulsiones, admisiones y denegaciones de las solicitudes, por citar algunos ejemplos. Por esas consideraciones, me parece importante conocer la Ruta Crítica que realizan estas mujeres para tener elementos a la hora de fundamentar el temor⁴⁵ de estos *cuerpos*; así, por ejemplo, como he mencionado, en los casos que he recogido en el presente trabajo, el elemento violencia sexual ha estado presente en prácticamente la totalidad de los relatos.

El artículo 6 de la Ley de Asilo en su punto 2, precisa como acto de persecución en que se basen los fundados temores a ser objeto de persecución que éstos podrán revestir, entre otras, las formas de actos de violencia física o psíquica, donde están incluidos los actos de violencia sexual. Ahora bien, el temor fundado está compuesto de elementos subjetivos y objetivos y el conocer la *Ruta Crítica* nos facilita el reconocer ambos elementos, reconocer que este temor, según la CG, no significa más que un temor razonable. Pero en cuanto técnicas/os es importante buscar encontrar una adecuada relación entra la situación sufrida y lo que ha llevado a la solicitante a huir; es decir, este temor debe de estar fundamentado en unas circunstancias objetivas, debe estar relacionado con uno o

⁴⁵ El Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Penal Internacional reconocen claramente que ciertos actos cumplen los fundados temores de persecución, y defienden su inclusión como forma grave de abuso equivalente a persecución. La violación y otras formas de violencia de género constituyen actos que ocasionan un profundo sufrimiento y daño tanto mental como físico, y que han sido utilizadas como mecanismos de persecución y armas de guerra, ya sea por agentes estatales como no estatales. Véase el *Manual* del ACNUR, párrafo 51.

más motivos de la CG: raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política.

Sin prejuicio de volver sobre ello más adelante, al tratar el *exilio* exterior, donde enmarcaré con mayor profundidad el papel que podemos tener las/os psicólogas/os dentro del proceso de reconocimiento de la protección internacional, cabe subrayar el trabajo conjunto de abogadas/os, psicólogas/os, trabajadoras/es sociales. Mi perspectiva como psicóloga la considero, como he mencionado, como *una práctica clínica crítica*, puesto que entiendo que me compete *conocer*, al menos en parte, la situación del país o de la zona de origen de la solicitante; este *pequeño conocimiento* me aporta una parte del elemento objetivo y enriquecerá la valoración del elemento subjetivo, es decir, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha producido la persecución, a la hora de valorar la afectación de los mismos. Resalto este punto porque juntamente a la solicitud de protección internacional, tenemos las/os psicólogas/as un instrumento que se llama *Informe de Apoyo Psicológico* que, bien realizado, puede constituir una potente herramienta en la valoración positiva de la solicitud. Otro importante instrumento que tenemos, aunque menos utilizado, y que nos sirve como guía internacional para la evaluación e investigación de personas que han sido torturadas es el *Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes*, más conocido como Protocolo de Estambul⁴⁶. Ambos instrumentos (*Informe de Apoyo Psicológico* y *Protocolo*

⁴⁶ El *Protocolo de Estambul* es una guía que contiene líneas básicas con estándares internacionales en derechos humanos para la valoración médica y psicológica de una persona que se presume o haya sido víctima de tortura o algún trato inhumano o degradante. Su aplicación requiere reconocer el contexto en el que se dan los hechos, es decir, realizar una investigación psicosocial, puesto que cada caso tiene su especificidad. Este Protocolo ha sido adoptado por el ACNUR en el año 2000. Durante el tiempo que estuve prestando apoyo psicológico a personas solicitantes de protección internacional, he podido trabajar con esta herramienta y asimismo, conjuntamente con el equipo que hemos defendido el caso, conseguir con su utilización que una denegación de la solicitud fuera readmitida a trámite, derrocando la orden de expulsión y posteriormente conseguir la sentencia favorable.

de Estambul) tienen sentido dentro del procedimiento de la solicitud de protección internacional y son herramientas que estaré situando con mayor especificidad en el epígrafe respecto a la solicitud de protección internacional, en el siguiente capítulo, pero que me ha parecido traerlo a colación para que se pueda ir formando una idea de la importancia que significa tener una 'caja de herramientas' para apoyar a estas personas durante el proceso de llegada y permanencia a otro país, uno de cuyos elementos fundamentales es la comprensión de la Ruta Crítica que atraviesan en sus procesos de *exilio* y sus fases.

2. Las fases de la Ruta Crítica

Enfocar en los elementos anteriormente descritos, el reconocer y potenciar subjetividades, tiene como objetivo, y como un gran desafío, el intentar desactivar el potencial de violencia que está presente en estos recorridos. Como nos alerta Kofman (1999, p. 271) «¿qué consideraciones debemos tener en cuenta en la construcción de modelos que pueden proporcionar las bases para un análisis más adecuado frente a la heterogeneidad de los procesos migratorios en Europa?», puntualizando las implicaciones de otros modos de entrada como el de las personas solicitantes de protección internacional, donde especifica el modo particular de entrada que suelen tener las mujeres. Por lo tanto, consideramos importante enmarcar la *Ruta Crítica* de estos *cuerpos* que huyen en búsqueda de la protección internacional en estos tres escenarios: la huida, la travesía (el tiempo que pasan hasta cruzar las fronteras de Europa) y la llegada (un nuevo tiempo que no se sabe muy bien cuándo se termina de llegar, una otra Ruta, que muchas veces también puede ser considerada *Crítica*).

2.1. La huida

En una primera fase lo más importante es huir. Romper con la continuidad de violencias, así que huir del propio país, preservar la vida, se convierte

y significa para muchas mujeres romper con su grupo social, dejar atrás las conexiones con lo que es más propio, más íntimo: la familia,⁴⁷ la lengua, redes de apoyo, y todos los significados vitales primordiales. Muchas de estas mujeres huyen de la guerra y de la violencia generalizada sobre sus cuerpos, de los diversos tipos de persecución, de la persecución por «motivos de género»: la violencia doméstica o en la comunidad, violación o abuso sexual (y la estigmatización que suelen sufrir estas mujeres), orientación sexual, transgresión de costumbres sociales y religiosas, trata de personas, matrimonio forzado, esterilización o aborto forzados, embarazo, MGF o circuncisión femenina.

El equipaje de cada una va a depender de cómo ha podido salir, pero suele ser ligero, ¿qué equipaje puede contener todo, una vida?, normalmente se lleva unas prendas de ropa, algunas fotos cuando las hay, lo que quepa en este pequeño espacio físico llamado *maleta*. Lo que sí va abarrotado, transbordando, son los recuerdos, los que una hace un constante esfuerzo para tener presentes, por ser el tesoro máspreciado. También se cuelan los que una nunca quisiera recordar, se entremezclan, puesto que tienen todo espacio disponible en la maleta llamada memoria; esa sí que no tiene restricción de peso ni de tamaño. Una está saturada de ellos, por suerte o por azar o por ambas cosas. Estos serán, entre otros, sus fieles compañeros de viaje, empezando por el cómo una ha podido salir.

¡Yo me resistía a irme de mi país!, yo decía: ¿por qué tengo que irme de mi país?, ¡yo no le debo nada a nadie!, ¡no he matado a nadie!, ¡no he robado! ¿Por qué me tengo que ir? ¡Yo de aquí no me voy a ir, y nadie me

⁴⁷ Es muy importante, para este análisis, considerar la heterogeneidad de formas en que cada mujer vivencia el proceso de desarraigo forzoso. En las narraciones de *la Ruta Crítica* he podido evidenciar, a través de las historias/relatos de vida de mujeres procedentes del mismo país, e incluso de una misma zona geográfica dentro del país cómo, pese a esa aparente *similitud*, sus historias han sido articuladas de maneras diferentes y el cómo la familia para una significaba su puerto seguro y para otra todo lo que quiere olvidar. Abordaré esta heterogeneidad de experiencias más adelante, al hablar de los factores propulsores e inhibidores que están implicados en el hecho de iniciar, o no, la huida.

podía sacar de allí!.. (...) Y me tardé lo que se tardó en hacer los documentos, un mes y medio. ¡En mes y medio mi vida, pues, se dividió en dos! Yo puedo decir que este *exilio* me dividió mi vida en dos porque la mitad de mi familia se me quedó allí. Porque tengo mi madre, mis dos hijos y mi nieto. Y bueno, cuando yo vi mi familia reunida en el aeropuerto, sin saber si les decía adiós o hasta pronto... ¡eso duele mucho! ¡Me han dolido todos mis desarraigos, pero ese es lo que más me ha dolido! El saber que me venía para un país donde nadie me conocía, donde iba a ser una anónima, si era posible, dónde me tenía que callar muchísimas cosas de lo que estaba pasando». (Esmeralda)

*Largo camino hasta cielo y la mitad ha terminado ya
Hacemos grande carrera, yo detrás de ti, y vamos para allá
Yo no puedo sentir, yo no puedo respirar
Viene mi ángel por mí y volamos cerca del mar. (Zafira)*

Un vecino ofreció comprar un campo que tenía mi madre y con ese dinero pude escaparme a Etiopía. Mi madre me dio un bolso con algunas ropas y comida para el viaje y aproveché que unos vecinos, una familia que se iban a ir en autobús hasta Etiopía para cruzar e irme con ellos. Estos vecinos eran unos conocidos de mi madre, ellos quedaron en Etiopía y yo me quedé con ellos durante un mes y dado que ellos no querían proseguir el viaje y yo sí, de ahí me fui a Sudán. Salí con un grupo de personas, no los conocía pero me uní a ellos, eran hombres con mujeres y niños. Llegamos en Sudán y allí permanecí tres meses. (Rubi)

Me conocían los policías de otras comisarias, los que me habían detenido habían enviado mi foto a sus compañeros de otras comisarias. Estaba muy asustada, vivía escondida [...] Cuando me concedieron el visado de estancia, lo que me permitió salir de mi país, ese mismo día, visité a mis familiares para decirles que me iba a España, pero me rechazaron, me dijeron que me marchara de allí. (Alejandrita)

A partir del momento en que las mujeres rompen con las normativas del «sistema sexo-género», una vez deciden huir de las diversas formas de violencia vivida, la secuencia de decisiones tomadas puede ser considerada el inicio de su Ruta Crítica con la continuidad de la violencia que les

acompaña. Este proceso estará constituido, como he considerado, tanto por factores propulsores como inhibidores que estarán relacionados con las experiencias de estas mujeres, el cómo ellas emprenden la huida y si tienen o no redes de apoyo que puedan facilitar, al menos, el inicio de este proceso, en este caso, su salida.

He dicho: ¡yo me voy!, porque la vida es una sola, la vida prima, y ¡hay que salvar a nuestros hijos!, porque aquí hay que mandarles al entrenamiento con algún grupo y no los quiero mandar al entrenamiento. Entonces, en ese momento pensé: yo no nací con vacas, yo no nací con tierras, no tengo nada que me pertenezca. A partir de ese momento mi salida fue muy dolorosa, salí de allí con mi corazón partido porque en uno de los enfrentamientos a mi hijo mayor le cogió una bomba y queda mal herido y en esa situación no pudo salir de allí. Yo salí de allí con tres de mis hijos. (Coral)

Decisión, acción y reacción son los ingredientes del proceso de la Ruta Crítica, donde existen algunos factores que propulsan y otros que inhiben la huida. Utilizo el término *factores propulsores*, para recoger la idea de algo que impulsa a una persona a realizar algo, el motor; y recogiendo así las ideas de Althusser (1974, p. 31) de «que la historia no tiene sujeto sino un motor, la lucha de clases», idea que la tomo prestada, alterándola, para evidenciar que para estas mujeres que huyen y emprenden una Ruta Crítica, el motor de sus luchas es el poder vivir una vida sin violencia y sin miedo.

En los factores de decisión, acción y reacción, estarán presentes la vulnerabilidad y la resistencia, incluso hay factores que para algunas serán traducidos como inhibidores y para otras, estos mismos, serán los que han detonado la salida y viceversa.

Esta vecina me animó a que se lo contara a mi padre y así lo hice, mismo que imaginaba que mi padre no iba a querer ayudarme, pero estaba desesperada, necesitaba que alguien me ayudara y entonces conté a mi padre todo lo que me estaba pasando. Mi padre literalmente me dijo que

era una egoísta, que sólo pensaba en mí, que no pensaba en mis hermanos, que si abandonaba la casa, él perdería su trabajo, y que yo no pensaba en qué sería de él y mis hermanos, razón por la cual decidí permanecer allí y aguantar. (Amatista)

Un día se acercó a mi casa un antiguo conocido de mi padre, según mi madre era un señor de Al-Shabaab. Este señor quería casarse conmigo, desconocía que yo había estado en prisión y alegaba que al casarse conmigo estaría protegida porque a mi edad una mujer ya no podría estar sola. (...)Mi madre salió corriendo, no sabía qué hacer ni cómo. Cuando mi padre estaba vivo nos protegía, pero desde que murió perdí toda protección, no teníamos a nadie... Un vecino ofreció comprar un campo que tenía mi madre y con ese dinero pude escaparme a Etiopía. (Rubí)

Estos factores están relacionados con una diversidad de situaciones, dependen de las distintas formas de opresión que sufren las personas de grupos subordinados con identidades intersectadas. Recordemos que son mujeres en una sociedad patriarcal, campesinas en una sociedad que privilegia lo urbano, negras en una sociedad racista, pobres en países con grandes desigualdades, víctimas directas del desplazamiento y del conflicto armado, etcétera. Todos elementos que conllevan una implementación de las diversas manifestaciones de la violencia en sus vidas, haciendo que cada una responda de modos diferenciados al *continuum* de violencias que suelen acompañarlas.

A continuación propongo dos cuadros para ejemplificar los factores⁴⁸ propulsores (Cuadro 1) e inhibidores (Cuadro 2), que actúan en este proceso, como una manera de clasificar lo inclasificable, en el sentido de que muchos de estos elementos estarán presentes, es decir, serán parte tanto de lo que se puede considerar propulsores como inhibidores. Los elementos que he seleccionado fueron los que más han aparecido en los

⁴⁸ Mi análisis de los factores propulsores e inhibidores está inspirado por el trabajo realizado por la OPS (2000) sobre la Ruta Crítica en la violencia intrafamiliar, pero sobre todo han sido recogidos de los análisis de los relatos brindados por las mujeres que han vivido esta Ruta Crítica en los procesos de *exilio*.

Cuadro 1: Factores Propulsores

<i>Factores Internos</i>	<i>Factores Externos</i>
Convencimiento de que esa será la única manera de conservar su vida	Castigos y crímenes de honor, recrudecimiento y/o dilatación de la violencia (Violencia Directa)
Convencimiento de que la violencia no va terminar	La violencia continuada ejercida contra ellas (Violencia Directa)
Convencimiento de que los recursos personales se han agotado	La violencia contra hijos e hijas (Violencia Directa)
Rabia y desamor	Apoyo de personas cercanas
Estado de saturación con la situación	Condiciones materiales y económicas favorables

relatos/historias de vida, que he recogido. Así, los factores propulsores estarían más conectados con la resistencia y los factores inhibidores con la vulnerabilidad, pero el análisis de la sujeción es siempre doble, y como anteriormente he considerado, siguiendo a Butler (2001, 2014), buceamos entre la vulnerabilidad y la resistencia, así que elementos de vulnerabilidad se pueden rastrear en los factores propulsores y elementos de resistencia pueden ser rastreados en los factores inhibidores. A través de los relatos/historias de vida y el cómo se construyen estos factores (propulsores e inhibidores) me ha parecido significativa su clasificación en dos tipos: internos y externos.

Los factores propulsores son aquellos que, como el propio término indica, impulsan, como he dicho con anterioridad, a que las mujeres rompan con el ciclo, con el *continuum* de violencias y emprendan la Ruta

Crítica. Los factores propulsores internos están relacionados con la experiencia de cada una, el cómo ellas vivencian el *continuum* de violencias y el convencimiento de que esta violencia no va cambiar, no va a terminar.

Los factores propulsores externos están relacionados mayoritariamente con el recrudecimiento de la violencia, por ejemplo, frente a cualquier acción/respuesta distinta a lo normativo, a las normas dictadas, impuestas, es decir, son las respuestas que reciben las mujeres cuando intentan vivir una vida diferente de la categoría FMP (Zack, 2007): femenino designado desde el nacimiento, o madres biológicas, o elecciones sexuales primarias (heterosexuales) de los hombres. Estos factores propulsores externos también están relacionados con el apoyo que puedan percibir las mujeres que les facilite el romper, huir del *continuum* de violencias y son los que de alguna manera refuerzan los factores internos y les proporcionan el arranque para la huida.

Esa división en factores internos y externos es sólo una manera ilustrativa para intentar clasificar algunos elementos, a sabiendas de que ambos están íntimamente relacionados y que ambos se refuerzan mutuamente. De la misma manera se debe considerar que ambos factores, propulsores e inhibidores, internos y externos, según la OMS (2000),

interrelacionan entre sí y actúan sobre la subjetividad de las mujeres para fortalecerlas o debilitarlas en su decisión de iniciar y continuar una ruta de búsqueda de ayuda y soluciones. (...) La subjetividad termina siendo la dimensión en la que se construye el sentido del proceso de la Ruta Crítica y la que explica cómo un mismo elemento puede convertirse en factor impulsor o inhibidor.(p.89)

Para comprender mejor el cómo se da esta dinámica, paso a ejemplificar uno de los factores propulsores internos y otro externo:

Factores Propulsores Internos: Convencimiento de que esa será la única manera de conservar su vida.

Cuando una mujer vive en una cultura opresora y violenta, donde esta tiene ya marcado el itinerario vital de lo que debe o no debe hacer,

de lo que está permitido o prohibido, resulta muchas veces extremadamente difícil y peligroso salir de lo marcado, y eso puede suponer todo tipo de castigos tanto propinados por el padre, hermano, marido como por la propia comunidad o por el propio Estado. Una mujer envuelta en una relación de violencia suele desarrollar innumerables estrategias para sobrevivir y cuando estas estrategias ya no van teniendo resultados, por ejemplo cuando la violencia se hace extensiva a las/os hijas/os, o el recrudescimiento de la misma he llegado a niveles tan extremos y se hace intolerable, es cuando muchas mujeres se convencen de que la única manera de conservar su vida es huyendo. Cuando utilizo el término *se convencen*, el mismo puede dar una idea de un determinado tiempo y un tiempo algo largo para el convencimiento, un tiempo para hacer un balance de la situación, pero quiero aclarar que muchas veces, la huida se transforma en una verdadera estampida, sin mucho tiempo para pensar y/o programar el cuándo y cómo salir, y desde esta consideración el convencimiento es prácticamente visceral.

Me cogieron entre dos agentes y me trasladaron a la Comisaría. [...] Me violaron una y otra vez. Cuando salí de la comisaría una amiga me dejó esconderme en su casa [...] Unos días después de esto, viajé a otra ciudad, porque en mi ciudad la situación era insostenible. Al llegar a la ciudad, algunos de los viajeros del autobús decían a sus familiares o amigos que les esperaban que habían viajado con una lesbiana, incluso algunos de ellos me hicieron fotos o grabaron vídeo. [...] No sabía qué hacer y ni para dónde ir, me quedé escondida en un hotel. [...] La policía continuaba acosándome, me paraba cada vez que me veían en coche, me pedían dinero, peor incluso porque me decían que pronto volvería a comisaría porque los vecinos me iban a denunciar de nuevo. Me conocían los policías de otras comisarias, los que me habían detenido habían enviado mi foto a sus compañeros de otras comisarias. [...] Estaba muy asustada, vivía escondida en el hotel, hasta que mi hermana me ayudó a salir del país. (Alejandrita)

Un día llegaron dos hombres y me arrastraron a un coche. No sabía adónde me llevaban. [...] Sólo pensaba en mi hija y no sé qué había pasado, pero de repente el coche salió de la carretera y ha dado unas vueltas. Abrí los ojos y entendí que estaba viva. Dios estaba conmigo. Salí del coche y sin dar atención a mis heridas empecé a correr, no sabía dónde. Corrí bastante y llegué a una carretera, seguí andando por la carretera, se me agotaban las fuerzas. Vi que se acercaba un coche, pensé que eran ellos, quería correr pero ya no tenía fuerzas y me caí en la carretera. El coche paró y oí una voz de una mujer. Eran extranjeros, hablaban un poquito ruso. Pedí ayuda, y me llevaron al coche. Les conté lo que había pasado conmigo y con mi familia, me prometieron ayudarme, era una pareja francesa que viajaba por el Cáucaso. Me dejaron algo de dinero y he podido llegar hasta la frontera con Francia y desde ahí llegué a España. (Turquesa)

Como se puede apreciar, a través de ambos relatos, el convencimiento de que huir será la única manera de conservar su vida, se ve reforzado o estará actuando con los factores impulsores externos. En el caso de Alejandrita, el factor propulsor externo ha sido la violencia continuada sobre ella a través de castigos por su orientación sexual *desviada*, y en el caso de Turquesa, la violencia contra su familia y el apoyo de unos desconocidos que la ayudaron a llegar hasta una frontera más próxima de España. Para ambas mujeres, las violencias sufridas, con diferentes formas de manifestaciones, así como el apoyo de terceras personas, ha sido lo que las ha propulsado a huir, el factor propulsor externo principal, el motor para la huida.

Los factores inhibidores los podemos entender, como el propio término indica, como aquellos que inhiben, impiden el romper con el *continuum* de violencias, los que inhiben la huida, los que llevan a las mujeres a permanecer en situaciones de violencia muchas veces extremas, sobreviviendo en condiciones donde su integridad emocional y física se puede ver afectada de una manera radical. Sin embargo, algunos de los factores inhibidores, por ejemplo el miedo, podrá ser, para otras mujeres, propulsor. Eso depende de la vivencia personal y el contexto socio-cultural

Cuadro 2: Factores Inhibidores

<i>Factores Internos</i>	<i>Factores Externos</i>
Miedos	Consecuencias de sus actos; sometimiento al otro; prescripciones normativas, presiones familiares y sociales, rechazo social, no saber/no poder moverse sola, amenaza a su familia; reproche social (Violencia Cultural)
Silencio / soledad	Aislamiento social; prohibiciones y/o restricciones de acceso a los lugares públicos (Violencia Cultural)
Culpa	Romper con el grupo social, deshonor, amenaza a su familia, mandatos de género (Violencia Cultural)
Vergüenza	Nadie la aceptará, toda la familia quedará marcada por su traición (Violencia Cultural)
Sentimiento de incapacidad	Restricciones al derecho de ganarse la vida; límites materiales, dependencia económica, falta de casi todo tipo de recursos materiales; empobrecimiento (Violencia Estructural)
Idea de que lo que ocurre al interior de la familia es privado, es su 'destino'	Imposición de normas sociales; contextos culturales y sociales patriarcales/opresivos, normalización de la violencia (Violencia Cultural y Directa)

donde esté situada una mujer. Estos factores inhibidores, de una manera ilustrativa, serán divididos también en internos y externos, tal como se recoge en el Cuadro 2, y como he dicho con anterioridad, paso a ejemplificar uno de esos factores inhibidores internos y externos para una mejor comprensión de este proceso.

Factores Inhibidores Internos: Miedos, Culpas, Vergüenza

El miedo es uno de los factores inhibidores que juega un importante papel en la decisión de huir, de emprender, o no, la Ruta Crítica, por estar, a mi entender, íntimamente relacionado con la culpa y la vergüenza. Una tríada que puede llevar a que muchas mujeres sigan inmersas en procesos violentos con pocas posibilidades de romper con los mismos cuando éstas no cuentan con algún tipo de apoyo. Además la vergüenza a que toda la comunidad la señale como traidora de las costumbres. Estos factores inhibidores internos están íntimamente relacionados con los factores inhibidores externos, como se puede constatar en los ejemplos citados más abajo.

Factores Inhibidores Externos: Prescripciones normativas, presiones familiares, aislamiento social, contextos sociales y culturales opresivos

Muchas veces la tríada miedo, culpa, vergüenza, no significa que la mujer sea incapaz de emprender la Ruta, de romper con el *continuum* de violencias, sino que, por los mandatos de género, por el proceso de socialización, como seres para otros, ellas valoran lo que puede suponer el salir de los roles pre-establecidos, puesto que muchas de estas mujeres tienen una carga familiar, o bien marido e hijas/os, o bien se encargan de hermanas/os menores, por citar algunos ejemplos. El apoyo de otras personas (ánimo, aporte económico, ofreciendo un lugar donde esconderse por un tiempo, etcétera), por mínimo que pueda parecer, muchas veces se traduce en la posibilidad de salir, de huir y de poder vivir una vida sin violencia, o bien contribuyen a inhibirla, cuando ese apoyo no es recibido.

Mi marido cuando supo que yo había denunciado a su hermana, me dijo que la culpa era mía y me ha propinado una paliza. Ante tal agravio, cogí a mi hijo, un pañuelo, una toalla, algo de comida y me fui sin nada más, marchándome a casa de mi hermano. Allí no había nada de comida, ni agua ni luz eléctrica, la casa estaba encerrada ya hacía más de un año, había mucho polvo y hacía frío, pero ahí me instalé con mi hijo. Permanecí sin salir de allí una semana entera a pesar de saber que mi marido rondaba

la puerta de la casa de mi hermano todos los días queriendo matarme por haber abandonado su casa. [...] Al cabo de esta semana, el último día casi abre la puerta de un golpe, me di cuenta de que el peligro de que entrara era real y por ello me escapé de la casa por un lateral junto a mi hijo, marchándome en esta ocasión a casa de un primo. [...] Allí, por fin, me sentía algo más protegida, porque no se atrevió mi marido a entrar en la casa de mi primo, pero mi primo me dijo que no podría me ayudar más que una semana, que yo tenía que hacer las paces con mi marido y volver a su casa, era una mujer casada y con un niño. (Jade)

Quien me intentó ayudar ha sido una vecina, que acudía a por agua de nuestro pozo cuando mi esposo no estaba en casa, siendo esta mujer la única persona con la que yo tenía contacto a la que podía explicarle cuáles eran las circunstancias en las que vivía. Esta vecina, confidente y amiga, me preguntó dónde estaba mi madre, ya que mi familia debía saber cuál era la situación por la que estaba pasando. [...] Esta vecina me animó a que se lo contara a mi padre y así lo hice, mismo que imaginaba que mi padre no iba querer ayudarme, pero estaba desesperada, necesitaba que alguien me ayudara y entonces conté a mi padre todo lo que me estaba pasando. [...] Mi padre literalmente me dijo que era una egoísta, que sólo pensaba en mí, que no pensaba en mis hermanos, que si abandonaba la casa, él perdería su trabajo, y que yo no pensaba en qué sería de él y mis hermanos, razón por la cual decidí permanecer allí y aguantar. (Amatista)

Pese a la fuerza que tienen estos factores inhibidores sobre la subjetividad de las mujeres en su decisión de comenzar una vida libre de violencia (pues estos factores son, entre otros, los que mantienen a estas mujeres en la subordinación), existen situaciones límite objetivadas por éstas como aquellas que ponen en riesgo sus vidas y la de terceros de importancia para ellas. La OPS (OPS, 2000, p.102), denomina estas situaciones como factores precipitantes y observa que «si bien no existe un único factor precipitante o única razón por la que las mujeres inician una Ruta Crítica, generalmente el punto de saturación está asociado a momentos particulares de agresión», y también de desesperación.

Para mí en este momento lo que fue el destierro, el despojo, el desarraigo, la desintegración familiar, la violación sexual de mi hija, la muerte de mi marido, era el detonante de mi vida ¡todos los días! Yo me amanecía y me decía: ¡¿qué fue que me pasó?!, ¡¿qué es lo que está pasando?!, ¡¿por qué tanta crueldad?! (Coral)

Un día cuando salía de casa con mis niñas se acercó dos hombres y me cogió del brazo diciendo que si quería tener casa y comida y las niñas, tenía que foliarles. Salí corriendo con mis hijas hasta la casa de una conocida, tenía miedo de volver a casa, mi marido no estaba. Estuve en la casa de esa conocida durante tres días, pero ellos eran muchos en la casa, no tenían espacio, no tenían también cómo alimentarnos todos... volví a casa y ¡todo estaba movido, roto! Al otro día entraron a la casa, metieron a las niñas en una habitación y ¡me hicieron de todo!.. Cuando mi marido volvió del ejército le conté lo que pasó y hemos decidido huir. (Zafira)

Como mujer somalí que soy, se me hizo la ablación de clítoris, y eso me provocaba mucho sangrado después de cada violación, además de las consecuencias psíquicas, me sentía una basura... En la prisión no había médico y ni tan sólo nos ayudábamos las mujeres entre nosotras, ya que nos ponían las esposas en manos y pies y no había posibilidad alguna de ayudarnos. Hubo una chica que una mañana, de tanto sangrar ha amanecido muerta... El miedo y la vergüenza era lo que imperaba, así que ni entre las mujeres presas, todas violadas, no llegábamos a ayudarnos por imposibilidad, vergüenza y miedo. Tampoco nos dejaban rezar como buenas musulmanas. Sólo pensaba en desaparecer, en huir... (...) No podíamos resistir, si no la consecuencia podría ser peor: más palizas y la poca comida que nos daban, por días alternos y una sola vez al día, podría ser quitada. (Rubi)

Un día, a principios del año 2006, a los dos años de escaparme de casa de mi ex marido, volviendo a casa tras un día de trabajo en Melilla; por la noche y en una calle oscura él apareció, me puso una navaja en el cuello y me dijo que me iba a matar. Me asusté terriblemente porque esta vez sí pensé que era mi último momento de vida, pensando que iba a ser asesinada y mi hijo se quedaría solo. Le supliqué que no me matara por nuestro

hijo, que no se quedara solo; ya que si me mataba nadie cuidaría de él.
(Jade)

Me trataban peor que a un animal o como si fuera un trofeo. Esa misma noche, uno de los guardias me hizo salir de la celda y me llevó a una esquina, empezó a tocarme y yo empecé a chillar, él me amenazaba para que me callara. La represalia ante mi resistencia fue bestial, a partir de ese momento, las palizas, los bastonazos fueron brutales. Me golpearon de tal manera que no podía mantenerme de pie y acto seguido me violaron una y otra vez. Cuando me devolvieron a la celda, sangraba mucho, la poca fuerza que tenía no me permitía casi moverme, me asfixiaba puesto que en la celda no tenía ventilación ni iluminación, ni podía salir al aire libre ni me daban comida. (Alejandrita)

Siendo así, en esta primera fase de la Ruta, la huida, hemos visto cómo los factores propulsores y los inhibidores van a estar interrelacionando, produciendo un retraso o bien apresurando la salida. Asimismo, el foco tanto en la vulnerabilidad como en la resistencia, en esta primera fase, dada las diversas maneras en que suelen darse estas huidas, son claves, puesto que nos facilitarán la comprensión del cómo estas mujeres emprenden estos viajes, se lanzan por Rutas desconocidas. De esta forma, conocer los elementos del *exilio* interior y además de éstos, los elementos que conforman la Ruta Crítica y la situación del país o de la zona de origen de la solicitante, son la herramientas que irán conformando y consolidando nuestra intervención con las mismas, de una manera más efectiva, donde el apoyo pueda ser percibido y sentido como un escalón hacia el reconocimiento de su comportamiento activo. Elemento que seguiremos encontrando con el desarrollo de las etapas siguientes de la Ruta Crítica.

2.2. La travesía y la llegada

El primer paso es llegar a un país seguro. Llegar es un verbo que muchas veces cuesta conjugarlo, o bien no se consigue o no se puede, no se sabe, y eso se evidencia cuando algunas de las mujeres con quienes he estado

trabajando relatan el viaje que han emprendido hasta que llegaron a España y lo que ha supuesto huir de la violencia para volver a encontrarla. El llegar, en este caso a Europa, no significa de golpe el salir de la Ruta Crítica, puesto que todavía estas mujeres se seguirán encontrando con otras formas de violencias, otras formas de discriminaciones, que aunque sean consideradas (en comparación con las anteriormente sufridas) de «baja intensidad», están de una u otra manera presentes. Dada la cantidad de factores que intervienen, la Ruta Crítica es un proceso complejo, no lineal, y muchas veces durante este proceso algunas mujeres suelen tardar de media dos años y medio hasta llegar a Europa, como el caso de las mujeres de África Subsahariana⁴⁹, otras mueren por el camino, otras son encontradas y obligadas a volver, y otras consiguen llegar. A través de las que han llegado y han compartido generosamente sus historias, sus experiencias, es como he podido comprender un poco más ese proceso nombrado Ruta Crítica.

En el informe *El camino sin fin: mujeres y fronteras*⁵⁰, la realidad de las mujeres que huyen en busca de protección internacional y la Ruta Crítica que emprenden queda plasmada cuando ponen en evidencia que:

⁴⁹ En febrero de 2007, Women's Link Worldwide presentó los resultados de su investigación «Los derechos de las mujeres migrantes: una realidad invisible». Esa investigación ha documentado las experiencias de vida de mujeres subsaharianas que intentan llegar a Europa. Durante los años 2005 y 2007, fueron entrevistadas 138 mujeres (en su mayor parte nigerianas) de diferentes países subsaharianos, tanto en Marruecos como en el Estado español. El informe visibiliza las vulneraciones de los derechos humanos, incluidos los derechos sexuales y reproductivos, y las múltiples formas de violencia que sufren estas mujeres que tardan un promedio de 2,3 años en recorrer los aproximadamente 2 500 a 6 000 km que hay entre sus países de origen y Marruecos, donde la mayoría de ellas suelen pasar varios meses y a veces años en los países de tránsito en donde en general mendigan o ejercen la prostitución para sobrevivir. La información ampliada se puede encontrar en: <http://www.womenslinkworldwide.es> [Acceso 03 de febrero de 2014].

⁵⁰ Informe de la misión de observación de derechos humanos (Melilla 4-11 de julio de 2014), elaborado en el marco del proyecto: *El camino sin fin: huellas de mujeres en la frontera Sur*. Disponible en: <http://cear-euskadi.org/elcaminosinfin> [Acceso 08 de agosto de 2014].

el primer paso para disfrutar de la protección del asilo es llegar a un país seguro. Esto significa salir del propio, transitar entre fronteras militarizadas, sobrevivir a trámites discriminatorios o sobrevivir al desierto, al mar y a las alambradas. Lograrlo hoy día es ganarle un pulso a toda una unión de países que invierten cantidades ingentes de recursos humanos, materiales y militares en poner en práctica una política destinada a impedir que las personas puedan salir de sus países de origen. Y si salen, a que se queden en el tránsito, y si llegan, a que sean devueltas. (CEAR Euskadi, 2014, p. 7).

Con el relato de Rubí, que recogemos a continuación, podemos constatar que el tiempo que las mujeres suelen tardar desde que salen de sus países hasta llegar a España (a Rubí le costó casi tres años y medio) seguirá marcado por la continuidad de violencias y un recrudecimiento de las mismas; violencias que han sido su compañera de viaje, evidenciando así la dureza que puede tener para una mujer transitar por algunos países y por el desierto. Rubí sale de su pueblo y se marcha a Etiopía, allí se queda durante un mes hasta que llega a Sudán donde el poco dinero que llevaba se le terminó. Pasó hambre y mendigaba por las calles hasta que encontró un trabajo y después de dos años ha podido juntar el dinero que una organización le pedía para llevarla hasta Marruecos. Salieron de Sudán rumbo a Libia, donde se quedó por quince días y desde ahí a Argelia donde la organización la abandonó juntamente con otras personas, diciéndoles que no podían seguir ayudándoles. En Argelia se queda por más cinco meses para juntar algo de dinero y así llegar a Marruecos, pero decide cruzar el desierto a pie, el tiempo ya se le iba haciendo cada vez más largo y juntar todo el dinero que le pedían podría suponer otro año más en Argelia.

Me veo nuevamente en una situación muy difícil, necesitaba llegar a Marruecos y desde ahí sería más fácil llegar a España. Decidí cruzar el desierto a pie, escuchaba que siempre había gente por el desierto que hacía esta ruta, la cuestión sería cómo encontrar alguien de confianza. Conocí a un grupo de seis personas, dos mujeres y cuatro hombres que me dijeron que en cinco días iban a cruzar el desierto hasta Marruecos y que yo podía

ir con ellos, y así fue. Hemos preparado un poco de comida y agua y empezamos la travesía por la madrugada, estuvimos caminando hasta el mediodía cuando un grupo en una camioneta nos ha interceptado. Nos pedían dinero y nos apuntaban con fusiles. Tuve mucho miedo, porque no tenía dinero, por ese motivo había decidido cruzar el desierto a pie. El resto del grupo le han dado todo lo poco que tenían y pese a eso a las mujeres nos han llevado y nos han violado una y otra vez. Les he implorado que no me dejara en el desierto sola, sabía que si aquello pasara iba a morir, tenía certeza de eso, era lo único que sentía en aquel momento. Han tenido compasión de mí y me llevaron con ellos, pero el precio ha sido muy alto, pues día tras día era violada, hasta que un día tuve un sangrado tan fuerte que ellos pensaron que me iba morir y me han dejado. Perdí el conocimiento y cuando me desperté estaba en un tipo de campamento que me han llevado y me han cuidado durante casi ocho días. Allí me han llevado a Marruecos y desde Marruecos he podido después de siete meses cruzar a España. (Rubi)

Rubi, después de un largo periplo, ha podido cruzar, entrar a España, pero sabemos que hay otras muchas mujeres que han quedado, y otras que han sido devueltas a sus países. A pesar de la existencia del principio de *non refoulement* —*no devolución*—, que es el principio fundamental del asilo y que está recogido también en los tratados internacionales⁵¹, en la práctica ese principio se incumple, dejando sin garantías de protección internacional, por ejemplo, a muchas mujeres que emprenden la Ruta Crítica, exponiendo, aún más si cabe, en riesgo sus vidas.

⁵¹ Este derecho está contemplado en la *Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes*. Disponible en: <http://www.iberred.org/convenios-penal/convenion-contra-la-tortura-y-otros-tratos-o-penas-cruels-inhumanos-o-degradantes> y también en el *Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales*. Disponible en: http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf [Acceso 14/05/2014]. Por otra parte, De Lucas (1995) puntualiza que el refugio, como obligación internacional de todo Estado que le prohíbe rechazar a las personas que cumplan ciertos requisitos, es insuficiente, dado que lo que se persigue, además del *non-refoulement*, es también un lugar donde vivir y trabajar.

Según la organización de derechos humanos, Women's Link Worldwide (2007), muchas de estas mujeres cuentan con el estatuto de refugiadas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante ACNUR), sin embargo, este reconocimiento no favorece su situación ya que Marruecos, por ejemplo, no concede permiso de residencia ni trabajo a las personas que obtienen asilo e incluso algunas han vivido deportaciones (principalmente en la frontera con Argelia). Las investigaciones realizadas por esta organización determinan que la duración desde la salida del país de origen hasta Marruecos (que se ha convertido en un lugar de larga estancia hasta que estas personas encuentren el mejor momento para cruzar a Europa) puede llegar a durar entre dos y tres años, aunque algunas mujeres permanecen hasta ocho años. Toda la dureza y peligros que conlleva esta *Ruta Crítica* colocan a estas mujeres en una situación de extrema vulnerabilidad, muchas son violadas durante este viaje por estar solas (algunas han tenido como estrategia de supervivencia el *marido del camino*⁵², y así garantizan su protección hacia otras violaciones) y muchas de ellas son captadas por redes de trata con fines de explotación sexual.

Como he dicho con anterioridad, la Ruta Crítica empieza con el intento de las mujeres de romper con el *continuum* de violencias. En este intento, están expuestas a un aumento de la violencia, y pese a que los factores inhibidores puedan dificultar el romper con la violencia, hay situaciones que precipitan esta acción, haciendo que los factores que propulsan a estas mujeres cobren más fuerza de los que las inhibían a salir. Así que huyen; se exponen a un plus de vulnerabilidad, pero la vulnerabilidad va de manos dadas con la resistencia, y con esta condición (muchas no saben, pero visceralmente sospechan) emprenden el camino. Como nos

⁵² En el informe citado con anterioridad, Women's Link Worldwide (2007) señala que tener un marido, o bien encontrar *un marido del camino* significa para estas mujeres estar protegidas por un hombre, a cambio de su disponibilidad sexual y sus labores domésticas, y que se ocupan de su supervivencia y de esta manera evitan ser violadas por otros hombres. Para profundizar más en el tema, ver informe en: <http://www.womenslinkworldwide.es> [Acceso 03 de febrero 2014].

habla la escritora y observadora crítica de Guinea Ecuatorial Ángela Nzambi (2015; pg. 22):

Huyen de las guerras, la violencia, la pobreza, los matrimonios tempranos, los maltratos [...] y recorren el camino, una travesía extrema, de años y kilómetros de distancia, mendigando, buscando quién les dé algo por lo que quiera que tengan u ofrezcan [...] los maridos del camino se sirven de ellas y cuando quedan detenidas en un punto ellos se marchan [...] el valor las mueve a arrostrar peligros y calamidades. El coraje las mantiene. No quieren ser vistas como víctimas, hacen lo posible por mantenerse enteras, vivir lo que les toca con dignidad. No quieren hablar de su pasado, sólo mirar adelante. Y en destino, esperan palabras distintas para desovillar la travesía y rescatar el tiempo.

Para valorar en cada caso las circunstancias de persecución, es importante recopilar información de la situación de los derechos humanos en el país de origen de la solicitante. El ACNUR en sus *Directrices de protección internacional: La persecución por motivos de género* en el contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y/o su Protocolo de 1967⁵³ (en adelante *Directrices de género del ACNUR*), ya apunta la importancia de recopilar información que sea relevante para las solicitudes de las mujeres respecto a:

La situación de las mujeres ante la ley, los derechos políticos, sociales y económicos de las mujeres, las costumbres sociales y culturales del país y las consecuencias de su transgresión, la prevalencia de prácticas tradicionales perjudiciales, la incidencia y formas de violencia contra las mujeres denunciadas, la protección de que disponen, las penas impuestas a los que ejercitan la violencia y los peligros que la mujer puede enfrentar si regresa a su país de origen después de haber realizado una solicitud de asilo. (ACNUR, 2002)

⁵³ UNHCR, *Directrices sobre Protección Internacional, La persecución por motivos de género* en el contexto del Artículo 1A (2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y/o su Protocolo de 1967. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1753.pdf?view=1> [Acceso 05 de mayo 2014].

Siendo así, es importante contextualizar la situación en que viven las mujeres en sus países de origen para así poder tener elementos a la hora de comprender estos procesos, pese a que muchas veces, la contextualización se queda corta, puesto que hay países que teóricamente tienen leyes que protegen los derechos de las mujeres, pero en la práctica éstas siguen sufriendo las diversas formas de violencia. Para ilustrar brevemente el proceso de la Ruta Crítica que he explicado con anterioridad, he elegido el caso de una mujer Camerunesa. Aquí lo que propongo, es un ejercicio práctico de todo lo que he estado desarrollando aplicado a una mujer concreta. Este ejercicio me aporta elementos tanto para el apoyo psicológico como para la realización del Informe de Apoyo Psicológico (que estaré explicando con mayor detalle en el capítulo dedicado al Marco Jurídico), y es una propuesta metodológica concreta para las/os psicólogas/os que trabajan con personas solicitantes de protección internacional, basada en mi experiencia de trabajo con estas personas, y que forma parte de la caja de herramientas que me ha resultado útil en la práctica.

Estas personas cuando aquí llegan y solicitan la protección internacional, se ponen en marcha algunos dispositivos de acogida/integración. Durante este proceso nuestro papel como psicólogas/os es de suma importancia para el acompañamiento de estas personas, y este trabajo se suele hacer en coordinación con trabajadoras/es sociales, técnicas/os de empleo y formación, y abogadas/os. Aquí estaré explicando brevemente lo que se pone en marcha desde los aspectos sociales en lo que se refiere a los recursos disponibles para apoyar a estas personas en su llegada e integración a un nuevo país.

Muchas veces una llega y ni tan siquiera sabe a dónde ha llegado, la desorientación suele estar presente en los primeros días, son muchas cosas desconocidas, empezando por el desconocimiento del idioma, ausencia de apoyos sociales y familiares, las diferencias culturales y tantos otros elementos nuevos en este nuevo paisaje. Todo eso se entremezcla, se suma al sinsentido, al dolor, a los recuerdos de lo que ha sido vivido y además, hay que resolver o intentar resolver la manutención de la vida: alojamiento, alimento, vestimenta, etcétera. Una nueva Ruta se inicia, como

he considerado con anterioridad. Ahora bien, en términos de recursos de apoyo a la integración, los disponibles en el sistema de protección social para este colectivo han mermado considerablemente. En 2015, cuando la Administración debe atender a un mayor número de personas (puesto que en 2014, el número de personas que solicitaron protección internacional en España y el de personas con estatuto de refugiado o la protección subsidiaria aumentó de manera significativa⁵⁴), el presupuesto de la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (SGII) ha sufrido importantes recortes de los fondos europeos⁵⁵. Durante los últimos años esta está siendo la tendencia general de las políticas sociales llevadas a cabo en España. De esta manera, a la manutención de la vida, que debe de ser atendida, se juntan elementos de otro orden, donde se hace necesario un apoyo más especializado, el apoyo al desarraigo forzado y todo lo que puede acompañarlo.

Cuando esta persona solicita un apoyo psicológico, o cuando es derivada por el equipo que lleva su caso, tenemos que estar atentas a las necesidades de la misma más allá del alojamiento y del alimento, que son

⁵⁴ Según el Informe presentado por CEAR (2015), las personas que solicitaron Protección Internacional en 2012 han sido 2 588, en 2013, 4 502, y en 2014, 5 947 evidenciando así un aumento considerable en la demanda de esta protección. Asimismo, el número de resoluciones favorables en 2014 han sido de 1 585 y desfavorables, 2 029. Ha sido concedido el Estatuto de Refugiados en 2014 a 384 personas, la Protección Subsidiaria a 1 199 y Razones Humanitarias a 2 personas. Datos disponible en: Disponible en: *Informe 2015: Las personas refugiadas en España y Europa* <http://www.pear.es/wp-content/uploads/2015/06/Informe-2015-de-PEAR2.pdf> [Acceso 21 de junio de 2015].

⁵⁵ Asimismo han sido aprobadas medidas discriminatorias en contra del derecho universal a la atención sanitaria, dado que se excluye de este derecho a las personas inmigrantes en situación administrativa irregular, y en esta categoría están incluidas las personas que han visto sus solicitudes de protección internacional denegadas. Por otra parte las personas que han obtenido el estatuto o las que están aguardando la resolución de su solicitud, sí que tienen acceso a la prestación sanitaria, pero no el descuento farmacéutico, lo que supone que en caso de necesidad de medicamentos, los gastos corren a cargo de estas personas. Esta información está recogida en el último informe presentado por la Comisión de Ayuda para el Refugiado (PEAR, 2015). Disponible en: *Informe 2015. Las personas refugiadas en España y Europa* <http://www.pear.es/wp-content/uploads/2015/06/Informe-2015-de-PEAR2.pdf> [Acceso 21 de junio de 2015].

de suma importancia, pero en muchas situaciones el alimento que una más necesita es el poder comprender, integrar lo que ha sido vivido en esta otra fase de su vida. Una vida que de cierta manera pasa a ser gestionada (por más duro que eso pueda sonar o parecer) por programas, por leyes, por normativas de integración con sus criterios, por las normas de los centros de acogida, etcétera. Otras formas de violencias, aunque sean de *baja intensidad*, pero cuando alguien (en este caso los programas subvencionados por el Estado) es quien *determina* qué es lo que una puede o no comprar (en el caso de las ayudas económicas) con la poca ayuda que se le concede, o bien en qué momento una debe desayunar, comer y cenar (en el caso de las normas del Centro de Acogida), eso puede suponer una continuidad de las violencias.

Fuimos para un centro de acogida de refugiado, allí estuvimos casi un año. Gracias a Dios teníamos la comida y para dormir, pero allí uno tiene que comer cuando te dice, tiene que comer lo que te ponen, y si no quiere, pues es lo que hay [...] me sentía como una rata de laboratorio, todos miran por mí. (Zafira)

Bueno, la verdad en esto es que soy realista y me quedo corta. Entonces, pues nada, aquí estoy en otro programa. He terminado el programa de Amnistía y quedé volando. Me vine a otro programa y pues en él estoy. Es donde me dan la comida y me dan techo. Pero ¡no tengo derecho a nada más!, a irme a un parque a comer un helado con mi hija porque no tengo dinero. Vivo como un animalito dentro de una jaula: come, duerme y ya se acabó todo... ¡como si no tuviera derecho a más! (Esmeralda)

Así que el proceso que considero importante seguir, el que yo sigo, el que me da resultados a la hora de trabajar con estas mujeres es:

- 1) Recoger información del país de origen. En este punto lo que esta información me puede aportar me da una idea, sobre todo, de las barreras que estas mujeres tienen que vencer para tener respetados sus derechos.

- 2) Recoger información de los preámbulos de la Ruta. Aquí lo que suelo recoger son elementos sociales y culturales de la historia de vida y elementos que hacen parte del temor, de la persecución.
- 3) Los factores que han dificultado y/o dilatado el romper con el *continuum* de violencias. Sobre todo lo que se visibiliza en este punto son los mandatos de género, restricciones impuestas o sobrevenidas a las mujeres y el cómo el apoyo de terceras personas o bien su falta es un elemento que puede dificultar o facilitar el romper con las violencias vividas.
- 4) Los factores que han precipitado la huida, cuáles elementos han sido cruciales para que la decisión de huir se hiciera efectiva. En este punto los elementos que suelen aparecer en los relatos de las mujeres son sobre todo los relacionados con el recrudecimiento de la violencia y también con el apoyo que han recibido o no.
- 5) El cómo ha sido la llegada a un país *seguro* y la situación actual. En este punto, hay una cierta asimetría en los tiempos y medios que cada una ha podido utilizar para llegar. Para las mujeres que han realizado el camino cruzando por varios países donde viajar solas supone un plus de violencia, pues este itinerario les ha supuesto el huir y el reencuentro, durante la travesía, con diversas formas de violencias, hasta la llegada en este caso a España.

También el llegar, como vengo considerando, supone el inicio de una otra Ruta: todo el proceso de integrar lo sufrido, un nuevo *exilio*, el *exilio* exterior, este nuevo proceso de integración y lo que conlleva la solicitud de protección internacional. Este proceso se plasma en la situación actual de estas mujeres, el cómo afrontar esta nueva Ruta, el cómo encajar todo lo nuevo, las posibilidades para desarrollarse, el tiempo que puede suponer este nuevo proceso que estará sobre todo supeditado a normas que, en su gran parte, restringen los movimientos de estas personas. Una sigue sin tener el control de su vida, depende de las organizaciones, de las instituciones, de los criterios de los programas. Así durante todo el proceso

de acogida e integración⁵⁶, donde algunas sí que han podido conseguir la máxima protección, otras han conseguido la protección subsidiaria, otras han visto cómo sus solicitudes han sido denegadas y otras siguen esperando una respuesta; de una manera u otra estaremos presentes las/os psicólogas/os⁵⁷ (cuando la organización donde la persona solicita la protección internacional no cuenta con este servicio de apoyo, suelen ser

⁵⁶ En 2014 se aprobó el Reglamento (UE) N° 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, que creó el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), con un total de 3 137 millones de euros para sus siete años de duración. Uno de los objetivos del FAMI es favorecer condiciones adecuadas de acogida a las personas desplazadas y necesitadas de protección internacional y la eficiencia del sistema de asilo de los estados miembros. Lo que deseo resaltar del FAMI, es la mención especial que dedica a las medidas de integración, con propuestas específicas a las personas beneficiarias de protección internacional con el objetivo de «garantizar un enfoque global de la integración que tenga en cuenta las peculiaridades de estos grupos destinatarios». Para la concreción de estas medidas, en el artículo 9 sugiere algunas propuestas, y para lo que aquí me interesa, resalto las acciones que se centran en la atención psicosocial, asumiendo, aunque sea de manera no contundente, la necesidad de la atención especializada a personas solicitantes de protección internacional. Disponible en: *Informe 2015: Las personas refugiadas en España y Europa* <http://www.cear.es/wp-content/uploads/2015/06/Informe-2015-de-CEAR2.pdf> [Acceso 21 de junio 2015].

⁵⁷ Como he señalado con anterioridad, los recortes sufridos en el año 2014 de las subvenciones tuvieron una consecuencia directa en las personas con las cuales se había iniciado un itinerario personalizado de inserción, puesto que cuando se trabaja con estas personas se suele realizar un *plan*, un itinerario, como he dicho, donde conjuntamente con el/la técnico/a se van realizando acciones volcadas a una integración en el nuevo país. El apoyo psicológico en este proceso, cuando demandado por el/la usuario/a del servicio, es un acompañamiento no sólo a los procesos traumáticos y de duelo, también va direccionado a un apoyo a esta nueva inserción. En el caso en que estos itinerarios se vean truncados (falta de recurso económico por ejemplo para continuar con la formación, la búsqueda de empleo, o falta de apoyo para seguir pagando el alquiler de la vivienda, etcétera), eso suele suponer un estrés añadido a la persona, un volver empezar, y nuevamente un sinsentido al traducir estas acciones como violentas para el proceso que están experimentando (algunas veces esto puede suponer exponer a estas personas en una situación añadida de vulnerabilidad, hasta llegar en muchos casos a los límites de la exclusión social). Siendo así, los retrocesos y las carencias de las políticas sociales direccionadas a las personas solicitantes de protección internacional pueden afectar directamente el proceso de acogida e integración de las mismas. En el informe de CEAR (2015; p. 111), se

derivadas a otras organizaciones que lo poseen, si la persona demanda el servicio). Como he dicho con anterioridad, este ejercicio propuesto, cuando está realizado con rigor, cuando se recogen exhaustivamente las especificidades de género, éste puede aportar luces hacia una mayor comprensión de los procesos vividos por estas mujeres y un aporte, un camino para el apoyo psicológico, y al mismo tiempo, el desarrollo de este ejercicio, es lo que de cierta manera ha confirmado mi tesis de que el *continuum* de violencias sigue en el *exilio* exterior. Así que paso a explicitar, brevemente, el ejercicio propuesto a través de la historia de vida de Amatista, siguiendo el proceso que más arriba he expuesto como guía para el trabajo práctico con estas mujeres.

3. Las experiencias de las mujeres protagonistas de la Ruta Crítica: Ejercicio práctico

Para empezar con esta propuesta, me parece importante realizar una contextualización de la situación de las mujeres en sus respectivos países. En este caso, realizaremos una contextualización de Camerún —a través de la historia de vida de Amatista—, puesto que esa contextualización nos dará algunas pistas a cerca de las discriminaciones y opresiones sufridas y nos aportará —principalmente cuando hay trabajos realizados por organizaciones y observadores internacionales— datos para apoyar la solicitud de protección internacional así como la credibilidad del relato.

destaca que «el nuevo procedimiento está dificultando los itinerarios de inserción social estables, ya que, ante la involución de las políticas sociales públicas hacia un sistema asistencialista, lamentablemente cuando se finaliza el período de percepción de ayudas económicas, en general los itinerarios quedan interrumpidos por la imposibilidad de las personas de continuar con procesos formativos y de búsqueda de empleo, centrando sus esfuerzos en cubrir sus necesidades básicas». Lo positivo, aunque las ayudas hayan amornado, es que los trámites para la concesión de las mismas se han agilizado al transferir la gestión de la mayoría de éstas a las entidades que trabajan directamente con el colectivo.

i) Breve contexto: Situación de la mujer en Camerún

Según la Organización Mundial Contra la Tortura⁵⁸ (OMCT), en su informe *Violencia contra la Mujer en Camerún*, presentado al Comité contra la Tortura de la ONU en 2003, en Camerún la violencia contra la mujer persiste en la familia, la comunidad y en manos de los agentes del Estado. Entre los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Camerún están: la *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*; la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW); el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (PIDCP); el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (PIDSC); la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*, y la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN). Sin embargo, Camerún no ha ratificado los Protocolos Opcionales de la CEDAW y la CDN. La Constitución de Camerún, en su artículo 45, establece que los tratados y acuerdos internacionales que hayan sido aprobados o ratificados tienen prioridad sobre el derecho interno y el Preámbulo de la misma incluye estipulaciones que consagran la igualdad de género, pero igualmente las mujeres en Camerún siguen experimentando altos niveles de discriminación.

El derecho tradicional sigue infringiendo los derechos humanos de las mujeres, principalmente en las leyes de sucesión y matrimonio, donde las edades legales mínimas para contraer matrimonio para los varones es de 18 años y para las niñas es de 15 años, lo cual es una discriminación de género, y la continuada práctica aún muy extendida en Camerún de matrimonio precoz, donde muchas niñas son entregadas y forzadas al matrimonio, y donde el precio de la novia es convenido entre el padre de ésta y el futuro marido. Otra práctica que todavía persiste en algunas regiones de Camerún es la MGF. La violencia contra la mujer en la esfera

⁵⁸ Comité contra la Tortura 31º período de sesiones – 10 al 21 de noviembre de 2003. Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 40 del Pacto. Disponible en http://www.omct.org/files/2004/07/2409/esp_2003_03_camerun.pdf [Acceso 20 de marzo 2014].

privada es un problema muy extendido en todo el país y todavía sigue existiendo un sector de la sociedad que considera culturalmente aceptable la violencia doméstica contra la mujer, de hecho los propios funcionarios encargados de ejecutar la ley cuando hay una denuncia, siguen viendo la violencia doméstica como algo privado. La idea de que los hombres tienen *derechos disciplinarios* sobre sus mujeres es bastante extendida, dificultando así a la mujer negarse a tener relaciones sexuales cuando esta no la desea, o el divorcio, puesto que el hombre ha pagado un precio por ella. Otra idea ampliamente aceptada es la de que el consentimiento de matrimonio lleva consigo el consentimiento para cada requerimiento de relación sexual. La violación sexual es punible de 5 a 10 años de prisión, pero si el violador contrae matrimonio con la mujer violada, su responsabilidad penal de violador es eximida y de esa manera se salva a ella y el *honor* de la familia. El aborto en Camerún está prohibido, solamente es permitido cuando la mujer, después de una violación sexual, resulta embarazada o cuando el embarazo coloca en grave riesgo la salud de la mujer. Pese a que la Corte Suprema haya dictaminado la primacía del derecho contemporáneo sobre el derecho tradicional, la importancia que se da a las tradiciones y costumbres tiene más peso que las leyes que protegen a la mujer, que a menudo no son respetadas.

Para situar el informe anteriormente citado, es importante saber que el mismo ha sido realizado por las crecientes presiones ejercidas sobre todo por las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos en Camerún, entre las cuales se destaca la Association de Lutte contre les Violences Faitesaux Femmes (ALVF - Camerún), que trabajó sobre todo en dos cuestiones: la referente a los derechos a la protección contra los matrimonios precoces y forzados y por otra parte a los derechos a una vida sin violencia para las mujeres.

El gobierno de Camerún, al finalizar la Conferencia de Beijing (1995), se comprometió a revisar y votar sus leyes nacionales relativas a los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, pero cinco años después nada de lo acordado se había realizado. Siendo así, el gobierno

de Camerún es presionado y frente a esta presión lanzó en 2001 la elaboración de una ley (en gestación desde hace veinte años, anteriormente denominada «Código de la familia»), el «Código de las personas y de la familia». En 2007 fue elaborada la última versión de la ley, con las debidas proposiciones realizadas por las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, como fueron:

- 1) La elaboración de común acuerdo del lugar de residencia de los esposos en vez de la elección del lugar de residencia por el marido, jefe de familia.
- 2) En la sucesión, la esposa del difunto está en la tercera posición en la enumeración de los derechos habientes ante los colaterales; en vez de en octava posición como en el código civil vigente.
- 3) La edad legal para contraer matrimonio es 18 años tanto para la mujer como para el hombre.
- 4) La mujer tiene derecho a la nacionalidad y puede trasmitirla a sus hijos si lo desea.
- 5) La mujer tiene derecho a un nivel de vida decente (anteriormente, se adjuntaba la condición «si esto no amenaza el equilibrio de la familia»).

El proyecto de modificación fue presentado a la Asamblea Nacional en el mismo año, y según la ALVF, dos años después de la presentación del proyecto, todavía no había sido votado. Como la ALVF fue apartada de las negociaciones, hasta la fecha que he buscado información al respecto, no se sabe de los resultados.

A continuación ejemplificaremos el caso de Amatista y su *Ruta Crítica*, o como está ocurriendo tras el drama con el cual estamos amaneciendo día tras día, en lo referente a la tragedia de miles y miles de personas que están huyendo en búsqueda de una vida sin violencia: *Performance* de la huida.

ii) *Preámbulos de la Ruta Crítica o Performance*⁵⁹ *de la huida*

Amatista es una mujer joven, 34 años, soltera, sin hijos. La hija mayor del segundo matrimonio de su padre junto con otros siete hermanos y otros tres hermanos más por parte de padre. En Camerún es común que los hombres se casen con más de una mujer. La madre de Amatista siempre ha trabajado dando clases, era maestra, provenía de una familia que tenía condiciones para pagar los estudios de los hijos. Dice que su abuelo materno era diputado y ha pagado los estudios de su madre y así seguía haciendo con los de los nietos. El padre estaba en contra de que sus hijas mujeres, sobre todo, frecuentasen la escuela, decía que eso no servía para nada, que las mujeres no necesitaban ir a la escuela para lo que servían. Para él, no había necesidad de que las mujeres estudiaran, puesto que para las tareas que estas tienen asignadas no hacía falta estudios, pero no ponía oposición, puesto que era el abuelo quien pagaba los estudios de los nietos y el padre ha estado aceptando esta situación. Fue la madre con la ayuda del abuelo sobre todo, quien siempre se hizo cargo del estudio de sus hijas e hijos.

Como he dicho, Amatista es la hija mayor de ocho hermanos más tres por parte del padre. Los padres se separan y la madre se va con los hijos

⁵⁹ Este término, pese a no formar parte del diccionario de la Real Academia Española (RAE), por ser un anglicismo, me ha parecido sugerente su utilización sobre todo por lo que significa: muestra escénica (el escenario con el cual se deparan miles y miles de personas que huyen de las más diversas situaciones de violencias), muchas veces con un importante factor de improvisación (al final ¿está uno/a preparada para las *pérdidas raíces*?, en lo que respecta a las personas y en lo que respecta a los Estados ¿siguen creyendo que esos movimientos van a poder frenarlos?) en la que la provocación o el asombro (en el caso de las mujeres, ¿acaso romper con las normas impuestas no significa una provocación?) así como el sentido de la estética juegan un papel principal (lo que estas huidas nos visibilizan son las distintas formas en que la estética del desarraigo se presenta). He añadido este término una vez terminado el texto final del trabajo, frente a los acontecimientos que estamos viviendo en estos momentos, referente al drama del Mediterráneo, el de las personas Sirias y Ucrainianas, entre otras. Esas performances, esas *exhibiciones no convencionales*, en el sentido de lo que interroga Bourdieu: ¿quién soñaría en evocar un viaje sin tener una idea del paisaje en el cual transcurre?, nos hace como mínimo pensar que algo está fallando.

menores y Amatista (15 años) se queda con el padre para concluir sus estudios secundarios y así poder seguir con la formación en hostelería. Siempre ha estado estudiando, cuidando del padre y de la casa. Consigue un trabajo en hostelería y el padre le permite trabajar a cambio de que ella le diera una parte importante de sus ingresos. Así lo hizo, hasta que ha perdido el trabajo. Con la falta de los ingresos de Amatista, la situación económica ha empezado a desmejorar. Amatista empieza a buscar trabajo sin éxito. Frente a esa situación el padre concertó su matrimonio con un amigo de familia que había sido su compañero en el ejército y que en aquél momento era capitán del ejército camerunés. Este señor era dueño de un negocio y ha ofrecido al padre de Amatista un puesto de encargado en el mismo si este le diera su hija en matrimonio. Este señor ya tenía mujer y dos hijos, y para Amatista, esta situación ha supuesto una angustia y desesperación puesto que no quería contraer matrimonio con una persona considerada por ella un viejo y que encima ya tenía otra familia. El padre la ha presionado y esta no ha visto otra salida sino el acceder a sus presiones.

iii) Factores Inhibidores. La falta de red social perpetuando la violencia

Cuando la red familiar y social prácticamente no existen, o bien están inoperativas, las situaciones de violencias se dilatan por mucho más tiempo, puesto que salir de este ciclo requiere también algún tipo de apoyo que posibilite a la persona realizar la acción necesaria para romper el proceso. De la misma manera, vemos que el apoyo, aunque sea mínimo es lo que puede posibilitar el movimiento de «salir». En el caso de Amatista este apoyo ha sido brindado por la vecina que venía a recoger agua en el pozo de la casa del marido cuando este no estaba.

Amatista se ha visto en una situación sin salida. La madre estaba lejos, hacía tiempo que no tenía contacto con ella; se sentía *responsable* del padre, ella ha sido quien siempre ha estado con él y la situación económica de la familia estaba alcanzando ya unos niveles de precariedad al estar ambos (padre e hija) sin trabajar. El matrimonio supondría, para el padre de Amatista, una situación de salida de la precariedad. Pese a que Amatista le implorase que no quería casarse con aquel señor, después de una paliza que

ha recibido del padre (del cual aún conserva las marcas de la violencia) ha *accedido* a la presión del padre. Desde que Amatista se fue a la casa del marido, la situación de violencia ha ido en aumento:

Yo, desde que fui a la casa de aquel señor, de mi marido, junto a su primera esposa y sus dos hijos, desde el principio, fui casi más una esclava que otra cosa, ya que la primera mujer se encargaba de las compras y yo tenía que preparar la comida, limpiar la casa, lavar la ropa y cuidar del hijo más pequeño, o sea, hacía de todo, de todo... no me dejaban salir de la casa, cosa que tampoco tenía fuerza, pues estaba muy cansada y muchas noches tenía que acostarme con él, a veces todos los días, y eso me dejaba mal... pues yo no quería acostarme con él y él me obligaba por la fuerza a tener relación sexual... desde el principio me pegaba si decía que no quería. Realmente mi situación en la familia era dura, ya que su primera mujer no me quería, sus hijos tampoco y él realmente me trataba como una esclava. Cada vez más las bofetadas, los gritos y los insultos eran habituales, me decía que no era mujer completa, ya que no había podido conseguir marido si no fuera por mi padre, decía que quién iba a querer casar con una mujer de 32 años, y que había sido él el que me había librado de esa vergüenza y aun así era una mujer sin hijos, que debía estar agradecida de poder tener marido.

Amatista cuenta a su vecina su situación, y esta le anima a que haga participe de la misma a la madre, pero la madre está lejos, hace mucho tiempo que Amatista no habla con ella. Siendo así la vecina la aconseja que cuente a su padre. Contar al padre no ha supuesto un cambio en la situación, al contrario, se ha sentido con la culpa de que si abandonara el marido iba a ser la causante de su pérdida de trabajo y posible vuelta a la precariedad de la familia. Amatista ha aguantado un año más aquella situación hasta que un día ha recibido una tremenda paliza del marido y a raíz de esta es ingresada. Es la vecina quien le ayuda y la lleva al hospital. Descubre que estaba embarazada y que a raíz de la paliza ha perdido el bebé y que posiblemente iba a tener problemas/dificultades para volver a quedarse embarazada. En el hospital conoce a una enfermera que le ayudó a escapar y le facilitó el contacto con una amiga con quien había

estudiado hostelería. Esta amiga le presta su apoyo y la recoge en la frontera con Guinea Ecuatorial adonde estuvo viviendo hasta el momento que el marido la encuentra en Guinea y esta decide huir a España.

iv) Lo que ha precipitado, factores que propulsan la decisión

El relato de Amatista acerca de la(s) Ruta(s) emprendida(s) para salir de la situación de violencia que estaba viviendo, podemos decir que empieza cuando el padre le ha concertado su matrimonio con un amigo de la familia, persona mayor, con mujer e hijos. Ella, después de la presión del padre y una paliza de la que lleva en su cuerpo las marcas, ha «accedido» al matrimonio forzoso. Desde entonces Amatista empieza a vivir una situación de violencia casi a diario: insultos, palizas, agresiones y violaciones. En este marco, la situación que detona la Ruta de Amatista, es uno de los episodios de violencia física por parte del marido, donde la paliza que recibe ha sido tal que esta ha tenido que ser hospitalizada. Estaba embarazada, ha perdido el bebé y supo de la posibilidad de no poder quedarse embarazada. Así que decide huir y se marchó a Guinea Ecuatorial. Su vida en Guinea se estaba desarrollando de una manera tranquila, Amatista trabajaba en una pastelería, le iban bien los negocios y tenía un novio; pero el marido la buscaba y fue a por ella, y es ahí cuando decide emprender una nueva huida, una nueva Ruta.

Mi marido apareció en Guinea buscándome cuando justamente yo me encontraba en otra ciudad. Llegó a la Pastelería creyendo que yo estaba allí. Nadie le dijo que me había marchado, simplemente le informaron que no estaba. Me dejó un mensaje, que en un mes volvería a buscarme y que asumiera las consecuencias. Todo se me ha derrumbado, era como si tuviera una pesadilla. ¡El miedo se me volvió al cuerpo!, ya no conseguía dormir, me distraía en el trabajo, estaba todo el tiempo mirando la puerta... me puse mal, ¡muy mal!..Automáticamente supe que debía abandonar Guinea Ecuatorial, el miedo se apoderó de mí, ya que mi esposo es militar, si finalmente vino a buscarme a Guinea Ecuatorial, venía para que regresara con él y su familia pasara lo que pasara. No quería volver, no quería volver a ser maltratada, no quería ser una esclava, no quería estar

encerrada, no quería ser violada y aún más después de la vida que tenía en Guinea, con trabajo, con autonomía, con una buena relación sentimental basada en el respeto.

Nuevamente fue una amiga quien le ayudó a salir de Guinea, le prestó dinero para que pudiera comprar un billete de avión y con ese dinero más lo que tenía ahorrado, Amatista vino a España.

Así, el elemento objetivo que detona la Ruta es el episodio último de violencia sufrido y las consecuencias que este ha ocasionado, pero es de suma importancia en este primer paso, en esta decisión, el papel que ha cumplido la enfermera que Amatista conoció en el hospital (un/a tercero/a significativo/a), sin olvidar la vecina que ha cumplido con el rol de primera escucha, generando así un espacio de reconocimiento de la situación de violencia que estaba viviendo Amatista. Esta vecina es quien la lleva al hospital. En Guinea, el apoyo de una amiga también le permitió su salida del país. A través de la vecina, de la enfermera y de una amiga, podemos ver que en el proceso de reconocimiento y enfrentamiento de la violencia, la red social cercana de mujeres puede llegar a tener una importancia crucial. Muchas veces es lo que permite a otra mujer el emprender el viaje hacia una vida sin violencia.

v) Llegada y situación actual

Una vez llegada a España, Amatista buscó a una persona de la que esta amiga de Guinea le había proporcionado el contacto. Estuvo durante dos semanas en su casa, pero se sentía rara, tenía que ocultar el verdadero motivo por el cual había huido de su país, no sentía confianza para contar la verdad. Conoció a una asociación y desde ésta la enviaron a una organización de mujeres, donde Amatista revela el por qué está en España y esta asociación le aconseja respecto a solicitar la protección internacional y así lo hizo, tenía muy claro que no volvería a su país. Una vez realizada la solicitud, Amatista estuvo viviendo en un piso de acogida (programa del Fondo Europeo para Refugiados), allí tenía su manutención cubierta (casa, comida) y también le dan algo para el transporte. Realizó cursos, sobre todo cursos de cuidados a personas mayores, que es la formación a

la que suelen tener acceso, y la más disponible a las mujeres migrantes y solicitantes de protección internacional.

Le prorrogaron la estancia en tres ocasiones, hasta que ésta tuvo que abandonar el piso y se vio en una situación, según ella, bastante difícil, pese a tener un buen nivel de castellano, todavía no se sentía con seguridad para buscarse la vida, no sabía por dónde podría empezar. Después de volver por unos días a la casa de la familia que le acogía en su llegada, tuvo que salir y estuvo durante tres días durmiendo en un albergue municipal, hasta que nuevamente le readmiten en un nuevo piso. Para Amatista aquella situación le suponía un retroceso, puesto que suponía nuevamente estar a las órdenes de lo que le decían que podría hacer, los horarios de salida y entrada y en lo que ella podría o no utilizar el poco dinero que le daban semanalmente.

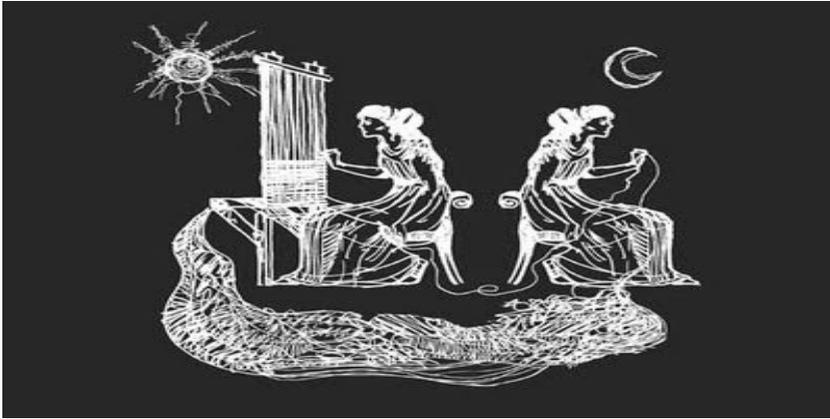
Pienso que si mi marido no me hubiese encontrado, ahora yo estaría ahí en Guinea trabajando, ganándome la vida, incluso podría tener algo propio, pues me estaban yendo bien las cosas... ahora aquí no conozco a nadie, bueno, las chicas y las personas de la (...). Lo que quiero es un trabajo, hacer algo que me gusta, el tiempo va pasando y... sé que es importante tener el piso, la comida, pero necesito trabajar, ganarme la vida, decidir yo misma lo que quiero hacer y cuándo. Me dicen que tengo que esperar, que eso es lento... pues aquí sigo esperando.

Lo que Amatista demanda es una formación en su área (hostelería), pero sobre todo un trabajo. Siente la necesidad de tener algo de independencia económica para hacer, como ella dice, lo que tiene ganas de hacer y en el momento que quiera hacer. Ejemplificar la Ruta Crítica, a través de un relato, se da con el objetivo de visibilizar los elementos que la componen de una forma más vivencial, a través de la experiencia de estas mujeres que la han sufrido en sus propios cuerpos.

En el recorrido del trabajo, analizar la Ruta Crítica y sobre todo los efectos que puede producir el confrontar, cuestionar y romper con las normas de género, huir del *exilio* interior y todas las formas de violencia contenidas en él, hasta encontrarse con otra forma de *exilio*, el *exilio* exterior, permite evidenciar la continuidad de la violencia, puesto que

cuando una llega a un *país seguro* y demanda la protección internacional, el *exilio* interior (las discriminaciones sufridas en éste) no desaparece (aunque en circunstancias favorables pueden ser aminoradas para aflorar el *exilio* exterior), no hay una secuencia que se termina y empieza lo otro, no hay momentos separados, entre uno y otro, pues uno englobará (de una u otra manera) elementos del otro *exilio*.

He considerado que cuando las mujeres intentan romper con el *continuum* de violencias esta se puede recrudecer y frente a ese recrudecimiento muchas veces la única salida para continuar preservando la vida es la huida. Al huir, estas mujeres emprenden una Ruta, pero no es cualquier ruta, es una Ruta Crítica porque en el transcurso de ésta, la violencia puede ensañarse aún más se cabe (principalmente para las mujeres que tienen que recorrerla solas y con pocas o ningunas garantías de que su vida sea protegida). Ahora bien, pese a que muchas de estas mujeres de alguna manera sospechan que su decisión puede costarles la vida, éstas salen en búsqueda de poder vivirla sin violencia. Lo que les propulsa a salir, a huir, primeramente es la conservación de la propia vida y la esperanza de poder vivirla libre de violencia para sí y para sus hijos e hijas. Hay que considerar que las mujeres con las cuales he trabajado vienen de situaciones de conflicto armado, de guerra, de matrimonios forzosos, de luchar por los derechos de sus comunidades, de violencia sexual o discriminación grave, de poseer una orientación sexual diferente de la normativa, de negarse a acatar normas, valores o costumbres sociales represivas (como por ejemplo, negarse a vestir de una determinada manera). Todos estos son considerados actos de persecución que pueden proceder de los agentes Estatales (las propias autoridades del país) o agentes no estatales (miembros de la familia, sociedad, comunidad). Huir del *continuum* de violencias se trasforma en una necesidad vital, es la vida quien da la última palabra y así estas mujeres emprenden este viaje. Hay rutas que son más largas, más difíciles, complejas, y otras más cortas, más directas (por ejemplo cuando se llega en un vuelo), pero eso no quita lo que son o lo que pueden llegar a ser para estos cuerpos: el desarraigo forzoso, el sinsentido, otro *exilio*, el *exilio* exterior.



«Como yo, en exilio todos sin darse cuenta han fundado una ciudad y otra. Ninguna ciudad ha nacido como un árbol. Todas han sido fundadas un día por alguien que viene de lejos. Un rey quizá, un rey-mendigo arrojado de su patria y que ninguna otra patria quiere, como iba mi padre, conducido por mis ojos que miraban y miraban sin descubrir la ciudad del destino, donde estaba nuestro hueco esperándonos. Y yo sabía ya, al entrar en una ciudad, por muy piadosos que fueran sus habitantes, por muy benévola la sonrisa de su rey, sabía yo bien que no nos darían la llave de nuestra casa. Nunca nadie se acercó diciéndonos, "ésta es la llave de vuestra casa, no tenéis más que entrar". Hubo gentes que nos abrieron su puerta y nos sentaron a su mesa, y nos ofrecieron agasajo, y aún más. Éramos huéspedes, invitados. Ni siquiera fuimos acogidos en ninguna de ellas como lo que éramos, mendigos, náufragos que la tempestad arroja a una playa como un desecho, que es a la vez un tesoro. Nadie quiso saber qué íbamos pidiendo. Creían que íbamos pidiendo porque nos daban muchas cosas, nos colmaban de dones, nos cubrían, como para no vernos, con su

generosidad. Pero nosotros no pedíamos eso, pedíamos que nos dejaran dar. Porque llevábamos algo que allí, allá, donde fuera, no tenían; algo que no tienen los habitantes de ninguna ciudad, los establecidos; algo que solamente tiene el que ha sido arrancado de raíz, el errante, el que se encuentra un día sin nada bajo el cielo y sin tierra; el que ha sentido el peso del cielo sin tierra que lo sostenga».

La tumba de Antígona, María Zambrano (1989)

Capítulo III: Exilio exterior

Pese a no pertenecer al ámbito jurídico, puesto de que mi formación es en Psicología, me he atrevido (y la ignorancia es atrevida) a realizar una breve lectura crítica de cómo los plenipotenciarios, la comunidad internacional *altruista*, agentes externos e internos, las leyes y marcos jurídicos supuestamente neutros y (como no podría dejar de nombrar) el *logos* psíquico y médico que rige las distintas maneras de *cuidar* del otro, realizan acciones políticas de nivel estructural que tienen consecuencias en la vida cotidiana de las personas, generando grupos *diferentes* de seres humanos. Así los exiliados, *esa tribu de hombres y mujeres de más* son incompatibles, no encajan: su identidad falla en corresponder con el estado-nación, porque fueron «expulsados de la vieja trinidad estado-pueblo-territorio» (Arendt, 1951). Siendo así, estos cuerpos son forjados por la falta de «pertenencia» y por el estatus atribuido de *outsiders*, donde son construidos por el Estado-nación como el «otro necesario» (Soguk, 1999), ya que, al producir al refugiado como alguien marginal y *carente*, también se produce la normalidad de la tríada «ciudadano / nación / estado». Los ciudadanos de los Estados-nación llegan a tener todo lo que le falta al refugiado. Las personas refugiadas no sólo perturban la nación, sino que ayudan a definir quiénes son ciudadanos⁶⁰.

⁶⁰ Junto a esta crítica de Soguk (1999) de la creación del refugiado como el *otro necesario*, un complemento oportuno me ha parecido la relectura del concepto de *comunidad*

En esta construcción del «otro necesario» sobre todo como amenaza, en la arquitectura europea el «pilar comunitario»⁶¹, basado en libertad, democracia, respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y del Estado de Derecho, se transforma en fronteras, restricciones y constricciones⁶². Caldo de cultivo, a mi entender, para la creación de subalternidades, de parias y, en estos términos, me ha surgido la necesidad de pensar, analizar y reinterpretar algunos conceptos, así como el contexto en que se construyen, dialogan, representan y son representadas las diversas subjetividades, es decir, localizar la emergencia de nuevas formas de subjetividad bajo el hábitat del *exilio*.

Estos *otros necesarios* que no pertenecen al lugar adonde han llegado, no pueden gozar de los derechos ni ser interpelados por los deberes,

imaginada de Benedic Anderson (1993) donde él sostiene que una nación es una comunidad construida socialmente, imaginada por las personas que se auto perciben como parte del grupo, la experiencia de pertenencia a un grupo determinado, generando así mecanismos de inclusión/exclusión. Siendo así, para que *unos* se perciban como parte de un grupo tiene que haber *otros* que no pertenezcan a éste, y estas representaciones, construcciones colectivas son (no solamente) las que generan fronteras que traspasan el mundo social, generando nuevas experiencias, nuevas subjetividades. Otro análisis interesante respecto a eso, es el realizado por Nash y Vives (2008) respecto a los discursos políticos e institucionales en Cataluña con la noción de *sociedad de acogida*, donde podemos apreciar quiénes fueron los que han tenido acceso a esta *comunidad imaginada* y quiénes no.

⁶¹ La arquitectura de la Unión Europea está conformada por tres pilares del Tratado de Maastricht (lleva este nombre por estar firmado en esta ciudad neerlandesa el 7 de febrero de 1992 con entrada en vigor el 10 de octubre de 1993). El primer pilar, el pilar comunitario, que correspondía a las tres comunidades: la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y la antigua Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA); el segundo pilar es el correspondiente a la política exterior y de seguridad común, que estaba regulada en el título V del Tratado de la Unión Europea; y el tercer pilar corresponde a la cooperación policial y judicial en materia penal, cubierta por el título VI del Tratado de la Unión Europea. Siendo que el Tratado de Ámsterdam transfirió una parte de las competencias del tercer pilar al primero (libre circulación de personas).

⁶² Según el diccionario de la RAE, *constreñir* tiene tres acepciones: 1. Obligar, precisar, compeler por fuerza a alguien a que haga y ejecute algo; 2. Oprimir, reducir, limitar; 3. Apretar y cerrar, como oprimiendo. Todas ellas están relacionadas de alguna manera al cómo las leyes y normas nos pueden encorsetar.

y su incómoda presencia coloca los Estados en evidencia, pues estos cuerpos no encajan en las declaraciones de derechos fundamentales, donde la vida ha pasado de ser principio de soberanía a ser el lugar de una decisión soberana (Agamben, 2010). De esta manera el poder asume como función la administración de la vida, iniciando según Foucault (1976) la era de un *biopoder*⁶³, es decir, este arte de gobernar con *procedimientos de exclusión* que a su vez pueden convertirse en *procedimientos de inclusión* (Foucault, 1970), y al hacerlo también coloca a los Estados en tensión frente a la ciudadanía haciendo flotar, sobre las barreras visibles, las invisibles.

Comprendo que esas barreras/fronteras se relacionan con las normas y, en el caso de la norma jurídica, su función será la de «sujeción de los sujetos al poder soberano, mediante la administración legitimada y legalizada de la vida de la población» (Díaz, Salamanca & Carmona, 2012, p. 49), con toda la suerte de malestares que eso pueda producir. Pero el Derecho no entiende de complejidades y malestares puesto que lo que hace, a mi parecer, es simplificar (y mucho) la realidad (el razonamiento jurídico práctico) y traducir a su propio lenguaje las cosas. Desde esta simplificación, en Derecho no se habla de *exilio* porque eso tiene unas connotaciones muy fuertes, tanto políticas como emocionales, sino que el sistema jurídico reduce a dos categorías la diversidad del *exilio*: la protección subsidiaria y el asilo. Toda la realidad y toda la diversidad que no encaja (invisibilidad jurídica que es parte de la invisibilidad interseccional) se queda fuera gracias a esta tarea de simplificación.

⁶³ Foucault (1976) describe un cambio en la sociedad moderna de un modo de gobernar basado en la soberanía a un modo (o más bien el arte) de gobernar basado en el biopoder. Mientras que uno (el poder soberano) era deductivo, donde el rey tenía el derecho de tomar para sí el tiempo, la tierra, el dinero y en última instancia, la vida, el biopoder es productivo, su objetivo principal es mantener el bienestar de la población en su conjunto. Según Turner (2010, p. 8) «Foucault opera con un cambio temporal del poder soberano al biopoder, y Agambem argumenta —inspirado por Carl Smith— que el biopoder siempre está respaldado por el poder soberano».

1. El Marco Jurídico

En este capítulo voy a tratar de dilucidar cómo el marco jurídico reconstruye e interpreta las experiencias de las mujeres, justificando el porqué de mi elección del término *exilio*, en detrimento a otros (refugio/asilo). En esta reconstrucción e interpretación realizo un breve recorrido respecto a cómo el marco que regula el asilo lleva la impronta masculina y cómo las mujeres empiezan a ser visibilizadas como demandantes principales de protección internacional, que es, a su vez, el estatuto que más se les reconoce. Para eso, recojo cómo están las discusiones respecto a en qué categoría de la CG suelen ser incluidas las peticiones de protección internacional por *motivos de género* realizadas por mujeres. Muchas de estas solicitudes se subsumen en la persecución por pertenecer a un determinado grupo social, que Merino (1999) ve como una estrategia y Miguel (2014) como un error, ya que la persecución por «motivos de género» puede ser una persecución por motivos políticos. Para concluir realizo un breve viaje por los caminos que suele recorrer el proceso de solicitud de protección internacional y nuestro papel como psicólogas/os en el apoyo a la misma a través de instrumentos específicos como el informe psicológico, y cierro el capítulo con algunas consideraciones acerca del cómo y el porqué este marco jurídico puede reforzar o relajar el *exilio* de estas mujeres.

1.1. Marco Jurídico Internacional - Sistema Universal de Protección de los DDHH

A lo largo del trabajo he estado tejiendo esta discusión a nivel psicosocial y ahora pretendo entretejerla con el nivel jurídico, considerando que «el derecho está situado en una perspectiva androcéntrica de la justicia» (Bodelon, 2010) y para lo que a mí me interesa, he seleccionado la Declaración Universal de los Derechos Humanos (en adelante DUDH) y la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (CG) de 1951. La CG ha sido la piedra angular en materia de asilo y junto con el protocolo

de 1967 conforma las bases del derecho internacional del refugiado. Se trata, entre muchos otros, de instrumentos internacionales que establecen una serie de estándares mínimos de protección frente a las violaciones de los derechos humanos; tratados⁶⁴ e instrumentos que brindan una interpretación del marco jurídico. Con anterioridad a ésta hubo otros instrumentos que ya protegían los derechos humanos de las personas y la prohibición de tratos inhumanos a los individuos, a saber la DUDH de 1948, que fue el primer documento de carácter universal⁶⁵, nacido de las reflexiones sobre las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial. Pese a que las críticas respecto a su formulación (que han llegado tanto de los países occidentales como de los gobiernos islámicos, que sostenían que la misma no tomaba en consideración el contexto cultural y religioso de sus países, entre otras), la DUDH ha obtenido reconocimiento por parte de la mayoría de los gobiernos en el mundo y su violación —aunque tiene un valor jurídico vinculante, no hay un sistema de sanciones formalizados—, puede suponer una fuerte presión diplomática internacional.

La Declaración [relativa] de los Derechos Humanos⁶⁶ proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. En sus artículos 2, 7, 16 al reconocer la igualdad de los seres humanos, contemplan el derecho de toda persona sin distinción alguna de recibir protección en contra de cualquier

⁶⁴ Los tratados pueden presentarse en la forma de Convenciones, Pactos y Acuerdos.

⁶⁵ Muchos países habían proclamado, hasta la segunda guerra mundial, declaraciones sobre derechos humanos, como es el caso de la Carta de Derechos y de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, pero ninguno con el carácter universal como la Declaración Universal de Derechos Humanos.

⁶⁶ Comparto el planteamiento de Ferrajoli (2002, p. 39) de que esta universalidad es relativa puesto que «el «todos» de quien tales derechos permiten predicar la igualdad es lógicamente relativo a las clases de los sujetos a quienes su titularidad está normativamente reconocida [] y estas clases de sujetos han sido identificados por los *status* determinados por la identidad de «persona» y/o de «ciudadano» y/o «capaz de obrar» [] objeto de las más variadas limitaciones y discriminaciones».

discriminación, la libertad de formar una familia y el disfrute en equidad de los derechos en la familia, y más específicamente en el artículo 14 dice que: «En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país».

Este reconocimiento normativo por parte del sistema internacional de protección de los DDHH, está inspirado en el principio de la dignidad humana, en la dignidad de todos los seres humanos, que por ser inviolable, será respetada y protegida, como así recoge y refleja el preámbulo de la DUDH cuando dice que:

la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; [...] que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias; [...] considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

Para asegurar el reconocimiento y la aplicación de estos derechos enunciados en esta Declaración se firmó el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales del 4 de noviembre de 1950⁶⁷. El Convenio consta de 59 artículos y varios protocolos, y para lo que nos interesa en este trabajo, resaltaremos el artículo 1 del Protocolo No. 12 que incluyó en los motivos de la definición de discriminación, el sexo, la raza, el color, el lenguaje, la religión, política, el

⁶⁷ El depósito de la ratificación ha sido realizado por España el 4 de octubre de 1979, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de octubre de 1979, con algunas reservas y otras declaraciones. Disponible en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1249.pdf?view=1> [Acceso 20 de marzo de 2014]

origen social o nacional, entre otros, y el artículo 3, respecto a la prohibición de la tortura, donde nadie podrá ser sometido a torturas, penas o tratos inhumanos o degradantes. La necesidad de estas Declaraciones y Convenios empieza, en cierto modo, con el conflicto y el horror caracterizado por una violencia sin precedentes de la Segunda Guerra Mundial, que ha dado lugar a la decisión de elaborar los Convenios de Ginebra de 1949, con la finalidad de llenar los vacíos del derecho internacional humanitario que quedaron expuestos por la tragedia de esta guerra. Sin embargo no debemos olvidar que las mejoras en la protección de las víctimas de la guerra (los civiles, en particular) se habían discutido bastante antes del estallido de la guerra⁶⁸. Cuando ésta desencadenó, el derecho internacional humanitario estaba compuesto por varias convenciones de La Haya 1907 y los dos Convenios de Ginebra de 1929, pero ninguno de ellos trataba de manera satisfactoria los riesgos que afrontaba la población civil. La noción básica de los Convenios de Ginebra es la dignidad de la persona y el respeto a la vida; que quienes sufren en un conflicto deben recibir ayuda y atención sin distinción, siendo fundamental la protección de las personas perseguidas por el Estado por sus opiniones políticas o su identidad personal, que no participan o han dejado de participar en las hostilidades. Estas serían los heridos y los enfermos, los náufragos, los prisioneros de guerra y los civiles que viven en situación de ocupación.

La cuestión relativa a la protección de refugiados adquiere carácter internacional a finales de la I Guerra Mundial y en el periodo de entre-guerras, cuando los desplazamientos masivos de personas (distintos de los anteriores) a través de las fronteras europeas adquieren unas proporciones alarmantes y se convierten en un problema internacional. Los tratados de paz posteriores a la I Guerra Mundial tuvieron como resultado una

⁶⁸ Desde los primeros años de la década de 1920, el comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) consideraba varios proyectos, así como la elaboración de una convención para proteger a los civiles que cayeron en manos del enemigo (Proyecto Tokio, 1934, y la Conferencia Diplomática de 1929, durante la cual se adoptó el Convenio sobre prisioneros de guerra). Disponible en: <http://www.icrc.org/.../geneva-conventions-statement-1> [Acceso 20 de marzo de 2014]

intensificación del control de las fronteras a través de pasaportes y visados, restringiendo así la libertad de circulación de las personas donde antes no había tales restricciones, creando así, en palabras de Gil Bazo (2000), el escenario para el desarrollo de un nuevo fenómeno, los movimientos de refugiados en masa. Así, la era de la ONU, tras el fracaso de los instrumentos anteriores (Sociedad de Naciones⁶⁹), vio nacer el primer instrumento internacional para la protección de los refugiados susceptible de aplicación general: la Convención de Ginebra de 1951.

Para vigilar el cumplimiento de esta Convención el artículo 35 solicita a los Estados Contratantes su cooperación con la Oficina del ACNUR o cualquier otro organismo de Naciones Unidas que le sucediere. El ACNUR es la agencia de Naciones Unidas para los refugiados, creada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1950 para proteger o velar por los/as exiliados/as en los países donde estas personas habían solicitado la protección internacional. Esta agencia en el año 1979 elaboró el Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar la condición de Refugiado⁷⁰, y desde entonces ha publicado una serie de directrices de protección internacional de gran valor en la interpretación de la CG, que estaré citando a lo largo de este capítulo.

Dicha Convención en el artículo 1A.2 establece que el término *refugiado* se aplicará a toda persona que sufre persecución a raíz de eventos

⁶⁹ Anterior a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), creada en 1945, la Sociedad de Naciones (SDN) fue la primera organización internacional, creada por el Tratado de Versalles, el 28 de junio de 1919 cuyo propuesta estaba direccionada al establecimiento de las bases para la paz y el restablecimiento de las relaciones internacionales una vez finalizada la Primera Guerra Mundial. La SDN ha tenido un papel relevante por haber sido la primera a plantear líneas de acción en el restablecimiento de la paz, pero en 1929 tras la gran crisis mundial, y los acontecimientos que dieron lugar a la Segunda Guerra Mundial, la Sociedad de Naciones ha sido incapaz de mantener la paz y cuando termina la Segunda Guerra Mundial, ésta fue sucedida por la ONU.

⁷⁰ Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado en virtud de la Convención de Ginebra de 1951 y el Estatuto de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados (en adelante, Manual de Procedimientos del ACNUR), Ginebra, Septiembre de 1979.

ocurridos antes del 1 de enero de 1951 en Europa. La inclusión de *en Europa*, ha restringido, por ejemplo la utilización de esta convención en países como América Latina⁷¹. En el artículo B.1) las palabras *acontecimientos ocurridos antes de 1º de enero de 1951*, que figuran en el artículo 1 de la sesión A, podrán entenderse como: *Acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 en Europa o en otro lugar*. En 1967 Naciones Unidas ha expandido esta protección mediante el Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados⁷² a todas las personas, sin fecha límite y sin limitación geográfica. Así el derecho de asilo está garantizado por la CG y el Estatuto de los Refugiados, que también recoge y refleja en su preámbulo como valor fundamental: *que los seres humanos, sin distinción alguna, deben gozar de los derechos y libertades fundamentales*. Y todos los Estados firmantes de esta Convención tienen el deber de acoger y proteger a las personas que solicitan asilo en su territorio.

1.2. Definición de persona refugiada y sus elementos

Para seguir con la discusión, ubicaremos estos *cuerpos colonizados* en el marco más amplio de la definición de refugiados⁷³ de la CG. En su artículo

⁷¹ Según Teles Barreto (2011) el artículo 1º de la Convención de 1951, al considerar como refugiado a las víctimas de acontecimientos ocurridos en Europa, dejó de ser aplicado en América Latina a los refugiados locales, que utilizaban los instrumentos sobre asilo elaborados en la propia región. Por esta razón el ACNUR, hasta finales de los años 60, apenas prestaba auxilio en la recepción e integración de refugiados europeos. En los inicios de los años 70, es cuando el ACNUR intensifica su actuación en América Latina.

⁷² Naciones Unidas, *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados* (Nueva York, 31 de enero de 1967), 606 U.N.T.S. 267, entrada en vigor el 4 de octubre de 1967, ratificado por España el 14 de agosto de 1978.

⁷³ Vale decir que existen otras definiciones en instrumentos regionales sobre refugiados complementando la Convención de 1951 como la definición de refugiado de la Convención de la OUA (Organización de la Unidad Africana) por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África de 1969 y la Declaración de Cartagena sobre Refugiados a finales de la década de 1970 y principios de la de 1980 por problemas relacionados con desplazamientos humanos masivos ocasionados por guerras,

1 A(2) la Convención de 1951⁷⁴, después del Protocolo de Nueva York de 1967 (Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, elaborado en Nueva York en 1967 que complementa la Convención de 1951, al eliminar la restricción tanto temporal como geográfica en la que estipulaba que las personas refugiadas lo eran debido a los acontecimientos ocurridos antes del 1 de enero de 1951 en Europa), define como refugiada a toda persona que:

debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

conflictos civiles, violencia y agitación política, especialmente en América Central. La Convención de la OUA en su Artículo 1.2 señala que «El término «refugiado» se aplicará también a toda persona que, a causa de una agresión exterior, una ocupación o una dominación extranjera, o de acontecimientos que perturben gravemente el orden público en una parte o en la totalidad de su país de origen, o del país de su nacionalidad, está obligada a abandonar su residencia habitual para buscar refugio en otro lugar fuera de su país de origen o del país de su nacionalidad»>. La Declaración de Cartagena de 1984 señala que «[...] la definición o concepto de refugiado recomendable para su utilización en la región es aquella que además de contener los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, considere también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público». Más recientemente se destaca la Convención de Kempala, instrumento internacional aprobado por la Unión Africana (UF) en 2009, entrada en vigor en 2012, «para la protección y la asistencia de los desplazados internos en África». Ese instrumento se da como respuesta a la problemática del desplazamiento interno en este continente, y el aporte significativo de esta Convención es el reconocimiento oficial que hace del desplazamiento inducido por proyectos llevados a cabo por actores públicos y privados. En: Cear Euskadi (2014) Diccionario de Asilo, versión online disponible en: <http://cear-euskadi.org/diccionario> [Acceso 15 de noviembre 2014]

⁷⁴ Convención de 1951, supra n. 12, art.1.

Esta definición de refugiado es poco clara y tanto para su definición como para su aplicación se ha tenido en cuenta la situación de los hombres. Por ese motivo, por la incapacidad de dar cuenta de las formas específicas en que las mujeres suelen ser perseguidas ha recibido críticas feministas. Si bien la ONU ha realizado importantes avances en la adaptación de la CG, según Georgina Firth y Bárbara Mauthe (2013, p. 472) «el enfoque de derechos humanos en que se basa la jurisprudencia del derecho de asilo, ha demostrado ser arbitraria en su aplicación e insatisfactoria en la protección de las mujeres exiliadas».

En términos generales, el asilo es la protección que otorgan los Estados a quienes reúnen los requisitos de la definición de persona refugiada establecidos en la CG. Como señala el Manual de Procedimientos del ACNUR⁷⁵ en su prólogo v) los «criterios para determinar la condición de refugiado» son fundamentalmente una explicación de la definición del término *refugiado* que figura en la CG y en el Protocolo de 1967: tener temor fundado a ser perseguida, probar que este temor constituye persecución y demostrar el nexo causal entre la persecución y uno de los motivos recogidos en la CG y en el caso español, en la legislación española. El asilo, tradicionalmente, ha sido creado para proteger a aquellas personas que tienen fundados temores a ser perseguidas por un agente estatal, o no estatal cuando el Estado no pueda o no quiera brindarle protección, por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política. En efecto, la Convención y su Protocolo de 1967, en el momento de su redacción recalca *los que huyen de los Estados totalitarios*. Pero hoy día las formas de violencia son tan multifacéticas, así como los flujos de migración que huyen del hambre, pobreza, desastres naturales y un largo etc. generando así nuevos debates y realidades que han ejercido presión sobre la visión tradicional de asilo, ampliando las interpretaciones y su consideración en términos humanitarios, así como facilitar el acceso a la protección a los grupos tradicio-

⁷⁵ Manual de Procedimientos del ACNUR, supra n. 29 p. 51.

nalmente excluidos. Eso se ha conseguido, por una parte, por los tribunales nacionales vinculando el derecho de asilo (que es un derecho que otorga el Estado, reconociendo o no ⁷⁶) a las normas de derechos humanos, y por otra, a la interpretación del término *persecución* como la violación constante y sistemática de los derechos humanos. Pese a que no hay una definición universalmente aceptada y el escaso éxito en los diversos intentos de formularla —señalado por el Manual de ACNUR—⁷⁷, surge la necesidad de una definición más concreta del término persecución, dado que en el artículo 1 de la Convención se parte de una definición abstracta e individualizada. El ACNUR en su Manual de Procedimiento ⁷⁸ recoge que: «Del artículo 33 de la Convención de 1951 puede deducirse que toda amenaza contra la vida o la libertad de una persona por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas es siempre persecución». Pero, ¿quién es el agente que persigue?

Siendo así, nos surgen preguntas como: ¿qué definición consideraría las formas específicas en que las mujeres suelen experimentar la persecución?, ¿cómo tendría que ser definida la persecución sufrida por las mujeres?, ¿qué elementos deberían ser considerados o reinterpretados en la definición para que las experiencias de las mujeres fueran contempladas? Preguntas que nos llaman la atención frente a la necesidad de una reinterpretación (de la Convención de 1951) incluyente de la experiencia de persecución que suelen sufrir las mujeres, puesto que estas poseen una especificidad (la explotación sexual, la violación y otras formas de violencia sexual suelen ser el *modus operandi* más utilizado), y han estado invisibilizadas, no valoradas como se valora las persecuciones sufridas por el hombre. En el caso de las mujeres, sus experiencias han sido relegadas al ámbito privado, como asunto privado e íntimo, etc. generando así una

⁷⁶ Esa discusión se puede profundizar en Gortázar Rotaeché (1999).

⁷⁷ *Ibidem*

⁷⁸ *Manual de Procedimientos del ACNUR*, art. 33. Disponible en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0626.pdf>

desprotección frente a la violencia ocurrida, sobre todo, en este ámbito. Según Miguel (2014),

frente a la postura de aquellos Estados que interpretan la CG de modo limitado para excluir la persecución por agentes no estatales⁷⁹ hay que exigir que el Derecho Internacional de las Personas Refugiada reconceptualice las violaciones de derechos humanos para incluir aquello que tradicionalmente ha sido considerado privado (p. 295) [...] dar cabida a la persecución por agentes no estatales dentro de la CG es de vital importancia para reconocer la persecución por motivos de género. (p. 296)

1.2.1. *Temor fundado*

Los criterios para determinar la condición de refugiado son fundamentalmente: tener temor fundado a ser perseguida, probar que este temor constituye persecución y demostrar el nexo causal entre la persecución y uno de los motivos recogidos en la CG y en el caso español, en la legislación española. De estos criterios, trataré específicamente, el que refleja (en la interpretación de los términos empleados en la definición de refugiado), uno de los elementos principales de la cualidad de exiliado/a: la expresión *fundados temores de ser perseguido*.

Como he considerado en el epígrafe *Ruta Crítica* (en el capítulo anterior), llegar es un verbo cuya conjugación se ve imposibilitada: ¿hasta dónde una consigue llegar? Ahora empieza esa nueva etapa del *exilio*, toca explicar, convencer, el por qué has llegado a tal o cual país. Justificar/demostrar que los temores que llevas en la *maleta* sean justificables. Pero qué significa «temor», ¿cómo evaluarlo, dado el carácter subjetivo del mismo?, ¿cómo fundamentar el sentimiento de inquietud y miedo que

⁷⁹ El reconocimiento de la persecución por agentes no estatales está recogido en el párrafo 65 del *Manual de Procedimientos del ACNUR*; así como en el párrafo 19 de las *Directrices de género* y en el párrafo 20 de las *Directrices de Protección Internacional: Pertenencia a un determinado grupo social, en el contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de Refugiados y/o su Protocolo de 1967*.

provoca la necesidad de huir?, ¿cómo hacer objetiva la experiencia subjetiva del *temor*? Para dar objetividad al temor, para que ese sea objetivo debe de tener fundamento, estar fundado, incluso sabiendo que cada persona responde de acuerdo a patrones vivenciados en un momento, en un contexto y situación determinada. De esta manera se hace necesario «tener en cuenta sus antecedentes personales y familiares, su pertenencia a un determinado grupo racial, religioso, nacional, social o político, la forma en que interpreta su situación y sus experiencias personales»⁸⁰. Siendo así la respuesta al sentimiento de inquietud, miedo, terror, necesidad de huir, etcétera, va a estar condicionada por las herramientas que una persona posee, por la capacidad de respuesta frente a lo que va a suponer una amenaza a su integridad, y estos elementos suelen ser evaluados en la práctica clínica, en el apoyo psicológico. Muchas veces juntamente a la solicitud de protección internacional, las/os psicólogas/os solemos realizar un informe psicológico de apoyo a la misma, donde lo que se evalúa sobre todo es la *coherencia* de los relatos con las respuestas psicológicas (manifestaciones emocionales, cognitivas y conductuales).

Lo que podemos comprender es que en este proceso de evaluar a la persona solicitante de protección internacional, debido a la importancia que la definición concede al elemento subjetivo⁸¹, el componente *credibilidad* será crucial en la concesión o no de la protección: toda persona que solicita el estatuto de refugiado debe normalmente justificar el por qué teme que se le persiga o bien el por qué desea evitar un posible riesgo de persecución. En lo que se refiere al componente objetivo, las declaraciones de las personas serán evaluadas en el contexto de la situación pertinente, donde los elementos que justifiquen sus temores, si pueden ser demostrados, serán considerados fundados, y una consideración importante para evaluar la credibilidad, es conocer la situación del país, para

⁸⁰ *Manual de Procedimientos del ACNUR*, pár. 41. Disponible en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0626.pdf>

⁸¹ *Manual de Procedimientos del ACNUR*, pár. 40. Disponible en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0626.pdf>

examinarla en el contexto de la situación⁸². Muchas veces, el conocer la situación del país de origen ayuda a evaluar el grado de credibilidad del temor sufrido, donde, como el ACNUR en el apartado 43 de su Manual de Procedimientos afirma:

Estas consideraciones no tienen que estar basadas necesariamente en la experiencia personal del solicitante. Lo ocurrido, por ejemplo, a sus amigos o parientes y a otros miembros del mismo grupo racial o social puede ser indicio suficiente de que sus temores de convertirse también, más tarde o más temprano, en víctima de persecución son fundados. (ACNUR, 1992)

Aquí es donde el *género* (no solamente, pero principalmente, puesto que no podemos olvidar las discriminaciones interseccionales) juega un importante papel, pues las mujeres además de huir del *continuum* de la violencia, estas suelen tener, como dice Soguk (1999), su voz y su agencia invisibilizada. Mayoritariamente suelen ser perseguidas por agentes no estatales (esposo o compañero, familia, la propia comunidad), es decir, sus experiencias de persecución suelen darse mayoritariamente en el ámbito de la manutención de la vida, tan necesario y tan poco reconocido como constitutivo de lo político, siendo así que, para que se obtenga el reconocimiento de la persecución sufrida, o para que éstas puedan obtener/acceder a la protección internacional, muchos elementos tendrán que concurrir.

Otro aspecto del temor fundado es la posibilidad de reubicación dentro del propio país de la persona solicitante. Lo que se conoce como la alternativa de huida interna se define por el ACNUR como «una zona específica del país en donde no haya riesgo de temores fundados de persecución y donde, dadas las circunstancias particulares del caso, es razonable esperar que el individuo pueda asentarse y llevar una vida normal»⁸³.

⁸² *Manual de Procedimientos del ACNUR*, pár. 42. Disponible en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0626.pdf>

⁸³ ACNUR (2003) Directrices sobre Protección Internacional: La alternativa de huida interna o reubicación en el contexto del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados.

Lo que «desaparecería» así sería el temor a la persecución, y la solicitud sería considerada como manifiestamente infundada, desconsiderando la necesidad de protección internacional. Pero el ACNUR recomienda que la utilización de este razonamiento sea aplicado en los casos en que la persecución temida por la persona solicitante sea por parte de agentes no estatales (persecución no oficial).

La Directiva 2011/95/CE⁸⁴ señala que los agentes de persecución o causantes de daños graves podrán ser, entre otros: a) El Estado; b) Partidos u organizaciones que controlan el Estado o una parte considerable de su territorio; c) Agentes no estatales⁸⁵, si puede demostrarse que los agentes mencionados en letras a) y b), incluidas las organizaciones internacionales, no pueden o no quieren proporcionar la protección contra la persecución o los daños graves definida en el artículo 7. En este artículo quienes pueden proporcionar protección son el Estado, partidos u organizaciones, incluidas las internacionales, y en su punto 2 establece:

En general se entenderá que existe protección cuando los agentes mencionados en el apartado 1 tomen medidas razonables para impedir la persecución o el sufrimiento de daños graves, entre otras la disposición de un sistema jurídico eficaz para la investigación, el procesamiento y la sanción de acciones constitutivas de persecución o de daños graves, y el solicitante tenga acceso a dicha protección.

Los elementos temor fundado, persecución por agentes estatales o no estatales, ausencia de protección e imposibilidad de huida interna son esenciales para comprender el concepto de refugiado y entender que si la persecución no es por uno de los motivos previstos en el artículo 1 A(2) de la CG, se quedaría fuera de la misma. Es decir, los elementos tienen que estar relacionados con uno o más motivos de la CG, estableciendo así el nexo

⁸⁴ Directiva 2011/95/CE del Consejo de 13 de diciembre de 2011, artículo 6.

⁸⁵ La Directiva 2004 mejora este aspecto en relación a la Posición más restrictiva del mismo en la posición de 1996.

causal. Ahora bien, como hemos dicho anteriormente, cuando las experiencias de persecución por *motivos de género*⁸⁶ suelen ser consideradas como pertenecientes al ámbito privado, a la esfera íntima, tendrán muchas dificultades para demostrar el daño infligido o la amenaza y comprobar la relación de las mismas con uno de los motivos de la CG, puesto que las personas de grupos subordinados con identidades intersectadas, experimentan la invisibilidad social, dificultando así el reconocimiento de sus experiencias, lo que suele ser más visibilizado son las experiencias masculinas, relacionadas con lo público, con lo político y en el caso de estas mujeres lo político está desconsiderado como haciendo parte de su experiencia exiliar.

Siendo así, se ha recomendado por el ACNUR en sus *Directrices de género*, una interpretación de la CG desde una perspectiva sensible al género, y por otra parte, la adopción del enfoque bifurcado recogido en las *Directrices de Protección Internacional: Pertenencia a un determinado grupo social y Persecución por Motivos de Género* (2002), que según Musalo (2003, p. 806) «se superponen en sus áreas de cobertura y se refuerzan mutuamente», proporcionando así una orientación interpretativa que «ayuda a resolver la controversia del nexo causal en los casos de género, facilitando así el reconocimiento de la persecución por motivos de género». Frente a todo lo expuesto, está ampliamente aceptado que el concepto de persecución está compuesto por: daño severo⁸⁷ y falta de protección del Estado (persecución = daño severo + falta de protección estatal).

⁸⁶ ACNUR (2002) *Directrices de Protección Internacional: Pertenencia a un determinado grupo social*. Párrafo 22.

⁸⁷ El término en inglés es *serious harm*, y ha sido traducido por Women's Link Worldwide (2008) como *daño severo* para diferenciarlo del *daño grave* a que se refiere la Directiva Calificativa de la UE para configurar la protección subsidiaria.

2. Europa y el Sistema Europeo Común de Asilo (SECA)

«...la auténtica carrera destinada a ver quién dificulta más y mejor el derecho de asilo...»

López Garrido⁸⁸

El tratamiento del asilo en el ámbito europeo y la necesaria armonización de las políticas de asilo en este ámbito empezaron con el tratado internacional firmado en Luxemburgo y la Haya en febrero de 1986 por los 12 países miembros que en ese momento formaban la Comunidad Europea y el Acuerdo Schengen. Este documento, Acta Única Europea (AUE)⁸⁹, intentó superar el objetivo de Mercado Común para alcanzar el de Mercado Interior que envolvería un espacio sin fronteras interiores, en el que garantizaba la libre circulación de mercancías, personas, capitales y servicios. Para conseguir este espacio sin fronteras interiores se hace necesaria una armonización de las normativas sobre el derecho de asilo en los Estados miembros, pero esta libertad de circulación ha sido excluida por los/estos Estados miembros, que mantenían entre ellos las fronteras y el control de éstas a los exiliados, apareciendo así la necesidad de determinar el Estado responsable de las solicitudes de asilo presentadas. La justificación de esa determinación ha sido dada por el motivo de que las personas solían pedir asilo en varios países y una vez la petición era denegada

⁸⁸ López Garrido (1995, p. 60), a continuación decía, que esta carrera, «constituye, en realidad, un círculo vicioso, un efecto perverso de la legislación internacional sobre asilo la no menos viciosa pretensión de que quien mejor reprima, quien sepa impedir el derecho de asilo de una forma más eficaz, va a tener menos problemas con los asilados, que escogerán, lógicamente, aquel país que sea más favorable a la aceptación de su solicitud». Algunos años después, Byrne, Noll & Vedsted-Hansen (2004) han seguido resaltando la continuidad de las políticas restrictivas de asilo en Europa. Ahora, pasado veinte años de esa *carrera* para ver quién dificulta más y mejor el derecho de asilo, López Garrido (2015) señala la pelea de los países que forman la UE ("tierra de asilo") por subastar a la mínima la cuota de acogida de estos molestos que hay que ahuyentar y disuadir. Disponible en: <http://blogs.elpais.com/alternativas/2015/07/la-era-de-los-refugiados.html> [Acceso 31 de julio de 2015]

⁸⁹ El Acta Única Europea (AUE) ha sido firmada el 28/02/1986, entrado en vigor en septiembre de 1987. DO L 169 de 29.06.1987

en un país, por ende se denegaba en todos, pero eso ha restringido, como he recalcado anteriormente la libertad de circulación de estas personas, o mejor, la libre elección del país de asilo. Así, en junio de 1990 se firmó un Convenio relativo a la determinación del Estado miembro responsable del estudio de la solicitud de asilo⁹⁰: el convenio de Dublín.

El derecho de asilo, según Garrido⁹¹ se ha europeizado, es decir, ha pasado a ser visto como un abuso por parte de los inmigrantes que no necesitaban de protección internacional, pero la solicitaban para evitar las normas internas de entrada y estancia de extranjeros. En la Directiva 2011/95/UE⁹² podemos vislumbrar como la normativa europea de asilo se

⁹⁰ Convenio de Dublín. Firmado en Dublín el 15 de junio de 1990 por los Estados parte del Acuerdo Schengen, que contenía determinadas disposiciones relativas a la determinación del Estado miembro responsable del estudio de una solicitud de asilo. También lo que se buscaba era que el solicitante no abusara del sistema presentando varias solicitudes, siendo así, uno de los criterios que fue establecido ha sido el de que la primera frontera de un Estado miembro que el solicitante haya cruzado de forma irregular, este será el Estado responsable del estudio de su solicitud. De esta manera se niega a estos *otros* la libre elección del país de asilo (Orihuela Calatayud, 2003), pese a que el artículo 14 de la DUDH dice que *en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país*; y que la Convención de 1951 nada indica a este respecto. Pero como *la vida siempre tiene la última palabra*, la crisis de los exiliados de Irak en 2008 puso en evidencia las carencias del Convenio de Dublín. Semejante situación estamos asistiendo en 2015 con la crisis de los exiliados de Siria.

⁹¹ Para López Garrido (1995, p. 59) «una primera aproximación estaría constituida por las reacciones inmediatas estatales a lo que se considera como una amenaza por los países europeos, materializado en el hecho de que muchas personas utilizan los procedimientos de asilo, la vía del asilo, en una palabra, para permanecer ilegalmente en Europa». Siendo así, «el derecho de asilo está contaminado de ello y contaminado, por tanto, de política, en el sentido negativo del término. Es decir, un derecho condicionado por una determinada política de inmigración, un derecho fundamental influido, condicionado y vinculado, en suma, a una determinada posición política» (p. 61).

⁹² Directiva 2011/95/UE⁹² del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 por la que se establecen normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida (refundición).

construía por una parte, a partir de la imagen del falso solicitante de asilo, cuando señala en el punto 12 que:

El principal objetivo de la presente Directiva es, por una parte, asegurar que los Estados miembros apliquen criterios comunes para la identificación de personas auténticamente necesitadas de protección internacional y, por otra parte, asegurar que un nivel mínimo de prestaciones esté disponible para dichas personas en todos los Estados miembros.

Para Garrido, efectivamente ha habido una armonización a la baja, en los aspectos más restrictivos, dificultando aún más las garantías adecuadas y el goce del derecho de asilo y todavía lo que quedaba por resolver eran las discrepancias interpretativas sobre aspectos relevantes como los agentes no estatales, refugiados *sur place*, persecución por motivos de género y causas de exclusión.

2.1 Instrumentos normativos comunitarios del Sistema Europeo Común de Asilo

La constatación en la década de 1980 de un fuerte aumento en la migración internacional, junto con la población extranjera, ha constituido el foco del debate de la Política Europea, hasta que el Consejo Europeo estableció en 1999 la necesidad de una política común. Con el Tratado de Roma y la creación del mercado único lo que está en juego es que este mercado implica el cierre de sus fronteras para protegerse (la idea de Europa fortaleza). Ejemplo de esto son los tres tratados que han regulado en el ámbito europeo, desde el punto de vista de la integración europea, el tema del asilo: Schengen, Dublín y Maastricht.

Como primer documento jurídico, pese a que no fuera de aplicación en derecho internacional, está el Tratado de Maastricht⁹³ (1992), donde

⁹³ Tratado de Maastricht, título VI artículo K.1, que señala: «Para la realización de los fines de la Unión en particular de la libre circulación de personas, y sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Europea, los estados miembros consideran interés común los ámbitos siguientes: 1. La política de asilo».

el tema de asilo se aborda de forma intergubernamental; como una cuestión de primer interés común a los países de la UE. Esto supuso modificaciones en gran parte de las normativas internas de la Unión ⁹⁴. Las leyes de asilo y refugio van tornándose más restrictivas y aumentando las trabas legales y físicas para convertir Europa en una fortaleza. Era urgente cerrar la frontera externa y este cierre se dio a través de acuerdos y convenios intergubernamentales que no estaban ni formaban parte del derecho comunitario y no estaban sujetos a control judicial o parlamentario, según Mestre (2005), ejemplo de esto ha sido el acuerdo de Schengen ⁹⁵.

El documento jurídico que tiene como objetivo modificar algunas disposiciones del Tratado de la Unión Europea, dotándole así de competencias y capacidades de acción en el ámbito de control de fronteras, asilo

⁹⁴ Los Estados deben reducir la inflación y la deuda; acentuando así la crisis del estado del bienestar y la privatización de servicios públicos, por citar algunas medidas de carácter económico que tendrán consecuencias en lo político y social.

⁹⁵ De acuerdo con Mestre (2005, p. 320), «els acords de Schengen, relatiu a la supressió gradual de fronteres comunes són una mena de laboratori de proves per a la construcció de la Unió com a espai de llibertat i seguretat: estableixen una cooperació de policia i judicial més important en matèries relatives a la criminalitat internacional organitzada, el terrorisme, el comerç d'armes i estupefaents, el blanqueig de diners, l'harmonització de visats per a la immigració i la identificació d'un estat únic i responsable de les sol·licituds d'asil. És a dir, criminalitat internacional i immigració». En el año 2006 estas cuestiones fueron matizadas y moduladas con la aprobación del Código de Fronteras (cap. II artículos 23 a 31, del Reglamento 526/2006) titulado "Restablecimiento temporal de los controles en las fronteras interiores", donde se establecen en qué circunstancias se puede reimplantar los controles —por ejemplo, por la existencia de una amenaza grave o bien para la seguridad interior del Estado miembro, o bien para el orden público—y cuáles son los procedimientos que deben de ser respetados por los Estados. Vale decir que en año 2011, con la llegada a Italia de aproximadamente 20 000 Tunecinos y Libios, en cuanto las autoridades italianas concedieron unos permisos temporales para que estas personas pudieran circular libremente en el espacio Schengen, el Gobierno de Francia cortó el tráfico de trenes para que estas personas no entrasen a Francia. Esta situación generó una demanda por ambos países de una reforma del Código de Fronteras Schengen. Así que el Reglamento actual que modifica el anterior (526/2006) es el Regalemtneo 1051/2013 de 22 de octubre de 2013.

e inmigración, ha sido el Tratado de Ámsterdam⁹⁶ que ha supuesto la comunitarización de las cuestiones relativas a refugiados y al asilo, siendo que este tratado no sustituye los anteriores, sino que se les añade. El Tratado afirma que la Unión Europea se basa en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y del Estado de Derecho, principios comunes a todos los estados miembros. Esa estructura arquitectónica de la UE, se eliminó en 2007 con el Tratado de Lisboa donde se distinguen tres ámbitos relacionados, aunque distintos de la estructura anterior, como son las migraciones y asilo, cooperación policial y cooperación judicial. Pero la comunitarización no ha tardado en generar innumerables directivas y reglamentos para una armonización en el marco jurídico europeo y con eso la necesidad de un Sistema Europeo Común de Asilo (determinado por el Programa de Tampere), teniendo como uno de los objetivos el logro de un procedimiento de asilo común, con un estatuto uniforme y válido para toda la Unión, así como la determinación del Estado responsable del examen de la solicitud de asilo (Sistema Dublín y Eurodac⁹⁷). De la misma manera el Programa de Tampere incidía en la colaboración tanto con los países de origen y de tránsito como en la gestión de los flujos migratorios.

En este Tratado, todo lo referido a la libre circulación de las personas, control de las fronteras exteriores, asilo, inmigración y cooperación judicial en materia civil pasa a formar parte del *pilar comunitario*, quedando

⁹⁶ Aprobado por el Consejo Europeo de Ámsterdam el 16 y 17 de junio de 1997 y firmado el 2 de octubre de 1997. Entró en vigor el 1 de mayo de 1999 tras haber sido ratificado por todos los Estados miembros.

⁹⁷ Reglamento del Consejo 2725/2000, de 11 de diciembre de 2000, relativo a la creación del sistema Eurodac para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín (D.O.C.E L 316 de 15 de diciembre de 2000), que fue desarrollado por el Reglamento del Consejo 407/2002 de 28 de febrero de 2002, en D.O.C.E L 62 de 5 de marzo de 2002. El objetivo del Reglamento era establecer un mecanismo para determinar, mediante las huellas dactilares, la identidad del solicitante de asilo y de las personas interceptadas con ocasión del cruce irregular de las fronteras exteriores de la Comunidad.

así incluidos en el mismo los Acuerdos y el Convenio de Schengen⁹⁸. O sea, estas medidas se repartieron entre el título IV del Tratado de la Comunidad Europea⁹⁹ y el tercer pilar, la Cooperación policial y judicial en materia penal. Siendo que Dinamarca, Irlanda y El Reino Unido quedan fuera voluntariamente y, se reservan el derecho de ejercer controles sobre las personas en sus fronteras.

Lo que se evidenció en la década de los noventa fue que las medidas adoptadas han supuesto una importante disminución en el número de las solicitudes¹⁰⁰, quedando al descubierto los pilares donde hasta entonces se asentaban los acuerdos en materia de asilo: control fronterizo y externalización del asilo, lucha contra la inmigración irregular, y bajos porcentajes de reconocimiento del estatuto del refugiado. Y todavía por resolver las difíciles relaciones entre *non refoulement*¹⁰¹ y la extradición, puesto que si no se puede devolver ni extraditar al *otro* que nos invade, ¿cómo proteger al *nosotros*? Así la Europa fortaleza cada vez más empieza a ex-

⁹⁸ Inicialmente el acuerdo fue firmado por la República Federal de Alemania, Francia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo. Luego se amplió a todos los Estados miembros de la Unión Europea, excepto Irlanda y el Reino Unido; y se asociaron Islandia y Noruega. Así lo hicieron Italia, el 27 de noviembre de 1990; Portugal y España, el 25 de junio de 1991; Grecia el 6 de noviembre de 1992; Austria, el 28 de abril de 1995; y Dinamarca, Finlandia y Suecia, el 19 de diciembre de 1996

⁹⁹ Es donde se establecen los fundamentos jurídicos de la política de inmigración, dentro del sistema institucional de la Unión Europea.

¹⁰⁰ Mientras en 1991 se recibieron 509 493 nuevas solicitudes de asilo en la Unión Europea, la cifra bajó hasta las 388 372 en 2001. ACNUR, *UNHCR Statistical Yearbook 2001*, Ginebra, 2003, pp. 112-113.

¹⁰¹ A través de las conclusiones del Comité ejecutivo del ACNUR ese principio ha sido reconocido. En ACNUR, ExCom, 'No devolución', Conclusión N° 6 (XXVIII), 1977.

ternalizar e impermeabilizar sus fronteras exteriores con su gran panóptico (Frontex¹⁰², Eurosur¹⁰³), manteniendo así alejadas a estas personas indeseables a través de vallas, deportaciones ilegales y externalización de las fronteras. En tanto la UE trabaja en la construcción de un sistema de asilo común, los países europeos construyen barreras para dificultar la entrada del *otro*; al mismo tiempo que los plenipotenciarios condenan la violación de los derechos humanos y el sufrimiento de estos miles y miles de personas que huyen en busca de la protección internacional, a menudo no dudan en detener o generar nuevos *exilios* a estas mismas personas cuando consiguen alcanzar sus fronteras, sin considerar los efectos devastadores en su salud física y mental, evidenciando la ceguera de la política de la UE a las realidades vividas por aquellas personas que buscan la protección internacional, exacerbando así el *continuum* de la violencia que sufren las mujeres durante su *Ruta Crítica*.

Si lo que se intenta proteger es el *derecho a solicitar asilo* el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante TEDH) ha mantenido que ni el Convenio Europeo de Derechos Humanos (en adelante CEDH) ni sus

¹⁰² Creado el 26 de octubre de 2004 en virtud del *Reglamento (CE) n.º 2007/2004 del Consejo*, por el que se crea una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea. Considero esta agencia de la UE cuyo objetivo es mejorar la gestión de las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión, un dispositivo más de poder, el gran panóptico (Foucault, 1973) de la Europa fortaleza. Es interesante observar que el rascacielos donde se encuentra la agencia Frontex en Varsovia, con sus casi 40 pisos, tiene una arquitectura similar a los panópticos. Este ojo que todo lo ve, lo controla, y que en diciembre de 2013 se ha visto reforzado con una nueva lente denominada Eurosur.

¹⁰³ En octubre de 2013 el Parlamento Europeo ha aprobado Eurosur, un nuevo sistema de vigilancia de las fronteras exteriores de la EU que permitirá a los Estados miembros compartir imágenes y datos en tiempo real sobre la situación en las fronteras exteriores. Cualquier país que utilice Eurosur, debe respetar los derechos humanos, incluido el principio de no-devolución. Esta nueva lente del panóptico de la Europa fortaleza ha entrado en funcionamiento el 2 de diciembre de 2013 en España, Bulgaria, Estonia, Grecia, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia y Finlandia. Los demás países han incorporado a Eurosur el 01 de diciembre de 2014, exceptuando a Dinamarca, Irlanda y Reino Unido que no formarán parte del sistema.

Protocolos Adicionales consagran tal derecho si bien los Estados tienen la obligación por ejemplo, de adoptar medidas que garanticen que las personas no sean sometidas a maltrato ocasionado por agentes no estatales, ni a tortura ni penas o tratos inhumanos o degradantes como se plasma los artículos 1 y 3 del CEDH. Así mismo, varias sentencias¹⁰⁴ evidencian la condena del TEDH a los estados demandados por incumplir con el CEDH y con la DUDH. Es decir, las personas solicitantes de asilo quedan desprotegidas frente a inúmeras violaciones de sus derechos. Así, por citar un ejemplo, por una parte los Estados soberanos tiene el poder de decidir quiénes entran, permanecen y son expulsados, pero estarán violando el artículo 3 del CEDH si expulsa o extradita a una persona a un país donde esta tiene posibilidad real de sufrir tortura¹⁰⁵ o pena o trato inhumano o degradante, puesto que este artículo establece que «nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes». El TEDH al decir que los países de la UE no están cumpliendo con los acuerdos, que no hay una norma de DDHH, de cierta manera *fuerzan/presionan* a que en 1998, el Consejo Europeo haya acordado que la UE redacte y apruebe una Carta de Derechos Fundamentales, cuyos principios generales están

¹⁰⁴ N° s 9214/80, 9473/1981 y 9474/ 1981, Sentencia del TEDH de 23 de mayo de 1985; N° 36042/97, Sentencia de 11 de junio de 2002; N° 34462/97, Sentencia de 4 de junio de 2002; N° 5410/03, Sentencia de 20 de marzo de 2007; N° 25579/05, Sentencia de 16 de diciembre de 2010.

¹⁰⁵ En la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en su artículo 1 define *tortura* como «todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infringidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimiento que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas».

expresados en el CEDH ¹⁰⁶. En el artículo 18 de esta Carta ¹⁰⁷, se garantiza el derecho de asilo, lo que supone el reconocimiento normativo de este derecho fundamental por parte de la UE. Pero, ¿quién o quiénes valoran la extensión del daño?, ¿cómo valorar el «intenso sufrimiento mental y/o físico»? ¿cómo valorar el «trato que genera en la víctima el sentimiento de miedo, angustia e inferioridad capaz de humillar, rebajar y anular la resistencia física y moral de la víctima» ¹⁰⁸? Como hemos dicho anteriormente, *la vida siempre tiene la última palabra*, y esas personas siguen

¹⁰⁶ Disponible en: http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf [Acceso 14 de diciembre de 2014]

¹⁰⁷ Artículo 18 Derecho de Asilo: Se garantiza el derecho de asilo dentro del respeto de las normas de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y del Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En: Diario Oficial de las Comunidades Europeas, Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364/01) 18/02/2000. Disponible en: http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf [Acceso 15 de enero de 2015]

¹⁰⁸ Algunos miembros del TEDH, como fue el caso del juez Zekia (caso Irlanda contra Reino Unido; sentencia del 18 de enero de 1978), ha votado en contra del fallo mayoritario y sus votos han sido argumentados en el sentido de mantener la distinción entre la tortura y los tratos inhumanos, diciendo que la distinción de estos actos no puede instituirse en la diferencia de intensidad del sufrimiento (en una misma escala jerárquica). Este juez afirmó no compartir «la opinión de que el sufrimiento físico o mental tiene que ser extremado para que un caso de malos tratos sea tortura en el sentido del artículo 3 del Convenio. La tortura, por su naturaleza permite grados de intensidad, en la agudeza y en los métodos seguidos para infligirla» (Grima Lizandra, 1998, p.151). Me ha parecido pertinente traer a colación esta sentencia porque la misma posibilita, según Grima & Lizandra (1998) un intento de relectura de los artículos 174 y 175 del Código Penal que incluya esta distinción conceptual entre tortura y tratos inhumanos o degradantes. Asimismo el Juez Zekia señaló que «[...] la tortura es, indudablemente, una forma agravada de trato inhumano que ocasiona intensos sufrimientos, físicos y/o mentales. La intensidad y la duración del sufrimiento son los elementos fundamentales de la tortura, pero hay más factores, todavía, que considerar: la naturaleza de los malos tratos infligidos, los medios y métodos, la repetición y la duración de los actos violentos, la edad, el sexo y el estado de salud de la víctima, la posibilidad de que estas sevicias produzcan en la víctima daños físicos, mentales y psicológicos, así como el conocimiento de que dichos daños dejaron graves secuelas durante un período, largo o corto, deben también tenerse en cuenta para determinar si hubo o no tortura» (citado por Mata Barranco & Pérez Machío,

viniedo, esa tribu de hombres y mujeres de más (Arendt), buscando una brecha por dónde seguir viviendo. Ahora mismo, una de las fronteras más controvertidas de la UE son los límites con Bulgaria, Grecia y Turquía (Informe Cear 2014), tras la fuerte impermeabilización de la frontera de Grecia o Italia, Bulgaria¹⁰⁹ pasa a ser una de las principales rutas para las personas que huyen de la guerra en Siria.

Contextualizar el Marco Internacional y Europeo me ha parecido de suma importancia para localizar algunos de los ingredientes que han sido utilizados en la cocción de las leyes de asilo y refugio para ser servidos en el banquete de la Europa fortaleza: restricciones, abuso y desconfianza del «otro necesario», discrepancias interpretativas, controles y cierres de fronteras, desprotección. Así, que llegar a un país seguro se transforma cada vez más en una odisea y, como he considerado con anterioridad, supone ganarle pulso a toda una unión de países que con sus normas poco a poco van secuestrando los derechos fundamentales de las personas.

2003, p.13). El que se convirtió en el primer conjunto de directrices internacionales para la documentación de la tortura y sus consecuencias fue el Protocolo de Estambul.

¹⁰⁹ Podemos ver el cómo Bulgaria está poco a poco impermeabilizando sus fronteras en los sucesivos años: Euronews, 28 de noviembre de 2013: "Bulgaria también está levantando su muro contra los inmigrantes"; disponible en: <http://es.euronews.com/2013/11/28/bulgaria-tambien-esta-levantando-su-muro-contra-los-inmigrantes>; en 2014 salía en los medios de comunicación que Bulgaria había construido una valla de treinta kilómetros de longitud y tres metros de altura en la región fronteriza de Elhovo, en AC-NUR: "Refugee Situation Bulgaria. External Update". 7 de febrero de 2014. Disponible en: <http://www.unhcr-centraleurope.org/pdf/where-we-work/bulgaria/refugee-situation-in-bulgaria-7-february-2014.html> y en enero de 2015 su gobierno ha comunicado que se extenderá 130km en la frontera terrestre con Turquía. Disponible en: <http://www.europapress.es/.../noticia-bulgaria-extendera-130-kilometros-valla> [Acceso 18 de marzo 2015]

3. Reconstrucción e interpretación de las experiencias de las mujeres

La concreción de los derechos de las mujeres se ha caracterizado fundamentalmente por normas de *baja intensidad* (*soft law*¹¹⁰) como han sido las recomendaciones, planes de igualdad y decretos. A partir del análisis en el ordenamiento jurídico del impacto de género en las medidas políticas o normativas, se han reconocido las desigualdades en la aplicación del mismo para las mujeres.

Pese a que los instrumentos internacionales de derechos humanos tienen como finalidad la igualdad de todos los seres humanos y prohíben la discriminación por razones de sexo, no han sido suficientes para garantizar a las mujeres la protección de sus derechos. Eso se debe a que estos instrumentos, pese a prohibir la discriminación en el goce de los derechos que establecen, la forma como estos están establecidos son pensados desde las necesidades de los hombres.

Uno de los primeros instrumentos internacionales que contempló los derechos humanos de las mujeres ha sido la Declaración de las Naciones

¹¹⁰ Esta figura deriva del derecho Internacional, es decir, en esta disciplina el término fue acogido doctrinalmente; pero en el derecho Romano era conocida como *lex imperfecta*. El término *soft law*, cuya interpretación se da desde distintas formas, ha sido acuñado por Lord MacNair (citado por Mazuelos Bellido, 2004). Con este término se recogen los actos o instrumentos jurídicos sin carácter obligatorio, tales como recomendaciones, instrucciones, normas técnicas, códigos de conducta o de buen gobierno, resoluciones, planes, circulares, entre otros, cuyo elemento común, según Sarmiento (2006, p.28) es el de causar dificultades al intérprete del derecho, pero que en definitiva «son normas que no son normas, pero nadie se atrevería a afirmar que su existencia va desnuda de efectos jurídicos». Otrosí, Rubio (2014) localiza el *soft law* como una técnica legislativa, que juntamente con el *hard law*, se presentan o bien como dos paradigmas regulativos distintos y opuestos; o bien como técnicas complementarias entre sí. También están otros sectores de la doctrina, que matizan las dos afirmaciones anteriores, afirmando que «a pesar de ser dos técnicas legislativas distintas, ambas concluyen muy eficazmente en la resolución de determinados conflictos de alta complejidad social» (Rubio, 2014, p. 48). La autora cita los supuestos de la violencia estructural, como el caso de la discriminación contra las mujeres.

Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer¹¹¹, donde se solicita a los Estados el tomar todas las medidas apropiadas con el fin de «abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer». Ahora bien, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹¹² (CEDAW) ha sido el primer instrumento internacional que toma como punto de partida la histórica desigualdad de poder entre los sexos, pese a que en el momento en que ha sido redactada no se hablaba de género ni de perspectiva de género.

La CEDAW reúne en un único instrumento legal, internacional, de derechos humanos, las disposiciones de instrumentos anteriores de la ONU relativas a la discriminación contra la mujer. Su principal objetivo es reforzar las disposiciones contenidas en estos instrumentos cuyo cometido sea el combatir y/o eliminar la discriminación contra la mujer. En su artículo 1 define la discriminación contra la mujer como,

toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

De esta Convención es importante destacar en el caso de mujeres solicitantes de protección internacional, dos aspectos:

- 1) Amplía la responsabilidad estatal a actos que cometen personas privadas, empresas o instituciones no estatales u organizaciones no gubernamentales.

¹¹¹ Proclamada por la Asamblea General en su resolución 2263 (XXII), de 7 de noviembre de 1967.

¹¹² Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1).

- 2) Reconoce el papel de la cultura y de las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación contra las mujeres, y obligando a los Estados a eliminar los estereotipos en los roles de hombres y mujeres.

Lo que se constató en la CEDAW, fue la exclusión de las experiencias de las mujeres así como la insuficiencia en la protección de sus derechos en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y en el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y el de *Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Siendo así, el marco jurídico de la violencia contra las mujeres en Naciones Unidas, en la configuración del concepto de violencia contra las mujeres, es retomado en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos¹¹³ celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993. En esta ocasión es donde se contempla por primera vez y de manera explícita la violencia contra las mujeres como una grave vulneración de sus derechos¹¹⁴.

Asimismo, la preocupación por la falta de protección frente a la violación de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres en que lo que concierne a la violencia contra éstas, ha dado lugar a la creación de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la violencia contra la Mujer*¹¹⁵ (DEVAW, por su acrónimo en inglés). En

¹¹³ Declaración y Programa de Acción Viena. Resolución A/CONF.157/23, de 12 de julio de 1993. Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/temas/dh/decvienapaccion.pdf> [Acceso 18 de marzo de 2015].

¹¹⁴ Los conflictos armados sufridos por la antigua Yugoslavia y Ruanda han servido de alerta a la comunidad internacional en la percepción de la persistencia y gravedad de la violencia, donde la necesidad de enmarcarla, categorizarla y buscar sus conexiones se hace cada vez más prioritario. Surgen preguntas respecto al ¿por qué la violencia está de una manera u otra presente también en tiempos de paz? ¿qué conexiones posee con la violencia ejercida en tiempos de guerra? En las cláusulas de la CEDAW, la referencia a la violencia no aparece de forma explícita (pese al reconocimiento en el artículo sexto de que «los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer», así como su consideración como violación de los derechos humanos, lo que pone de entredicho la concepción de esta como «asunto privado».

¹¹⁵ Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 48/104 de 20 de diciembre de 1993.

el preámbulo de esta Declaración, se reconoce que algunos grupos de mujeres como las migrantes, refugiadas y las mujeres en situaciones de conflicto armado son particularmente vulnerables a la violencia, al considerar que esta

constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre. (Preámbulo de la DEVAW)

Siendo fundamental, de acuerdo con el artículo 4 de la Declaración, que los Estados «condenen la violencia contra la mujer y no invoquen ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla». Entretanto no ha sido hasta la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Beijing en septiembre de 1995, donde la incorporación de una perspectiva de género fue establecida como estrategia mundial de fundamental importancia para el fomento de la igualdad de los sexos¹¹⁶. El mandato relativo a la incorporación de esta perspectiva dentro de las Naciones Unidas ha sido reforzado en la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones para el seguimiento de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing (junio de 2000).

¹¹⁶ En Nairobi (1985) es donde por primera vez se habla de género y los documentos aprobados en ésta tratan con mayor profundidad el tema de la discriminación y su carácter estructural, donde los factores sociales, políticos económicos y culturales son señalados, conjuntamente con los discursos respecto a la diferencia sexual, como base de la misma. Estos aspectos juntamente con la visualización de la mujer como sujeto sobre quien se ejercen las diversas formas de violencia y en diferentes ámbitos, son los que han «terminado» de configurar el concepto de violencia contra las mujeres. Esta información puede ser encontrada en *La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer*, Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-onwomen#nairobi> [Acceso 18 de marzo de 2015].

En esta Declaración se explica que la violencia es «la manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo» e insta a los Estados en carácter de urgencia a

prohibir y hacer desaparecer todo aspecto perjudicial de ciertas prácticas tradicionales, habituales o modernas, que violan los derechos de las mujeres. Los Gobiernos deben adoptar medidas urgentes para combatir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres en la vida privada y pública, ya sean perpetradas o toleradas por el Estado o por personas privadas.

Además, reafirma los derechos humanos de las mujeres e incluye la responsabilidad del Estado en los actos de violencia contra la mujer condenando por ejemplo la mutilación genital femenina. Un dato importante de esta Declaración es el reconocimiento como refugiadas a las mujeres que tengan el temor fundado de ser perseguidas. Pese a todos estos instrumentos lo que se evidenciaba era la inadecuación o insuficiencia de los mecanismos internacionales existentes para la implementación de la CEDAW.

Así en el año 2000 surge el *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer 2000*¹¹⁷, con el objetivo de que éste pudiera crear una mayor conciencia pública sobre las garantías internacionales a los derechos humanos de las mujeres, contribuir a la integración de los derechos humanos de las mujeres en los programas de derechos humanos de las Naciones Unidas al crear una doctrina sobre éstos y colocaría a la CEDAW en condiciones de igualdad con otros tratados internacionales que tienen procedimientos de comunicaciones.

Al ratificar el Protocolo Opcional, un Estado reconocería la competencia del Comité de la CEDAW para recibir y analizar demandas de grupos o de personas individuales dentro de su jurisdicción. Es importante saber

¹¹⁷ El Protocolo entró en vigencia el 22 de diciembre del 2000, después de su ratificación por el décimo Estado Parte a la Convención.

que todos los derechos reconocidos en este protocolo están contemplados en la CEDAW, lo que hace el protocolo es establecer dos procedimientos para que el Comité pueda ayudar a los Estados a cumplir con la obligación que asumieron al ratificar la CEDAW, a saber:

- 1- Un procedimiento de comunicación que permite a mujeres individuales o a grupos de mujeres someter al Comité demandas de violaciones de sus derechos humanos protegidas por la Convención, incluida la violencia basada en el género.
- 2- Creación de un procedimiento de investigación que le permite al Comité analizar situaciones de violaciones graves o sistemáticas de los derechos de las mujeres. En cualquier caso, los Estados deben ser Parte de la Convención y del Protocolo.

Otro importante instrumento que contiene disposiciones específicas relativas a los delitos basados en el género es el *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*¹¹⁸. En él se estipula que la tortura¹¹⁹, la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados¹²⁰, la

¹¹⁸ El texto del Estatuto de Roma que se distribuyó como documento A/CONF.183/9, de 17 de julio de 1998, enmendado por los procès verbaux de 10 de noviembre de 1998, 12 de julio de 1999, 30 de noviembre de 1999, 8 de mayo de 2000, 17 de enero de 2001 y 16 de enero de 2002. El Estatuto entró en vigor el 1o de julio de 2002. El texto completo del Estatuto de Roma se encuentra disponible en: [http://www.un.org/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf) [Acceso 18 de marzo de 2015].

¹¹⁹ Por «tortura» se entenderá causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control; sin embargo, no se entenderá por tortura el dolor o los sufrimientos que se deriven únicamente de sanciones lícitas o que sean consecuencia normal o fortuita de ellas. Párrafo 2, letra E del Estatuto, p. 6.

¹²⁰ Por «embarazo forzado» se entenderá el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otras violaciones graves del derecho internacional. En modo alguno se entenderá que esta definición afecta a las normas de derecho interno relativas al embarazo. Párrafo 2, letra F del Estatuto, p.6

esterilización forzosa y otras formas de violencia sexual constituyen crímenes de lesa humanidad (Artículo 7), incluyendo la persecución¹²¹ de género dentro de la definición del párrafo 3: «A los efectos del presente Estatuto se entenderá que el término *género* se refiere a los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad. El término *género* no tendrá más acepción que la que antecede» (Artículo 7, párrafo 3, p. 6). Siendo así estos instrumentos de los Derechos de las Mujeres en el ámbito internacional a los cuales he hecho referencia, constituyen una importante aportación a la visibilización de la violencia, de los crímenes cometidos contra las mujeres y la necesidad de huida en búsqueda de la preservación de la vida y de poder vivirla sin violencia.

En estas conferencias mundiales sobre los derechos de las mujeres se ha ido configurando el marco jurídico internacional de lucha contra la violencia contra las mujeres basada en el género. Este proceso se ha dado en etapas hasta su establecimiento en la Conferencia de Beijing. Es interesante resaltar cómo, en estos documentos, la violencia va pasando de ser descrita (en la primera Conferencia) a través de manifestaciones particulares donde la misma no es considerada como afectación de los derechos humanos; pese a que en la Declaración resultante de la Conferencia los actos específicos de violencia cometidos contra las mujeres y las niñas son concebidos como violaciones de sus derechos. En la segunda Conferencia, celebrada cinco años más tarde (Copenhague) se hace una revisión del Plan de Acción de la Conferencia anterior donde las referencias a la violencia empiezan a ser acotadas y abordadas, generando una toma de conciencia por parte de la comunidad internacional, facilitando así el establecimiento de una categoría general para la misma. Siendo así el objetivo principal de la Conferencia en Copenhague es la eliminación de «todas las formas de violencia contra las mujeres y niños y la protección de las mujeres de todas las edades de todo abuso físico y mental resultante de violencia doméstica, acoso sexual, explotación sexual y cualquier otra

¹²¹ Por «persecución» se entenderá la privación intencional y grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional en razón de la identidad del grupo o de la colectividad. Apartado 2, letra G del Estatuto, p.6.

forma de abuso» (apartado 141, f). De esta consideración podemos inferir un elemento común en las distintas formas de violencia: el sexo de las víctimas, ocasionando así elementos a un posible modelo explicativo. Pero la violencia sigue y persiste y las mujeres siguen huyendo del *CONTINUUM* de las violencias.

3.1. Visibilizando las huidas. Cuando Penélope se va...

A finales de la década de 1980, empiezan a ser cada vez más visibles los movimientos de mujeres, tanto de las que huyen de sus países en búsqueda de la protección internacional, como de las que buscan mejores oportunidades para su vida. En Abya Yala, ya se empiezan a utilizar términos como feminización del *exilio* para referirse al número, cada vez en ascenso, de las mujeres que cruzan, por ejemplo, las fronteras de Colombia hacia Ecuador, en búsqueda de protección internacional. Las mujeres exiliadas empiezan a ser motivo de preocupación y el organismo encargado de los refugiados, el ACNUR, empieza a destacar el género en el derecho de los refugiados, es decir, el género y los derechos de las mujeres empieza a ser incorporado al derecho internacional de asilo y refugio.

En 1991, el ACNUR publicó la primera guía¹²² sobre la protección de las mujeres exiliadas, destinada a lograr la protección de las mismas a través de la promoción y asignación de recursos, utilización de estrategias adecuadas, así como recomendaciones para garantizar una protección y asistencia equitativa frente a los problemas específicos que enfrentan las mujeres exiliadas. En estas directrices, el Comité Ejecutivo de ACNUR (Ex-Com) sostiene que las mujeres que temen ser perseguidas o sufrir discriminación debido a su sexo deben ser consideradas como miembros de un grupo social a los efectos de determinar el estatuto de refugiado. El primer país que publicó las directrices nacionales de género fue Canadá en

¹²² *Guía para la protección de mujeres refugiadas*. Disponible: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/028.pdf> [Acceso 07 de mayo de 2014]

1993¹²³. Estas han servido de modelo para muchas de las guías publicadas con posterioridad en otros países como Estados Unidos (1995), Australia (1996) y, posteriormente, Suecia, Países Bajos y Sudáfrica. En 1996 estas directrices fueron revisadas y se proporcionó ejemplos de cómo las mujeres pueden ser perseguidas por motivos de religión, nacionalidad, raza, opinión política, reconociendo de esta manera una amplia variedad de cómo la mujer puede pertenecer a determinados grupos sociales.

En 2002, el ACNUR actualizó sus directrices, para incluir de manera explícita las formas en que el género debe ser considerado a la hora de decidir si una persona necesita de protección internacional: *Directrices de género* del ACNUR, proporcionando así una orientación interpretativa tanto para los gobiernos, los profesionales del derecho, quienes toman decisiones y el poder judicial. En este mismo año el ACNUR también publica las *Directrices sobre protección internacional N.º 2: Pertenencia a un determinado grupo social* (2002). Siguiendo este proceso, en el año 2008, el ACNUR publica el Manual para la Protección de Mujeres y Niñas¹²⁴, en el cual se describen algunos de los desafíos de la protección que enfrentan las mujeres y niñas, así como las diversas estrategias que deberían ser adoptadas para enfrentarlo a través del establecimiento de normas y responsabilidades en la protección de las mismas. Todas estas directrices internacionales han surgido de la necesidad de visibilizar *prácticas perjudiciales*¹²⁵ contra las mujeres y niñas, así como otros tipos de experiencias relacionadas con el *exilio* de mujeres y sus especificidades.

¹²³ Esta guía, *Solicitudes de Mujeres Refugiadas con temor a Persecución por motivos de Género* ha sido publicada por la Junta de Inmigración y Refugio de Canadá. ACNUR (1993): Refugee Protection and Sexual Violence. Executiv Committee Conclusions No. 73 (XLIV) – 1993. Disponible en <http://www.unhcr.org/3ae68c6810.html> [Acceso 10 de mayo de 2014]

¹²⁴ Manual del ACNUR para la protección de mujeres y niñas. Disponible en: http://www.acnur.es/PDF/7137_20120508133744.pdf [Acceso 07 de mayo de 2014]

¹²⁵ Las *prácticas perjudiciales* son el resultado de la desigualdad entre los géneros y de normas sociales, culturales y religiosas y tradiciones discriminatorias que regulan la posición de la mujer en la familia, en la comunidad y en la sociedad y controlan la libertad de

Eso porque la visión de lo «universal» y su relación con lo masculino ha sido, y de cierto modo sigue siendo, una de las causas de la invisibilidad de las mujeres, llevando a que los diferentes grupos sociales deban reafirmar sus identidades para que sus experiencias sean reconocidas, consideradas y visibilizadas. O sea, adscribirse o ser adscritas a grupos de pertenencia, donde una vez más los sujetos tendrán que encorsetarse en percepciones y atribuciones realizadas, como puntualizan Martínez y Bonilla (2009), tanto sobre sí mismos como sobre los otros, vinculándolos a grupos de pertenencia, me ha llevado a considerar como otro eje de análisis el binomio diferencias-emejanzas entre los grupos. No he entrado aquí en el análisis pormenorizado de las diferencias-emejanzas, pero sí como éstas y los estrictos mandatos sustentados por la cultura patriarcal siguen contribuyendo a la falta de visibilidad, consideración y reconocimiento, como he mencionado anteriormente, de las experiencias de las mujeres y el *continuum* de violencia que eso supone a las mismas. Por lo general, las mujeres que huyen en busca de protección internacional, son vistas y tratadas como subordinadas a sus homólogos masculinos y esta percepción estereotipada, según Rebeca Cook (2010), son estereotipos de género y causan un importante daño, y equivale a privar a las mujeres de la ca-

las mujeres, incluida su sexualidad. Pese a que algunas normas y prácticas culturales contribuyen al empoderamiento de la mujer y promueven sus derechos humanos, muchas otras se utilizan también a menudo para justificar la violencia contra ella. Todas estas prácticas son consideradas violaciones graves a los derechos fundamentales y en todas las partes del mundo las mujeres pueden verse expuestas a lo largo de toda su vida a diversas «prácticas perjudiciales» como: la selección prenatal del sexo y el infanticidio femenino, el matrimonio infantil, la violencia relacionada con la dote, la mutilación genital femenina, los denominados «crímenes de honor», el maltrato de las viudas, la incitación al suicidio, la consagración de niñas a templos, las restricciones del derecho de la segunda hija a contraer matrimonio, las restricciones dietéticas para las mujeres embarazadas, la alimentación forzada y los tabúes nutricionales, el matrimonio con el hermano del marido fallecido, y la caza de brujas. En: Naciones Unidas (2006), Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer: informe del Secretario General (A/61/122/Add.1 y Corr.1), págs. 45 a 47.

pacidad significativa para dar forma a su vida tanto social como individual, de visibilizar lo político de sus acciones, o sea de privarlas de su subjetividad política (Castoriadis, 1986).

Esa invisibilidad de la experiencia de las mujeres la podemos ver en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre ¹²⁶, así como en los Tratados e instrumentos internacionales de protección frente a la violación de los derechos humanos; y la CG no se ha librado de este marco diseñado con la impronta masculina (Copelon, 2000), donde la protección de las personas perseguidas por el Estado, por sus opiniones políticas o su identidad personal tenían un pronombre masculino: era el hombre torturado, el hombre encarcelado por sus opiniones política, o sea, la visión "universal" tradicional que no visualizaba las experiencias políticas de las mujeres, limitando así el acceso de ésta a la concesión de la protección internacional por motivos políticos. Eso, por una parte, demuestra que la protección internacional estaba concebida como una forma de protección respecto de la persecución originada de conflictos políticos y civiles, y por otra, el desconocimiento de la violación de los derechos humanos de las personas perseguidas por *motivos de género* (aunque este término sea más reciente), que en su gran mayoría son mujeres. Como muy acertadamente ha señalado Copelon (2008) cuando dice que el pronombre masculino no es trivial y que los marcos históricamente diseñados con esta impronta han formado y forman parte esencial del dispositivo patriarcal del poder (haciendo referencia a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre), puesto que «dirigen a las violaciones sufridas por ellos y que sólo incluyen aquellas sufridas por las mujeres cuando se dan en contextos y formas paralelas a las de los hombres»¹²⁷ (Copelon, 2008, p. 251).

¹²⁶ Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp> [Acceso 20 de julio de 2014]

¹²⁷ Esta cita ha sido recogida de una entrevista realizada por Fernández Valle (2008) a Ronda Copelon y se encuentra en el Anuario de Derechos Humanos nº 4, (pp. 247-285), *Revista Académica de la Universidad de Chile*. Disponible en: <http://www.anuariodh.uchile.cl> [Acceso 25 de julio de 2014]

Se puede constatar, así, que el desarrollo de la política de asilo y refugio ha estado influenciada por la imagen única del hombre como solicitante de esta protección, el hombre ha sido considerado el actor principal de esta solicitud y este estereotipo ha dominado, según Dumper (2004, p. 4), «las prioridades de la política social desde entonces con una correlativa escasez de investigación e información sobre las mujeres refugiadas». Eso se podría constatar en las lagunas de los datos estadísticos respecto a mujeres refugiadas y solicitantes de asilo, donde no solíamos encontrar ni el sexo ni la edad de las mismas. En las estadísticas del Ministerio de Interior de España hasta el año 2009 estos datos no se encontraban, demostrando así todavía la invisibilidad de las mujeres que solicitaban la protección internacional en este país. Respecto a la Unión Europea, las buenas prácticas en relación a la visibilización de estas mujeres han empezado por Suecia y Bélgica.

Sabemos que esa falta de visibilización de los datos es heredera de la usurpación histórica por parte de los varones de lo genéricamente humano, y como consideran Purdie-Vaughns & Eibach (2008) la sistemática distorsión de las experiencias de las personas es una de las desventajas principales de la invisibilidad interseccional, agudizando así la invisibilidad histórica, cultural, política y jurídica; identificando así, como puntualiza Amorós (2005), categorías como la de individualidad, ciudadano, sujeto, universalidad, objetividad como imposturas masculinas. Todo eso constata que la política de asilo ha sido desarrollada dentro del *esquema patriarcal*, que según Orobityg (2011, p.257), es un esquema «que ordena la realidad en torno a una serie de categorías binarias que *invisibiliza, alteriza e idealiza* el otro», privilegiando así la experiencia de un colectivo en detrimento del otro, estereotipando así las vivencias y experiencias sufridas por *las mujeres*. En este caso el *refugiado ideal*, la figura ideal del refugiado siguen siendo, en gran medida, los hombres.

3.2. La perspectiva de género en el derecho de asilo. La Humanidad con rostros diversos ¹²⁸

En las distintas formas de acceder a los derechos, las mujeres históricamente siempre llegan más tarde que los hombres...

Julia Sevilla, 2004

Existen dos tipos de personas en el mundo: los seres humanos y las mujeres. Y cuando las mujeres tratan de comportarse como seres humanos, se les acusa de intentar ser hombres.

Simone de Beauvoir, 1949

En todas las sociedades, con diferentes grados y complejidad, en la subordinación femenina están involucrados los ámbitos de la afectividad, sexualidad, economía, política y educación, donde instituciones ¹²⁹ como la familia, las religiones, la educación, las ciencias, el derecho y el Estado validan la manutención y reproducción de la subordinación de las mujeres. Alda Facio (1999, p. 24) directamente apunta y amplía entre las instituciones: «el lenguaje ginope ¹³⁰, la familia patriarcal, la educación androcéntrica, la maternidad forzada, la historia robada, la heterosexualidad obligatoria, las religiones misóginas, el trabajo sexuado, el derecho masculinista, la ciencia monosexual, la violencia de género, etcétera». Como bien describe el ACNUR en sus Directrices respecto a la persecución por motivos de género, las solicitudes por este motivo abarcan, generalmente,

¹²⁸ Para Facio y Fries (1999) los aportes conceptuales del feminismo han sido principalmente la reformulación del sujeto de derechos con el reconocimiento de una *humanidad con rostros diversos*.

¹²⁹ El término institución se refiere a prácticas, relaciones u organizaciones establecidas en una sociedad cuya existencia es constante y contundente.

¹³⁰ Según el Diccionario de la Transgresión Feminista (2012, p. 12), la ginopia es un «término acuñado por las feministas para describir una de las muchas y muy diversas manifestaciones del sexismo que se expresa en la imposibilidad de ver a las mujeres o a lo asociado con lo femenino». De esta manera, el lenguaje ginope, hace referencia a cuando en una cultura el lenguaje imposibilita ver lo femenino o la invisibilización de la experiencia femenina.

actos de violencia sexual, violencia doméstica y familiar, planificación familiar forzada, mutilación genital femenina, castigo por transgredir los valores y costumbres morales, y discriminación contra las personas homosexuales. La lista no se termina, desafortunadamente, en estos ejemplos.

Hay mujeres que huyen de la persecución y diversas formas de violencia en sus países de origen buscando protección en otros países, según Crawley (2001, p. 17), por el simple hecho de ser mujeres, «persecución sufrida por las mujeres en razón de su sexo» y las que son perseguidas a causa del género¹³¹, lo llama persecución por *motivos de género*, reconocida en las *Directrices de género del ACNUR* como la persecución en que

¹³¹ Crawley (2001a) diferencia entre persecución por motivo de sexo y persecución por motivo de género. Esta autora identifica persecución por motivos de sexo como «las experiencias de las mujeres que son perseguidas porque son mujeres», son las persecuciones que hacen referencia al tipo de daño severo que se inflige dentro del significado de persecución; y la persecución por motivos de género está relacionada con el motivo de la persecución: raza, religión, nacionalidad, motivos políticos y pertenencia a un determinado grupo social. Por otra parte, me parece interesante la distinción realizada por Annette Lyth (2001), en su trabajo de Maestría supervisado por Gregor Noll, al explicar las distintas formas de comprensión respecto a la persecución hacia una mujer, aclarando que sexo y género no son sinónimos, a través de los siguientes ejemplos: i) cuando una mujer es perseguida como mujer (por ejemplo, violación) por razones que no están relacionadas con el género (por ejemplo, por la pertenencia a un partido político de la oposición); ii) cuando una mujer es perseguida no como mujer, pero por razones de género (por ejemplo, cuando es azotada por negarse a llevar un velo); iii) y cuando la mujer es perseguida como mujer y porque se trata de una mujer (por ejemplo, la MGF). Para Lyth (2001) estos tres casos presentan ejemplos de persecución por motivos de género, pero no significa necesariamente que todos deban clasificarse como persecución por motivos de género, aclarando de esta manera que no toda la persecución a las mujeres debe enmarcarse como <persecución por motivos de género>, puesto que eso supondría reforzar la marginalización de las mujeres. Ello implicaría que sólo los hombres tienen opiniones políticas, sólo los hombres son activados por la religión, sólo los hombres tienen presencia racial, creando y manteniendo de esa manera estereotipos que refuerzan, como ha sido mencionado, la marginalización de las mujeres. Ahora sí, en los casos en que el género es la base de la persecución, para Lyth, es fundamental que se utilice este término, ya que de lo contrario, eso supondría un enmascaramiento de la opresión de las mujeres. Disponible

el género es una variable de relevancia en la determinación de la condición de refugiada, y sus directrices promueven que las solicitudes por *motivos de género* sean subsumidas a la categoría de pertenencia a un determinado grupo social. Por lo tanto podemos considerar que el género juega un papel importante en la *experiencia exiliar* de las mujeres que traspasando fronteras internacionales en busca de protección internacional, ponen en riesgo su vida y la de sus hijas/os, haciendo necesaria e imprescindible una mirada desde esta perspectiva para que las desigualdades, y vulneraciones de los derechos humanos de estas mujeres sean visibilizados.

Las solicitudes por *motivos de género* pueden ser presentadas tanto por hombres como mujeres, aunque generalmente estas suelen ser solicitadas más a menudo por mujeres debido a las formas concretas en las que suelen dar la persecución o el daño severo temido¹³². Ejemplo de esto es cuando las mujeres alegan motivos de persecución similares a los hombres pero la experiencia que estas han tenido son particulares a su género.

Esta persecución no necesariamente es realizada directamente por el Estado, puede ser perpetrada en su familia o comunidad, por lo tanto por agentes no estatales. Algunas formas de persecución donde el género adquiere un papel relevante, pero no se limitan a, son las siguientes: mutilación genital femenina (MGF), abuso sexual, el incesto, violencia dentro

en: <http://lup.lub.lu.se/student-papers/record/1559954/file/1565154.pdf> [Acceso 17 de junio de 2014]

¹³² En relación a las solicitudes que solían ser encajadas a *pertenencia a un determinado grupo social*, en particular la persecución por razones de género, según Santolaya & Pérez-Moneo (2006) en sus análisis del procedimiento administrativo de reconocimiento del derecho de asilo al hilo de la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional, en el plazo comprendido entre julio de 2005 y junio de 2006, «el TS subraya que el solo hecho de ser mujer [...] no puede dar lugar a la concesión del asilo salvo que se asocie a una situación de desprotección y marginación social, política y jurídica [...] que vulnere de forma evidente y grave los derechos humanos de la solicitante o le impida continuar su vida en ese país» (Santolaya & Pérez-Moreno. 2006, p. 199). Este razonamiento, según estos autores, en su momento excluía respecto de determinados países, la violencia doméstica como forma de este tipo de persecución. Ahora con la reforma de la Ley de Asilo este razonamiento ha cambiado.

de la familia o de la comunidad, violencia basada en la orientación sexual, violencia y esclavitud doméstica, matrimonio forzado y aborto forzado, esterilización forzada, crímenes de honor, trasgresión de o un comportamiento contrario a ciertas prácticas o leyes que son discriminatorias, entre otras formas de violencia. Estas formas de violencia en una sociedad patriarcal han sido consideradas tradicionalmente como asuntos del ámbito privado, donde el Estado no tiene que intervenir, evidenciando así la omisión y participación indirecta del mismo cuando este no cumple con la obligación de brindar protección a personas amenazadas por cierto tipo de perjuicios o daños.

Bien es sabido que existen sociedades donde la violencia contra las mujeres y su tolerancia por parte de las autoridades es algo natural y extendido, así como la existencia de leyes, en algunos países, por sí mismas discriminatorias. En este caso el daño severo temido por la violación de sus derechos fundamentales está relacionado con la falta de protección por parte del Estado, es considerado como discriminación y constituye persecución. Asimismo el género se ha visto separado de los principales motivos para la concesión de la protección internacional, pero con la creciente visibilización de las huidas de mujeres y con la ampliación del concepto *persecución*, así como la consideración de otras formas de experiencias de fuga, surge la necesidad de reconocer el género en estos movimientos y de considerarlo en las solicitudes, puesto que históricamente las solicitudes de asilo han sido interpretadas sin considerar la violación de los derechos humanos de las mujeres. Todo eso ha evidenciado que las personas perseguidas por *motivos de género*, han estado invisibilizadas por la manera restrictiva de interpretar la CG, excluyendo otras formas de persecución, dejando así sin detectar y reconocer muchas formas de violencia que sufren, como venimos diciendo, las mujeres, por el mero hecho de serlo. Según Firth y Mauthe (2013, p. 12),

en parte, esto se debe a la dificultad de traducir las ganancias teóricas en efectivas estrategias prácticas que pueden ser utilizadas por los profesionales para traducir el relato de la mujer refugiada en una afirmación que será de interés para el tomador de decisiones.

De esta manera, nos recuerdan que ese sistema es complejo al depender en gran medida de intérpretes y abogados como intermediarios culturales, y muchas veces hay que hacer que el relato tenga una mínima coherencia en su transcripción para la presentación de la solicitud y en ese procesar de la información (muchas veces por la falta de herramientas de otras personas, no de la solicitante) estamos sujetos (abogada/os, activistas, técnicas/os, académicas/as, funcionarias/os, gobiernos) a apropiarnos de las experiencias de la mujer refugiada con el fin de definir su calidad de víctima de persecución.

En las solicitudes por *motivos de género* realizadas por mujeres, se debe considerar también que la experiencia de las mujeres no se da solamente con el género, además de la consideración, como he recalcado anteriormente, de las construcciones sociales y las relaciones de poder entre mujeres y hombres, y las diversas intersecciones entre los *organizadores sociales*, para de esta manera no reforzar la marginación de sus experiencias al solicitar la protección internacional, ni generalizarlas.

Las razones para ignorar la persecución sufrida por las mujeres se relacionan, en gran medida, con estereotipos de género, pero la creciente feminización de la migración y del *exilio* empieza a ser visualizada y también es cuando han surgido movimientos y nuevos/as actores/as sociales que demandan que sus experiencias sean escuchadas al reivindicar su inclusión como titulares de derecho —antes que beneficiarias de concesiones o determinaciones de otros—, y el movimiento feminista, en este proceso, ha jugado un papel primordial en la visualización de esta demanda frente a la comunidad internacional con el planteamiento de la persecución por *motivos de género*¹³³. Los avances en la introducción de esta

¹³³ Estos han sido acompañados por el avance en el Derecho de los derechos humanos donde se ha recalcado que las prácticas perjudiciales que violan estos derechos y sus pautas, no pueden ser justificadas por razones históricas, tradicionales, religiosas y culturales. Algunos textos de estándar internacional que han contribuido en este avance son los siguientes: Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres de 1953; el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de

perspectiva en el derecho de asilo ha generado un adelanto del derecho en el ámbito internacional puesto que los instrumentos que ya existían han sido revisados desde esta perspectiva y la misma ha ido poco a poco apareciendo en la formulación de nuevos instrumentos internacionales para promover y proteger los derechos humanos de las mujeres así como (de un modo más tardío) sus derechos sexuales y reproductivos. Con estos avances lo que ha sido puesto en evidencia es que las formas de violencia de género constituyen un tipo de persecución y que debidamente reinterpretada la definición de refugiado, las solicitudes por *motivos de género* pueden ser motivo de la concesión de la protección internacional¹³⁴. En la CG, los cinco motivos o causas de persecución reconocidas por el derecho de asilo son: *raza, nacionalidad, religión, opinión política y pertenencia a un grupo social determinado*, y pese a que la persecución por *motivos de género* no está incluida como motivo autónomo, está reconocida por el derecho de asilo.

De los debates¹³⁵ respecto a la modificación de la CG, para incluir o no el género como un sexto motivo, y así un tipo específico de persecución, hay quienes abogan por la inclusión (Kennady, 1988; Stevens, 1993;

1966; la Convención contra la Tortura y otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984; la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989; y exclusivamente la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993. Como instrumentos regionales con relevancia para el tema en cuestión están la Convención Europea sobre Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 1950; la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969; y la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981.

¹³⁴ La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, ha introducido en su Disposición Adicional vigésimo novena una Disposición Adicional Tercera en la Ley de Asilo en la que se afirma que "lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 3º será de aplicación a las mujeres extranjeras que huyan de sus países de origen debido a un temor fundado de sufrir persecución por motivos de género".

¹³⁵ El ACNUR, con anterioridad a la publicación de *las Directrices de género*, celebró un simposio en Ginebra, en febrero de 1996 (UNHCR: "Symposium on Gender-Based Persecution", Geneva, 22-23 Feb. 1996, 9 *International Journal of Refugee Law, Special Issues*, Autum, 1997) para examinar las prácticas comparativas con el fin de mejorar la protección de las mujeres que temen la persecución por motivos de género. Como culminación

Sheridan, 1997; Merino, 2012) y otros que dicen que si la CG es interpretada de una manera inclusiva, desde la perspectiva de género, puede dar cabida a la persecución por *motivos de género* y siendo así no hay necesidad de que sea modificada para incluir el género como sexto motivo (Hathaway, 1991; Santolaya, 2000, 2011; Musalo, 2005). Los debates generados han trascendido alrededor del cómo definir la persecución basada en el género sin la necesidad de crear una categoría aparte y, por otra parte, sin excluirla de los marcos del derecho internacional ¹³⁶. Pero la discusión ha estado, sobre todo, centrada en el cómo interpretar las experiencias de las mujeres sin esencializarlas como básicamente diferentes de las experiencias de los hombres. Eso ha sido uno de los compromisos, por así decir, del enfoque feminista a la ley de asilo (colocar el género en la agenda internacional y sensibilizar a los organismos internacionales acerca de las necesidades específicas de las mujeres), y por otra parte, donde unas de las críticas principales a la ley de asilo ha sido su construcción desde el parámetro del varón como demandante principal de la protección, es decir, el sesgo androcéntrico de la ley de asilo. Este ha sido el enfoque estructural y sobre él han recaído las críticas hacia el derecho de los refugiados por no visibilizar las experiencias de las mujeres, principalmente las ocurridas en el ámbito privado, así como la negativa del Estado a intervenir en este ámbito, encrudeciendo el *continuum* de las violencias

de esta evolución, el razonamiento judicial adquirió nuevos enfoques, alejándose de paradigmas dominados por las experiencias de los hombres refugiados, y hacia una interpretación sensible al género en la aplicación de la ley de asilo, visibilizando las formas de persecución temidas por las mujeres (Volker, Turk y Nicholson 2003).

¹³⁶ Las *Directrices de género del ACNUR* en el párrafo 6, establece que: «aunque la definición de refugiado no hace referencia directa a la dimensión de género, es comúnmente aceptado que ésta puede influenciar o determinar el tipo de persecución o daño causado. Debidamente interpretada, la definición de refugiado abarca, por lo tanto, las solicitudes por motivos de género. Siendo así, no es necesario agregar un nuevo motivo a la definición contenida en la Convención de 1951». Asimismo en el párrafo 2 se establece que «es un principio básico que la definición de refugiado se debe interpretar con una perspectiva de género, con el fin de determinar adecuadamente las solicitudes de condición de refugiado». Disponible en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1753.pdf> [Acceso en 10 de mayo de 2014].

en el mismo y dificultando que se responsabilice al Estado de su fracaso para proteger a las mujeres.

Entre las resoluciones más importantes¹³⁷, para las mujeres que solicitan la protección internacional, destacamos la del Parlamento Europeo en 1984 que solicitó a los Estados considerar a las mujeres que transgredían las costumbres religiosas o sociales como un «grupo social concreto» en lo referente a la determinación del estatuto de persona refugiada. Ahora bien, ¿qué implicaciones hay por ser considerada como un grupo social concreto?, ¿qué *desvelan* y qué *revelan* estas solicitudes?¹³⁸.

En la Unión Europea, de cada tres personas que solicitan la protección internacional, una es mujer¹³⁹. Estas mujeres vienen huyendo de la violación, la violencia sexual y otras violaciones a sus derechos humanos

¹³⁷ Ver por ejemplo: *Conclusiones del Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas*, núm. 39, 73, 77, 79 y 87. Llamamiento realizado al Parlamento en 1996 a los Estados miembros de la Unión para que adopten las Directrices sobre mujeres solicitantes de asilo de conformidad con lo estipulado en el Comité Ejecutivo del ACNUR. En noviembre de 1996 el Parlamento realiza un llamamiento a los Estados miembros de la Unión para que adopten las Directrices sobre mujeres solicitantes de asilo de conformidad con lo estipulado en el Comité Ejecutivo del ACNUR. En 1998 la Asamblea Parlamentaria del Consejo Europeo urgió a los Estados miembros a adoptar criterios y directrices acerca de las mujeres solicitantes de asilo (Recomendación 1374 párrafo 6 j). En noviembre de 2003, el Parlamento Europeo en la Resolución sobre la violación de los derechos de las mujeres y las Relaciones Internacionales de la Unión Europea, solicitó a los Estados miembros que al considerar solicitudes de asilo o al conceder el estatuto de persona refugiada tomen en cuenta la persecución o el temor de persecución que puede sufrir una mujer por el hecho de ser mujer. Disponible en: [http://www.acnur.es/PDF/3065_](http://www.acnur.es/PDF/3065_20120402174630.pdf)

20120402174630.pdf [Acceso 10 de mayo de 2014]

¹³⁸ Desvela en el sentido de quitar o descorrer el velo que cubre alguna cosa. Lo más corriente es emplear este verbo en sentido figurado, que no es otro que «descubrir, poner de manifiesto». Revelar se emplea en fotografía para designar la acción de hacer visible la imagen impresa en una película. Una segunda acepción nos permite usarlo con el significado de «proporcionar indicios o certidumbre de algo; descubrir o manifestar lo ignorado o secreto». Lo que revela estas solicitudes, es la diferencia en la manera que cada país examina las solicitudes, así como la falta de garantías para las mujeres. Consideraciones que serán profundizadas más adelante.

¹³⁹ ACNUR, *UNHCR Statistical Yearbook 2001*, Ginebra, 2013, pp. 134-136.

en sus países. Todas las personas que huyen buscando protección internacional tienen el derecho a un procedimiento justo y digno independiente del país donde realizan la solicitud. En una investigación realizada entre octubre de 2010 a mayo de 2012¹⁴⁰, en el contexto del marco europeo en vigor en 2011, analizando normas políticas y prácticas en nueve países de la Unión Europea respecto a las solicitudes por *motivos de género*, la forma en que se aborda la dimensión de género en todas las áreas relativas a los procedimientos para la determinación de la condición de refugiada, estuvo marcada por las muchas diferencias en la manera con que cada país examina las solicitudes. De manera general, no está garantizado que el procedimiento sea justo y digno para las mujeres que solicitan la protección internacional por *motivos de género* en Europa y recalca la recomendación de tener en cuenta la dimensión de género y que las solicitudes sean examinadas desde esta óptica.

La investigación pone en evidencia la falta de garantías a las mujeres que tras huir de sus países se encuentran desprotegidas en el país donde solicitan la protección, en este caso Europa, donde muy a menudo estas solicitantes se enfrentan a legislaciones y políticas que no cumplen con los acuerdos pactados, o bien con los estándares aceptables, incluso cuando existen políticas de género pero estas no se ven en la práctica. Pese a que existen directrices sobre las cuestiones de género y que estas sean más sensibles al género, solamente algunos países las han adoptado, incluso todavía nos enfrentamos con innumerables dificultades a la hora de recolectar datos estadísticos desglosados por sexo¹⁴¹, evidenciando así que

¹⁴⁰ Estudio comparativo de las leyes, políticas y prácticas centrado en las mujeres en nueve Estados miembros de la Unión Europea: Francia, Bélgica, Hungría, Italia, Malta, Rumania, España, Suiza y Reino Unido. Llevado a cabo entre octubre de 2010 a mayo de 2012 (Cheikh et al. 2012).

¹⁴¹ Hasta 2012, mientras Bélgica proporcionaba datos invaluable que iban más allá de estos requisitos mínimos —publicación de estadísticas sobre el tipo de persecución que sufrió en solicitudes relacionadas con el género—, Suecia y el Reino Unido ocasionalmente ofrecían datos y cuando los ofrecían eran datos al respecto de los procedimientos de apelación. Rumania no publica estadísticas desglosadas por sexo [y hasta los días de hoy sigue sin publicarlas], y España empieza publicarlas en 2012 (Cheikh et al. 2012).

las barreras de la invisibilidad siguen presentes, todavía las mujeres están dentro de la categoría homogeneizadora del otro, del masculino, del hombre, con todo lo que eso pueda conllevar (la continuidad de la invisibilización de sus experiencias, por citar un ejemplo).

Muchas mujeres a la hora de solicitar protección internacional se enfrentan a tremendas violaciones de sus derechos, a saber, el derecho a tener un trato justo, a que sean entrevistadas por otras mujeres, puesto que muchas de estas mujeres han sido violadas sexualmente, o han sufrido diversas formas de violencia a manos de un hombre, y eso es muy difícil de relatar a otro hombre, no solamente por cuestiones *culturales*, sino principalmente por suponer una doble violencia/ revictimización. Otra cuestión es la relativa a mujeres que llegan con sus maridos y/o hijos y éstos tienen que escuchar toda la entrevista de la mujer y/o madre, puesto que esta no tiene un espacio de intimidad para relatar su historia (situación evidenciada sobretodo en frontera); una historia que tiene que ser creíble, mismo sabiendo que el trauma sufrido por las víctimas de diversas formas de violencia afecta a la consistencia de sus relatos.

Todos eran hombres, no sabía si era correcto interrumpirles para decir lo que me había pasado. Además, creo que no iba a poder... me daba muchísima vergüenza. Mi hijo estaba presente, escuchando todo lo que su padre decía, bueno, estaba jugando y no creo que se enterara. (Ámbar)

Aquí en España solicité la protección internacional, pero me dio mucha vergüenza contar lo que me había pasado al hombre que me traducía al abogado que me atendió, así que no le conté todo lo que había pasado, no podía, me daba mucha vergüenza. Mi solicitud fue denegada, decían que no tenía pruebas suficientes y razones para solicitar la protección. Después con la ayuda de la organización que estuvo me atendiendo y del apoyo psicológico que estaba recibiendo he podido realizar una nueva solicitud y gracias a Dios han considerado mi caso. (Rubi).

Empezamos a evidenciar casos de buenas prácticas en Italia y Malta, donde, en caso de violación sexual y violencia de género, se reduce el

número de pruebas que tiene que presentar la mujer. En Bélgica, Suecia y Reino Unido la mujer puede elegir que la persona que realice su entrevista sea una mujer, así como estar a solas con esta entrevistadora, práctica que ya empieza a darse en otros países. Otra práctica que también empieza a darse en otros países (España incluida) es la que hasta 2012 solamente era ofrecida por Bélgica: la formación relativa a la dimensión de género a su personal de recepción de centros de solicitantes de asilo (Cheikh et al. 2012), a través de organizaciones que trabajan con el colectivo. Pese a que todavía la adopción y puesta en práctica de las recomendaciones realizadas a los Estados miembros, referente a las cuestiones de género y la armonización de las mismas, siguen lejos de la realidad respecto a las tramitaciones de solicitudes de protección internacional relacionadas con el género, poco a poco estas van apareciendo.

Según las *Directrices de género del ACNUR*, el derecho internacional puede asistir a los encargados de la toma de decisiones a determinar el carácter persecutorio de ciertos actos. No cabe duda de que la violación y otras formas de violencia de género, tales como la violencia relacionada con la dote, la mutilación genital femenina, la violencia doméstica y la trata de personas, constituyen actos que ocasionan un profundo sufrimiento y daño tanto mental como físico, y que han sido utilizadas como mecanismos de persecución, ya sea por agentes estatales o particulares. Ahora bien, cuando estas mujeres solicitan protección internacional por *motivos de género*, ¿cómo suelen ser contempladas estas solicitudes? Buscaremos la respuesta a esta pregunta en dos trabajos realizados; por una parte, el trabajo de Merino (2012), donde él contempla la orientación de las solicitudes a la pertenencia a un determinado grupo social como una estrategia, y el trabajo de Miguel (2014), que dice que estas solicitudes también pueden ser direccionadas a motivos políticos.

3.3. La interpretación de las solicitudes realizadas por mujeres

En el discurso (tradicional) del derecho internacional, la violencia y opresión de género es vista como algo personal y sin relación con lo político.

Las persecuciones realizadas a las mujeres y sus experiencias con la misma, como no son homologables a las de los hombres, no se consideraban relevantes para la ley, ejemplo de eso son la MGF o el matrimonio forzado que no eran considerados como una causa susceptible de concesión de asilo. Pero los debates respecto a las mujeres exiliadas en el ámbito internacional así como las *Directrices de género* utilizadas por algunos estados, empiezan a tener frutos y ya se puede ver tanto en la jurisprudencia nacional como internacional el reconocimiento de algunas formas de persecución específicas a las mujeres como es el caso de la MGF. Asimismo, por otra parte, no puedo dejar de mencionar que a muchas de estas mujeres la protección que les conceden es la subsidiaria (una protección de menor intensidad); evidenciando así la marginalización de las experiencias de las mismas al ámbito privado, ámbito devaluado, al cual según Firth y Mauthe (2013, p. 477) «se le niega la calidad de político». El modelo tradicional despolitiza las experiencias de las mujeres así como el enfoque centrado solamente en los derechos humanos, donde la crítica se centró en los derechos humanos de las personas refugiadas, en el sentido de que estas argumentaban que los problemas de las mujeres se resolverían (legalmente) con la evolución de los discursos de derechos humanos y el concepto jurídico de la igualdad. Lo que este enfoque (derechos humanos) puede generar es la despolitización del *género* y la no consideración de que los problemas de las mujeres que solicitan protección internacional no se derivan solamente de su condición de ser mujeres, puesto que hay otros factores (como los *organizadores sociales*) que se intersectan generando otros tipos de discriminaciones que estarán jugando un importante papel. Firth y Mauthe ya llamaban la atención acerca de los *backgrounds*, de los antecedentes cargados y asimilados por las mujeres como los aspectos culturales y las normas de género que recaen sobre las mismas y lo que supone romperlas, y que además del desarrollo de los derechos humanos, cabría considerar la modernización de las culturas consideradas tradicionales y la emancipación de las mujeres. Con estas consideraciones (desarrollo de los derechos humanos, emancipación

de las mujeres y la modernización de las culturas tradicionales) podrían resolverse los problemas de las mujeres.

Para estas autoras, las violaciones de los derechos humanos que sufren las mujeres las podemos aglutinar en tres áreas principales:

- 1) mujeres que enfrentan persecuciones por los mismos motivos que los hombres (las solicitudes de protección internacional son tratadas en virtud de las teorías tradicionales del derecho de asilo);
- 2) mujeres que huyen de los abusos de derechos humanos específicos de su sexo, es decir, persecuciones que serán específicas a las mujeres, como la violencia sexual (vale decir que esta persecución ya no es tan específica a las mujeres);
- 3) aquí estarían las mujeres que huyen, que son perseguidas a causa de su género, es decir, por trasgredir las normas de género, por sufrir discriminación sexual, la discriminación dentro de la familia o por la comunidad y el abuso por agentes no estatales (Firth y Mauthe, 2013, p.479).

Otrosí es importante considerar que no todas las mujeres experimentan persecución por *motivos de género*, aun cuando esta persecución adquiere una forma específica de género. Las mujeres del grupo 2 y 3 se enfrentan, según estas autoras a dos problemas al tener que encajar, por así decirlo, sus solicitudes en la CG:

- i) La jurisprudencia parece indicar que las formas específicas de persecución por *motivos de género* son habitualmente atribuidas a motivos personales;
- ii) En este caso el género no es tradicionalmente reconocido en los discursos dominantes, como base para la constitución de un grupo social (Ibíd.), o sea, la falta de una adecuada incorporación de la evolución de los derechos humanos a los derechos de los refugiados.

Para el último grupo, 3) La solución, según estas autoras, sería la adopción del paradigma de los derechos humanos desde una visión sensible al género así como una reconceptualización de las solicitudes de las mujeres, una reinterpretación con las gafas de género de las experiencias de persecución aparentemente privadas, (persecución por *motivos de género*), donde los aspectos políticos pueden ser apreciados.

De esta manera al considerar a las mujeres como un grupo social determinado, en los motivos de la CG, que esa consideración no sea realizada de forma casi mecánica, sin un adecuado desarrollo de la categoría; y en algunos casos, que en sus solicitudes de protección internacional, sea considerada la posibilidad de que en lugar de ser orientada ya directamente a *determinado grupo social*, quepa la posibilidad de que la misma sea orientada a una categoría más adecuada, apropiada, para su solicitud¹⁴². Esta podría ser la de opinión política, puesto que en un elevado

¹⁴² El ACNUR con sus *Directrices de género* (párrafo 28), promueve a que las solicitudes por <motivos de género> sean subsumidas a la categoría de pertenencia a un determinado grupo social. En la actualidad, para facilitar la labor de los agentes que intervienen en el proceso de solicitud de la protección presentado por mujeres, son varios los Estados que han introducido instrumentos de guía. En el proceso de concesión de estatuto de refugiado Canadá ha sido el pionero en introducir un instrumento completo en materia de género: Immigration and Refugee Board: «Women Refugee Claimants fearing gender-related Persecution». *Guidelines Issued by the Chairperson pursuant to Section 65(3) of the Immigration Act*. Update. Ottawa. Disponible en: <http://www.irb-cisr.gc.ca/Eng/BoaCom/references/pol/Guidir/Pages/GuideDir04.aspx> [Acceso 18 de junio de 2015]. A partir de la iniciativa de Canadá, entre los Estados que han adoptado instrumentos similares están: Estados Unidos (1995) Guidelines, Office of International Affairs, Immigration and Naturalization Service, regarding adjudicating asylum cases on the basis of gender, May 26, 1995, el Memorandum es conocido como *Considerations For Asylum Officers Adjudication Asylum Claims For Women*. Disponible en: <http://www.state.gov/s/l/65633.htm> [Acceso 18 de junio de 2015]; Australia (1996); Reino Unido (1998 y 2000) en el año 1998 han sido aprobadas unas directrices (guías interpretativas) por el grupo Refugee Women's Legal Group constituido por agentes de organizaciones no gubernamentales que intervenían en la concesión del estatuto. *Refugee Women's Legal Group: Gender Guidelines for the Determination for Asylum Claims in the UK* y en el año 2000, son aprobadas las directrices «oficiales» a través del Immigration Appellate Authority (IAA): *Asylum Gender Guidelines*. Disponible

número de este tipo de solicitudes lo que resalta es la negativa de las mujeres a cumplir con las normas sociales impuestas, como podemos evidenciar en el relato de Jadeíta:

Yo he decidido quedarme en España, no quiero volver a Siria, la guerra es muy dura, además de todo el sufrimiento por los demás, está mi sufrimiento de no sentirme bien conmigo misma, todo este conflicto me ha hecho mucho daño, pues mi sufrimiento con todo lo que me había pasado se ha intensificado. Una vez aquí empecé a darme cuenta de que algunas cosas no tenían sentido, me estaban haciendo daño y he decidido luchar por lo que creía, por mi libertad, por hacer cosas que me apetecía, y eso ha sido como un inicio de una nueva guerra... [...] dije a mi hermano que no quería llevar el velo y él me ha dicho que si yo no llevara el velo que me fuera de la casa. [...] Le pedí mucho que me dejara quedar, tenía mucho cariño por mis sobrinos, pero me cogió de los brazos y me sacó de su casa. [...] He pasado muy mal, muy mal, porque antes no había conflicto, todo era distinto, ha sido decirle que no quería llevar el velo para que las cosas salieran mal. En los primeros días que me echó de la casa, pedí a una familia amiga de Siria que me acogiera. Bueno, ellos no estaban muy de acuerdo, pero al verme en la calle me han dado techo por una semana aproximadamente. Un día me han dicho que no podían seguirme acogiendo porque mi hermano les ha contado que a una traidora no se debe ayudar. (Jadeíta)

Romper con el *continuum de violencias* a que las mujeres están insertas, muchas veces puede suponer, como he considerado con anterioridad, enfrentarse a un nuevo *exilio*, a las continuidades de violencias, en este relato podemos ver el cómo el *continuum de violencias* sufrido en el *exilio* interior se arrastra al *exilio* exterior.

en: [http:// www.refworld.org/docid/3ae6b3414.html](http://www.refworld.org/docid/3ae6b3414.html) y Suecia (2001) por citar algunos ejemplos. [Acceso 17 de junio de 2015]

3.4. La posición actual

Una vez dicho esto, me centraré en la consideración de Miguel (2014) y Merino (2012) respecto a las solicitudes de protección internacional realizadas por mujeres. Según Miguel (2014), cada vez que se persigue a una mujer, se la mete directamente en la categoría *pertenecer a un determinado grupo social*, porque esta categoría al final ha quedado como una categoría residual (sobrante, excedente, secundaria), y en esta categoría se mete todo lo que no se ve en otros motivos. Lo que ella hace en su tesis es demostrar, en base a la jurisprudencia americana (elige trabajar con esta jurisprudencia por creer que los casos están mucho más estudiados, puesto que en la jurisprudencia española, por ejemplo, una mujer pide asilo por violencia sexual, y directamente se dice: la violencia sexual es una persecución por «motivos de género» y por lo tanto es una persecución por *pertenecer a un determinado grupo social*), puesto que en Estados Unidos, la jurisprudencia no encaja directamente las solicitudes de las mujeres, utilizando el ejemplo anterior, a la categoría *pertenecer a un determinado grupo social*; lo que hace es analizar: ¿qué grupo social es?, es decir, generar un debate alrededor de la categoría grupo social. Entonces lo que ha hecho la jurisprudencia es que alrededor de la categoría grupo social, la han trabajado mucho y cada vez ponen más requisitos: primero si se comparte la característica; además tiene que ser percibido como grupo por la sociedad; que el grupo tiene que ser cohesivo, etcétera. O sea, van añadiendo requisitos que hacen que cada vez sea más difícil que las mujeres puedan cumplir con estos requisitos. Además, según Miguel (2014) no los exige la CG, sino que simplemente son interpretaciones que hacen de las leyes los jueces que son patriarcales y cada vez meten ahí más requisitos. Pero analiza la jurisprudencia norteamericana porque, según su parecer, hay mucha más jurisprudencia, mucho más debate, muchas más cuestiones y entonces rescata lo positivo y lo negativo de dicha jurisprudencia para que pueda servir para la jurisprudencia española. Tanto lo negativo para decir: ojo que por aquí están limitando el acceso de las mujeres al reconocimiento como refugiadas. Pero también hay aspectos muy positivos en que interpretan las cuestiones de una manera que

facilitan el reconocimiento de las mujeres, y en España no hay ningún debate, en lo referente a las solicitudes por persecución por *motivos de género* y éstas son prácticamente direccionadas a la categoría *determinado grupo social*.

En EEUU también mayoritariamente se incluye a pertenencia a un determinado grupo social, pero sin embargo hay una variedad de casos desde violencia doméstica o en la pareja, que consideran que la persecución puede ser también política. Así, su principal argumento es que la violencia contra las mujeres es un mecanismo para que los hombres puedan ejercer el dominio y mantener subordinadas a las mujeres. Por lo tanto si eso es así, que según ella es incuestionable, cualquier posición de una mujer que desafía ese estatus de subordinación, que no quiere vivir bajo dominio masculino, es política. Es decir, si esta mujer quiere resistir a ese dominio masculino, a esa situación de subordinación, eso es político. Según Miguel (2014), normalmente no se reconoce a las mujeres bajo los motivos políticos, porque lo político, lo que se entiende por político se interpreta también de una manera masculina, muy restrictiva. Se utiliza lo que es político únicamente para aquello que tiene que ver con la política digamos de la democracia liberal, o sea, con la participación en partidos políticos, de participación en el ámbito público y eso también es debido a la dicotomía público-privado. Entonces lo que hacen las mujeres no se considera político, salvo que hagan lo mismo que los varones, que estén en partidos políticos, o que sean, por ejemplo, lesbianas que tengan un rol activo público defendiendo los derechos de las personas lesbianas. Eso sí, porque eso se asemeja, es parecido a lo que hacen los hombres, defender sus derechos en el ámbito público frente al Estado y por lo tanto eso sí que se reconoce; pero las que sufren la persecución en el ámbito privado, que son la mayoría de casos de persecución por *motivos de género*, a esas no se le van reconocer como motivos políticos.

Subsumir las solicitudes de las mujeres que sufren persecución por *motivos de género* en la categoría de grupo social es, según Miguel (2014) crear una imagen de las mujeres como pasivas, y no es el mismo calificar una solicitud por motivos políticos que por pertenencia a un determinado

grupo social. Por motivos políticos estás diciendo que esta mujer ha sido castigada y perseguida por su activismo, por ser activa, donde prevalecería un concepto de mujer exiliada menos dependiente, visibilizando así su rol en el ámbito público, y considerar como Folkelius y Noll (1998) que «al determinar la noción de motivos políticos es de suma importancia entender cómo el activismo político de las mujeres, en sociedades en las que normalmente se les asigna un estatus subordinado, se manifiesta de modo diferente al de los hombres» (citado por Miguel, 2014, p. 256).

Sin embargo la persecución por *motivos de género*, cuando son subsumidas a la categoría pertenecer a un determinado grupo social, es como que partes de una imagen de la mujer como más pasiva, víctima, y que les niega toda la capacidad que tienen de resistir, de agencia. De esta manera, este es el principal argumento de Miguel (2014) y según ella en España eso no se reconoce, y este no reconocimiento se debe a que el Derecho es muy conservador y admitir que las mujeres son perseguidas por motivos políticos es una idea muy feminista. Supone reivindicar la fluidez de los límites de la dicotomía público-privado y al Derecho le interesa (el derecho es masculino) que haya las dos esferas, le interesa regular unas cosas y otras no regularlas y en definitiva le interesa el *status quo* que siguen teniendo.

Miguel (2014) señala en su trabajo, la existencia de un sector doctrinal que mantiene que la causa de la marginación de las mujeres en el DIPR, se da por la no inclusión en la CG del género como un motivo para solicitar la protección internacional juntamente con otros cinco motivos, siendo así este sector, ve la necesidad de la inclusión del género como un sexto motivo, en la CG. Posición contraria a la de Miguel (2014), que dice no ser necesario modificar la CG para incluir el género como un sexto motivo, sino reinterpretarla desde una perspectiva de género, utilizando métodos feministas de análisis, considerando la experiencia de las mujeres, «por esta haber sido mayoritariamente interpretada desde un punto de vista masculino, tomando como modelo la experiencia de los varones» (Miguel, 2014, p. 254) y considerando la discriminación interseccional que

éstas sufren. Apoya su posición en planteamientos de autoras como Randal (2002, p. 283), que afirma «añadir el género como un motivo más no desplazará la necesidad simultánea de expandir la interpretación de las categorías existentes en el actual marco jurídico», y Crenshaw (1989), cuando esta dice que debido a la discriminación interseccional que sufren las mujeres éstas podrán ser perseguidas simultáneamente por varios motivos de los previstos en la CG. También puntualiza que la reinterpretación se hace necesaria con todos los elementos de la definición de persona refugiada, a saber: «temor fundado de persecución, falta de protección estatal y agentes de persecución, alternativa de huida interna y nexo causal, es decir, que la persecución o el daño se lleve a cabo por uno de los motivos de la Convención de Ginebra» (Miguel, 2014, p. 255).

Asimismo señala que estas propuestas de reconceptualización del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y del DIPR lo que intentan es visibilizar las experiencias de persecución de las mujeres, así como las vulneraciones de sus derechos humanos y las dificultades que experimentan para acceder al derecho de asilo y la condición de refugiadas o de beneficiarias de protección subsidiaria. De esta manera, para Miguel (2014), si se reconceptualiza las relaciones de género y con la reinterpretación de *lo político* de un modo inclusivo, las peticiones de protección internacional realizadas por las mujeres perseguidas por «motivos de género» serían más fácilmente subsumidas dentro de la persecución por *motivos políticos*. Eso porque las mismas serían interpretadas como solicitudes realizadas por mujeres no porque son mujeres, pero porque son mujeres que se están oponiendo al cumplimiento de unas determinadas normas, una política, religión, etcétera. Mujeres que expresan su oposición frente a las variadas formas de opresión y violencias, intentando romper con la continuidad de las violencias hacia ellas. Así, para Miguel (2014) es importante examinar cada caso, puesto que, a veces, subsumir las solicitudes en la categoría grupo social es la forma más adecuada, pero la interseccionalidad también hace que sean perseguidas por motivos políticos, por motivo de género, de nacionalidad, o sea, que puede haber la confluencia de varios motivos, no solamente uno. Cuando las experiencias

de las mujeres estén relacionadas con la persecución por su oposición a las opresiones sufridas, la categoría más adecuada para subsumir las solicitudes de protección internacional, donde la «capacidad de agencia» sea visibilizada, es la de motivo de persecución por opinión política (motivos políticos). Siendo así es importante esta consideración, antes que subsumir estas solicitudes directamente a la categoría *pertenecer a un determinado grupo social*, que trata a las mujeres «como un grupo homogéneo y define al sexo como una característica innata e inmutable, biológica y no cultural» (Miguel, 2014, p. 320).

Una vez presentado el planteamiento de Miguel, paso al planteamiento de Merino (2012) utilizando para eso, unas palabras de Bernice Johnson Reagon (2002), que critica la idea de hacer valer un espacio *exclusivo para las mujeres* o *de identificación femenina*, puesto que para esta activista por los Derechos Civiles, «la experiencia de ser mujer puede crear una unidad ilusoria, porque no es la experiencia de ser mujer, sino el significado atribuido al género, la raza, la clase y la edad en diversos momentos históricos lo que tiene significación estratégica» (citado por Mohanty, 2002, p.101). Experiencia y política para esta autora andan de manos dadas y están directamente relacionadas con nuestras ubicaciones y posiciones estratégicas.

Como he venido recogiendo, hay diferentes posturas respecto a la necesidad o no de incluir el género como sexto motivo en la CG. Paso ahora a explicar la posición (esta posición del sector que está a favor de esta inclusión se denomina posición maximalista) de Merino (2012), que está a favor de la inclusión del género como sexto motivo, puesto que esta traduciría, según su punto de vista, en una mayor defensa de los derechos de las mujeres, sobre todo el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como persecución. Desarrolla en su trabajo todo un recorrido donde va dilucidando los recovecos de lo que suponen las diversas formas de violencias para las mujeres, así como sus elementos para un posible modelo explicativo. El análisis de la misma desde los diversos modelos explicativos utilizados para su comprensión e instrumentos de protección de sus derechos humanos tiene como objeto llegar a un concepto

respecto a la violencia sufrida por las mujeres y su configuración dentro del marco jurídico. Resalta cómo la configuración del marco jurídico de la violencia contra las mujeres basada en el género ha sido un proceso que se ha ido visibilizando tras las Conferencias Mundiales sobre la Mujer, hasta que esta llega a ser finalmente establecida en la cuarta Conferencia celebrada en Beijing (Merino, 2012, p.58).

La violencia pasa a ser considerada como una violación grave de los derechos fundamentales, legitimando de esta manera que el derecho la prohíba y la tipifique como delito en los ordenamientos nacionales, puesto que se evidencia que las mujeres como grupo ocupan una posición de subordinación tanto en relación con los hombres como grupo, y que eso es consecuencia de la desigualdad histórica y estructural. Esa prohibición de la violencia se ve reforzada al considerar que:

se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (Art. 1 DEVAW)

Para Merino la rúbrica *basados en la pertenencia al sexo femenino*, es uno de los elementos que resalta la especificidad de la violencia contra las mujeres, y como se desglosa en el artículo 2 de la DEVAW:

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en

el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Estos elementos ya empiezan a formar un cuerpo para la realización de propuestas y medidas para su eliminación, a través de la tipificación de las diversas formas en que experimentan las mujeres la violencia, y que esta se puede manifestar tanto en el ámbito público como privado, ampliando la concepción de la misma. Con el desarrollo de los instrumentos que celan por los derechos humanos de las mujeres, la violencia pasa a tener una doble categorización, tanto como violación de los derechos humanos como una discriminación, y el Estado pasa a tener responsabilidad si ésta es tolerada o perpetrada por el mismo. Para Merino (2012, p. 84) la consecuencia de mayor envergadura a efectos jurídicos será la categorización y concepción de la violencia como una violación de los derechos humanos, y a su parecer «este marco de referencia es suficiente para integrarse en el plano jurídico, aunque considero oportuno identificar el elemento común a los distintos actos que permite sostener la categoría general de violencia contra las mujeres basada en el género». Para este autor, el criterio de identificación del elemento común de la violencia basada en el género es la noción de *continuum*, donde esta noción es una herramienta analítica que complementa el modelo explicativo de la violencia, y sirve para señalar la diversidad de estructuras, sistemas y modelos así como explicar la presencia de las violencias en tiempos de guerra y su continuidad en tiempos de paz. Con esta noción, pretende la aproximación de las epistemologías sobre la violencia como fenómeno donde la utilidad de definir su significado se da con la pretensión de afirmar su categorización a sabiendas de la multiplicidad de manifestaciones que ésta puede presentar, lo que facilitaría, según Merino el tratamiento jurídico de la violencia. De esta manera la interpretación jurisprudencial de la violencia contra las mujeres en tiempos de conflicto armado, según el autor, pasa a ser considerada como un delito internacional, así como la violencia sexual como genocidio y como crimen de lesa humanidad en tiempos de guerra y tiempos de paz, que de acuerdo a Merino (2012, p. 184),

el Estatuto del Tribunal Penal Internacional amplía estos crímenes sistematizando los llamados crímenes de género. En él se incorporan determinadas conductas que, según el marco de referencia aquí sostenido, comparten el denominador común de la violencia contra las mujeres basada en el género y corroboran la plausibilidad de la noción del *continuum*.

Lo que Merino va dilucidando en su trabajo, como he dicho con anterioridad, es la necesidad de la definición del significado de violencia, su categorización, y por otra parte, la evolución de la calificación de determinados actos de violencia de género; y en esta evolución otras de las conductas punibles es la persecución por «motivos de género», donde la violación sexual pasa a ser calificada como crímenes de guerra. Con este análisis de la violencia, Merino (2012) lo que busca son elementos para una mejor interpretación en la garantía de la protección de las solicitudes basadas en la persecución por «motivos de género», donde el autor sugiere llamarlas solicitudes basadas en «método de persecución» (methods of persecution) relacionadas con el género. Término utilizado por Folkelius & Nool (1998) que

consideran que la relación de causalidad no se basa en el género o el sexo de las víctimas, sino en la ideología del agente persecutorio. De lo anterior se desprende que las mujeres no son perseguidas exactamente porque sean mujeres, sino porque quiebran la normatividad social que se les impone por serlo. (citado por Merino, 2012, p.175)

Asimismo, Merino reitera que «las posibilidades de que el género sea un factor o una dimensión concluyente en una experiencia de búsqueda de asilo son diversas y puede afectar durante las diversas etapas de la huida» (*ib.*). Planteamiento con el cual estoy de acuerdo, puesto que el mismo se evidencia en la *Ruta Crítica* de estas mujeres. Así Merino destaca la exclusión previa de las experiencias de las mujeres que solicitaban protección internacional si éstas alegaban violencia basada en el género, puesto que en el régimen de asilo, las experiencias de las mujeres no eran visibilizadas y tilda como consecuencia de eso, la separación entre las esferas pública y privada. Por ello entiende que el género es el criterio válido, el

que singulariza y motiva las huidas, y desde este entendimiento está el porqué de su inclinación a favor de incluir el *género* como un motivo autónomo dentro de la CG, como garante de la protección.

Destaca la labor interpretativa del ACNUR frente a la exclusión de las experiencias de persecución de las mujeres basadas en el género, cuando en 1985 el Comité Ejecutivo del ACNUR *acoge* las recomendaciones relativas a la situación de las mujeres refugiadas y desplazadas aprobadas por la Conferencia Mundial; *observa* que las mujeres y jóvenes constituían la mayoría de la población refugiada del mundo y que éstas enfrentan problemas importantes en el ámbito de la protección internacional; *reconoce* el origen de estos problemas en la situación de vulnerabilidad que frecuentemente expone a las mujeres a la violencia física, abusos sexuales y discriminaciones; y *destaca* la necesidad de que tanto los gobiernos como el ACNUR se ocupe de estos problemas y adopten soluciones para garantizar la protección de mujeres y jóvenes refugiadas frente a la violencia o las amenazas sufridas. Estas recomendaciones del ACNUR ha dado como resultado en 1991 la *Guía para la Protección de las Mujeres Refugiadas*. En ella, el Comité Ejecutivo del ACNUR, sostiene que las mujeres que temen ser perseguidas o sufrir discriminación debido a su sexo deben ser consideradas como miembro de un grupo social a los efectos de determinar el estatuto de refugiado. Así el ACNUR promueve la interpretación del género como criterio constitutivo del *grupo social determinado*. Pero, como puntualiza Merino (2012, p. 182), al publicar en 2002 las *Directrices de género*, complementarias al Manual sobre Procedimientos y Criterios, deja sin efectos las directrices anteriores sobre la integración de los aspectos de género en el régimen de asilo, corroborando así la tendencia del ACNUR a reconocer *grupos particulares*, pese a que este organismo no promueve ni pretende incorporar el género como un sexto motivo en la CG, puesto que comprende que las demandas basadas en estos motivos pueden ser encajadas en la definición convencional de refugiado y su interpretación es suficiente para que el reconocimiento del estatuto sea garantizado. Para Merino, la no inclusión del gé-

nero como sexto motivo es lo que motiva al argumento de que las solicitudes realizadas por las mujeres por *motivos de género* sean direccionadas a motivos políticos y apoya la inclusión del género como sexto motivo por creer que,

si bien el género es un concepto susceptible de absorber el sentido político de acuerdo con su origen social, la definición de opiniones políticas como ideología, según el Alto Comisionado y al menos en su redacción originaria, se ciñe a las experiencias masculinas. (Merino, 2014, p. 185)

También tilda que pese a que el ACNUR ve que el género absorbe lo político, sigue promoviendo que las solicitudes realizadas por persecución por *motivos de género* sean encausadas a la categoría de pertenencia a un grupo social determinado «incluso en aquellos casos en los que pueda aplicarse otro motivo, aludiendo expresamente a la religión y las opiniones políticas (párrafo 28)» (*Ibid.*) Cita las directrices basadas en epistemologías feministas de Reino Unido elaboradas por una parte por el Refugee Women's Legal Group en 1998, que enfatizan las consideración política de las cuestiones de género y toma distancia de la tendencia del ACNUR de promover la interpretación de las demandas por *motivos de género* conforme a la pertenencia a un grupo social determinado, puesto que para el Refugee Women's Legal Group las solicitudes de protección internacional basadas en el género deben de ser encausadas a la religión y a las opiniones políticas como motivos preferentes; y por otra parte las directrices del IAA (Asylum Policy Instruction). En estas directrices,

las opiniones políticas se convierten en la razón principal en la que basar las solicitudes de asilo por motivos de género, y también aquellas otras en las que la persecución es un acto de violencia contra las mujeres y no concurre ningún otro motivo. (Merino, 2012, p. 204)

Pese a eso Merino manifiesta su desacuerdo en el predominio de las opiniones políticas frente al resto de motivos, por creer que este predominio torna rígido el marco, tanto en la primacía de que las solicitudes de protección

internacional por motivos de género sean encausadas en opiniones políticas, como la primacía por pertenencia a un *grupo social determinado*. En ambos casos, se corre el riesgo de generar, según el autor «una rígida dicotomía entre «casos normales» y «casos de mujeres» que mantendría el carácter excepcional de éstos últimos» (Merino, 2014, p. 262).

Justifica su opinión (contraria a la primacía de los motivos políticos) apoyando en el supuesto de la exigencia de asimilación de las experiencias de las mujeres a las de los hombres, puesto que para que éstas accedan a la protección de asilo, sus experiencias tienen que ser asimilables a las de los hombres. Ahora bien, pese a que el autor cree que la mejor manera es la pertenencia a un determinado grupo social, también recalca la necesidad de cambios en la legislación, apuntando por ejemplo que la misma se interprete desde una perspectiva de género. Pero que mientras el sistema de asilo siga siendo como es,

basar las demandas en motivos políticos puede entenderse como el razonamiento más adecuado para los procesos de determinación del estatuto bajo el régimen actual. Principalmente, porque consolida el carácter político del marco conceptual del género, y es suficiente para reconocer la protección en aquellas demandas en las que la persecución es un acto de violencia de género y no concurre ningún otro motivo. (Merino, 2012, p. 207)

Desde este planteamiento, el autor aboga por la promoción de interpretaciones que equiparen motivos y no que exijan la equiparación de las experiencias. Siendo así, en relación a ambos planteamientos, respecto a cuál sería la mejor manera de encauzar las solicitudes realizadas por mujeres, en mi opinión, contemplo que pese a ser consideraciones diferenciadas a cómo encauzar las solicitudes de protección internacional, a priori no presentan discrepancias significativas, puesto que Merino (2012) pese a creer que la mejor manera de encauzar las solicitudes sea a la de pertenencia a un determinado grupo social, considera a su vez, como he recogido más arriba, que muchas cosas habrían que ser cambiadas, empezando a que toda la legislación sea interpretada desde una perspectiva

de género, mientras el sistema de asilo siga siendo como es. Así, que pese a inclinarme por el planteamiento de Miguel (2014), veo que ambos planteamientos aportan luces hacia mayores garantías en la concesión de la protección a las mujeres.

4. Procedimiento para solicitar la protección internacional

En este punto del trabajo, ya podemos evidenciar las innumerables dificultades, tanto técnicas como psicológicas de mujeres solicitantes de protección internacional. En este proceso una fase importante de la Ruta Crítica que realizan estas mujeres es la llegada. Llegar significa, como he explicado con anterioridad, vencer los peligros del camino, el endurecimiento de los controles de las fronteras de la Unión Europea, por ello para poder solicitar la protección internacional lo más importante es llegar y una vez llegado el acceso al procedimiento.

Ahora paso a explicar cómo se da el proceso que envuelve una solicitud, el donde las/os psicólogas/os, es decir, nosotros/as debemos estar presentes para prestar el apoyo requerido y necesario durante el tiempo (muchas veces largo) que suele durar este proceso, ahora paso a dilucidar qué podemos y debemos hacer a lo largo del proceso de reconocimiento de la protección internacional. Es decir, cuando he explicado el proceso de *exilio*, los problemas que tienen las mujeres para ver reconocida su solicitud, también es importante saber que en todo este procedimiento de solicitud, además del informe jurídico, en muchas ocasiones se debe aportar un informe psicológico. Es importante entender por dónde va el proceso que conlleva la solicitud, cuáles son las posibles vías y cómo se suele desarrollar el procedimiento, sus claro/oscuras en lo que se refiere a los tiempos y qué puede pasar cuando una solicitud es denegada o admitida a trámite. Ahora bien, ¿cómo hacer una solicitud?, ¿cómo una mujer siria, que está en un campo de refugiados de algún país vecino, llega a un país europeo?, ¿qué supone para una mujer que viaja sola cruzar el desierto

para alcanzar las fronteras de España? Ejemplos que he recogido con anterioridad y que plasman toda una serie de dificultades y violencias en muchas ocasiones extremas a consecuencias de las cuales muchas se quedan por el camino.

La vía para solicitar la protección internacional es o bien en territorio o bien en frontera, así ya podemos ver la primera dificultad: el acceso. Porque en general, en todos los países de la Unión Europea es exactamente igual el procedimiento de solicitud debido a la instauración de un procedimiento común de asilo: o en frontera o en territorio. Por ese motivo he considerado que al llegar, se empieza una nueva Ruta, que en muchas ocasiones también podemos considerarla Crítica.

Una vez llegan, si es en frontera (en España, Ceuta, Melilla, Barajas...), la persona hace la solicitud y se queda ahí, en frontera, hasta que la solicitud es admitida a trámite. Los plazos son de 72 horas en frontera y 4 días en los Centro de Internamientos de Emigrantes (CIEs), si la solicitud no es admitida, caben dos días hábiles para realizar un reexamen, de forma que una persona puede tirar unos cuatro días en frontera esperando la respuesta. Si finalmente es denegada o inadmitida en frontera, por ejemplo, si está en el aeropuerto Madrid-Barajas, la persona tiene que volver a su país, mejor dicho, es devuelta a su país. Si están en Ceuta o Melilla y la solicitud ha sido realizada en frontera y no en la Península y denegada, pues lo mismo, devolución al país de origen. Como se puede observar, el procedimiento en frontera es un procedimiento estresante y que implica menores garantías para estas personas que, además, se encuentran con muchas más dificultades, entre otras, el tema de lo que son los intérpretes, en frontera, no llevas pruebas, no llevas nada. Es cierto que llegas, que has podido preservar la vida, pero eso pasa a ser secundario, no cuenta, lo que interesa es si aporta prueba de que fue perseguida, haciendo esta vía de solicitud mucho más complicada. Se obvian elementos tan básicos como las dificultades de comunicación, la inseguridad por su situación, la desconfianza que puede crear reservas a la hora de contar su historia, de dar ciertas informaciones sin saber el cómo éstas van a ser tratadas. Todos estos elementos influyen en los relatos, en determinados

aspectos de la solicitud que muchas veces, en otras condiciones, y reconociendo estas consideraciones, las solicitudes podrían ser realizadas de una forma en que las garantías y los derechos de la persona a solicitar la protección internacional estuvieran de alguna manera más protegidos.

A mi marido le han matado y tirado al río, a los cocodrilos. Así lo hacen muchas veces... y cuando tuve que contar al policía el por qué tuve que huir de ahí, empecé a decirle que habían matado a mi marido, y que tuve que salir corriendo para que no me mataran a mí. Cuando he contado eso al policía, me ha pedido el certificado de defunción de mi marido, y entonces le dije: ¡señor, los cocodrilos no dan certificado de defunción! (Coral)

Quando la solicitud es realizada en territorio, el proceso es más llevadero, en el sentido de que hay un cierto tiempo para hablar con la persona, realizar las alegaciones, aportar pruebas, pedir la cita para solicitar la protección. Después hay esperar de la respuesta (inadmisión o denegación: 1 mes frente a las 72 horas cuando la solicitud es realizada en frontera; o admisión). Si la solicitud es inadmitida, cabrían los recursos correspondientes y si es admitida, la solicitante entra en el proceso: el caso pasa a ser investigado (la instrucción del caso), hasta llegar a una resolución, que puede tardar de año y medio a dos años. O sea, la persona que solicita la protección, realiza una entrevista con la/el abogada/o, este recoge su relato y solicita una cita con la Oficina de Asilo y Refugio (en adelante OAR) para la entrevista, que suele tardar entre 3 a 4 meses. Hasta que esta persona no hace la entrevista no es una solicitante, pero como tiene la cita de la OAR, hasta que haya una decisión definitiva, cualquier proceso de expulsión, devolución o extradición que pudiera afectarla quedará en suspenso (principio de *non-refoulement*). Asimismo esta persona tendrá una serie de derechos y obligaciones reconocidos en la legislación española para los solicitantes de protección internacional, entre ellos la posibilidad de ser enviada a un centro (alojamiento)¹⁴³; la trabajadora social

¹⁴³ Quiero resaltar que el derecho a un Centro (alojamiento), ha sido puesto en suspenso (Medidas temporales) por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social durante este verano

hace un informe al Ministerio y solicita plaza. Cuando esta persona consigue ingresar en un Centro de Acogida a Refugiados (CAR) o a los Centros de Acogida de las ONGs, donde el período máximo de permanencia está entre los 6/8 meses. Pero el caso empieza a ser trabajado por el/la abogado/a, hasta que llega el día de la entrevista con la OAR. Durante este tiempo el equipo del Centro de Acogida también empieza a intervenir con esta persona y pasados estos meses, cuando llega el momento de realizar la entrevista, aproximadamente un mes después de la misma, la OAR responde a la petición. Si la solicitud es admitida a trámite, algunas veces a esta persona se la envía a un Centro de otra comunidad, puesto que los recursos de alojamiento disponibles están distribuidos a todo el territorio español y no siempre hay plazas en la misma localidad donde ha sido realizada la demanda (vale decir que el conflicto en Siria y Ucrania, ha desmantelado, por así decirlo, estos tiempos).

Lamentablemente lo poco que se ha podido hacer, pero que puede significar mucho para la solicitante, se suele truncar, puesto que todo el caso y el seguimiento del mismo es pasado a otra/o abogada/o, a un otro equipo. Toda la compleja y dura experiencia a la que la persona está sometida, puesto que de una u otra manera lo que se le exige es una adaptación a la sociedad de acogida, vuelve a ser accionada, y ahora nueva-

—puesto que a nivel social es el Ministerio competente de asignar recursos—. Estas *medidas temporales* se ha dado debido a la gran afluencia de solicitantes de protección internacional de Siria y Ucrania, desbordando los recursos disponibles y evidenciando la falta de previsión, puesto que este éxodo masivo de personas ya se venía ocurriendo desde hace cuatro años cuando ha empezado la guerra en Siria, por citar ejemplo de Siria. Pero solamente cuando estas personas han llegado a Europa es cuando, de cierta manera, empiezan a ser *visibilizadas*. Siendo así, este derecho a un centro de acogida (derecho de la persona solicitante de protección internacional, cuando no posee medios económicos) pasa a ser reconocido una vez la persona haya realizado la entrevista con la OAR, que como he dicho con anterioridad, está tardando entre dos a cuatro meses en la ciudad de Valencia y en Alicante, llega a tardar 8 meses. A inicios de otoño, después de reuniones mantenidas con las organizaciones que trabajan con el colectivo, y del despropósito de la medida, esta vuelve a ser aplicada dentro del cumplimiento con los derechos de la persona solicitante de protección internacional.

mente las piezas del juego son movidas (avanzas o retrocedes). Esta persona se ve en la tesitura de tener que contar nuevamente su historia, principalmente cuando ha empezado con el apoyo psicológico, y ha establecido la correspondiente transferencia, cuando ha empezado a establecer algún que otro tipo de vínculo con las/os compañeras/os del Centro o del piso donde estaba. Este momento comporta para muchas de estas personas una serie de dificultades, una nueva violencia, debido sobre todo a las circunstancias de su llegada y el cómo se encuentran en este nuevo país, haciendo que una parte importante de solicitantes requiera de intervención especializada.

La Ruta Crítica que estas personas han emprendido, que supuestamente se debe terminar una vez llegada a un país donde puede solicitar protección internacional, como podemos observar por todo lo descrito, todavía sigue, generando una nueva Ruta. Estas nuevas dificultades que suele encontrar pueden adquirir una especial dimensión en toda Ruta anteriormente realizada, lo que ésta ha significado y sigue significando, todo lo que ésta ha supuesto y sigue suponiendo, todos los cambios y sus afectaciones que envolverán toda su vida, desde los aspectos más básicos hasta las relaciones familiares y sociales. El duelo por lo perdido y el recomenzar son sentimientos agrídulces, puesto que seguir viva era el objetivo, pero el cómo y en qué condiciones será una nueva batalla a ser lidiada, donde reelaborar para adaptarse, integrarse al nuevo entorno, se hace vital.

Por ello el apoyo psicológico se debe ofrecer básicamente desde el inicio del proceso de solicitud o desde el momento en que se considere conveniente. Ahora bien, lo que quiero destacar en este proceso es la importancia del informe psicológico y su papel para la credibilidad del testimonio en el apoyo de la solicitud, así como la peritación psicológica del maltrato y tortura a través del Protocolo de Estambul¹⁴⁴ (prácticamente

¹⁴⁴ El *Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes*, más conocido como Protocolo de Estambul, resultado del trabajo de cerca de cuarenta organizaciones lideradas por Physicians for Human Rights (PHR), Asociación Médica Mundial (WMA), la Fundación de Derechos

desconocido en el Estado Español). Para eso, me interesa resaltar que el procedimiento se regula por la Ley 5/1984 modificada por la Ley 9/1994¹⁴⁵ que dice literalmente:

El solicitante de asilo deberá acreditar su identidad y proporcionar un relato verosímil de la persecución sufrida, mediante la prueba pertinente o indicios suficientes de las circunstancias que justificarían el otorgamiento de asilo. Con fundamento en el relato del solicitante, la Administración investigará las circunstancias objetivas alegadas y valorará su trascendencia a los efectos del asilo. (Artículo 9)

Estas obligaciones de la persona que solicita la protección complejizan aún más la evaluación de la misma, puesto que no se toman en consideración aspectos relacionados con el afrontamiento del proceso de solicitud, en lo que muchas veces el relato de la persecución sufrida no aparece de una manera *coherente*, lineal, objetiva, donde el relato que es proporcionado a la persona que va a instruir el caso (abogada/o), suele tener deficiencia de datos para que la solicitud sea consistente. Otras veces las evidencias de maltrato o tortura (basado en el artículo 9 anteriormente

Humanos de Turquía (HRFT), y el Consejo Internacional para Rehabilitación de Víctimas de Tortura (IRCT), es una Guía de referencia que contiene líneas básicas con estándares internacionales en derechos humanos para la valoración médica y psicológica de una persona que se presume o haya sido víctima de tortura o algún trato inhumano o degradante. Su aplicación requiere reconocer el contexto en el que se dan los hechos, es decir, realizar una investigación psicosocial, puesto que cada caso tiene su especificidad. Este Protocolo ha sido adoptado por el ACNUR en el año 2000. Durante el tiempo que estuve prestando apoyo psicológico a personas solicitantes de protección internacional, he podido trabajar con esta herramienta y asimismo, conjuntamente con el equipo que hemos defendido el caso, conseguir con su utilización que una orden de expulsión fuera paralizada y la solicitud readmitida a trámite, y posteriormente conseguir la sentencia favorable.

¹⁴⁵ Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, modificada por la ley 9/1994, de 19 de mayo. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2510.pdf?view=1> Acceso [01 de julio de 2015].

citado, estos serían uno de los principales elementos en que las organizaciones responsables de la valoración del caso basarían sus decisiones), en la práctica se son difíciles de comprobar, y la mayoría de los casos con estas características son evaluados por la CIAR como *no probados*¹⁴⁶. En estos casos, en algunas ocasiones, se suele solicitar (para probar la existencia de persecución o torturas en base a las posibles secuelas) a médicos, psicólogos o psiquiatras un informe probatorio, un análisis de posibles secuelas. Otro factor que debemos considerar, respecto a estas *posibles secuelas*, es lo siguiente: muchas de estas secuelas no son permanentes (a menudo sólo quedan marcas superficiales en el cuerpo), pero por el contrario, en la memoria sí que dejan marcas más profundas a pesar de que sean invisibles a los ojos. En estos casos si se solicita un informe, un análisis de credibilidad del relato de persecución de la persona solicitante de protección internacional, como puntualiza Pérez (2012, p. 251) «el psiquiatra o psicólogo resolvería, de este modo, los problemas de carga de prueba, carga de persuasión y riesgo perceptible. El peritaje psicológico o psiquiátrico se convierte así en una pieza básica».

En estos casos de peritaje, las preguntas que deben formularse el personal que atiende a las mujeres que solicitan la protección internacional, para poderles dar respuesta gira en torno a:

- a) ¿Hay una concordancia entre los signos psicológicos y el informe de presunta tortura?
- b) ¿Se puede decir que los signos psicológicos hallados constituyen reacciones esperables o típicas de un estrés extremo dentro del contexto cultural y social del individuo?
- c) Considerando la evolución fluctuante con el tiempo de los trastornos mentales relacionados con el trauma, ¿cuál sería el marco temporal en relación con los acontecimientos de la tortura? ¿En qué punto del curso de recuperación se encuentra el sujeto?
- d) Entre los distintos elementos de estrés coexistentes ¿cuáles están ejerciendo su acción sobre el sujeto (por ejemplo, una persecución

¹⁴⁶ La evaluación de las solicitudes de protección internacional es realizada por la CIAR y está compuesta por representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Justicia e Interior y Asuntos Sociales. Asimismo las reuniones de evaluación cuentan con la asistencia, con voz pero sin voto, del representante en España del ACNUR.

que aún dura, migración forzada, *exilio*, pérdida de la familia o pérdida de la función social)? ¿Qué repercusión tienen estos factores sobre el sujeto? e) ¿Qué condiciones físicas contribuyen al cuadro clínico? f) ¿Indica el cuadro clínico que exista una falsa alegación de tortura? (Protocolo de Estambul, 2002, p. 77)

Es allí donde solemos entrar las/los psicólogas/as, puesto que estas personas, en su gran mayoría han padecido situaciones traumáticas, violentas y estas experiencias vividas suelen influir en los relatos. Hay cierto tipo de informaciones, que debido a cómo se ha desarrollado la persecución y los hechos experimentados, producen un sentimiento de inhibición en estas mujeres que les impiden expresar tanto lo ocurrido como manifestar las emociones que les desencadenan estas vivencias. De esta manera, en un primer momento, muchos elementos que forman parte de la persecución, no se cuentan ni a las/os distintas/os profesionales que intervienen en su solicitud, ni en las entrevistas en la OAR. Sin embargo, en un contexto donde se genera una relación de confianza y empatía, como puede ser el contexto terapéutico, son más fáciles de manifestar. Por todo ello, hay información que no suele ser declarada en un primer momento, muchísimas veces por la imposibilidad de encontrar palabras para explicar el horror, para comprender el por qué de lo que se ha pasado. Más adelante en la intervención psicológica estas experiencias suelen aparecer debido al vínculo profesional que se establece, y son informaciones muy interesantes para la solicitud. Así, cuando la situación de persecución alegada, en la solicitud de protección internacional, presenta elementos que podamos (las/os psicólogas/os) vincular con su estado psicológico, se debe realizar un peritaje psicológico y este informe debe dirigirse a la CIAR, al ACNUR y a la Dirección General de Inmigración (DGII) para apoyar la solicitud, a fin de que esta información pueda ser un aporte relevante a ser considerado en la resolución de la demanda de protección.

Por esas consideraciones, me parece importante conocer la *Ruta Crítica* que realizan estas mujeres para tener elementos a la hora de fundamentar el temor¹⁴⁷ de estos cuerpos y apoyar la credibilidad de sus relatos. En los casos que he recogido en el presente trabajo el elemento violencia sexual ha estado prácticamente presente en la totalidad de los relatos. Como señala el artículo 6 de la Ley de Asilo en su punto 2, la violencia sexual se considera acto de persecución. En esto texto se afirma que: los fundados temores a ser objeto de persecución podrán revestir, entre otras, las formas de actos de violencia física o psíquica, donde están incluidos los actos de violencia sexual. Ahora bien, el temor fundado (según la CG, no significa más que un temor razonable) está compuesto de elementos subjetivos y objetivos y el conocer la *Ruta Crítica* nos facilita el reconocer ambos elementos, donde cada mujer al relatar el por qué ha huido nos irá dando pistas para encontrar una adecuada relación entre la situación sufrida y lo que ha llevado a la solicitante a huir. Es decir, este temor debe estar fundamentado en unas circunstancias objetivas, debe estar relacionado con uno o más motivos de la CG. Así, al recoger elementos del preámbulo de la Ruta Crítica, de los *regímenes de historicidad* (Hartog, 2002), ya estaremos recogiendo elementos para ir realizando una historia de vida, elementos de impresión clínica que van más allá de la existencia o no de cuadros clínicos y que nos darán datos tanto para determinar su estado actual, posibilitando un camino para la psicoterapia, como en este caso específico, elementos para la evaluación de la credibilidad ante una situación de tortura o en la petición del informe psicológico como apoyo a la solicitud de protección internacional.

¹⁴⁷ El Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Penal Internacional reconocen claramente que ciertos actos cumplen los fundados temores de persecución, y defienden su inclusión como forma grave de abuso equivalente a persecución. La violación y otras formas de violencia de género constituyen actos que ocasionan un profundo sufrimiento y daño tanto mental como físico, y que han sido utilizadas como mecanismos de persecución y armas de guerra, ya sea por agentes estatales como no estatales. Véase el Manual del ACNUR, párrafo 51.

Desde mi perspectiva como psicóloga, como he recogido con anterioridad, veo nuestra labor como *una práctica clínica crítica*, por todo lo que conlleva *conocer*, o al menos tener este *pequeño conocimiento* de la situación del país o de la zona de origen de la solicitante, puesto que el mismo nos puede aportar una parte del elemento objetivo y enriquecerá la valoración del elemento subjetivo, es decir, se hace imprescindible conocer cómo son las condiciones del lugar y tiempo en que se ha producido la persecución a la hora de valorar sus efectos, así como los preámbulos de la *Ruta Crítica* y los factores que han propulsado o inhibido la huida. Elementos que, vuelvo a incidir, nos auxiliarán en la confección de los informes solicitados y este es el papel que podemos tener las/os psicólogas/os dentro del proceso de reconocimiento de la protección internacional: que el informe que aportemos constituya una potente herramienta en la valoración positiva de la solicitud.

Así, ambos instrumentos (*Informe de Apoyo Psicológico y Protocolo de Estambul*) son herramientas de gran importancia que se deben considerar cuando se haga necesario por el valor que ambos poseen, constituyendo muchas veces una pieza básica dentro del procedimiento de la solicitud de protección internacional.

5. Refuerzo / relajación del *exilio* interior y nuevas subjetividades

¿Cómo se gestan las subjetividades en este desarraigo forzoso, en estas pérdidas de *pertenencia*, de hogar, las *pérdidas raíces*, el sentimiento de estar de más, en el secuestro de la subjetividad cuando a estas mujeres se las considera solamente como víctimas pasivas, reforzando así el *continuum* de las violencias?, ¿qué efectos tiene este desarraigo sobre la subjetividad cuando una es obligada a moverse, cuando una cruza las fronteras y rompe las barreras del pensamiento y de la experiencia? (Chambers, 1995), puesto que esas fronteras no son solamente las geográficas. Cuando pasamos a ver las fronteras no sólo como espacios geográficos sino también metafóricos y a considerar la experiencia de vivir en ellos,

contrastamos que el pensamiento y la experiencia también vagan, migran, se exilian, lo que permiten el surgimiento de nuevos sujetos sociales. En consecuencia, todos estos procesos necesitan ser (re)interpretados.

Estoy muy mal, intentando rehacer mi vida, he solicitado la protección internacional, porque no puedo volver a Siria, y mismo si pudiera... ¡es que no puedo! ¡no quiero, no quiero! ¡no me gusta el islán, no quiero usar el velo! Quiero vestirme como me gusta, volver a estudiar, trabajar, tener una vida libre, salir con quien quiero salir y esas cosas. Es muy difícil vivir cuando tienes que pedir permiso por todo, y si pides permiso por algo que no es lo correcto, peor para ti, mucho más castigos. Yo pensé que estar aquí en España sería una nueva vida para mi, recomenzar con más tranquilidad y libertad, pero está siendo muy duro, ¡muy duro!, porque no es que no tenga a nadie aquí, es que mi propia familia, mi hermano, me rechaza. No quiere saber nada de mí, para él estoy muerta, ¡estoy muerta! (Jadeíta)

Ante estas nuevas vivencias la noción de unidad se tambalea, evidenciando la falacia de la identidad como algo ya dado, coherente, fijo, homogéneo, singular. Haraway (1955) ya preconizaba que las identidades de este fin de siglo son permanentemente parciales y contradictorias, lo que no quiere decir que debemos renunciar a la identidad, pero sí subvertir, como propone Bonder (1998), su codificación autoritaria, reivindicando así una política de la identidad sin renunciar a deconstruir la noción de identidad. Cirillo Meglio (1993), por su parte, ya recalca, que «las identidades, cuando van íntimamente unidas a un proyecto emancipatorio, no se ontologizan ni se reifican, sino que, podríamos decir, se vuelven funcionales a la propia lucha emancipatoria en cuyo proceso, a su vez, se transforman y se redefinen permanentemente» (citado por Amorós, 2000, p.331).

Todavía sigue existiendo la creencia generalizada de que las mujeres del Tercer Mundo son víctimas pasivas de sus culturas, consideradas eminentemente patriarcales. Además, a menudo, consideramos que el fenómeno violento pertenece a determinadas culturas o estructuras sociales y

que en la sociedad occidental tales manifestaciones consideradas barbaries ya no se dan, que esas manifestaciones grotescas son cosa de los *otros*. Lamentablemente, la realidad vital de las mujeres en el mundo pone de manifiesto que ésto es un craso error. Por otro lado esta concepción muchas veces ignora el impacto que el *exilio* exterior puede tener sobre las mujeres que lo sufren, invisibilizando y homogeneizando así sus experiencias en este proceso.

El *exilio* exterior es un *exilio* obligado en el que la necesidad de (re)construir el entramado social de la vida se hace vital, puesto que, en términos *arendtianos*, en este *exilio*, la eterna provisionalidad es una constante porque el país que *recibe* a una persona no será un hogar¹⁴⁸, siempre será el *exilio*. Como afirma Arendt (1951, p. 245) «no es la pérdida de un hogar, sino la posibilidad de hallar uno nuevo». Esta provisionalidad será uno de los factores que relajará o reforzará el *exilio*, y estará marcada por elementos como la admisión o no a trámite de la solicitud de protección, el tiempo para recibir el documento que autorice a la persona a permanecer y/o trabajar, y posteriormente la posibilidad de denegación u otro tipo de protección. Si la solicitud es denegada, el volver a empezar desde el principio (pero no como solicitante de protección internacional) como una migrante en el régimen de extranjería (otra categoría, otra normativa, otras vulnerabilidades, otras dificultades relacionadas al acceso a recursos, servicios sociales, otros requisitos), y cada vez más el paradigma de los derechos humanos se va alejando.

¹⁴⁸ Para Arendt (1951, p. 245), la primera pérdida que sufrieron los exiliados, los fuera de la ley, como ella los definía, ha sido la pérdida de sus hogares y todo lo que ello significaba: pérdida del entramado social que los contenía. Pero sobre todo, lo que carecía de precedentes para la filósofa judía, no era la pérdida del hogar, sino la imposibilidad de hallar uno nuevo. La segunda pérdida que sufrieron estos fuera de la ley, según Arendt, ha sido la pérdida de la protección del Gobierno y con ella la pérdida del *status* legal, y ésta les acompañaba a dondequiera que fueran. Asimismo, la pérdida de protección del Gobierno, según la filósofa, tenía tantos precedentes como la pérdida del hogar.

Ahora tenemos riesgo de perder casa.... ¡me han cortado asilo!, ¡soy como un árbol pequeño cortado corriendo por la calle! Ahora ¡siento riesgo por vida!, ¡siento miedo!, ¡mucho miedo! (Zafira)

Como en un juego, puedes avanzar, retroceder o volver a empezar, pero el *exilio* no es ningún juego. Arendt (1951, p. 245) ya denunciaba estas contradicciones en la DUDH:

Los Derechos del Hombre, supuestamente inalienables, demostraron ser inaplicables –incluso en países cuyas constituciones estaban basadas en ellos– allí donde había personas que no parecían ser ciudadanas de un Estado soberano (...). Aunque todo el mundo parece dispuesto a aceptar que la condición de estas personas consiste precisamente en su falta de los Derechos del Hombre, nadie parece saber qué derechos han perdido cuando pierden esos derechos humanos.

Recomenzar una *nueva vida*, muchas veces careciendo de cualquier huella del pasado, de los objetos, los colores, los olores, los sabores y sinsabores que normalmente nos han rodeado y han acabado formando parte de una persona, convierte a estas mujeres en sujetos sin pasado, sin historia, sin comunidad, lo poco que traen son sus recuerdos. Memorias que, paradójicamente en muchos casos, necesitan olvidar (aunque sea por un tiempo) para seguir viviendo y paradójicamente para seguir viviendo necesitan (re)construirla, y en el largo proceso de reconstrucción las palabras muchas veces se empequeñecen y en otros momentos desaparecen. Pero la historia de cada una de las mujeres que piden protección internacional tiene que ser *coherente*, tener datos concretos, creíbles, para que sea aceptada y así recibir un papel provisional que le permita circular legalmente, al menos durante el estudio de su caso.

Mira, en el Ministerio cuando me tocó dar el relato, eso de mi vida, ¡el relato de mi vida para el Ministerio son veinte y cinco hojas!, ¡veinte cinco hojas! Y allí me hacían preguntas unas que otras, y traté solamente de enfatizar, de resaltar las cosas de que tengo pruebas escritas por otros. Porque ha sido muy duro para mí, muchas veces de contar cosas, que ahora que yo estoy en este lado del mundo, cosas que ¡son duras hasta

para mí misma creerlas!.. entonces yo digo a ratos: ¡es que lo creo porque yo lo viví! donde yo no viviera, y que otra persona me contara eso, ¡yo creo que yo no lo creería! [...] entonces yo me paro ahí. Y yo traté eso, en el Ministerio, de resaltar las cosas que habían escrito otros: que han escrito los periódicos, que han escrito medios de comunicación, que lo habían dicho colectivos, organizaciones, que lo habían dicho mujeres con mucho poder político en el país... entonces a veces es cuando me pregunto: ¿y dónde está mi historia?, ¿dónde está mi verdadera historia? Pero una muchas veces por miedo y el temor a enfrentarse a uno mismo, ¡se las oculta! (Esmeralda)

Experiencia exiliar que suele exacerbarse con todo lo que una ha dejado o con todo lo que a una le ha sido negado. Allá la salida se suele hacer con prisas, sin despedidas, sin recoger los recuerdos, aunque sea el calor de un abrazo y un hasta algún día, y aquí una se encuentra nuevamente con otros muchísimos *S/N*: sin sus redes de apoyo, sin sus relaciones sociales, sin permiso de residencia, sin autorización para trabajar, sin posibilidades de recibir ayuda económica, sin posibilidad de ingresar en un centro (por haber ya agotado la instancia, o por haber sido expulsada, por baja voluntaria, etcétera), sin posibilidad de realizar un curso de formación, sin posibilidad de ejercer su profesión, sin vivir -la muerte en vida-. Pero la vida sigue empecinada resistiendo. La resistencia humana, ¡demasiado humana! como dice Arendt (1958), y que trae nuevamente a un primer plano la vulnerabilidad, es decir, la manera en que somos vulnerables (Butler 2012).

Somos como basura de mundo, gentes inútiles y miserables. Yo oraba por Dios y recordaba por sufrimiento de Nelson Mandela, que me hace fuerte. Tengo que luchar como madre de mis hijas y mi marido perdió toda salud en su desastre de país Ucrania. Yo pienso ahora si persona no tiene papeles esta no persona, cucaracha... Y nosotros tratan así, ¡todos alrededor como ciegos! Nosotros hace culpable por lugar de nacimiento, que somos no suficiente personas porque no tenemos papeles. Cuando subimos una vez por montaña de Cullera yo vi que una abeja feliz y trabajadora recoge

néctar desde flor y no preguntaba por permiso de recoger miel desde flores y en esto tiempo ¡tenía envidia por esta abeja, que tiene ella mucha libertad! (Zafira)

En el *exilio* exterior el sentimiento de estar de más, el rechazo del otro, la inutilidad de la existencia, la imposición de la asimilación que, en lugar de aumentar la indistinción, lo que hace es acentuar la sospecha de la diferencia (Arendt, 1951), muchas veces esos sentimientos se ven, como he dicho, exacerbados por el *exilio* interior. Así, el *exilio* se transforma en *exilios*. *Exilios* en plural, *exilio* interior y *exilio* exterior, es decir, *exilio* interseccional, pues como dice Szurmuk (2003, p. 69), «es a través del desplazamiento geográfico que se descubren otras formas de *exilio* —el *exilio* de las mujeres en la sociedad patriarcal, el *exilio* psicológico, la discriminación política y racial, la homofobia—. Por consiguiente, el *exilio* interseccional es un modo de desnudar esos otros *exilios*. Al desnudarse una puede sentirse más cómoda, al despojarse de vestimentas que le han quedado cortas, o no soportar el estar expuesto a los innumerables *sin...*, el estar sin un colchón para soportar los impactos.

He considerado el *exilio* exterior como la continuidad de las violencias, eso se debe, entre otros motivos, a la cotidianeidad de las discriminaciones de *baja intensidad* de la que todavía no estamos libres las mujeres como grupo. Así que la *Ruta Crítica* no termina una vez llegadas al país donde se solicitará la protección internacional, pese a que *llegar* supone un importante logro para estas mujeres. Ahora sigue el proceso, el proceso del *exilio* exterior, los trámites, entrevistas, y el solucionar la manutención de la continuidad de la vida.

En la literatura del *exilio*, la característica esencial del mismo es su carácter de pérdida de *pertenencia* de un territorio, consecuentemente, pérdida de un hogar (Arendt, 1951; Zambrano, 1990; Soguk, 1999; Turner, 2010) y por lo tanto se genera un imperioso *deseo de hogar*¹⁴⁹ (Brah, 2012). Así, el exiliado carece, según Soguk (1999, p. 18)

¹⁴⁹ Avtar Brah (2012) utiliza el término diáspora en lugar de refugiado/a, exiliado/a como una crítica a los discursos que dan por cierto los orígenes inamovibles, considerando que

del hogar seguro del sujeto-ciudadano, de las afiliaciones socioculturales seguras del sujeto-ciudadano, la comprensión mutua del sujeto-ciudadano con otros (que son indispensables para el bienestar y la democracia), y los lazos seguros del sujeto-ciudadano a una comunidad, de la que el Estado soberano es el representante y protector.

Todo, o lo poco que era o parecía ser seguro, en el *exilio* se rompe, se transforma en desubicaciones puesto que «la multiplicidad de vínculos que las personas forman para ubicarse a través de la vida» (Malkki 1997, p.72) suelen ser lo primero en truncarse y también lo primero que necesita ser o volver a ser (re)elaborado para que la vida pueda ser (re)significada. Frente a esos factores, el emerger de un proceso complejo de la identidad de las personas exiliadas, en tanto que los referentes territoriales que la conforman, según Amezcua Ochoa (2009), carece de la coherencia del estado nacional que configura otro tipo de identidades.

Sabemos que tanto los hombres como las mujeres se desplazan y se convierten en exiliados/as, pero sus experiencias exiliares pueden ser muy distintas. Ambos sexos soportan muchas dificultades comunes durante el desplazamiento, pero también se enfrentan a circunstancias únicas que reflejan las prácticas socioculturales, políticas e históricas de género que, a menudo, ofrecen más voces, más agencias y más privilegios a los hombres en gran parte a expensas de las voces y agencias de las mujeres (Soguk, 1999). Pero estas voces están allí, así como la capacidad de agencia, lo que ocurre es que no hemos sido entrenadas/os para oírlas, apreciarlas, verlas, entonces ¿cómo reconocerlas?, ¿cómo valorarlas? Al contrario he-

el deseo de volver al hogar no es lo mismo que el deseo de una «patria», tildando así que no todas las diásporas mantienen una ideología del «retorno». Siendo así, esta autora utiliza el antiguo debate feminista sobre los temas de hogar, emplazamiento, desplazamiento y reemplazo que aparecieron con el concepto de una «política de localización» como una posición en contradicción, y nos llama la atención a las narraciones autobiográficas que demuestran «cómo el mismo espacio físico y geográfico articula diferentes «historias» y cómo el «hogar» puede ser a la vez un lugar seguro para una persona y terrorífico para otra» (Brah, 2012, p. 212).

mos sido educadas, domesticadas para reconocer el *otro masculino*, valorarlo, oírlo. Eso se inscribe en nuestra subjetividad, esa experiencia de *ser menos*, de no reconocer en una misma algunas potencialidades, y pese a eso, ellas siguen viniendo, huyendo, rompiendo. ¿Acaso romper con las constricciones de género no es un acto político? ¿Acaso Penélope cuando tejía y destejía no estaba resistiendo? ¿cómo debe resistir, romper, para que estas acciones sean reconocidas como políticas? Allá no encajaban, y aquí siguen no encajando, a menudo la posibilidad que se les ofrece es la domesticidad ¿acaso hay otra(s) salida(s)?

A pesar de que en las sociedades de recepción estas mujeres encontrarán algunas condiciones subjetivas distintas de las de sus sociedades de origen, la domesticidad y el *continuum* de violencias aunque su manifestación sea diferente es común en ambas sociedades. Ahora bien, ante esta nueva realidad cada una de estas mujeres responderá, vivenciará y (re)significará de manera diferenciada estos elementos, y eso es del orden de la subjetividad. El refuerzo y relajación del *exilio* interior depende también del cómo estas mujeres han vivenciado y vivencian lo que les pasa, y la subjetividad hace referencia a la singularidad de nuestras experiencias, la unicidad que representa y que vivenciamos cada cual en todos los aspectos de nuestra vida, lo que vivimos y nos constituye, siendo de alguna manera accesible a la consciencia de quienes las experimentamos. Todos estos registros, aunque existen experiencias que son objetivas y accesibles a cualquiera, se concretan, podemos decir, desde lo subjetivo, desde la disposición interna que nos ha moldeado tanto social como personalmente, a través de nuestras permanentes relaciones con y en la vida. Por lo expuesto, la subjetividad es algo dinámico, que no se solidifica, no se amalgama por su carácter gravitativo, fluido.

Una manera de no caer en tesis del humano genérico neutral e universal (Leciñana, 2005), es asumir la posicionalidad del sujeto, concibiendo así la identidad del sujeto, múltiple y contradictorio, en relación con un contexto siempre cambiante y por lo tanto esa identidad será siempre contingente y precaria.

Ya afortunadamente para unas cosas tengo el estatuto de refugiada, me dieron la resolución, estoy haciendo los papeles... pero yo la práctica digo que... eso como que ¡no sé!, ¡se queda corto! Bueno, es tener un papel, tener una legalidad para estar aquí, pero eso no me da a mí un aliciente de decir: bueno, yo con eso puedo acceder a eso, puedo acceder a aquello... o sea, que no conozco las políticas, ¿será que no he hecho cosas?, ¿será que no he investigado de la manera que tengo que investigar? Bueno, la verdad en esto es que soy realista y me quedo corta. Entonces, pues nada, aquí estoy en otro programa. He terminado el programa de Amnistía y quedé volando. Me vine a otro programa y pues en él estoy. Es donde me dan la comida y me dan techo. Pero ¡no tengo derecho a nada más!, a irme a un parque a comer un helado con mi hija porque no tengo dinero [recordar que todos los gastos que la persona hace tienen que ser presentados los tickets del supermercado y comprobar que ésta no ha comprado nada fuera de lo que está determinado comprar]. Vivo como un animalito dentro de una jaula: come, duerme y ya se acabó todo... ¡como si no tuviera derecho a más! Entonces... pero también me pongo a mirar atrás y digo que hay mucha gente que no tiene ni eso, pero una no debe llevarse como ese consuelo y... eso también me dilata y me adelgaza todos los días... me hace sentir y todo... (...) Y aquí sigo... mirando cosas, viendo como traigo mi familia... y parto de la tranquilidad de no tener al señor ahí armado a ver dónde le doy, o para matarme o para violarme... y ¡eso me da tranquilidad! (Esmeralda)

Para Leciñana (2005, p. 25) la combinación de *política de identidad* y *posicionalidad* es lo que va a permitir «concebir un sujeto que surge de una experiencia histórica, en un marco espacio temporal particular, y también retener la posibilidad política de, por ejemplo, tomar el género como un punto de partida». La discusión acerca de la subjetividad en los *exilios* evidencia no solamente las carencias, pérdidas y violencia que producen, sino que la indagación por la subjetividad constituye un componente fundamental para comprender los procesos de manutención de la vida a través de la reinención de la misma. Así, juntamente a estas dos dimensiones (*exilio* y subjetividad) se encuentra, además del *continuum* de las violencias, otra dimensión que reconoce no solamente el dolor, las carencias,

las dificultades, sino también la capacidad de salir adelante, de rehacerse, y esa capacidad es uno de los factores de relajación del *exilio* interior.

Ahora estoy terminando el curso de castellano y conocí a una otra chica de Somalia en el curso, casi siempre estamos juntas y nos apoyamos y eso es muy importante para mí, muy importante, no me siento tan sola y sé que puedo ir haciendo cosas. (Rubi)

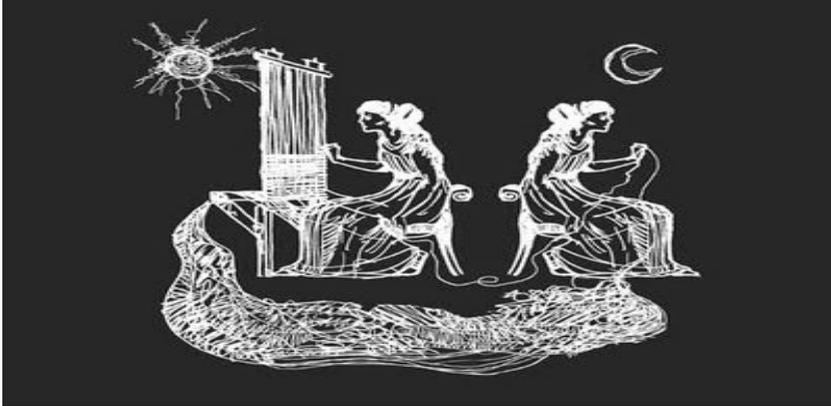
Aquí me siento segura y al mismo tiempo transparente, con la sensación de que todos que me miran, saben que soy una solitaria en la vida, que no tengo a nadie. ¡Eso está inscrito en mi mirada!, por eso no me miro mucho al espejo para no verme tan sola. No me reconozco, sé que algo cambió. Ahora estoy trabajando en la casa de una familia, me tratan bien, les gusta como cocino y a mí me encanta cocinar y eso me hace olvidar, me entretiene, no veo el tiempo pasar y así siento que voy cogiendo fuerza... quien sabe un día pueda tener un pequeño negocio de comida, que era lo que siempre había soñado en mi país y que nunca he podido realizar. (Turquesa)

También si pienso que con ese trabajo puedo traer a mi hijo, es como si eso me diera más fuerzas..., no sé te explicar..., trabajo con más ganas y no siento tanto el cansancio si no paro tanto, al fin será por una buena razón. Tengo ganas de que mi hijo esté a mi lado, de verlo crecer y que él pueda ser alguien en la vida, una buena persona; me siento capaz de trabajar y sostenerlo yo sola, sé que puedo si me ayudan un poco.(Jade)

Yo ya pasé la frontera, ¡no estoy blindada!, pero aquí me siento protegida. Siento protegida, mi niña tiene once años, y ahora estoy en el camino de traer a mi madre. Yo sé que no es el mejor país, ni la mejor época, pero para nosotros es el mejor momento. Es el mejor momento porque llegamos aquí ocho entre mil, y con más necesidades o menos necesidades, ¡no me interesa! Yo parto de esa segunda oportunidad de vida que tengo, la primera me ha dado ella [refiriéndose a la madre]. (Esmeralda)

El refuerzo y relajación de los *exilios* nos habla de este sujeto, por un lado vulnerable a los dispositivos y a las prácticas del poder, sujetado a ellas; y por otro, con la capacidad de resistencia, de agenciar transformaciones.

Cada vez que una mujer despliega una actitud que esté relacionada con una decisión que rompe con lo normativo, con lo establecido, estaremos presenciando el corolario de lo que ha sido y es la paulatina construcción de la subjetividad (Mizkyla Lego, 2009). De esta manera, todas las acciones que vivimos, que vivenciamos, protagonizamos, experimentamos en nuestra vida, formarán parte de la construcción de nuestra subjetividad y en esta construcción hubieron y habrán experiencias que han dificultado y otras que han facilitado el viaje, la *Ruta Crítica* que emprenden estas mujeres en busca de una vida sin violencia. Siendo así, ambos *exilios* son una forma de violencia y el *continuum* de violencias experimentado por las mujeres en ambos, tendrá unos efectos importantes en la subjetividad de éstas. Violencia ejercida por instancias que reproducen la relación de dominación, que dictan y/o impone unas normas, unas leyes, tanto por agentes estatales como no estatales, que las van afectar de diferentes maneras, reforzando o relajando a través de este nuevo *exilio* (*exilio exterior*), el *exilio interior*.



No es como si un 'yo' existiera independientemente por aquí y que simplemente perdiera un 'tú' por allá, especialmente si el vínculo con ese 'tú' forma parte de lo que constituye mi 'yo'. Si bajo esas condiciones llegara a perderte, lo que me duele no es sólo la pérdida, sino volverme inescrutable para mí. ¿Qué 'soy', sin ti?

Butler (2006, p. 48)

Conclusiones no concluyentes

Las conclusiones de esta Tesis que se presentan a continuación, responden a los objetivos planteados que motivaron la investigación y recogen otros conocimientos y reflexiones que han sido tejidos a lo largo del proceso del trabajo. A continuación paso a presentar los resultados más destacados que he recogido en esta investigación, tomando como referencia los objetivos que han sido planteados y que han sido analizar los *exilios* vivenciados por mujeres, definidos en una doble vertiente, interior y exterior, así como los procesos que los atraviesan y conectan a través de sus experiencias de huida, con todo lo que conlleva el desarraigo forzoso y la continuidad de la violencia en su vida.

En la aproximación a esta problemática, la teoría feminista ha sido la que nos ha dado pistas acerca de los elementos que componen la construcción del sujeto mujer/femenino y los mecanismos de opresión que le acompañan, así como las consecuencias de las mismas en relación a la comprensión de los *exilios* que vivencian. Estos mecanismos han sido evidenciados como prácticas políticas donde el cuerpo se presenta como un campo de batalla donde se lidian no solamente el género, sino la raza, clase, sexualidad, etc.

En esta batalla, el proceso de socialización sigue teniendo su peso, a través de la imposición de paradigmas establecidos e ideas universalistas/esencialistas, que ha sido necesario deconstruir desde la propia teorización sobre el género. Deconstruir y resignificar los lugares pre establecidos a las mujeres y la imposición de normas de género, viene siendo dado a través de las nuevas miradas, nuevas perspectivas que nos auxilian

a libertarnos de las cadenas que todavía nos siguen atando a las mismas. A través de la inclusión del género como categoría de análisis, las epistemologías feministas han aportado y siguen aportando caminos alternativos a las mujeres hacia una vida más vivible en cuanto al respeto a los derechos humanos de las mujeres se refiere, puesto que la subordinación y opresión todavía se sigue reflejando en la vida de éstas, conduciéndolas a un *exilio* interior. Siendo así, el *exilio* interior sigue siendo el *hábitat*, compartido, y es específico a cualquier mujer cuando sus derechos a vivir una vida sin violencia no son considerados ni respetados.

El desarrollo de la noción de *género* y la observación de que la identidad sexual de algunas personas no correspondía a los aspectos externos ha proporcionado evidencias de que las asignaciones dadas a las personas son del orden de la cultura, donde la socialización es quien, de cierto modo, ejerce un rol tanto en la construcción como en la adquisición de la identidad femenina y masculina. Así, la distinción entre *sexo* y *género* en el pensamiento feminista, en un primer momento, pasa a ser utilizada para *resolver* algunas cuestiones, así como explicar acerca de condicionamientos sociales y culturales que *naturalizaban* a *las mujeres*. No obstante, se han percibido los efectos nocivos de esta simplificación, sexo=biología y género=cultura, lo que ha evidenciado la despolitización de la noción de género, así como una excesiva mirada al género olvidando que existen otros factores de exclusión que hacen parte de la subordinación y opresión de las mujeres como la raza, la clase, la orientación sexual, la edad, etcétera.

Siguiendo el hilo de la trama en que se teje nuestra aproximación a los *exilios* de las mujeres, a través de las epistemologías feministas y más concretamente de los feminismos postcoloniales, he podido observar que el desarrollo de estos procesos de construcción e interpretación del sujeto *mujer* siguen vigentes a través de la noción de *exilio* interior y la reproducción de éstos se arrastran de alguna forma al *exilio* exterior. Siendo así, desvelar los elementos de los *exilios* para la comprensión y visibilización de los procesos que siguen experimentando estas mujeres, me ha posibilitado llegar a la noción que he denominado *experiencia* exiliar. La

noción de experiencia exiliar se ha dado para recalcar, por una parte la complejidad y pluralidad de estas experiencias, explicar la diversidad del *exilio* interior (diversidad plasmada por la interseccionalidad) y por otra parte, resaltar la continuidad de las violencias una vez llegado al que se convertirá en el *exilio* exterior, así como de la sujeción y la agencia/resistencia. La considero, por antonomasia, como la experiencia del sentirse *fuera de*, de estar *de más*, de la continuidad de las violencias y la que se suele reforzar con el *exilio* exterior. De esta manera, la consideración de la *experiencia exiliar* en el trabajo con mujeres exiliadas es de suma importancia para aportar herramientas que les apoyen durante el largo proceso que suele conllevar el proceso de solicitud de protección internacional, que como considero, no termina una vez conseguida la tarjeta roja, o cuando ésta se les deniega.

Para esta consideración, en mi opinión, es necesario profundizar en algunos elementos que considero importantes para el análisis y comprensión de los *exilios* de la mujeres, como las nociones de género, sistema sexo-género, experiencias de las mujeres, interseccionalidad y *continuum* de violencias. Estos elementos amplían, por una parte, la interpretación no sesgada de las experiencias de las mujeres desde los dos planos de lo normativo: lo formal/jurídico y lo social/simbólico, que inciden en el *exilio* interior, y por otra optimizan la comprensión del impacto que éstas puedan tener en el *exilio* exterior. La utilización de la noción de sexo-género frente a la de patriarcado, la de experiencias de las mujeres y la de interseccionalidad, en mi opinión, aporta más alternativas frente a la opresión sufrida por éstas, puesto que posibilita herramientas para la comprensión y el análisis de la misma, al mismo tiempo que nos permite visibilizar y reconocer que, pese a que las mujeres son construidas como oprimidas, éstas vivencian otros tipos de experiencias que no son necesariamente opresivas ni idénticas.

Otro elemento que he considerado para el análisis de los *exilios* y a su vez haciendo parte de la *experiencia exiliar* es su carácter específico y a la vez heterogéneo, dados los múltiples elementos presentes en la construcción del sujeto *mujer* y las distintas maneras en que éstos conforman

y afectan la experiencia y subjetividad de las mismas. Siendo así, especificidad y heterogeneidad se dan por la consideración de que dentro de cada sistema cultural, los significados serán distintos, donde las mujeres experimentarán mayores o menores restricciones puesto que cada sociedad posee valores simbólicos e ideologías de género diferenciados. De esta manera, estas mujeres estarán inmersas, se sitúan y son situadas en distintas posiciones, ubicaciones, relaciones de poder, generando así particularidades en las experiencias.

Con esta noción de especificidad/heterogeneidad he intentado develar las formas en que somos construidas las *mujeres*, el lugar que tenemos asignado y que nos atraviesa a todas en el sentido de que ninguna somos ajenas a él: el ser para otros más que para una misma (mujer como genérico), y esa es la especificidad. Eso no quiere decir que no podemos posicionarnos o incluso rechazar este lugar, y desde esta posición/noción, es importante comprender qué es lo que pasa cuando una se posiciona, rechaza, intenta romper las asignaciones. Para aportar elementos a esta comprensión la categoría *experiencia de las mujeres* es la que visibiliza el carácter situado de la misma y el cómo ésta está atravesada por múltiples dimensiones y factores de exclusión como pueden ser la raza, la edad, la orientación sexual, la situación socio-económica, etcétera. Por lo que propongo la utilización del análisis interseccional para seguir develando el cómo la propia categoría *mujer* está atravesada por relaciones de poder internamente. Para esta consideración la aportación de los feminismos postcoloniales a los estudios de género y las denuncias realizadas por las feministas postcoloniales y de Abya Yala, han sido las que han enriquecido el trabajo en cuestión y las que enriquecerán futuros trabajos de esta índole, con la noción de descolonización, en su sentido más amplio, develando las discriminaciones y opresiones, así como el *continuum* de violencias que estas mujeres padecen en sus procesos de *exilios*.

De esta manera, en cuanto a la aportación del análisis interseccional, lo que he evidenciado es que no hay una única fuente de opresión, y que estas afectan de maneras distintas a las mujeres, y esa afectación, a su vez, producirá distintas experiencias; y siendo así la discriminación sufrida

por estas mujeres es una discriminación que se produce por el cruce de distintos sistemas de exclusión.

En relación a los elementos/experiencias comunes que podrían tener las mujeres en el *exilio* interior, considero, siguiendo a Zack (2007), que lo que tienen en común las mujeres, es la categoría FMP: hembras designadas desde el nacimiento, o madres biológicas, o elecciones sexuales primarias de los hombres. De esa manera, los elementos que van componiendo el *exilio* interior van empezando a ser más inteligibles para que el mismo pueda ser considerado como específico a cualquier mujer en la cultura patriarcal y no solamente porque estas tengan todos estos elementos de la categoría FMP, sino por la autoidentificación con la misma y/o la asignación a la misma por otros. Eso a su vez no impide que estas mujeres tengan experiencias concretas, puesto que las mismas habitan espacios concretos y ambas cosas (experiencias concretas y espacios concretos) es lo que ha posibilitado a estas mujeres cambiar sus circunstancias y mejorar sus vidas.

En cuanto a la amplitud que aporta el modelo utilizado, en la comprensión del *exilio* interior, *invisibilidad interseccional*, que está basado en los conceptos de androcentrismo, etnocentrismo y heterocentrismo, he podido comprobar lo que postula respecto a las personas que no encajan en tales definiciones, el cómo las mismas se perciben como miembros no prototípicos de sus respectivos grupos, aumentando aún más si cabe, la sensación, en el caso de las mujeres, de ser *menos que*, de no encajar en las *normas comunes* y el profundo sufrimiento y malestar que eso ocasiona. Además del malestar, estas mujeres están expuestas a mayores riesgos de padecer violencias relacionadas con la discriminación sexista y racista, y muchas de estas mujeres están socialmente invisibles. Así, he podido comprobar cómo las experiencias de las mujeres han sido sistemáticamente distorsionadas, ocasionando una invisibilidad interseccional que se agudiza con la invisibilidad histórica, cultural, política y jurídica. Todos estos elementos hacen parte de los procesos de *exilios* y llevan consigo la marca de las distintas formas y manifestaciones de la violencia, como puede ser la violencia directa, estructural y cultural. Siendo así, la

noción de violencia como *continuum* la he utilizado para resaltar, como puntualiza Kelly (1988), su carácter común básico que subyace en muchos eventos diferentes y como una serie continuada de elementos y eventos que pasan de una a otra forma de violencia.

La noción de *continuum* de violencias, la he utilizado para ir más allá del entendimiento de la violencia como un resultado exclusivo de la dominación masculina, puesto que existen múltiples capas superpuestas de discriminaciones y éstas también son manifestaciones de la violencia y en el caso de las mujeres que han participado en la co-construcción de este trabajo, éstas se han producido tanto de forma directa, como estructural y cultural. Siendo así, es vital reconocer y situar la experiencia de las mujeres en estas distintas dimensiones de la violencia, así como la consideración de la misma como haciendo parte de un *continuum* que tiene sus raíces, aunque no solamente, en la socialización de género, donde a través de ésta las jerarquías (sociales, sexuales, modelos de dominación y opresión institucionalizada) son reproducidas y justificadas.

En cuanto al tipo de violencias experimentado por estas mujeres, la violencia sexual ha sido la que ha aparecido en todas las historias/relatos de vida, lo que me ha hecho compartir el planteamiento de Brownmiller (1975) de que la violación es el agente fundamental del control del hombre y de la subordinación de la mujer, un proceso de intimidación y mantenimiento del miedo, un delito que pertenece tanto a lo público como a lo privado, un delito sexual y a la vez sexuado.

Por lo tanto, he considerado como elementos integrantes de ambos *exilios*, del *exilio* interior, que a su vez son arrastrados al *exilio* exterior: i) el género como constructo simbólico, social e histórico; ii) los patrones de subordinación, domesticación, reclusión en el mundo privado; iii) división sexual impuesta; iv) diferencia sexual y poder; v) categoría FMP; vi) *continuum* de las violencias; vi) vulnerabilidad/resistencia generando distintas estrategias de supervivencia.

El primer problema con el cual deparan las mujeres, cuando éstas intentan romper con algunos de estos elementos que hacen parte del exi-

lio interior y que alimentan el *continuum* de violencias, es el recrudecimiento de éstas. Sin embargo eso no impide que ellas sigan rompiendo, huyendo hacia el encuentro de una vida libre de violencia, y en esta huida emprenden una Ruta Crítica arrastrando consigo algunas formas de violencias experimentadas en el *exilio* interior al *exilio* exterior y contactando con otras en este nuevo *exilio*. Así, considero que el *exilio* es una forma de violencia y el *continuum* de violencias experimentado por las mujeres, tendrá unos efectos importantes en la subjetividad de éstas.

Con todo, lo que muestra el proceso de huida, el inicio de la Ruta Crítica, es que la vulnerabilidad a que están expuestas estas mujeres es la que va a proporcionar a éstas, la que va a movilizarlas a salir, siendo así que vulnerabilidad y resistencia caminan de manos dadas, y esa consideración rompe con la representación de que estas mujeres sean solamente víctimas. El acto de romper, de huir, de decir no a la continuidad de las violencias sufridas es un gesto activo y lo que subvierte el rol de víctima, haciendo aflorar sus capacidades, sus resistencias, esa capacidad de trastocar las relaciones de poder, considerada por Butler (2001) como *agencia*, la cual comparto y considero como elemento relevante en el trabajo con estas mujeres, validando así sus capacidades de idear estrategias de supervivencia, y de transformar el miedo en coraje para que la vida siga siendo preservada.

En relación con la *Ruta Crítica*, el primer problema que he podido evidenciar es que cuestionar modelos impuestos, pretender cambiarlos o bien romperlos, tiene un costo, y en muchas ocasiones éste suele ser elevado (muchas se han quedado por el camino), pero mantener la vida y buscar vivirla con dignidad, sin violencias, han llevado a estas mujeres a emprender una Ruta que lleva el apellido «Crítica» por todo lo que conlleva emprender un viaje donde no se sabe a dónde y cómo va a terminar, donde el llegar se transforma en un verbo que muchas veces cuesta conjugarlo, o bien no se consigue o no se puede, no se sabe, puesto que una nunca terminar de llegar, ¿llegar a dónde?

Cuando las mujeres deciden y emprenden acciones para huir del *continuum* de violencias sufridas, los elementos que van estar presentes en

estas decisiones serán los factores inhibidores y factores propulsores, y los contenidos presentes tanto en uno como en otro serán determinantes a la hora de emprender el viaje hacia una vida sin violencia. Asimismo, dada la heterogeneidad de las experiencias vividas, existirán contenidos que en cuanto para algunas pueden ser traducidos como inhibidores, para otras serán traducidos como propulsores, evidenciando así las diferentes formas de afrontamiento, vivencias, estrategias y experiencias frente a las violencias sufridas.

Pese a todas estas diversidades de respuestas, las mujeres siguen siendo construidas como vulnerables, consideradas como víctimas de sociedades altamente patriarcales, opresoras, los estereotipos de género les siguen acompañando, causándoles daño, dificultando visibilizarlas como sujetos que han tomado una decisión: la de intentar romper con la continuidad de violencias hacia ellas. Esta acción significa, en algunos entornos, el ir contra corriente, romper con el orden impuesto, traer la vergüenza a la familia y a su comunidad, traicionarlas. Normalmente, para realizar esta acción no se cuenta con apoyos, puesto que quienes ayudan a una a romper con lo establecido, también será considerado/a traidor/a. De este modo, la Ruta Crítica suele ser emprendida a solas, y a lo largo de ésta se van encontrando con otras mujeres que han decidido lo mismo; así que parto de la noción de que esta acción realizada, posee, juntamente a los peligros que conlleva el estar expuesta a situaciones y preconcepciones que van a vulnerabilizar aún más la vulnerabilidad de éstas, la capacidad de agencia, la resistencia.

El segundo problema encontrado, una vez éstas *deciden* huir, las diversas formas y manifestaciones de la violencia sigue siendo, en demasiadas ocasiones, la compañera fiel del viaje que emprenden estas mujeres. Viajes que constituyen huidas, y en determinadas ocasiones, verdaderas estampidas. A su vez, además de los factores inhibidores y propulsores, que he considerado como haciendo parte de esta *performance* de la huida, hay un elemento con el cual esta salida será posibilitada, esa capacidad de resistencia que considero como el ingrediente que da sentido, o mejor, que permite comprender, que pese a lo duro y doloroso que pueda suponer, y

de hecho supone, la Ruta Crítica, el exponerse a no se sabe qué (puesto que los peligros del camino llegan a ser, cuando éstas sí lo relatan, de un orden que no habían imaginado), éstas lo sigan emprendiendo.

En cuanto a las maneras que suelen tomar las diferentes formas de salir, es importante considerar que pese a que algunas han cogido un vuelo, eso no significa que su Ruta no pueda ser considerada *Crítica*, puesto que muchas veces el salir implica un largo tiempo, o mejor, la decisión de salir, de romper, de huir, puede llevar años y el inicio de la Ruta Crítica también lo enmarco desde esta consideración. Muchas mujeres llevan mucho tiempo intentando salir del *continuum* de violencias, y pese a que un viaje de algunas horas no se equipara con meses en el desierto, su Ruta también hay que ser visibilizada, puesto que uno de los elementos que añade más dolor al proceso, es el llegar y encontrarse con la continuidad de violencias.

Una vez superados todos los obstáculos de la travesía, la llegada para estas mujeres se trasforma en un nuevo proceso (y a veces en un largo proceso), donde, en este caso, llegar a Europa, más concretamente a España, no significa de golpe salir de la Ruta crítica, puesto que todavía estas mujeres seguirán encontrando con otras formas de violencias, otras formas de discriminaciones, que aunque sean consideradas (en comparación con las anteriormente sufridas) de *baja intensidad*, van a estar de una u otra manera presentes. En este sentido, cuando estas mujeres rompen con las prescripciones normativas relativas al sistema sexo-género, una vez llegadas a un país considerado *seguro*, la continuidad de las violencias siguen estando en el *exilio* exterior, y aunque en su equipaje también sigue estando la resistencia, esta permanece ligada a la vulnerabilidad, puesto que esta llegada muchas veces estará marcada por detenciones, identificaciones y expulsiones, por citar algunos ejemplos.

En relación con el *exilio* exterior, la continuidad de las violencias se da sobre todo a través de la construcción de la *otra*, la mujer exiliada, desde la carencia, la amenaza, desde la representación e interpretación de sus experiencias de una manera esencialista, sin la consideración de lo que supone romper con normas y culturas opresoras.

Otro de los problemas que refuerza el *continuum* de violencias es el marco jurídico con sus leyes, que refuerzan en las subjetividades el sentimiento de no pertenencia, de estar de más, al remarcarles que su presencia en este nuevo *exilio* depende de la decisión soberana, donde sus vidas van estar durante un determinado tiempo administradas por las leyes, por los marcos normativos vigentes. Encajar o no encajar en los criterios, en las normas jurídicas que van a determinar si una tiene o no el derecho de *pertenecer* a esta nueva comunidad, aunque sea de prestado, es uno de los elementos que generan profundos malestares, que añade al *exilio* exterior más dolor, más sinsentido, más violencia. Por lo tanto, en el *exilio* exterior sigue presente la continuidad de la colonización a través de las leyes, la sumisión del *otro* a las diversas formas de dominación por el *no-sotros*, puesto que cuando estas mujeres aquí llegan y solicitan la protección internacional, sus solicitudes deben encajar en la definición de refugiado de la Convención de Ginebra. Sin embargo esta definición es poco clara y ha sido construida desde la situación de los hombres, donde las formas específicas en que las mujeres suelen ser perseguidas no están recogidas.

El primer problema es la desprotección que sufren las mujeres, puesto que en términos generales, el asilo es otorgado a quienes reúnen los requisitos de la definición de persona refugiada establecidos en esta Convención. Por lo tanto, tener temor fundado a ser perseguida, probar que este temor constituye persecución y demostrar el nexo causal entre la persecución y uno de los motivos de la Convención, son requisitos que en el caso de las mujeres requieren una reinterpretación más incluyente de la experiencia de persecución que éstas sufren, puesto que las mismas experimentan formas específicas de persecución (como pueden ser la explotación sexual, matrimonio forzoso, MGF, la violación y otras formas de violencia sexual), y siendo que mayoritariamente estas se dan por agentes no Estatales. Éstos son los casos de la persecución por motivos de género. Siendo así, la necesidad de una reinterpretación incluyente de la Convención de Ginebra se hace necesaria para que las persecuciones sufridas por las mujeres sean visibilizadas y recogidas por los instrumentos jurídicos

(DIPR), ampliando así las posibilidades del reconocimiento de la protección internacional a las mujeres que la demandan.

Pese a que el reconocimiento de la persecución por agentes no estatales está recogido en el Manual de Procedimiento del ACNUR, para que una mujer demuestre su temor y pruebe que este constituye persecución, y asimismo demostrar el nexo causal entre la persecución y uno de los motivos de la Convención de Ginebra, sigue siendo en muchos casos una barrera para la consecución de la máxima protección, en el caso de algunas de las mujeres que nos han relatado sus historias de fuga, esta dificultad estuvo presente, y es donde el informe de apoyo psicológico juega un importante papel en la resolución de los problemas de cargas de prueba, en lo que refiere a la veracidad del relato.

Primeramente para que una mujer llegue a un país seguro, esta tiene que vencer todos los periplos de la Ruta Crítica (que no significa solamente el trayecto, sino también lo que ha supuesto y los costes de romper no sólo con la familia, sino en demasiadas ocasiones con toda una comunidad), a toda una unión de países con sus sistemas de fronteras, y cuando llegan, demostrar que han huido para preservar sus vidas y la de los suyos, demostrar que los temores que llevan en la maleta sean justificables, encajen en lo que es considerado justificable, que éste sea objetivo, fundado.

El segundo problema es la persistente interpretación de las experiencias de las mujeres desde la homologación con las experiencias de los hombres, es decir, lo que se siguen equiparando son experiencias, y desde parámetros masculinos. Desde esta constatación, el género, juntamente con la invisibilidad interseccional, es de vital importancia para la visibilización del *continuum* las violencias que sufren estas mujeres, puesto que las experiencias de persecución de éstas suelen darse mayoritariamente en el ámbito de la manutención de la vida, el ámbito privado, no reconocido como constitutivo de lo político. De esta manera, para demostrar la persecución en este ámbito, muchos elementos tendrán que concurrir, y cuando las experiencias de persecución por motivos de género son consideradas únicamente como pertenecientes al ámbito privado, estas mujeres tendrán dificultades añadidas para demostrar el daño infligido o la

amenaza, así como comprobar la relación de éstas con uno de los motivos de la Convención de Ginebra.

En el análisis realizado, uno de los motivos que he considerado como causa de esta dificultad es que las personas que pertenecen a grupos subordinados con identidades intersectadas, experimentan la invisibilidad social, que a su vez dificulta el reconocimiento de sus experiencias, distorsionándolas, encajándolas o traduciéndolas como pertenecientes específicamente al ámbito privado (con todos los significados que acompañan el mismo), desvalorizando y no reconociendo los importantes movimientos realizados por estas mujeres. Estas mismas experiencias, miradas desde una óptica feminista, desde una visión sensible al género, podrían ser consideradas como haciendo parte de lo público y por ende de lo político.

Un tercer problema, precisamente, está en la consideración de lo político solamente/mayoritariamente como experiencias relacionadas con el ámbito público, con lo masculino, puesto que esta consideración constriñe y oprime a estas mujeres, y desde esta constatación, es importante considerar la recomendación del ACNUR en sus Directrices de Género, de interpretar la Convención de Ginebra desde una perspectiva sensible al género. Sin embargo los instrumentos al ser pensados desde las necesidades de los hombres, han dificultado que las discriminaciones que sufrían y siguen sufriendo las mujeres fueran visibilizadas. La visibilización de las experiencias de las mujeres es un proceso que viene dándose, por ejemplo, desde la definición de refugiado, puesto que la definición nace en un determinado momento y está circunscrita a un contexto muy concreto, pero eso ha ido modificándose periódicamente con incorporaciones de las recomendaciones realizadas sobre todo por el ACNUR. Entonces, hay un núcleo y ese núcleo se va ampliando con el paso del tiempo y con las diferentes sensibilidades, donde el discurso de género ha tenido un importante papel en esta labor.

Desde los instrumentos internacionales, se suele destacar la Declaración de las Naciones Unidas sobre Eliminación de la Discriminación de la Mujer (1967), pero ha sido la CEDAW el instrumento internacional que toma como punto de partida la histórica desigualdad de poder entre los

sexos, el instrumento cuyo objetivo es combatir y/o eliminar la discriminación contra la mujer, y desde la CEDAW (pese a que no se hablaba todavía de género), se ha podido por una parte, en lo que respecta a las solicitudes de Protección Internacional, ampliar la responsabilidad estatal a actos que cometen personas privadas, empresas o instituciones no estatales u organizaciones no gubernamentales. Por otra parte, el reconocimiento del papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación contra las mujeres es un importante apoyo para la consideración de las experiencias de éstas, así como la consideración de que sus derechos sean visibilizados y protegidos.

Pese a que los instrumentos y Declaraciones condenen la VCM y reconozcan que algunos grupos de mujeres como las migrantes, exiliadas y las mujeres en situaciones de conflicto armado son particularmente vulnerables a la violencia, este reconocimiento no ha alcanzado a eliminar la violencia sufrida por éstas. Ejemplo de esto es que una vez llegado a un país *seguro*, éstas siguen experimentándola, estas violencias siguen estando presentes, aunque en otros niveles y con diferentes gradaciones.

Por lo tanto, adoptar la perspectiva de género como estrategia, además de como categoría de análisis, es un instrumento importante en la tarea de ir minando poco a poco el carácter estructural de la discriminación/opresión que han estado y siguen estando viviendo las mujeres (mujeres como genérico), y ésta proporciona al marco jurídico, a la ley de asilo una lectura desde el enfoque sensible al género, ampliando de esta manera, a mi entender, las posibilidades de que se les reconozca a las mujeres la protección. Esta lectura puede constituir un importante apoyo para las mujeres que huyen de sus *exilios* y solicitan protección internacional, al ampliar las posibilidades de que éstas en la búsqueda de la preservación de la vida y el poder vivirla sin violencia, puedan beneficiarse de la máxima protección.

La no reinterpretación incluyente de las experiencias de las mujeres hace que el *exilio* siga, y siendo así, al *exilio* interior se añade el *exilio* exterior, puesto que en este nuevo *exilio* algunas prácticas tradicionales, habituales o modernas, siguen estando presentes y con ellas el *continuum*

de violencias. El temor y el miedo sigue, por eso *llegar* es un verbo que no se sabe una cuando termina una de conjugarlo o en qué tiempo conjugarlo, puesto que cuando llegan a lo que va constituir el *exilio* exterior, y solicitan la protección internacional, empezará para estas mujeres un nuevo periplo, una nueva ruta. Empezando por el tratamiento de su demanda, el cómo encajarla en uno de los motivos de la Convención de Ginebra.

En relación al tratamiento de las solicitudes realizadas por las mujeres que temen ser perseguidas o sufrir discriminación debido a su sexo, según el ACNUR (1991), éstas deben ser consideradas como miembros de un grupo social determinado; asimismo en el año 2002 el ACNUR actualiza sus directrices e incluye de forma explícita el género, o mejor, las formas en que el género puede influir en la persecución y en 2008 publica el Manual de Protección de Mujeres y Niñas. En estas directrices internacionales lo que he recogido hace referencia a la búsqueda de visibilización de prácticas perjudiciales contra las mujeres y niñas, donde lo que se busca es un cambio de enfoque que empiece a alejarse de paradigmas dominantes, y a acercarse hacia una interpretación de la ley de asilo sensible al género.

En el *exilio* interior es donde he podido constatar la diversidad de estas prácticas perjudiciales y en el *exilio* exterior la continuidad de algunas de ellas, que pese a ser consideradas de baja intensidad, son las que corroboran el mantenimiento del *continuum* de violencias, reforzando así la tesis de que la *experiencia exiliar* es la experiencia vivenciada por las mujeres en sus procesos de *exilios*, en su Ruta Crítica, en su huida hacia una vida sin violencia.

Experiencia exiliar por el cómo los estereotipos de género siguen vigentes, no tienen fronteras, siguen causando daño y dolor, principalmente cuando estas mujeres son vistas como víctimas pasivas, sin capacidad de agencia, privándolas de la capacidad de gestionar sus vidas, siendo que esta capacidad de gestión está relacionada con lo político.

Por lo tanto, se hace necesario hacer una reinterpretación, desestabilizar los marcos históricamente diseñados con la impronta masculina,

en este caso en concreto, el marco jurídico, y conjuntamente a este las maneras de direccionar las demandas de protección internacional realizadas por mujeres, para ampliar la consideración de lo que se comprende como político/opini3n pol3tica. Que este t3rmino (con todo lo que acompa3a), que ha sido secuestrado por los tomadores de decisiones, pueda pertenecer tambi3n a otros 3mbitos de la vida, o mejor, volver a estos otros lugares a que tambi3n pertenece. Es decir, que las experiencias de las mujeres no sigan siendo interpretadas de una manera esencialista, donde el demandante principal, la figura del demandante *ideal* siga siendo el var3n.

Eso se puede plasmar en las maneras como, por una parte, las demandas mayoritariamente siguen siendo encauzadas y por otra las faltas de garant3as a las mujeres que tras huir de sus pa3ses puedan verse desprotegidas cuando los motivos por los cuales han demandado la protecci3n internacional o bien no encajan en los motivos de la Convenci3n de Ginebra, o bien no son considerados como un motivo de 'peso' para la concesi3n de la protecci3n. Relativo a c3mo las solicitudes de estas mujeres suelen ser interpretadas, lo que se evidencia es la despolitizaci3n del g3nero, con la desconsideraci3n de otros factores, adem3s de su condici3n de ser mujer, como pueden ser la raza, la clase, la edad, la orientaci3n sexual, etc3tera y los antecedentes que estas asimilan como los aspectos culturales y las normas de g3nero, que juegan un importante papel cuando 3stas deciden romperlas.

En relaci3n con la consideraci3n de la mujer exiliada desde su papel activo, su capacidad de agencia y resistencia, donde estas emprenden rutas para preservar sus vidas y vivirlas sin violencia, eso significa considerar las diferentes manifestaciones de lo pol3tico en la *experiencia exiliar* de 3stas. Considerar lo pol3tico en la experiencia, y la experiencia en el plano de lo pol3tico, requiere considerar todos estos elementos que atraviesen tanto el *exilio* interior como el *exilio* exterior, incluyendo componentes subjetivos, normativos y estructurales, que se cruzan y manifiestan en la Ruta Cr3tica.

Resaltar que en el *exilio* exterior la experiencia exiliar estará sobre todo caracterizada por la continuidad de violencias, donde las innúmeras dificultades que encuentran las mujeres demandantes de protección internacional, así como las que ya poseen el estatuto, pueden suponerles una nueva Ruta. Siendo así, el *exilio* interior puede verse reforzado, puesto que todo el proceso de solicitar la protección y principalmente la espera, o mejor, la larga espera, hasta que reciban una respuesta, puede generar nuevos duelos y reforzar los anteriores.

Por último, considero que la sensación de nunca llegar, que acompaña a las mujeres, se hace muy dura de soportar, principalmente por la espera, por la falta de control respecto a sus vidas, puesto que ésta vida es sentida como dirigida, direccionada por otros. Siendo así, estas personas se sienten, como no personas, no aptas para seguir con la manutención de la vida de una manera *normalizada*. Al menos hasta que su caso sea resuelto, y a veces, una vez resuelto se siguen encontrando con barreras, unas visibles, otras no, pero aunque no las vean, ahí están, las presienten, saben (el saber de quién vivencia en primera persona una determinada situación) que la tarjeta roja, el estatuto u otro tipo de protección es apenas un comienzo, una nueva lucha, la batalla *re*: (re)significar lo vivido, (re)elaborar y (re)interpretar lo perdido, (re)conocerse en otro ambiente, (re)acostumbrar a lo nuevo, (re)inventar la vida, y así por delante. Estas nuevas subjetividades gestadas y secuestradas en el desarraigo forzoso son una prueba de la falacia de la identidad como algo fijo, coherente, homogénea, singular. En esta contradicción es cuando y como las mujeres van gestando y gestionando este nuevo lugar y (re)descubriendo nuevas posibilidades de ser, de seguir siendo, de seguir viviendo y celebrando la vida.

Recapitulando las conclusiones hasta aquí expuestas, lo que he pretendido evidenciar ha sido la complejidad y heterogeneidad de las experiencias vividas por estas mujeres y la necesidad de que los marcos normativos, así como las prácticas que solemos realizar las/os profesionales que intervenimos con las mismas, sean intervenciones direccionadas a visibilizar las diversas estrategias que las mujeres encuentran para seguir

adelante, de no ver a éstas solamente como víctimas pasivas, puesto que esta visión simplifica demasiado la realidad vivida por estas mujeres. En esta simplificación, hay poco espacio para la subjetividad con toda su amplitud de manifestaciones, y desde este planteamiento es desde donde considero que la subjetividad está secuestrada por los discursos dominantes, y para comprenderlas, se recurre, muchas veces, a las antiguas pero todavía vigentes categorías binarias, estereotipos y dicotomías, por las cuales, las mujeres solicitantes de protección internacional son entendidas, interpretadas y representadas a través de la lente tradicional androcéntrica, además de etnocéntrica y heteronormativa.

En relación con la intervención propuesta, como aplicación práctica del enfoque desarrollado en el trabajo, recalcar que mi planteamiento no es sólo una intervención de apoyo psicológico, en el sentido de que lo que propongo es una intervención desde la *práctica clínica crítica*, donde debemos ser capaces (no sólo las/os psicólogos/as, sino todo el equipo que interviene con estas personas, incluidos de manera especial quienes prestan asesoramiento jurídico) además de proporcionar actividades de intervención social, de formular propuestas y mejores alternativas para estas mujeres que ven sus necesidades cada vez más amenazadas, cada vez más vulnerabilizadas, y de esta manera proporcionar elementos de apoyo en la búsqueda de la desactivación del potencial de violencia presente en estos recorridos.

Destacar que, al considerar el *exilio* interior diverso y la interseccionalidad como una manera de explicar esa diversidad, he tratado de poner en evidencia otras formas de superposiciones de opresiones, como la raza, clase, sexualidad y un largo etcétera, así como la interconexión entre ellas y también entre las esferas de la vida. En ese sentido, este trabajo pretende ser una pequeña aportación de estos otros niveles, o mejor dicho, el abrir una ventana para la apreciación de que todavía hay mucho que investigar, hay muchos paisajes del *exilio* que no han sido vistos, explorados, y que las herramientas que han sido propuestas puedan ser de utilidad en esta exploración. La utilización, por otro lado, de algunos conceptos que he

considerado claves, como *exilio* y *experiencia exiliar*, han sido una pequeña aportación, una lente más para poder seguir explorando nuevos paisajes, para seguir tejiendo nuevos tapices, con otros puntos de vista, con otros colores y texturas.

Asimismo, para concluir, debo decir que soy consciente de que me han quedado hilos sueltos para ser añadidos al tapiz, uno de éstos es lo respecta a una mayor profundización a los aspectos traumáticos de la experiencia exiliar, bien como a la cuestión del cómo tratar/trabajar estos aspectos desde el apoyo psicológico. Por una parte, esta es una de las reflexiones y reconocimiento de las limitaciones del trabajo y por otra, el trabajo sigue siendo una investigación abierta, el tapiz no ha sido terminado, puesto que sigo trabajando y cuestionando a cerca de estos tipos de procesos que padecen estas personas, en concreto, las mujeres. Ahora he llegado hasta aquí y pese a estas limitaciones, he podido sistematizar el trabajo propuesto y con esta sistematización aportar una pequeña contribución a los estudios sobre *exilios* de mujeres y violencias.

Finalmente, la imagen que encabezó el inicio de cada capítulo/parte de esta Tesis representa, ha sido inspirada, desde el concepto del tapiz¹⁵⁰, en la labor del tejer, un tapiz siendo tejido. Dos mujeres tejiendo desde dos orillas, desde sus *exilios*, donde he buscado hilos de distintos colores y texturas, que aportasen matices al tapiz propuesto para la comprensión de esos *exilios* y donde el tejer se pudiera dar desde distintas manos, desde la teoría y la práctica. Así, los hilos utilizados para desarrollar el trabajo han sido entretejidos desde el marco conceptual elaborado conjuntamente con el análisis.

Identificar en el tapiz propuesto el dibujo que se realiza a través de cada *historia/relato de vida*, la diversidad de experiencias y a la vez las similitudes que se siguen dando, ha sido una forma de dar respuesta a la

¹⁵⁰ El tapiz es un tipo de tejido decorado con escenas policromas cuyo dibujo se integra en él mismo, de manera que se va formando al tiempo que el propio tejido. Labor textil, generalmente de gran tamaño, bordada o tejida con lana, seda u otras fibras de distintos colores, en la que se reproducen figuras o imágenes y que tradicionalmente son hechos a mano. La imagen está disponible en la web.

pregunta planteada en esta investigación. Una vez más recalcar mi consideración de que el tapiz no ha sido concluido, terminado, de que hay mucho por tejer, caminos por andar y paisajes para ver. Así que los hilos que han quedado sueltos, pueden ser utilizadas para empezar un nuevo tejido o bien deshacer/deconstruir lo que ha sido realizado para volver a empezar, puesto que los hilos que han sido dispuestos en esta Tesis pueden servir para una u otra decisión, ya que los considero, no sólo como un marco analítico adecuado para la comprensión de los *exilios* de las mujeres, sino también como hilos guía en el trabajo de apoyo a estas Penélopes que se van de Ítaca.

Bibliografía

- ADÁN, Carme (2006). *Feminismo y Conocimiento. De la experiencia de las mujeres al ciborg*. La Coruña: Edicións Espiral Maior
- ADLER, Laura (2006). *Hannah Arendt*. España: Editorial Destino
- AGAMBEN, Giorgio (1996). Política del *Exilio*. *Archipiélago. Cuadernos de crítica de la cultura*, nº 26-27, 41-52
- (2010). *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-Textos
- AGUILAR GARCÍA, Teresa (2008). El sistema sexo-género en los movimientos feministas. *Amnis* [En línea], 8 Publicado el 01 junio 2008. DOI: 10.4000/amnis.537. Disponible en: <http://amnis.revues.org/537>
- ALTHUSSER, Louis (1973). *Para una crítica de la práctica teórica. Respuesta a John Lewis*. Buenos Aires: Siglo XXI editores, 1974
- AMIGOT LEACHE, P. (2007). Una tensa oscuridad. Interrogando el abordaje psicosocial de la subjetividad. *Psicología Et Sociedade*, 19 (3), 20-25
- AMORÓS, Celia (1985). *Hacia una Crítica a la Razón Patriarcal*. Barcelona: Anthropos
- (1987). Espacios de los iguales, espacios de las idénticas. Notas sobre el poder y principio de individuación. *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, 503-504, 113-128
- (2005). *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias para las luchas de las mujeres*. Madrid: Cátedra, Col. Feminismos
- ANDERSON, Benedict (1993). *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económico
- ANZALDÚA, Gloria (1987). *Borderlands/La frontera, The New Mestiza*. San Francisco: Aunt Lute Books

- AÑÓN ROIG, M^a José y Ruth MESTRE I MESTRE (2005). Violencia sobre las mujeres: discriminación, subordinación y Derecho. En J. Boix Reig et E. Martínez García (Coords.), *La nueva Ley contra la Violencia de Género (LO 1/2004, de 28 de diciembre)* (pp. 31-63). Madrid: lustel
- ARBOLEDA GÓMEZ, Rubiela (2009). *El cuerpo: huellas del desplazamiento. El caso de Macondo*. Medellín: Hombre Nuevo Editores
- ARENDT, Hannah (1951). *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Taurus, 1998
- (1958). *La condición Humana*. Barcelona: Paidós Ibérica, 2005
- ARMIÑO, Karlos (et. al.) (2000). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. País Vasco: Icaria editorial + HEGO A
- ASENSI, Manuel (2006). Nuevas ropas del esclavo (Entrevista a Gayatri Spivak). *Revista Ñ Clarin*, 132, 0
- BACH, Ana María (2010). *Las voces de la experiencia. El viraje de la filosofía feminista*. Buenos Aires: Editorial Bilbos
- BARRÈRE UNZUETA, M^a Angeles (2008). Género, discriminación y violencia contra las mujeres. En P. Laurenzo (Coord.), *Género, violencia y derecho* (pp. 27-47). Valencia: Tirant lo Blanch
- (2010). La interseccionalidad como desafío al mainstreaming de género en las políticas públicas. *Revista Vasca de Administración Pública. Herri-Ardularitzako Euskal Aldizkaria*, 87-88, 225-252
- BARRETT, Michèle. y Anne Phillips (Comp.) (2002). *Desestabilizar la teoría. Debates feministas contemporáneos*. España: Paidós Ibérica
- BARRIOS DE CHUNGARA, Domitila (1978). *Si me permiten hablar*. España: Siglo veintiuno editores
- BEAVOIR, Simone (1949). *El segundo sexo*. Madrid: Cátedra, 1998
- BELL HOOKS (1991). Choosing the Margin as a Space of Radical Openness. En Hooks, B. (Ed.), *Yearning: Race, Gender and Cultural Politics* (203-209). London: Turnaround books
- BENHABIB, Seyla (2005). *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*. Barcelona: Gedisa
- y Drucilla CORNELLA (1990). *Teoría Feminista y Teoría Crítica*. Valencia: Alfons el Magnànim
- BELTRÁN, E. y Virginia MAQUEIRA (eds.) (2001). *Feminismos Debates teóricos contemporáneos*. Madrid: Alianza Editorial

- BIDASECA, Karina (2010). *Perturbando el texto colonial. Los Estudios (Pos)coloniales en América Latina*. Buenos Aires: Ed. SB
- BODELÓN, Encarna (2010). Derecho y Justicia no androcéntricos. *Quaderns de Psicologia*, 12(2), 183-193. Disponible en: <http://www.quadernsdepsicologia.cat/article/view/815>
- BONDER, Gloria (1998). Género y Subjetividad: Avatares de una relación no evidente. En S. Montecino y A. Obach (Comp.). *Género y Epistemología: Mujeres y Disciplinas* (pp. 29-52). Chile: Programa Interdisciplinario de Estudios de Género (PIEG), Universidad de Chile
- BOURDIEU, Pierre (2000). *La Dominación Masculina*. Barcelona: Anagrama
- (2000a). Sobre el poder simbólico. En Guitiérrez, A., *Intelectuales, política y poder* (pp.65-73). Buenos Aires: UBA/Eudeba
 - (1999). *Meditación Pascalianas*. Barcelona: Anagrama
 - (1991). *El sentido Práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI editores
 - (1989). La ilusión biográfica. *Historia y fuente oral*, 2, 27-33
 - (1988). *Cosas Dichas*. Barcelona: Editorial Gedisa
 - y Loic WACQUANT (1992). *An Invitation to Reflexive Sociology*. Chicago: University of Chicago Press
- BRAH, Avtar (2011). *Cartografías de la diáspora. Identidades en cuestión*. Madrid: Traficantes de sueños
- (2004). Diferencia, diversidad, diferenciación. En AAWV: *Otras inapropiables. Feminismos desde la frontera* (pp.107-184). Madrid: Traficantes de sueños
- BRAIDOTTI, Rosi (2004). *Feminismo, diferencia sexual y subjetividad nómada*. Barcelona: Gedisa
- BREUER, Franz (2003). Lo subjetivo del conocimiento socio-científico y su reflexión: ventanas epistemológicas y traducciones metodológicas. *Forum Qualitative Sozialforschung / Forum: Qualitative Social Research*, 4, núm.2, Art. 25, 44 párrafos
- BRYMAN, Alan (1984). The debate about quantitative and qualitative research. *The British Journal of Sociology*, XXXV(1), 75-92
- BUTLER, Judith (2001). *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción*. Universidad de Valencia: Ediciones Cátedra
- (2006). *Vidas precarias: El poder del duelo y de la violencia*. Buenos Aires: Paidós

- BUTLER, Judith (2007). *El género en disputa, El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós
- (2010). *Marcos de guerra: las vidas lloradas*. Buenos Aires: Paidós
 - (2014, junio). Repensar la vulnerabilidad y la resistencia. En *Filosofía, Conocimiento y Prácticas feministas*. Conferencia Inaugural. XV Simposio Internacional de la Asociación Internacional de Filósofos. Alcalá de Henares, Madrid
- BYRNE, Rosemary, Gregor NOLL y Jens VEDSTED-HANSEN (2004). Understanding Refugee Law in an Enlarged European Union. *European Journal of International Law*, 15(2), 355-379
- CAMERON, J. y K GIBSON-GRAHAM (2003). Feminising the Economy: Metaphors, strategies, politics. *Gender, Place & Culture*, Vol. 10 (2), pp. 145-157
- CAMPILLO, Neus (2004). L'ambivalencia del sotmetiment. *Violència i gènere*. L'Espill, 19, 69-78
- CARNEIRO, Sueli (2005). Ennegrecer el feminismo. La situación de la Mujer negra en América Latina desde una perspectiva de género. En *Nouvelles Quéstions Féministes. Revue Internationale francophone*, (24)2, 21-22
- CARRASCO, C. (2001). La sostenibilidad de la vida humana: ¿un asunto de mujeres? En M. León (comp.), *Mujeres y trabajo: cambios impostergables* (pp. 11-49). Porto Alegre: OXFAM GB, Veraz Comunicação
- CASADO APARICIO, Elena y Fernando GARCÍA SELGAS (2006). Violencia de género: dinámicas identitarias y reconocimiento. En F. García Selgas & C. Romero Bachiller, *El doble filo de la navaja: violencia y representación* (pp.89-106). Madrid: Editorial Trotta
- (2010). *Violencia en la pareja: género y vínculo*. Madrid: Talasa Ediciones
- CASTORIADIS, Cornelius (1986). *Los dominios del hombre: las encrucijadas del laberinto*. Barcelona: Gedisa, 1988
- CAVARERO, Adriana (2000). *Corpo in figure. Filosofia e politica della corporeità*, Milano: Feltrinelli
- CEAR (2013). *La situación de las personas refugiadas en España. Informe 2013*. Madrid: Los libros de la Catarata
- (2014a). *La situación de las personas refugiadas en España. Informe 2014*. Madrid: Los libros de la Catarata
 - (2014b). Diccionario de Asilo. Descargado de <http://www.cear-euskadi.org/diccionario>

- CEAR (2015). *La situación de las personas refugiadas en España. Informe 2015*, Madrid: Los libros de la Catarata
- CHAMBERS, Iain (1995). *Migración, cultura e identidad*. Argentina: Amorrortu editores
- CHÁRRIEZ CORDERO, Mayra (2012). Historias de vida: Una metodología de investigación cualitativa. *Revista Griot*, Vol. 5(1), 50-67
- CHEIKH ALI, Hana, Christel QUERTON y Elodie SOULARD (2012). Gender-related Asylum Claims in Europe, A comparative analysis of Law Policies and Practice on Women in Nine EU Members States
- CIRILLO MEGLIO, Lidia (1993). *Per una critica femminista al pensiero della differenza*. Milán: Nuove Edizione Internazionali
- COBO BEDIA, Rosa (1995). *Género*. En C. Amorós (Comp.), 10 palabras clave sobre la mujer (55-83). Madrid: Verbo Divino
- COLLINS, Patricia Hill (1997). Comment on Hekman's 'Truth and Method: Feminist Standpoint Theory Revisited': Where is the Power? En S. Harding (ed.), *The Feminist Standpoint Theory Reader* (pp. 247-253). Nueva York y Londres: Routledge
- (2000). *Black Feminist Thought*. Nueva York y Londres: Routledge
- CONNELL, Patricia (1997). Understanding Victimization and Agency: Considerations of Race, Class and Gender. *Political and Legal Anthropology Review*, 20 (2), 117-143
- CONNOLLY, William (1991). *Identity/Difference*. London: Ithaca, Cornell University Press
- COOK, Rebeca y Simone CUSACK (2010). *Estereotipos de género. Perspectivas Legales Transnacionales*. Bogotá: Profamilia
- COPELON, Rhonda (2000). Crímenes de Género como Crímenes de Guerra: Integrando los Crímenes contra las Mujeres en el Derecho Penal Internacional. *McGill Law Journal*, Nov. 2000
- CORONA BERKIN, Sara y Olaf KALTMEIER (Coords.). (2012). *En dialogo. Metodologías horizontales en ciencias sociales y culturales*. Barcelona: Gedisa
- CRAWLEY, Heaven (2001). Gender, Persecution and the Concept of Politics in the Asylum Determination Process. *Forced Migration Review*, 9, 17-20
- (2001a). *Refugees and gender: law and process*. London: Jordans and Refugee Women Legal Group

- CRENSHAW, Kimberlé (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory, and Antiracist Politics. En K. T. Bartlett & R. Kennedy (Eds.) (1991), *Feminist Legal Theory, Readings in Law and Gender*, Boulder (pp. 23-52). San Francisco: Oxford, Westview Press
- (1991). Mapping the Margins: Interseccionalidad, Identity Politics and violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43,1.241-1.299
- CRUZ RODRÍGUEZ, Manuel (Comp.) (1996). *Tiempo de Subjetividad*. Barcelona: Paidós
- DAVIS, Angela (2004). *Mujeres, raza y clase*. Madrid: Ediciones Akal
- DEAUX, Kay (1978). The power of feminist thinking. *Contemporary Psychology*, 23, 295-296
- (2001) Social Identity. *Encyclopedia of Women and Gender*, 2, 1059-1069
- DE LA CRUZ, Cristina (2006). *Exilio*. En A. Ortiz Osis & P. Lanceros (Eds.), *Diccionario de la existencia: Asuntos relevantes de la vida humana* (pp. 215-218). Barcelona: Anthropos
- DE LUCAS, Javier (2008). Sobre integración y multiculturalidad. Laberintos semánticos y voluntad política. En *La situación de los refugiados en España. Informe 2008* (pp.173-181). Madrid: Entimena
- (1995). Fundamentos Filosóficos del Derecho de Asilo. *Derechos y libertades: Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*, 4, 23-56
- DÍAZ, Álvaro, Liliana SALAMANCA y Olga CARMONA (2012). Biopolítica, subjetividad política y "Falsos Positivos". En C. Piedrahita Echandía, A. Díaz Gomes, P. Vommario (Comps.), *Subjetividades Políticas: desafíos y debates Latinoamericanos* (pp. 47-62). Bogotá: Clacso
- DUMPER, Hidegard (2004). *Navigation guide, Women refugees and asylum seekers in the UK*. London: Information Center about Asylum and Refugees
- DWORKIN, Andrea (1987). *Intercourse*. New York: The Free Press
- ECHENIQUE, María Elva (2004). La casa y la domesticidad como metáforas de la opresión social: El testimonio de Domitila Barrios. *Revista Iberoamericana*, LXX, 206, 275-283
- EXPÓSITO MOLINA, Carmen (2012). ¿Qué es eso de la interseccionalidad? Aproximación al tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género en España. *Revista Investigaciones feministas*, 3, 203-222

- FACIO, Alda (1999). *Cuando el género suena cambios trae. (Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal)*. Costa Rica: ILANUD
- (2000). Hacia otra teoría crítica del Derecho. En G. Herrera (coord.) *Las fisuras del patriarcado, Reflexiones sobre Feminismo y Derecho* (pp. 201-229). Quito: FLACSO
- y Lorena FRIES (1999). Feminismo, género y patriarcado. En A. Facio & L. Fries (Eds.), *Género y Derecho* (pp. 21-60). Chile: La morada
- FELLER, Erika, Volker TURK y Frances NICHOLSON (2003). *Refugee Protection in International Law: UNHCR's Global Consultations on International Protection*. Cambridge: University Press
- FERGUSON, A. (2000) 'Resisting the veil of privilege: building bridge identities as an ethico-politics of global feminisms' in Narayan, U. and Harding, S. (2000), editors, *Decentering the Center: Philosophy for a Multicultural, Postcolonial, and Feminist World*, Bloomington, IN: Indiana University Press.
- FERNÁNDEZ VALLE, Mariano (2008). Rhonda Copelon. *Anuario de Derechos Humanos*, 0(4), 247-258. doi:10.5354/0718-2279.2008.13663
- FERRAJOLI, Luigi (2002). *Derechos y Garantías. La ley del más débil*. Madrid: Trotta
- FIRTH, Georgina y Barbara MAUTHE (2013). Refugee Law, Gender and the Concept of Personhood. *International Journal of Refugee Law* 25(3), 470-501
- FOUCAULT, Michel (1970). *El orden del discurso*. Barcelona: Tusquets Editores, 1999
- (1975). *Vigilar y Castigar*. México: Siglo XXI editores y B. Nueva, 2012
- (1976). *Historia de la sexualidad 1: La voluntad del saber*. Madrid: Siglo XXI editores, 1998
- (1984a). *Historia de la sexualidad 2: El uso de los placeres*. México: Siglo XXI editores, 2005a
- (1984b). *Historia de la sexualidad 3: La inquietud de si*. México: Siglo XXI editores, 2005b
- FRAISSE, Geneviève (2002). *La controversia de los sexos*. Madrid: Minerva Ed.
- FREDMAN, Sandra (2005). Double Trouble: Multiple Discrimination and EU Law. *European Anti-Discrimination Law Review*, 2, 13-18
- GALCERÁN, Montserrat (2006). Universales Situados. *Archipiélago, Cuadernos de Crítica de la Cultura*, 73-74, 35-44

- GALTUNG, Johan (1969). Violence, peace and peace research, *Journal of Peace Research*, Vol.6, Nº. 3, pp. 167-92
- (1990). Cultural Violence. *Journal of Peace Research*, 27(3), 291-305
- (2003). *Violencia Cultural*. Guernika-Lumo: Gernika Gogoratuz
- GARGALLO CELENTANI, Francesca (2012). *Feminismos desde Abya Yala. Ideas y proyecciones de las mujeres de 607 pueblos en nuestra América*. México: Editorial Corte y Confección
- GEDALOF, Irene (2000). Identity in Transit. Nomads, Cyborgs and Women. *The European Journal of Women's Studies*, 7, 337-354
- GUATTARI, Félix (1996). Acerca de la producción de subjetividad. En Guattari, F. (Ed.), *Caosmosis* (pp. 11-46). Buenos Aires: Ediciones Manantial
- GIL BAZO, Mª Tereza (2000). Refugiado: definición y protección. En K. Pérez de Armiño (Dir.), *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al desarrollo*. Universidad del País Vasco: Icaria y Hegoa
- GOMES SOUZA, Adriana Mª (2005). *La Odisea de Penélope: Procesos Migratorios y Malestares Psicológicos*. Tesina Diploma de Estudios Avanzados. Universitat de Valencia. Institut Universitari d'Estudis de la Dona
- GÓMEZ SÁNCHEZ, Lucía (2003). *Procesos de Subjetivación y Movimiento Feminista. Una aproximación política al análisis psicosocial de la identidad contemporánea*. Valencia: Universidad de Valencia (Tesis doctoral)
- GONZÁLEZ DI PIERRO, Eduardo (1998). El exilio y el transtierro. Visión filosófica de la expatriación en María Zambrano y José Gaos. En C. Revilla (Ed.), *Claves de la razón poética. María Zambrano: un pensamiento en el orden del tiempo* (pp.55-65). Madrid: Trotta
- GORTÁZAR ROTAECHE, Cristina (1999). *Derecho de asilo y "no rechazo" del refugiado*. Madrid: Dykinson
- GRIMA LIZANDRA, Vicente (1998). *Los delitos de tortura y de tratos degradantes por funcionarios públicos*. Valencia: Tirant lo Blanch
- HARAWAY, Donna (1995). *Ciencia, Cyborgs y Mujeres. La reinención de la naturaleza*. Madrid: Ediciones Cátedra
- (1995a). «Género» para un diccionario marxista: La política sexual de una palabra. En *Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales*. Descargado de <http://www.cholonautas.edu.pe/>
- HARDING, Sandra (1991). *Whose Science? Whose Knowledge?: Thinking from Women's Lives*. Buckingham: Open University Press

- (1996). *Ciencia y Feminismo*. Madrid: Morata
- HARTOG, François (2002). *Régimes d'historicité*. Paris: De Seuil
- HATAWAY, James (1991). *The law of Refugee Status*. Toronto: Butterworhts
- HAWKESWORTH, Mary (1997). Confundir el género. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 22(3), 3-48
- HEGEL, G.W.F. (1807). *Fenomenología del Espíritu*. Madrid: Ediciones F.C.E., 1985
- HEITLINGER, Alena (Ed.) (1999). Émigré Feminism: An introduction. En A. Heitlinger (Ed.), *Emigré Feminism: Transnational Perspectives* (pp. 3-16). Canadá: University of Toronto
- HERRERA, Gioconda (Coord.). (2000). *Las fisuras del patriarcado, Reflexiones sobre Feminismo y Derecho*. Ecuador: FLACSO-CONAMU
- HERNÁNDEZ GARCÍA, Yuliuva (2006). Acerca del género como categoría analítica. *Nómadas. Revista de Ciencias Sociales*, 13(1), 0
- JOLY, Daniele (2002). Odyssean and rubicon refugees: toward a typology of refugees in the land of exile. *International Migration Review* 40(6), 3-23
- JÓNASDÓTIR, Anna (1993). *El poder del amor. ¿Le importa el sexo a la democracia?* Madrid: Cátedra
- JULIANO, María Dolores (1998). *Las que saben*. Madrid: horas y Horas editorial
- (2000). Mujeres estructuralmente viajeras: estereotipos y estrategias. *PAPERS, Revista de Sociología*, 60, 381-389
- (2001). *El juego de las astucias, Mujer y construcción de modelos sociales alternativos*. Madrid: horas y Horas editorial
- (2004). *Excluidas y Marginadas. Una aproximación antropológica*. Valencia: Ediciones Cátedra
- KALTMEIER, Olaf (2012). Hacia la descolonización de las metodologías: reciprocidad, horizontalidad y poder. En: S. Corona Berkin y O. Kaltmeier (Cords.), *En dialogo. Metodologías horizontales en ciencias sociales y culturales* (pp. 25-54). Barcelona: Gedisa
- KELER, E. F. (1991). *Reflexiones sobre género y ciencia*. Valencia: Edicions Alfons el Maginànim
- (1994). El sistema género/ciencia: o ¿es el sexo al género lo que la naturaleza a la ciencia? En S. Rosser, S. Harding, F. Keler, L. Irigaray, R. Ginzerverb (Eds.), *La mujer y la ciencia. Cuadernos para el debate* (pp. 45-60). Madrid: Instituto de la Mujer
- KELLY, Liz (1988). *Surviving sexual violence*. University of Minnesota Press

- (2002). The Continuum of Sexual Violence. En K. Plummer (Ed.), *Sexualities: critical concepts in sociology, Volume 2* (pp.127-139). London: Routledge
- KENNADY, Marian (1998). Gender-Related Persecution and the Adjudication of Asylum Claims: Is a Sixth Category Needed? *Florida Journal of International Law*, 12, 317-340
- KOFMAN, Eleonore (1999). Female 'Birds of Passage' a Decade Later: Gender and Immigration in the European Union. *International Migration Review* 33(2), 269 - 299
- KUNZ, E.F. (1973). The refugee in flight: kinetic models and forms of displacement. *International Migration Review* 7(2), 125-146
- LA BARBERA, M^a Cristina (2007). Una reflexión crítica a través del pensamiento de Susan Okin sobre género y justicia. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 16 , 1-15
- (2009) Intersectional gender.Thinking about gender and cultural difference in the global society. *Global Studies Journal*, 2 (2), 1-8
- (2010) Género y diversidad entre mujeres. *Cuadernos Koré. Revista de historia y pensamiento de género*, 1 (2), 55-72
- (2012). Interseccional-Gender and the Locationality of Women "in Transit". En Tibe Bonifacio, G. (Ed.), *Feminism and Migration. Cross-Cultural Engagements* (pp. 17-31). Canadá: Springer
- LAMAS, Marta (1986). La antropología feminista y la categoría "género". *Nueva Antropología*, VIII(30), 173-198
- (1999). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género. *Papeles de Población* 21, 147-178
- (2007). Complejidad y claridad en torno del concepto género. En A. Giglia, C. Gama, A. de Teresa (Comp.), *¿Adónde va la antropología?* (pp. 83-110). México: Universidad Autónoma Metropolitana
- LEGO, M. (2009). *La Construcción de la Subjetividad*. Argentina: Editorial Captel
- LERNER, Gerda (1990). *La creación del Patriarcado*. Barcelona: Editorial Crítica
- LOMBARDO, Emanuela (2010). La interseccionalidad del género con otras desigualdades en la política de la Unión Europea. En *Revista Española de Ciencia Política* 23/julio, 11-30
- LONGINO, Helen, (1990). *Science as Social Knowledge*. New Jersey: Princeton University Press
- (2001). *The Fate of Knowledge*. New Jersey: Princeton University Press

- LÓPEZ GARRIDO, Diego (1995). Doce tesis sobre la integración europea y el derecho de asilo. *Derechos y Libertades: Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*, II (4), 57-72
- LORDE, Audre (2003). *La hermana, la extranjera*. Madrid: horas y Horas editorial
- LUGONES, Maria (2003). *Pilgrimages/Peregrinajes: Theorizing Coalition Against Multiple Oppressions*. Lanham, MD: Rowman and Littlefield Publishers
- (2008). Colonialidad y género. *Tábula Rasa*, 09, 73-101
- LYTH, Annette (2001). Where are the Women? - a Gender Approach to Refugee Law. Tesis de Maestría, Faculty of Law: Lund University
- MACKINNON, Catherine A. (1995). *Hacia una teoría feminista del Estado* Madrid: Cátedra, Col. Feminismos
- MAHMOOD, Saba (2008): Teoría feminista, agencia y sujeto de liberación: algunas reflexiones sobre el renacimiento islámico en Egipto. En: L. Suárez Navaz & R. Hernández (Eds.), *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes* (pp.162-214). Madrid: Cátedra
- MAHONEY, M (1994). Victimization or oppression? Women's Lives, Violence, and Agency. En: Alberston Fineman, Martha & Mykitiuk, Roxane (eds). *The Public Nature of Private Violence* (pp. 38-64). London: Routledge
- MATA BARRANCO, Norberto y Ana Isabel PÉREZ MACHÍO (2005). El concepto de trato degradante en el delito contra la integridad moral del art. 173.1 del Código Penal. *Revista Penal*, 15, 8-45
- DE LA MADRID, Mara (1991). Celebración de la diferencia. Artículo leído en la presentación del libro *La bella (in)diferencia* en "El Hábito" el 19 de junio de 1991, Madrid. Disponible en: <http://www.debatefeminista.com/PDF/Articulos/celebr987.pdf>
- MAQUIEIRA, Virginia (1998). Cultura y Derechos Humanos de las Mujeres. En P. Pérez Cantó (Coord.), *Las mujeres del Caribe en el umbral del 2000* (pp.171-203). Madrid: Dirección General de la Mujer
- y M^a Jesús VARA (Eds.) (1997). *Género, clase y etnia en los nuevos procesos de globalización*. Madrid: Instituto Universitario de Estudios de la Mujer
- MARTÍNEZ BENLLOCH, I. y Amparo BONILLA CAMPOS (2000). *Sistema sexo/género, identidades y construcción de la subjetividad*. Valencia: Universidad de Valencia
- MAZUELOS BELLIDO, Ángeles (2004). Soft Law, ¿Mucho ruido y pocas nueces? *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, 8, 1-40

- MENDOZA, Breny (1996). *Sintiéndose Mujer, Pensándose Feminista. La construcción del movimiento feminista en Honduras*. Honduras: Editorial Guaymuras
- (2010). La epistemología del sur, la colonialidad del género y el feminismo latinoamericano. En Y. Espinosa Miñoso (Ed.) *Aproximaciones críticas a las prácticas teórico-políticas del feminismo latinoamericano* (pp.19-36). Buenos Aires: En la frontera
- MERINO SANCHO, V. (2011). La violencia de género como acto persecutorio en el derecho de asilo tras la reforma de la ley 12/2009. Una reforma inconclusa. En F. J. García Castaño y N. Kressova (Coords.), *Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía* (pp. 2169-2178). Granada: Instituto de Migraciones. ISBN: 978-84-921390-3-3
- (2012). Tratamiento jurídico de las demandas de asilo por violencia contra las mujeres en el ordenamiento jurídico español: perspectivas y prospectivas. Navarra: Aranzadi
- MESTRE I MESTRE, Ruth (2001). Puntos de partida para la Crítica Feminista al Derecho de Extranjería. En *Feminismo.es ...y será. Jornadas Feministas de Córdoba 2000* (pp. 151-160). Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba
- (2005). *Feminism, Dret i Immigració: Una Crítica Feminista al derecho d'extranjería*. Valencia: Servei de publicacions Universitat de Valencia (tesi de doctorat no publicada) Universitat de Valencia
- (2006). *La caixa de Pandora. Introducció a la teoria feminista del dret*. València: Universitat de València
- (2008) *Mujeres, Derechos y Ciudadanías*. En R. Mestre (Coord.), *Mujeres, Derechos y Ciudadanías* (pp. 17-42). Valencia: Tirant lo Blanc
- (2009) *Derechos sexuales y reproductivos. Apuntes escritos durante una breve residencia en Francia*. València: Universitat de València
- (2013). Ciudadanía, Autonomía y Participación política de las mujeres en democracia. En R. Mestre & Y. Zuñiga (Coords.), *Democracia y participación política de las mujeres, Visiones desde Europa y América Latina* (pp. 15-44). Valencia: Tirant lo Blanc
- MIGUEL JUAN, Carmen (2014). *Pandataria: Una mirada feminista al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional de las personas refugiadas*. (Tesis doctoral no publicada). Universidad de Valencia, Valencia.

- MOHANTY, Chandra (2003). De vuelta a 'Bajo los ojos de Occidente': la solidaridad feminista a través de las luchas anticapitalistas. En L. Suárez Navaz & R. Hernández Castillo (Eds.), *Descolonizando el Feminismo, Teorías y Prácticas desde los Márgenes* (pp. 404-467). Madrid: Cátedra
- MOHANTY, Chandra (2002). Encuentros feministas: situar la política de la experiencia. En M. Barret, Michèle & A. Phillips (Eds.), *Desestabilizar la Teoría-Debates feministas contemporáneos* (pp. 89-106). México: Paidós
- (1984). Bajo los ojos de Occidente: academia feminista y discursos coloniales. En L. Suárez Navaz & A. Hernández (Eds.), *Descolonizando el Feminismo, Teorías y Prácticas desde los Márgenes* (pp. 112-161). Madrid: Cátedra
- , Anne RUSSO, y Lourdes M. TORRES (1991). *Third World Women and the Politics of Feminism*. USA: Indiana University Press
- MOLINA PETIT, Cristina (1994). *Dialéctica Feminista de la Ilustración*. Barcelona: Anthropos
- MONEY, John (1955). Hermaphroditism, gender and precocity in hyperadrenocorticism: Psychologic findings. *Bulletin of the Johns Hopkins Hospital* 96, 253-264
- MUÑOZ, Patricia (2011). *Violencias Interseccionales, debates feministas y marcos teóricos en el tema de la pobreza y violencia contra las mujeres en Latinoamérica*. Honduras: Central America Women's Network
- MORA, Belvy y Marisela MONTENEGRO (2009). *Fronteras internas, cuerpos marcados y experiencia de fuera de lugar. Las migraciones internacionales bajo las actuales lógicas de explotación y exclusión del capitalismo global*. Athenea Digital, 15, 1-19
- MURANO, Luisa (1994). *El orden simbólico de la madre*. Madrid: horas y Horas editorial
- MUSALO, Karen (2005). La Convención de 1951 sobre el Estatuto de la Persona Refugiada y la protección de las mujeres frente a las violaciones de sus derechos fundamentales. *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, vol. 8, pp. 9-22
- NASH, Mary y Diana MARRE (Eds.). (2001). *Multiculturalismos y género. Un estudio interdisciplinar*. Barcelona: Bellaterra

- NASH BALDWIN, Mary y Antoni VIVES (2008). La construcción del inmigrante; prácticas discursivas político-institucionales. En: R. Tello, N. Benach, y M. Nash (Eds). *Intersticios :Contactos interculturales, género y dinámicas identitarias en Barcelona*. (pp. 57-70). Barcelona: Belaterra
- NASH, Jennifer (2008). Rethinking Intersectionality. *Feminist Review* 89,1-15
- NICHOLSON, Linda (1994). Interpreting Gender. *Signs Journal of Women in Culture and Society* 20(1), 79-105
- NZAMBI, Ángela (2015). *Biyaare (Estrellas)*. Madrid: SIAL ediciones
- OLESTI RAYO, Andreu (2008). Las políticas de la Unión Europea relativas al control en las fronteras, asilo e inmigración. *Revista de derecho constitucional europeo*, 10, 13-48
- OMS/OPS (1998) Violencia contra la Mujer. Un tema de salud prioritario. Disponible en www.who.int/gender/violence/violencia_infopack1.pdf
- OMS (Organización Mundial de la Salud) (1998a): Salud Familiar y Reproductiva. OPS. División de Salud y Desarrollo. Violencia contra la mujer. Un tema de salud prioritario. OMS/OPS, Washington
- OPS, Programa Mujer, Salud y Desarrollo. (2000). Ruta Crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (Estudios de casos de diez países)
- ORIHUELA CALATAYUD, Esperanza (2003). El Derecho a solicitar Asilo. Un Derecho en fase terminal por las violaciones del Derecho Internacional. *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, 9, 99-102
- OROBITG, Gemma (2011). Sexo, género y antropología. En S. Tubert (Ed.), *Del Sexo al Género, Los Equívocos de un Concepto* (pp. 253-280). Madrid: Ediciones Cátedra
- ORTNER, Sherry (1974). Is female to male as nature is to culture. En M. Z. Rosaldo & L. Lamphere (Eds.), *Culture and Society*, (pp. 67-87). California: Stanford University Press
- OTERO, Tereixa (2013). Incompatibilidad del sistema hegemónico con la vida. En T. Otero, Raquel, P., K. Lorena (Comps.), *Alternativas feministas frente a las crisis*, (pp. 7-20). Bilbao: Mundubat
- OYEWUMI, Oyeronke (2010). Conceptualizando el género. Los fundamentos eurocéntricos de los conceptos feministas y el reto de la epistemología africana. *Africaneando. Revista de actualidad y experiencias*, 4, 25-35

- PALMA BORREGO, M^a José (2006). El exilio femenino: Federica Montseny o el peso del amor tan lastimado. *Germinal: Revista de Estudios Literarios*, 2, 93-106
- PARELLA RUBIO, Sonia (2003). *Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple discriminación*. Barcelona: Anthropos
- PEREZ, Pau (2009). Peritación psicológica y psiquiátrica del maltrato y tortura en solicitantes de asilo, uso del protocolo de Estambul. En A. Iñaki Markez, A. Fernández Lira y P. Pérez (Coords.), *Violencia y Salud Mental. Salud mental y violencias institucional, estructural, social y colectiva*, (pp. 249-276). Madrid: Asociación Española de Neuropsiquiatría
- PERI ROSSI, Cristina (1984). *La nave de los locos*. Barcelona: Seix-Barral
- PHILOGÈNE, Gina (2012). Understanding Social Categories: Epistemological Journey. En S. Wiley, G. Philogène, T. A. Revenson (Eds), *Social Categories in Everyday Experience* (31-43). Washington, DC, US: American Psychological Association
- PLATERO, Raquel (Lucas). (Ed.). (2012). *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Barcelona: Bellaterra
- PLUMMER, Ken (1989). Los documentos personales. Introducción a los problemas y la bibliografía del método humanista, Madrid: Siglo XXI
- PUAR, Jasbir K. (2007). *Terrorist Assemblages: Homonationalism in Queer Times*. Durham: Duke University Press
- PUJADAS, Joan-Josep (1992). *El método biográfico. El uso de las historias de vida en ciencias sociales*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas
- (2000). El método biográfico y los géneros de la memoria. *Revista de Antropología Social*, 9, 127-158
- PULEO, Alicia (1995). Patriarcado. En C. Amorós (Dir.), *Diez palabras clave sobre mujer*, (pp. 21-54). Madrid: Verbo divino
- PURDIE-VAUGHNS, Valerie & EIBACH, Richard P. (2008). Intersectional invisibility: The distinctive advantages and disadvantages of multiple subordinate-group identities. *Sex Roles*, 59(5-6), 377-391
- QUIJANO, Anibal (2000). Del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. Lander (Comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas* (pp. 216-246). Buenos Aires: CLACSO
- (2000). Colonialidad del poder, globalización y democracia. Disponible en: <http://www.rrojasdatabank.info/pfpc/quijan02.pdf> [Acceso 20/05/2013]

- RICH, Adrienne (1976). *Nacemos de Mujer*, trad. de Ana Becciu. Madrid: Cátedra, 1996
- (1985). Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana. *Nosotras, que nos queremos tanto*. *Revista Feminista*, 3, 3-34
- (1986). Notes Towards a Politics of Location. En A. Rich (Ed.), *Blood, Bread and Poetry* (pp. 210–231). New York: W.W. Norton
- RIVERA, M^a M. (2011). "Entrevista a María Milagros Rivera", *Amecopress*.
<http://www.amecopress.net/spip.php?article8256> 04,02, 2012
- RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Pilar (2011). Feminismos Periféricos. *Revista Sociedad & Equidad*, 2, 23-45
- ROSALDO, Renato (2000). *Cultura y Verdad. La reconstrucción del análisis social*. Quito: Ediciones Abya-Yala
- RUBIN, Gayle (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política del sexo". *Revista Nueva Antropología*, VIII(30), 95-145
- RUBIO CASTRO, Ana (2014). Los efectos jurídicos del *soft law* en materia de igualdad efectiva. La experiencia española. *Anuario de Filosofía del Derecho*, Nueva Época, Tomo XXX, 37-68
- RUBIO, María José y VARAS, Jesús (1997). *El análisis de la realidad en la intervención social: Métodos y Técnicas de Investigación*. Madrid: Editorial CCS.
- RUFER, Mario (2012). El habla, la escucha y la escritura. Subalternidad y horizontalidad desde la crítica poscolonial. En: S. Corona Berkin & O. Kaltmeier (Cords.), *En dialogo. Metodologías horizontales en ciencias sociales y culturales* (pp. 55-81). Barcelona: Gedisa
- RUSSELL, Diane E. (2006). Introducción: las políticas del feminicidio. En D. Russell y R. Harmes (Eds.), *Feminicidio: una perspectiva global* (pp. 57-72). México: Universidad Nacional Autónoma de México
- SAAL, Frida y Marta LAMAS (2003). *La bella (in)diferencia*. México: Siglo XXI editores, México
- (1991). Algunas consecuencias políticas de las diferencias psíquicas de los sexos. En N. Braunstein (Comp.), *A medio siglo de el Malestar en la cultura de Sigmund Freud* (pp.137-168). México: Siglo XXI
- SANTOLAYA MACHETTI, Pablo (2000). Derecho de asilo y Persecución relacionada con el sexo. En T. Freixes (Coord.), *Mujer y Constitución* (pp.561-593). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales
- (2011). *El Derecho de asilo en la Constitución Española*. Valladolid: Lex nova

- SARABIA, Bernabé (1985). Historias de Vida. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 29, 165-186
- SARMIENTO, Daniel (2006). La autoridad del Derecho y la naturaleza del soft law. *Cuadernos de Derecho Público*, 28, 221-261
- (2008). *El soft law administrativo. Un estudio de los efectos jurídicos de las normas no vinculantes de la Administración*. Navarra: Aranzadi
- SAU, Victoria (1990). *Diccionario Ideológico Feminista*. Barcelona: Icaria
- SCHÜSSLER FIORENZA, Elisabeth (1992). *But She Said: Feminist Practices of Biblical Interpretation*. Boston: Beacon Press
- SCOTT, Joan (1990). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En H. Amelang, & M. Nash (Eds.), *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea* (pp.23-58). Valencia: Alfons el Magnànim
- SEARLE, John R. (1997). *La construcción de la realidad social*. Barcelona: Paidós Ibérica
- SEVILLA, Julia (2004). *Mujeres y ciudadanía: la democracia paritaria*. Col.lecció Quaderns feministes nº 4. Valencia: Institut Universitari d'Estudis de la Dona
- SHERIDAN, Mary M. (1997). Comment: In Re Fauziya Kasinga: The United States has opened its Doors to Victims of Female Genital Mutilation. *St. John's Law Review*, 71, 433-463
- SOGUK, Nevzat (1999). *States and Strangers: Refugees and Displacements of Statecraft*. Minneapolis: University of Minnesota
- STEVENS, Mattie (1993). Recognizing Gender-Specific Persecution: A Proposal to Add Gender as a Sixth Refugee Category. *Cornell Journal of Law and Public Policy*, 3, 179-219
- STOLCKE, Verena (1990). La nueva retórica de la exclusión en Europa. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, Nº 159. Descargado de <http://www.cholonautas.edu.pe/...NUEVA%20RETORICA%20LA%20>
- (1996). Antropología del género. El cómo y el por qué de las mujeres. Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales. Descargado de <http://www.cholonautas.edu.pe>
- STOLLER, Robert (1964). A Contribution to the Study of Gender Identity. *International Journal of Psychoanalysis*, 45, 220-226
- SPIVAK, Gayatri Chakravorty (2010). *¿Puede hablar el subalterno?* Buenos Aires: Cuadernos de Plata
- SZCZPANSKI, Jan (1978). El método biográfico. *Papers*, 10, 229-256

- SZURMUK, Monica (2003). Extranjería y *exilio* en La nave de los locos de Cristina Peri Rosi. En F. Blanck-Cerejido, & P. Yankelevich (Comp.), *El otro, el extranjero* (pp.89-108). Buenos Aires: Libros del Zorzal
- TASSIN, Etienne (2012). De la subjetivación política. Althusser/ Rancière/Foucault/Arendt/Deleuze. Técnicas de poder y formas de vida: otras perspectivas en torno a la biopolítica. *Revista de Estudios Sociales, Universidad de Los Andes*. 36-49. DOI: <http://dx.doi.org/10.7440/res43.201.04>
- TELES BARRETO, Luis Paulo (2011). El instituto del refugio en Brasil después de la creación del Comité Nacional para los Refugiados – CONARE. En A. Durango (Coord.) *La protección internacional de Refugiados en las Américas* (pp. 327-340). Quito: Mantis Comunicación
- THEIDON, Kimberly (2007). Género en transición: sentido común, mujeres y guerra. *Análisis Político*, 60(20), 3-30
- TRUÑO I SALVADÓ, María (2010). *Reflexiones sobre la categoría de víctima de la violencia política con mirada de género*. Informes 02/2010 Institut Català Internacional Per la Pau
- TUBERT, Silvia (2003). *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto*. Madrid: Cátedra/Feminismos
- (2003a). La crisis del concepto de género. En S. Tubert, S. (Ed.) *Del sexo al género. Los equívocos de un concepto* (pp. 7-37). Madrid: Cátedra/Feminismos
- TURNER, Simon (2010). *Politics of Innocence. Hutu Identity, Conflict and Camp Life*. New York/Oxford: Berghahn Books
- TURTON, David (2003). Conceptualising Forced Migrants. *RSC Working Paper Series*, 12, 2-16
- VALCÁRCEL, Amelia (1991). *Sexo y Filosofía. Sobre «Mujer» y «Poder»*. Barcelona: Anthropos
- VAZQUEZ LABA, Vanesa (2008). Las contribuciones del feminismo poscolonial a los estudios de género: interseccionalidad, racismo y mujeres subalternas. En *Revista del Instituto Cubano de Investigación Cultural Juan Marinello*, 8
- VELÁZQUEZ, Susana (2003). *Violencias cotidianas, violencias de género. Escuchar, aprender, ayudar*. Barcelona: Paidós Ibérica
- VICENS, Antoni (1996). El yo y lo psíquico. En Cruz Rodríguez, M. (Comp.), *Tiempo de Subjetividad* (pp. 85-100). Barcelona: Paidós

- VILAR, Gerard (1996). La Identidad y la Práctica. Concepciones del sujeto en la filosofía práctica moderna y contemporánea. En Cruz, M. (Comp.), *Tiempo de Subjetividad* (pp. 65-84). Barcelona: Paidós
- WITTIG, M. (1981). No se nace mujer. *Feminist Issues* 1(2), (invierno 1981). Disponible en: <http://www.pdf-archive.com/2011/08/10/no-se-nace-mujer/no-se-nace-mujer.pdf>
- WOOLF, Virginia (1967). *Una habitación propia*. Barcelona: Editorial Seix Barral, 2008
- WOLLSTONECRAFT, Mary (1987). *Vindicación de los derechos de la mujer*. Madrid: Cátedra, Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer
- WOMEN'S LINK WORDWIDE, (2008). *Los derechos de las mujeres migrantes: una realidad invisible*. Descargado de <http://www2.womenslinkworldwide.org/>
- ZACK, Naomi (2005). Inclusive Feminism: A Third Wave Theory of Women's Commonality. *Lanham, MD: Rowman & Littlefield Publishers, Inc*, 22(3), 201-204
- (2007). *Can Third Wave Feminism Be Inclusive? Intersectionality, Its Problems and New Directions*. En L. Alcoff Martín & E. Feder Kittay (Eds.), *The Blackwell Guide to Feminist Philosophy(193-210)*. USA: Blackwell Publishing
- ZAMBRANO, María (1990). *Los bienaventurados*. Madrid: Siruela
- (1996). *Persona y democracia. La historia sacrificial*. Madrid: Siruela
- ZIMBALIST ROSALDO Michelle y Louise LAMPHERE (1974). *Woman, Culture and Society*. Stanford CA: Stanford University Press

Documentos del ACNUR

- Guía para la Protección de las Mujeres Refugiadas (1991)
- Manual de Procedimientos y Criterios para la Determinación de la Condición de Refugiado en virtud de la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de Nueva York de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados (1992)
- Directrices sobre Protección Internacional: La persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1A (2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y/o su Protocolo de 1967 (2002)
- Directrices sobre la Protección Internacional: Pertenencia a un determinado grupo social en el contexto en el contexto del Artículo 1A (2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y/o su Protocolo de 1967 (2002)

Anexo:
Relatos/Historias de vida

Ú[|Á~ ^• cĭ } ^• Á^Á[} -ā^) &āāāāÁÁ[| c^ &&ā) Á^Áāā[• ÉĀ[• Á^|ā[• Á
@ē Áā[Á|ā ā āā[• Á^|Á[& { ^) ċ ÁÜÖÉĀJāāā&ā^|Áā[• Á ā { [•
@ē Á ^Á[|āāāÁā^• ā Á } ÁāÁā& |cāÁ^ÁÜ• ā[| * cāÁ^Áā[} &āÉ

